



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE JUNIO DE 2017**

Siendo las 11:15 horas del martes 13 de junio de 2017 en el Auditorio "Valentín Gómez Farías" del edificio que ocupa el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, previo citatorio, acudieron los consejeros del Honorable Consejo Universitario de Educación Media Superior. Preside la sesión el Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en unión del Secretario Académico del Sistema y Secretario de Actas y Acuerdos del H. Consejo Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas y de la Secretario Administrativo del Sistema Maestra Adriana Lorena Fierros Lara.

Para dar inicio a la Sesión extraordinaria, el Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas Presidente de este Consejo, pide al Secretario de Actas y Acuerdos que verifique la existencia de quórum.

Punto uno. El Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas Secretario de Actas y Acuerdos anunció que se habían registrado **128** consejeros de un total de 204 por lo que declaró la existencia de quórum legal para sesionar, en los términos de la normatividad universitaria.

Acto seguido el Presidente propuso el siguiente orden del día:

1. Verificación y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Lectura y en su caso aprobación de los diversos dictámenes elaborados por las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
5. Asuntos varios.

Punto dos.- El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, sometió a consideración del pleno la propuesta de orden del día, indicándoles que si estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando su voto... abstenciones... votos en contra.....Resultando **aprobado**, no presentándose votos en contra o abstenciones.

Punto tres.- El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala que, en este punto es la lectura y en su caso aprobación del acta de sesión, misma que se llevó a cabo el día 23 de febrero de 2017; como fue de su conocimiento y pueden verlo, ya se debió actualizar en su *Ipad*, en todo caso, si no pueden abrir el documento, es que hay que actualizar la aplicación en el equipo, para asesorarlos en ello hay personal de la Coordinación de Cómputo.

El Maestro Javier Espinoza de los Montero Cárdenas solicita la autorización del pleno para dispensar la lectura en voz alta del acta de la sesión anterior, proponiéndole al pleno se concedan cinco minutos para su lectura individual y posteriormente poner a consideración de la asamblea. Esta propuesta **resultó aprobada** por unanimidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Transcurridos los cinco minutos autorizados para la lectura del acta, el señor presidente pregunta a los integrantes del Consejo, si tienen alguna observación que hacer al acta. No presentándose ninguna intervención, se pone a consideración del pleno la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 23 de febrero del 2017 a las 12:00 horas, solicitándoles que si están de acuerdo lo manifiesten levantando su voto... abstenciones... votos en contra.....Resultando **aprobada**, sin registrarse abstenciones o votos en contra.

Punto cuatro.- Lectura y en su caso aprobación de los diversos dictámenes elaborados por las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario de Educación Media Superior.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala en nuestra orden del día y como punto número cuatro, está la lectura y su caso aprobación de los diversos dictámenes elaborados por las Comisiones Permanentes de este honorable Consejo Universitario de Educación Media Superior y en el mismo listado tenemos para la consideración del pleno, un dictamen de la Comisión Permanente de Educación, seis dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, 73 que corresponden a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios Títulos y Grados, y 23 dictámenes a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, 6 dictámenes a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones, para dar un total de 109 dictámenes y que ponemos el día de hoy a consideración del pleno, destacó que de ellos, cinco serán por votación nominal, por lo tanto les pediré que desde este momento mantenernos en este sitio, para que a la hora que llegamos estos dictámenes, tener quorum legal para poder entrar a este proceso después de la lectura y a consideración del pleno. Iniciaremos con la Comisión Permanente de Educación es el dictamen 01/04/17, que refiere 310 proyectos para la asignación de prestadores de servicio social de Bachillerato Técnico y las carreras técnicas para el calendario o ciclo escolar 2017 "B", le pediría al señor Secretario, por favor dar cuenta del mismo. Muchas gracias!

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 01/04/17.

DICTAMEN 01/04/17, a esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue turnada por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, la propuesta de 310 proyectos para la asignación de prestadores del servicio social de los alumnos de las diversas opciones de Bachillerato Tecnológico y de Carreras Tecnológicas que se imparten en el Sistema de Educación Media Superior, durante el calendario escolar 2017 B, de conformidad con lo expresado en los siguientes: ANTECEDENTES - Que la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, a través de la Dirección de Trámite y Control Escolar recibió **310** proyectos para la prestación del servicio social, mismos que integran el programa de Servicio Social del ciclo 2017 "B" en los cuáles serán asignados los alumnos de los programas de bachillerato técnico y de las carreras técnicas adscritos al Sistema.- Que la Coordinación de Extensión y Difusión y la Unidad de Servicio Social revisaron que los proyectos presentados reunieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Prestación del Servicio Social, los cuáles se detalla en la siguiente relación: se listan 310 programas con sus objetivos y metas y las dependencias que lo generaron.- Que el Programa de Prestación del Servicio Social 2017 "B" fue evaluado por la Coordinación de Difusión y Extensión del Sistema de Educación Media Superior, quien emitió una opinión técnica acerca de su pertinencia. - Que estas opiniones han sido revisadas por esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, habiendo arribado a los siguientes:**RESOLUTIVOS PRIMERO:** Se autoriza el Programa de Prestación del Servicio Social para el calendario escolar 2017 "B", con los 310 proyectos específicos como receptores de alumnos del Sistema de Educación Media Superior para la prestación de su servicio social, enlistados a continuación: se mencionan los 310 programas con



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

las dependencias y las carreras solicitadas. **SEGUNDO.**-Notifíquese de la presente resolución al Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, al Coordinador de Servicio Social que depende de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Universidad de Guadalajara y a la Vicerrectoría Ejecutiva, para los efectos previstos en el numeral 10 del Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara. **TERCERO.**- Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE, “PIENSA Y TRABAJA”, Guadalajara, Jalisco, 29 de Mayo del 2017, CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas a consideración del pleno el **dictamen 01/04/17** de la Comisión Permanente de Educación, que refiere 310 proyectos para la asignación de prestadores de servicio social de bachillerato técnico y carreras técnicas para el ciclo escolar 2017 “B”. A su consideración si alguien quiere hacer algún comentario al respecto, de no ser así, a su consideración si es de aprobarse el dictamen de la Comisión Permanente de Educación, favor de expresarlo con el voto respectivo. **Aprobado!.** Muchas gracias!.. Voto en contra o abstención, no se presentaron.

Acto seguido, el Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala que enseguida el dictamen 01/03/17 de las Comisiones Permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad y que refiere la propuesta de lineamientos para brindar apoyos a la participación en olimpiadas, concursos y ferias de las ciencias; señor Secretario si es tan amable...

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 01/03/17.

Dictamen No. 01/03/17. A estas Comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, la propuesta de Lineamientos para brindar apoyos a la participación en olimpiadas, concursos y ferias de la ciencia, con base en los siguientes. **ANTECEDENTES PRIMERO.** Que durante la discusión de la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos del Sistema de Educación Media Superior, los consejeros que integran la Comisión de Hacienda, manifestaron su inquietud por la insuficiencia de recursos destinados a fomentar las olimpiadas y concursos científicos. Se acordó llevar a cabo un análisis de la forma en que se llevaba a cabo el recurso. **SEGUNDO.** Que del análisis de la información presentada a la Comisión de Hacienda, se evidenció la necesidad de que se elaboraran algunos criterios y mecanismos que permitieran privilegiar la aplicación de recursos para participar en eventos que académicamente tuvieran mayor rigor, por lo que se hizo necesaria la participación de las Comisiones de Educación y Normatividad. **TERCERO.** Que en seguimiento al acuerdo de la mencionada comisión, la Coordinación de Apoyos Académicos y el Área de olimpiadas, presentaron un informe del ejercicio del recurso destinado a apoyar las mencionadas actividades para el año 2016, mismo que se presenta a continuación: El presupuesto destinado para apoyar las actividades de Olimpiadas de la ciencia, Ferias y Concursos de la ciencia es de \$500,000.00 pesos, de los cuales el año 2016 se destinó a brindar apoyo tanto a Olimpiadas de la Ciencia como a Concursos y Ferias de Ciencia, en los siguientes porcentajes: **Olimpiadas de la ciencia 47.87%\$239,350.00Ferias y Concursos de ciencia52.13%\$260,650.00Monto\$500,000.00.** Así mismo, en general el presupuesto del Proyecto de Olimpiadas se aplicó a los siguientes rubros: **Tabla 2.** Porcentaje del presupuesto ejercido por rubro y fase: Proyecto de Olimpiadas. Para la participación en Olimpiadas de la ciencia en sus fases: estatales, nacionales e internacionales, así como universitarias, en 2016 se destinó el 47.87% del presupuesto del Área en: **Tabla 3.** Porcentaje del presupuesto ejercido por fase en Olimpiadas de la Ciencia. En tanto que para Concursos y Ferias de Ciencias 52.13% del presupuesto del Área de Olimpiadas en el 2016 se aplicó a los rubros de: alimentación, hospedaje,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

inscripciones y transportación aérea, destinándose en su mayoría el apoyo a Ferias de Ciencia Internacionales. **Tabla 4.** Porcentaje del presupuesto ejercido por fase en Concursos y Ferias de Ciencia. **CUARTO.** Que entre la problemática presentada en el ejercicio del presupuesto de los recursos antes mencionados, se destaca la siguiente: a) El incremento en la participación de alumnos en olimpiadas, ferias y concursos de ciencia; como dato, es preciso mencionar que en el 2016 participaron 3282 alumnos, tan solo en olimpiadas de la ciencia, y que en comparación con la participación reportada en 2015, significa un aumento del 9.2%. Lo que representa una limitante para ejercer adecuadamente el presupuesto, ya que esto trae consigo un aumento en las necesidades a cubrir, así como en los costos en los rubros de: alimentación, hospedaje, transporte, seguros de viajero e inscripciones a concursos, tanto en instalaciones de la Red Universitaria como a nivel nacional e internacional, lo que ha llevado a una insuficiencia en los apoyos que se ofrecen. El número de alumnos participantes durante 2016, en cada fase es el siguiente: **Tabla 5.** Número de participantes por fase, en Olimpiadas de la Ciencia durante el año 2016., b) Las solicitudes en su mayoría, carecen de la información necesaria para gestionar y en su momento, informar de manera oportuna y adecuada, de los resultados que los alumnos obtienen en estas competencias académicas, por lo que se hace necesario regular la forma en que se realizan. c) La participación en varios eventos con el mismo proyecto en el caso de concursos imposibilita que se pueda otorgar apoyo y difusión a otros alumnos. d) La organización y desarrollo de los concursos y ferias de ciencia son realizados en su mayoría por instancias externas a la Universidad y en el caso de Olimpiadas tampoco depende del área de Olimpiadas del SEMS. e) En algunas ocasiones se presentan dudas e inconformidades respecto de los resultados de cada competencia, pese a que se invita a los profesores asesores a formar parte de los jurados correspondientes. f) El surgimiento de conflictos entre los participantes por no acatar las bases de las convocatorias, son resueltos por el comité organizador de cada concurso, por lo que el SEMS, se mantiene al margen. g) Las comprobaciones financieras con frecuencia, se retrasan del tiempo establecido. **QUINTO.** Que los análisis llevados a cabo por la comisiones conjuntas, permiten concluir que es necesario establecer criterios que permitan un uso más eficiente del recurso, así como también incrementar las cantidades destinadas para apoyar estas actividades. Con base en lo aquí expuesto y **CONSIDERANDO. I.** Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en la Fracción I, del 73 de la Ley Orgánica universitaria, aprobar las normas académicas, administrativas y disciplinarias para el funcionamiento del Sistema, de conformidad con la normatividad universitaria vigente; **II.** Que, de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Fracción IV, es atribución de la Comisión de Educación del CUEMS, dictaminar las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Sistema; **III.** Que conforme lo establece el Artículo 13, Fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, la Comisión de normatividad tiene la atribución de analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del Sistema. **IV.** Que es atribución de la Comisión de Hacienda de este órgano de gobierno, vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema, en los términos de la normatividad aplicable. Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, nos permitimos proponer los siguientes **RESOLUTIVOS Primero.** Se aprueban los Lineamientos para brindar apoyos a la participación en olimpiadas, concursos y ferias de ciencia, que se aplicarán a partir de la publicación del presente, con el propósito de garantizar el adecuado ejercicio de los recursos y la calidad de los eventos en los que se participa: **Lineamientos para brindar apoyos a la participación en Olimpiadas, Concursos y Ferias de Ciencia.** El Sistema de Educación Media Superior, como parte de su misión está la de fomentar entre sus estudiantes, la participación en eventos juveniles de carácter científico, tales como: olimpiadas, concursos, ferias y foros de ciencia, mediante la difusión, organización y realización de este tipo de eventos, con el objetivo de que los estudiantes desarrollen habilidades y competencias en el ámbito científico, aspecto fundamental del ciclo formativo en el que se encuentran nuestros estudiantes. **Objetivos del SEMS en Olimpiadas, Concursos y Ferias de Ciencia.** El SEMS a través del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Área de Olimpiadas de la Coordinación de Apoyos Académicos tiene como objetivos: 1. Fomentar entre los jóvenes bachilleres el interés y el desarrollo de competencias científicas; 2. Estimular su creatividad y talento académico, a través de la difusión de Olimpiadas, concursos y ferias científicas. 3. Impulsar y apoyar a aquellos alumnos que con su destacada participación en concursos regionales y estatales han obtenido algún lugar en una competencia académica nacional e internacional. A fin de alcanzar los objetivos planteados, se establecen los siguientes lineamientos para el ejercicio del presupuesto asignado a promover la participación en Olimpiadas de la ciencia, concursos y ferias de ciencia, con el propósito de favorecer la calidad y el rigor académico de la participación, así como alcanzar mayor eficiencia en la aplicación de los recursos destinados para los objetivos propuestos. **Lineamientos:** 1. Los apoyos económicos para participar en olimpiadas, concursos y ferias de la ciencia, se otorgarán considerando la disponibilidad de recursos determinados en el proyecto correspondiente. 2. Se otorgarán a los estudiantes que participen en las competencias académicas que cuenten con mecanismos de participación confiable y transparente. 3. Para olimpiadas de la ciencia: a) En la organización y realización de Olimpiadas Estatales dentro de las instalaciones de la Red Universitaria, se apoyará con un refrigerio a los alumnos participantes. Siempre y cuando se haya solicitado oportunamente, y presentando el programa de actividades en tiempo y forma. b) Para la participación de estudiantes en olimpiadas nacionales se apoyará exclusivamente a los alumnos que sean integrantes de la Delegación Estatal, con: 1. El transporte (aéreo o terrestre, viaje redondo) de la Ciudad de Guadalajara a la sede del concurso, y 2. Seguro de vida solicitado por los organizadores de la olimpiada nacional. 3. Cuando los organizadores de la olimpiada nacional no garanticen la totalidad de los viáticos para los participantes y exista disponibilidad presupuestal, se podrá apoyar con algunos gastos. c) En la participación de alumnos en entrenamientos nacionales, se les podrá cubrir: i. El transporte (desde la Ciudad de Guadalajara a la sede de los entrenamientos) dependiendo de los resultados obtenidos por el estudiante. ii. Seguro de viajero, y iii. Algunos viáticos que la institución convocante no pueda proporcionar por falta de recursos, previa solicitud a la Coordinación de Apoyos Académicos a través de los organizadores de la olimpiada estatal. d) En Olimpiadas internacionales se apoyará a los alumnos que logren acceder a esta etapa con: i. Transporte desde la Ciudad de Guadalajara al punto de reunión que el Comité Nacional señale. ii. Algunos viáticos que el Comité de la Olimpiada Nacional no pueda proporcionar por falta de recursos, previa solicitud a la Coordinación de Apoyos Académicos. 4. **Apoyos para Concursos y Ferias de Ciencia:** Los apoyos para concursos y ferias de ciencia se otorgarán siempre que, previamente se entregue a la Coordinación de Apoyos Académicos un dossier con las características tanto del proyecto con el que se participa, como del evento para que se evalúe el sistema de competencia, la integración de los jurados o evaluadores, así como el rigor exigido a los participantes. a) En el Concurso Estatal de Aparatos y Experimentos de Física, se otorgará apoyo para alimentos en los mismos términos que para la organización de las Olimpiadas Estatales en instalaciones de la Red Universitaria. c) Para participar en ferias y concursos de ciencia estatales no se cuenta con los recursos necesarios para apoyar a los participantes. c) Para ferias y concursos a nivel nacional, de acuerdo a la disponibilidad, se podrá apoyar con: i. Pago de la cuota de inscripción al concurso o feria para la que se solicite apoyo. ii. Pago de viáticos para alumnos, en función del número de participantes. iii. No se apoyará para la adquisición de paquetes delegacionales, si ello impide apoyar a todos los participantes. iv. Cuando por el número de participantes a un evento de este tipo haga imposible apoyar a la totalidad, se hará en forma proporcional a los solicitantes. d) Solo se otorgará apoyo a los alumnos cuyos proyectos participen en esta etapa, como resultado de una competencia previa (estatal o regional) y hayan confirmado al SEMS su participación. e) Se proporcionará apoyo administrativo y asesoría a los profesores participantes en Ferias de Ciencia que puedan obtener algún recurso atendiendo a una convocatoria o programa que ofrezca la Universidad de Guadalajara para favorecer su participación. 5. **El procedimiento para obtener alguno de los apoyos mencionados es el siguiente:** a. Realizar la petición de apoyo al Director General del SEMS mediante oficio dirigido a la Coordinación de Apoyos Académicos, con los siguientes requisitos: i. Realizar la solicitud con anticipación, un mínimo de 6 semanas antes del concurso u olimpiada en la que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

se participará, o en un tiempo menor si la fecha del evento no permite hacer la petición en el plazo establecido. ii. La petición deberá realizarse por el director del plantel o por el Delegado Estatal. iii. Señalar en la solicitud el nombre o nombres de los alumnos que requieren el apoyo. iv. Los alumnos deben estar cursando el bachillerato. v. Especificar el tipo de apoyo que se requiere: hospedaje, transporte, inscripción, alimentos, etc. y una propuesta del costo aproximado. vi. Mencionar el nombre del concurso, el lugar y la fecha en la que se llevará a cabo. vii. Acreditar haber cubierto los requisitos de participación, como acreditación de etapa previa y/o haber recibido el entrenamiento correspondiente. b) Para la participación en concursos o Ferias de Ciencia (nacionales o internacionales) se señalará: i. El nombre del proyecto ii. Descripción del proyecto. iii. Nombre de los alumnos que trabajaron en el proyecto. iv. Nombre del asesor. v. Acreditación, constancia o reconocimiento del o los alumnos, que le permiten participar en la fase para la que se solicita el apoyo. vi. El solicitante o los solicitantes no deben haber participado en otra feria o concurso con el mismo proyecto. vii. El alumno o alumnos solicitantes deben ser los autores del proyecto (no se apoyarán suplentes). viii Preferentemente el apoyo se otorgará para aquellos eventos internacionales que fortalezcan algunas competencias académicas del estudiante participante. c) Para el caso de apoyo de alimentos, el organizador de la olimpiada o concurso, realizado en instalaciones universitarias, enviará copia del registro de participantes (inscripción). d) Los apoyos para concursos y ferias de ciencia se otorgarán de acuerdo a la recomendación que emita el Comité de evaluación de participaciones en Olimpiadas, Ferias y Concursos de Ciencia. e) Para incluir nuevas olimpiadas, concursos o ferias de ciencia, en áreas de conocimiento que actualmente no se realizan, es necesario que se presente un proyecto sobre el evento, especificando sus objetivos, metas y una propuesta de plan de trabajo. En este sentido se evaluará la viabilidad del proyecto y su aportación en el ámbito académico que propicie en los alumnos el aprendizaje de nuevos contenidos y distintos a los establecidos en los planes de estudios. Así mismo, la dinámica del concurso debe fomentar la reflexión, análisis y aplicación de nuevos conocimientos sin que esto signifique que se evalúen contenidos de una unidad de aprendizaje a manera de examen de conocimientos.

6. Integración del Comité de evaluación de participaciones en Olimpiadas, Ferias y Concursos de Ciencia. a. Con la finalidad de que los apoyos brindados a alumnos se apliquen de manera eficiente, es necesaria la integración de un **Comité de evaluación de participaciones en Olimpiadas, Ferias y Concursos de Ciencia** cuyo objetivo primordial será, en conjunto con la Coordinación de Apoyos Académicos, el de validar la calidad de los concursos y ferias para los que se solicita apoyo, así como evaluar a los proyectos con participaciones internacionales programadas y emitir una recomendación sobre el tipo de apoyos a otorgar. b. El Comité se integrará por dos directivos y tres académicos con desempeño académico de calidad reconocida, éstos últimos de diferente campo disciplinar. Todos ellos nombrados por el Director General del SEMS. c. El periodo de funciones de los integrantes del Comité será de tres años. d. El Comité contará con un Secretario Técnico, que será el Coordinador de Apoyos Académicos o una persona designada por el. e. Las funciones del Comité son: i. Valorar las peticiones de apoyo a participaciones de alumnos. ii. En el caso de concursos y ferias de ciencia: I. Diseñar rúbricas para la evaluación de proyectos. II. Revisar los proyectos con base en las rúbricas propuestas. III. Emitir una opinión técnica sobre la calidad del proyecto, y una recomendación sobre si se debe otorgar o no el apoyo solicitado, o bien las condiciones del mismo. IV. Emitir una opinión sobre la calidad académica de los concursos o ferias, y si la participación aportará a la formación del estudiante y al prestigio del SEMS de la UDG. iii. Para Olimpiadas de la ciencia: 1. Emitir opinión sobre la viabilidad del apoyo a profesores, en los casos en que el o los alumnos deban ser acompañados por un docente. 2. Revisar, valorar y emitir opinión sobre el alcance de los apoyos que se pretendan otorgar a los alumnos de olimpiadas en sus distintas etapas, considerando su relevancia. 3. Emitir recomendaciones para mejorar los programas de participación en olimpiadas, ferias y concursos de ciencia; así como proponer estrategias de seguimiento a alumnos olímpicos y ex olímpicos del SEMS.

7. Comprobación de recursos: a) En el caso de apoyo a la organización y realización de olimpiadas, ferias o concursos en instalaciones universitarias, el coordinador del concurso deberá enviar un informe detallado del evento (número de participantes, jueces o evaluadores, pruebas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

o ejercicios que resolvieron los alumnos y resultados en general) y la comprobación de recursos correspondiente, una vez que concluya el evento. b) Todos los alumnos que reciban un beneficio o apoyo a su participación deberán: i. Presentar un informe de actividades, en un periodo de 5 días hábiles después de su regreso. ii. Pases de abordar, cuando el transporte es aéreo. iii. Facturas de los rubros apoyados a nombre de la Universidad de Guadalajara, que reúnan los requisitos fiscales. iv. Entregar copia de la constancia de participación y/o diploma obtenido. v. Fotografías o cualquier otro tipo de evidencia de su participación. c. El incumplimiento en el proceso de comprobación se sujetará a lo establecido en la normatividad universitaria. **Segundo.** Con cargo a los ingresos autogenerados de la Dirección General del Sistema, se incrementa la cantidad de \$200.000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), durante el presente ejercicio fiscal y hasta el 2019, para incrementar el número de apoyos a la participación en olimpiadas, concursos y ferias de la ciencia, mismo que se destinará a financiar la participación en eventos de tipo internacional, conforme los lineamientos expresados en el anterior resolutive. **Tercero.** Facúltase al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el artículo 35, último párrafo. ATENTAMENTE, "PIENSA Y TRABAJA", Guadalajara, Jalisco; a 9 junio del 2017, **Comisiones Permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad** Del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas agradece al señor secretario y continuó diciendo lo siguiente: antes de ponerlo a su consideración este dictamen, quiero explicar que responde en mucho al crecimiento que hemos tenido de peticiones de las diferentes escuelas, para muchos de nuestros jóvenes que afortunadamente nos representan en un sinnúmero de eventos a nivel local, regional o internacional y que era urgente establecer algunas líneas generales, porque tenemos que ser más cuidadosos de aquellos eventos donde participan nuestros jóvenes, pero también de aquellos donde podemos generarles apoyos, esto no garantiza que tengamos recursos suficientes para todos nuestros participantes, tendrán que seguir siendo las escuelas el pilar fundamental en apoyos o convenios, pero finalmente ya nos dan grandes líneas sobre la conveniencia de ser cuidadosos de la participación y orientación que reciban nuestros jóvenes y sobre todo optimizar el poco recurso disponible, canalizándolo hacia aquellos que son mucho más significativos o de mayor impacto de acuerdo a su área y de acuerdo al valor nacional o internacional, claro damos más preferencia a una representación internacional por la misma estructura y lógica que se tiene, estos lineamientos se irán enriqueciendo en la medida de que se vaya aplicando a través de las comisiones que se establecen en el propio dictamen. Dicho lo anterior, si hay alguna intervención referente al dictamen de la Comisión Permanente conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, el 01/03/17, que es una propuesta de los lineamientos para brindar apoyos a la participación en olimpiadas, concursos y ferias de la ciencias, tanto para alumnos como para académicos, de no ser así a su consideración si están de acuerdo.

En uso de la voz la **Mtra. Elizabeth Cortes Solórzano consejera académica de la Escuela Preparatoria No. 16**; buenos días, maestro porque nos están poniendo más candados para adquirir estos recursos y no en lugar estimular la participación se está desalentando?

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: no creo que sea ese el camino, más bien estamos regulando el poco recurso que nos está llegando, porque generalmente se ha dado, que muchos de los recursos que sean han aplicado, muchas veces por calendario, los primeros que participan en los primeros meses del año, pues son los primeros que gestionan, se llevan el recursos y luego hay eventos en medio año o a fin de año y ya no hay recursos para ellos, tampoco se ha establecido un esquema que señale cuáles son los eventos académicos que realmente tienen un mayor impacto o calidad, de tal manera que no estemos participando en aquellos que no generamos expectativas hacia los jóvenes que vamos apoyar, es algo que al final del trayecto no tiene razón de ser, entonces, el hecho de que podamos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

clasificar a través de estos lineamientos y de la Comisión, cuáles son nuestra propuesta de aquellos concursos, olimpiadas, eventos, en que debe privilegiarse la participación, creo que seríamos más realistas, esto no limita tampoco que una escuela participe y apoye a su población en forma directa, porque ha sucedido que muchas escuelas que han sido muy proactivas en el sentido de que los jóvenes participen e inclusive los apoyan con recursos autogenerados, esto no los limita, nada más es para orientar la aplicación del fondo o del recurso que el sistema en su conjunto pueda tener, más bien creo que es al revés, da más claridad, finalmente cuales son aquellos eventos que tienen el reconocimiento académico y de mayor prestigio para apoyarlos y que los invitemos a involucrarnos, así es mi opinión, no sé si alguien más desea hacer uso de la voz. Muchas gracias.

Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas señala: Particularmente sobre estos lineamientos yo quisiera destacar dos cosas; primero, reglas claras y explícitas, yo creo que esto es un elemento muy importante para que realmente podamos establecer confianza en quienes pretenden participar en un determinado evento, otra cosa, rigor, ha habido pues, digamos, algunas malas prácticas que en ocasiones hay participación por invitación a eventos internacionales y no necesariamente como resultado de una competencia previa, entonces en ocasiones ese tipo de proyectos no tienen, digamos, una calidad particularmente destacada que garanticen una representación digna de la Universidad de Guadalajara, entonces yo destacaría esos dos elementos, respecto de que si hay trabas o no hay trabas, el problema es que cuando hay una participación de los estudiantes o de los profesores y hay dificultades para reunir los comprobantes, pues sufren más que no les digamos desde el principio qué requisitos tienen que cumplir, yo nada más destacaría ese par de cosas.

En uso de la voz **Sandra Jara Castro Consejera Académica de la Escuela Preparatoria No. 19**, estoy leyendo en la página número cinco que dice, que se dará apoyo en el transporte a los de olimpiadas, pero solo dice de Guadalajara al lugar donde se lleva acabo el evento, supongo que es ida y vuelta.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: Si, hacemos el ajuste, involucra viático completo, si lo dejamos allá imagínese y más si gana, hay que regresarlos, más si gana; lo ajustamos con mucho gusto. Gracias por la participación.

En uso de la voz **Alma Judith Valderrama López Consejera Alumna de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta**, en mi prepa y tengo entendido que en muchas otras preparatorias de la Universidad, se hizo un inscripción de varios alumnos, para un intercambio a Quebec, de mi prepa cuatro muchachos resultaron electos de todos los aspirantes, yo quisiera saber si este caso es como bien decía el Secretario, son dignos de ser apoyado, si lo es, por parte de quien, si de mi prepa o por parte de quién.

Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas señala: sí, ciertamente la participación que refieres es muy digna, sólo que no es el caso al que se refieren los lineamientos, un intercambio es una estrategia de vinculación entre distintas instituciones y es la operación de un convenio, habría que ver en este caso, donde usted o todos los compañeros de escuela participaron de cuáles son las condiciones específicas, en qué programa y cuáles son los apoyos precisamente que ofrece éste o la operación de ese convenio, yo ahí te agradecería en todo caso que consultaras a la Coordinación de Apoyos Académicos, porque si hay apoyos para estudiantes, profesores, trabajadores etc. en la Coordinación de Cooperación e Internacionalización.

En uso de la voz la **Mtra. Acela Margarita Velazco Covarrubias, Directora de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos**, este lineamiento, yo creo que en lugar de agacharnos para no querer participar debe motivarnos, los años que tengo al frente de una preparatoria me ha tocado estar apoyando este tipo de concursos y muy orgullosa digo, no siempre nos ha dado todo la Universidad, hay



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

por ahí muchas opciones del Gobierno del Estado, Secretaría de Cultura, una infinidad, nosotros por lo regular pedimos apoyo a las presidencias municipales y obvio aquí también, a veces nos dan muy bien aquí, a veces no nos toca y que bueno que haya lineamientos, yo estoy muy a favor de esa situación y pues los directores a hacer guardadito para eso, que es muy importante para todas las escuelas, pero sobre todo para que los jóvenes y no tanto por el conocimiento si no por la experiencia de vida, este tipo de actividades les ayuda, yo si quiero comentarles que alumnos que ganaron de hace más de 20 años que me tocó conocerlos cuando eran muy chicos, ahora son triunfadores, porque eso les dio mucha facilidad para transitar y confianza para concursar y de sentirse aptos, entonces ayuda mucho a los alumnos y que mejor que con normas y lineamientos, es mi participación muchas gracias.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas muchas gracia directora, alguien más desea hacer uso de la voz si no es así, a su consideración del pleno si es de aprobarse la propuesta de lineamientos para brindar apoyos a la participación en olimpiadas concursos y ferias de la ciencia **dictamen No. 01/03/17**, si están de acuerdo con el favor de manifestarlo con el voto respectivo. **Aprobado.** Muchas gracias. Voto en contra o abstención, no se presentaron.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: como les mencionaba al principio, hoy tenemos de esta mismas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación Hacienda Normatividad cinco dictámenes, cuatro ellos dos se refieren a la creación de planes de estudio de Tecnólogos Profesionales en: Energías Alternas, el de Procesos de Manufactura Competitiva, Profesional en Telecomunicaciones y Profesional en Biotecnología. Tenemos un siguiente dictamen que es la propuesta de transformación de módulos a Escuelas Preparatorias, Extensiones a Módulos y de Escuelas de Nueva Creación que también implica, de llevarse a cabo lo anterior, la readscripción de algunos de los módulos ya existentes. Pongo a consideración del pleno **que podamos hacer una sola votación si no tienen inconveniente** de los 5 dictámenes, debido a que tendrá ser votación nominal, de tal suerte que llevemos a cabo la votación en dos grandes bloques: uno que abarcaría los cuatro dictámenes en que propone la creación de los cuatro planes de estudio y otro en el que propone la transformación de los módulos y preparatorias, para no hacer cinco rondas de votación nominal, un paquete que es del ámbitos solamente académico y el otro de transformación de dependencias, claro que entrarían a consideración del pleno y votación, de manera que cualquier consejero puede intervenir o votar a favor o en contra de algún dictamen en particular o en su conjunto, sin embargo la propuesta es que no hagamos cinco rondas de votación nominal, sino una sola votación, si están de acuerdo con esta propuesta que sea una sola votación en los dos bloques de lectura, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo con su voto **aprobado!** muchas gracias, alguna abstención o voto en contra, no se presentaron. Bien señor secretario pues lo molestamos y al uso de la voz, si hiciere falta más luz o agua, le ponemos algún apoyo lateral, empezáramos con los dictámenes de los planes de estudio, el primero dictamen No. 01/05/17 y así sucesivamente de estos cuatro de los planes de estudio.

Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas señala: para efectos de claridad e incluso de no repetición o repetición lo menos posible, en este primer paquete de los cuatro dictámenes de planes de estudio, voy a leer el primero de ellos con los antecedentes de manera completa, porque prácticamente los antecedentes son los mismos para los cuatro dictámenes, de tal suerte que en los subsiguientes tres solamente voy a leer la parte distinta, específica para cada plan, es decir perfil del egresado, módulos formativos etc. Esto es, los aspectos que son diferentes en cada uno de los dictámenes, inciamos:

DICTAMEN No. 01/05/17. A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, un proyecto en el que se propone la creación del **Plan de Estudios de Tecnólogo Profesional en Energías**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Alternas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES** 1. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 23 fracción III, establece que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; 2. La educación media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnológico; 3. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el Artículo 9º, fracción III establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; 4.- En la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo técnico, tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario y Carrera Técnicas tomando como base los acuerdos de la Asociación de Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y se confiere el carácter propedéutico al bachillerato; 5.- Que en el año 1993, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento (vigente desde 1972) por el Bachillerato General y junto con él, se aprueban varias opciones de bachillerato técnico mediante dictamen 021-26739 de fecha 10 de octubre de 1993 con los siguientes planes de estudio: Administración, Cerámica, Citología e histología, Contabilidad, Diseño y construcción, Prótesis dental y Químico técnico en control de calidad y medio ambiente, los cuales estuvieron vigentes y se ofrecieron en las escuelas preparatorias número 10, 11, 12 y Regional de Tonalá. En este mismo sentido mediante dictamen 021-11493 de fecha 12 de agosto de 1993 se aprobaron los planes de estudio de las carreras Químico Técnico Industrial, Químico Técnico en Alimentos, Químico Técnico Metalurgista y Ensayador, Químico Técnico en Plásticos, Técnico Electricista Industrial, Técnico Mecánico Industrial, Técnico en Fundición, Técnico Profesional en Informática, Técnico en Producción Pecuaria y Técnico en Producción Agrícola, los cuales integraron las asignaturas del bachillerato general, en sustitución de los planes de estudios que aún conservaban los contenidos del Bachillerato unitario con adiestramiento. En esta última actualización se vieron modificados los programas educativos que se impartían en la Escuela Politécnica de Guadalajara, Escuela Politécnica de Los Belenes y la Escuela Politécnica de Ocotlán. En el año 2004, se aprobó el Bachillerato técnico en turismo, mismo que incrementó la oferta en la Escuela Vocacional, y las preparatorias regionales de Tequila, San Juan de los Lagos y Chapala. 6.- En concordancia con los objetivos planteado por el gobierno de la república en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 de “Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias”, en 2008 se implementa el Bachillerato General por Competencias, mismo que marca la pauta para la actualización de los nuevos planes de estudio en el nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara; 7.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la necesidad de trabajar por una educación de calidad, planteando como un objetivo estratégico “Fortalecer la educación para el trabajo, dando prioridad al desarrollo de programas educativos flexibles y con salidas laterales o intermedias, como las carreras técnicas y vocacionales.”, así como “Enfocar el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo, con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo.”, aspectos que plantean serios retos a la educación tecnológica de nuestro país, y en particular a la que imparte la Universidad de Guadalajara. 8.- El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara, tiene como uno de los objetivos estratégicos



del eje de Docencia y Aprendizaje: “Ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional.” Objetivo que se pretende alcanzar, a partir de las siguientes estrategias, entre otras: - “Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales; - Mejorar la orientación profesional en el bachillerato y fomentar el área de interés de los aspirantes por nuevas áreas de conocimiento, así como sus potencialidades sociales y productivas. -Impulsar la participación de los diferentes sectores sociales y productivos en la creación y actualización de programas educativos.”¹⁹. Por su parte, el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030, plantea en el Eje de docencia y aprendizaje, como primer objetivo: “Ampliar y diversificar la matrícula de la EMS de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con las tendencias internacionales y de desarrollo regional”, proponiéndose como una de sus estrategias: -“Ampliar la oferta educativa con nuevos planes de estudio; Gestionar la creación de nuevos planteles y la ampliación de los existentes”.²¹⁰. La SEP y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acuerdan en 2008, se comprometieron a impulsar la Reforma integral de la educación media superior (RIEMS), misma que se propuso transformar la calidad del servicio educativo en el nivel a partir de cuatro ejes: 1) la construcción de un Marco curricular común (MCC), 2) la definición y regulación de las modalidades de oferta, 3) los mecanismos de gestión, y 4) la certificación complementaria;³¹¹.-**El Marco curricular común**, es la definición de un perfil del egresado de la educación media superior, mediante el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias, es decir, el conjunto de “conocimientos, habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecución de una acción, y se aplican o desarrollan en un ámbito específico”⁴. El MCC se integra por tres tipos de competencias: I) **Genéricas**, “son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean; II) **Disciplinares**, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Estas competencias se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las básicas, y III) **Profesionales**, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas.” A su vez se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras proporcionan la formación elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificación de nivel técnico y para el ejercicio profesional.⁵¹².-En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que “Las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos autocontenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos”, se determinó que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructurarán a partir de los fundamentos del currículum modular, cuyas características permite organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de su carácter interdisciplinario y flexible;¹³.-Los documentos citados anteriormente, reflejan las nuevas políticas públicas educativas y de financiamiento del NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de una Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria

¹ Universidad de Guadalajara. Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030. Construyendo el futuro. Junio de 2014 P. 58

² Sistema de Educación Media Superior. Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior. Octubre 2014. p. 55.

³ SEP, Acuerdo 442

⁴ ídem.

⁵ SEP, Acuerdo 444.



(REMSTU); **14.-** En el año 2009, la Dirección General del SEMS a través de la Dirección de Educación Técnica (DET), presenta a la Junta de Directores del SEMS y a la Comisión de Educación del CUEMS las bases teóricas, conceptuales y metodológicas para la creación, actualización y modificación de los planes de estudio técnicos, lo cual permitiría iniciar la reforma curricular de este tipo de planes de estudios. La metodología fue avalada por ambos órganos colegiados; **15.-** La REMSTU, parte de una metodología del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias: genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas, las cuales son desarrolladas a lo largo del plan de estudios; **16.-** La REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognoscitvismo, la enseñanza situada y el enfoque por competencias. Su metodología considera las siguientes etapas: **I) Identificación de los requerimientos del campo laboral:** Investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria. **II) Revisión de Estándares de Competencia Laboral y el Catálogo Nacional de Ocupaciones.** La metodología del análisis funcional para identificar la competencia laboral de los trabajadores, iniciando con la descripción de lo que hace, de las acciones involucradas en este quehacer con un sentido de contexto y logrando un producto muy específico que manifiesta su desempeño. Es mediante el análisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional “el «saber» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes” (CONOCER 2000, p.89) y valores. En la revisión y selección de los grupos ocupacionales definidos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO) e integrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y que son un instrumento técnico de carácter indicativo que describe la estructura ocupacional del país, con base en una selección de aquellos puestos de trabajo con tareas y características similares para conformar las ocupaciones más representativas, se identificaron ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional. **III) Definición del perfil profesional del egresado.** La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el técnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. En estas realizaciones profesionales el tecnólogo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas de un mundo del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta. **IV) Articulación del Mapa curricular.** Los módulos de formación profesional, son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. El módulo de formación profesional, está constituido por módulos de aprendizaje, éstos últimos integran a las competencias genéricas y las competencias de los campos disciplinares seleccionadas a partir del criterio de su contribución o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales. **V) Construcción de los módulos de aprendizaje.** Los módulos son las *unidades curriculares acreditables*, conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y del profesor, identifican los recursos y estrategias didácticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos identificados. **VI) Elaboración del plan de evaluación curricular.** La evaluación del plan de estudios requiere de un enfoque sistémico para identificar y dar seguimiento al grado de interacción de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos educativos, los criterios y estrategias para la gestión y operación del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje; en síntesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtención de información cualitativa y cuantitativa, que sirvan de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios. **VII) Definición del plan de actualización y capacitación docente para la REMSTU.** El perfil docente de la EMS se establece en el Acuerdo



secretarial 447⁶ y menciona que las competencias docentes son las siguientes: 1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional, 2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo. 3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios. 4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional. 5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo. 6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo. 7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional. La formación docente es una estrategia clave en el marco de la RIEMS para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la EMS, y por ende es parte fundamental en la construcción del perfil de egreso. Es por ello, que la formación y actualización docente tiene y tendrá sus objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsará un proceso de mejora continua, el cual tendrá que adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluación, tanto de los programas educativos como de los propios docentes⁷. VIII) **Delimitación de los criterios y recursos para la operación del plan de estudios.** Los criterios para la implementación del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las políticas institucionales de presupuestación y obtención de recursos, de las condiciones laborales y de contratación de profesores, de la disposición de sistemas de administración escolar, entre otros elementos a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa. **17.-** Que un elemento fundamental para la apertura de la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus, fue la necesidad de atender en forma específica, las demandas de formación tecnológica que tuvieran una vinculación directa para contribuir al desarrollo del aparato productivo y las políticas públicas tendientes a promover el desarrollo socioeconómico de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Con esto en mente, se retomó el estudio que se realizó el año 2014 por el Sistema de Educación Media Superior, en el que se hizo un diagnóstico sobre la demanda de formación técnica en la zona centro del Estado, mismo que contempló el análisis del Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013 -2033 (Gobierno del Estado: Región 12. Centro); la aplicación de una encuesta a empleadores sobre la demanda presenta y futura de este tipo de puestos; y finalmente un análisis de los perfiles demandados por 11 bolsas de trabajo ubicadas en los referidos 8 municipios. Algunas de las conclusiones a las que se llegó en este estudio, es que las áreas de desempeño más requeridas resultaron las siguientes (por número de menciones): 1° Cuidado y conservación del medio ambiente. 2° Energías renovables, 3° Tratamiento y manejo del agua, 4° Desarrollo de software, 5° Biotecnología, 6° Servicios de salud, 7° Manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, 8° Administración, 9° Tecnologías de la información, 10° Aeronáutica e Industria aeroespacial, 11° Procesos industriales. **18.-** Con este antecedente, la Dirección de Educación Técnica, se dio a la tarea de coordinar el diseño curricular de los planes de estudio que en forma congruente con los resultados del estudio mencionado en el numeral anterior, atendiera las siguientes áreas: Telecomunicaciones, Procesos de Manufactura Competitiva, Energías Alternas y Biotecnología; estas áreas de formación representan una respuesta a las necesidades del aparato productivo, así como el compromiso social de la Universidad de Guadalajara con la sociedad jalisciense. Asimismo, las propuestas curriculares contemplan de origen, los requerimientos establecidos para ingresar al SNB, y con ello, garantizar la calidad del servicio educativo de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (EMSTU). La propuesta curricular objeto del presente análisis, es resultado del trabajo vinculado con el Centro Universitario de Tonalá (CUTonalá); el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI); Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) y Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), quienes desde su visión experta, contribuyeron en el diseño curricular, considerando tanto los requerimientos del desempeño profesional

⁶ SEP, Acuerdo 447. 2008. p.4.

⁷Propuesta de Organización académica y administrativa para las Escuelas del SEMS. SEMS 2012 p. 17.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

como la docencia que imparten vinculada con planes de estudio semejantes. **19.-**Un antecedente primordial de la Educación Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobación que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes número 1/2008/169 y 1/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente; ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporan en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética, estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante; **20.-**El diseño y la operación de los bachilleratos por competencias, mencionados en el párrafo anterior, es llevado a cabo por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC, y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU; **21.-**En concordancia con el trabajo de diagnóstico sobre la demanda de formación técnica en la zona centro del Estado (referido en el numeral 17), se consideraron para la propuesta curricular del Tecnólogo Profesional en Energías Alternas, lo siguiente: a) El Gobierno de la República, mediante el planteamiento e implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (Visión 10-20-40) establece una visión para el uso y desarrollo de las energías alternativas en el país. A 10 años se prevé la promoción e integración de las tecnologías limpias en el desarrollo productivo nacional, pretendiéndose alcanzar un 35% de la generación eléctrica nacional proveniente de fuentes alternativas. A 20 años, se pretende que las fuentes de energía limpias aporten al menos el 40% de la generación de energía eléctrica nacional, impulsando la creación de nuevos empleos, donde los sectores residencial, industrial y turístico estén empleando este tipo de tecnologías. Finalmente, la proyección a 40 años es que las energías alternativas soporten el desarrollo económico de todos los sectores productivos, y que al menos el 50% de la energía eléctrica generada provenga de estas fuentes. (SEMARNAT, Gobierno de la República, 2013) b) El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a través del objetivo específico “OD303. Aprovechar fuentes alternativas de energía”, establece la necesidad de implementar proyectos de generación de energía renovable en las diferentes regiones del estado, y proyecta el interés del gobierno estatal en el apoyo a corto plazo para este tipo de proyectos, facilitando recursos económicos, humanos, físicos y/o sociales. (PED 2013-2033, 2013, p.99). c) El 26 de Julio de 2016, la Universidad de Guadalajara anunció el Programa Universitario Integral de Transición Energética, con el cual se pretende que esta Casa de Estudios contribuya a la protección del medio ambiente y a la remisión del cambio climático. Dicho programa consta de ocho ejes, cuyos objetivos se centran principalmente en: la reducción de consumo energético en instalaciones de la Universidad, la construcción de una planta de energía solar en Colotlán, Jalisco, la instalación de paneles solares en techos de inmuebles de la Universidad, el subsidio parcial y financiamiento de sistemas fotovoltaicos para los miembros de la comunidad universitaria, la sustitución total, de forma gradual, de vehículos utilitarios por autos eléctricos y de rango extendido/híbrido, la construcción de estaciones de carga en centros universitarios, la creación de empresas productoras de energía con fuentes renovables en zonas rurales, la creación de un Instituto de Energías Renovables, y la implementación de un Programa de Concientización Sustentable Universitaria dirigido a la sociedad en general. (UdeG, 2016). d) Con la implementación de este programa universitario, será necesaria la generación de empleos en materia de fuentes alternativas de energía que contribuyan a la creación, distribución e instalación de tecnologías limpias en todo el estado en los próximos años. **22.-Objetivo del programa educativo** Formar personas competentes para que se desempeñen en las áreas de instalación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos, aerogeneradores, calentadores solares y en la producción de biocombustibles; asimismo, plantear y resolver problemas que se presenten en el ejercicio de su actividad profesional, en un marco de responsabilidad ecológica, ética y social. **23.-Perfil de ingreso** Para los aspirantes a este plan de estudios se requiere que cuente con la educación básica concluida y tener desarrolladas: **Competencias para el aprendizaje permanente:** Habilidad lectora, integrarse a la cultura escrita, comunicarse en más de una lengua, habilidades digitales y aprender a aprender. **Competencias para el manejo de la información:** identificar lo que se necesita saber; aprender a buscar; identificar, evaluar, seleccionar,



organizar y sistematizar información; apropiarse de la información de manera crítica, utilizar y compartir información con sentido ético. **Competencias para el manejo de situaciones:** enfrentar el riesgo, la incertidumbre, plantear y llevar a buen término procedimientos; administrar el tiempo, propiciar cambios y afrontar los que se presenten; tomar decisiones y asumir sus consecuencias; manejar el fracaso, la frustración y la desilusión; actuar con autonomía en el diseño y desarrollo de proyectos de vida. **Competencias para la convivencia:** empatía, relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; ser asertivo; trabajar de manera colaborativa; tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística. **Competencias para la vida en sociedad:** decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; proceder en favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología; combatir la discriminación y el racismo, y conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo. (SEP, acuerdo secretarial 592, pp. 30, 31) **Competencias específicas para el Tecnólogo Profesional en Energías Alternas** Preocupación por el impacto que tienen las acciones humanas en el medio ambiente. Interés en la generación de energía y las alternativas que existen al uso de combustibles fósiles. Gusto e interés por la ciencia y la tecnología. Destreza manual para el manejo de herramientas, máquinas, materiales y equipos mecánicos y eléctricos. **24.-Perfil de egreso** El Tecnólogo Profesional en Energías Alternas, desarrolla competencias genéricas, disciplinares básicas y extendidas, profesionales básicas y extendidas, para acceder al mundo laboral, a la educación superior y enfrentar las situaciones que se le presenten en su vida cotidiana, así como en el ámbito artístico, científico, tecnológico, de investigación e innovación al utilizar herramientas teórico-metodológicas y técnicas del área Industrial, para:

- ✓ Instalar y proporcionar mantenimiento a sistemas fotovoltaicos.
- ✓ Instalar y brindar mantenimiento a sistemas eólicos de generación de energía.
- ✓ Elaborar biocombustibles a partir de residuos agrícolas, forestales e industriales.
- ✓ Instalar y brindar mantenimiento a sistemas termosolares de baja y mediana temperatura.
- ✓ Organizar proyectos de emprendimiento para la comercialización de productos y servicios, y la gestión de una empresa.

Lo anterior, además de atender los requerimientos del Marco Curricular común establecidos por el Sistema Nacional de Bachillerato lo cual está considerado en el punto 11 de este apartado.

25. Competencias Profesionales extendidas: I. Instala y proporciona mantenimiento a sistemas de energía solar fotovoltaica en residencias, comercios e industrias, de acuerdo a los requerimientos eléctricos del establecimiento y a las condiciones ambientales. La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes: 2641 Técnicos eléctricos, ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación en materia de electrotecnia y con el proyecto, fabricación, montaje, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos, instalaciones y sistemas de distribución eléctricos; también se encargan de preparar las estimaciones de presupuestos y en la elaboración de proyectos para la instalación mantenimiento y reparación de equipos, circuitos y material eléctrico; 2642 Electricistas y linieros, reparan y dan mantenimiento a líneas y redes aéreas y subterráneas, transformadores, cuchillas, medidores y desfasadores para la transmisión y distribución de energía eléctrica, de acuerdo con normas y especificaciones estipuladas, para la prestación del servicio de energía eléctrica. **II. Instala y brinda mantenimiento a sistemas de generación de energía eólica en viviendas, parques eólicos, comercios e industrias, de acuerdo a los requerimientos eléctricos del establecimiento y a las condiciones ambientales.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes: 2641 Técnicos eléctricos, ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación en materia de electrotecnia y con el proyecto, fabricación, montaje, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos, instalaciones y sistemas de distribución eléctricos; también se encargan de preparar las estimaciones de presupuestos y en la elaboración de proyectos para la instalación mantenimiento y reparación de equipos, circuitos y material eléctrico; 2642 Electricistas y linieros, reparan y dan mantenimiento a líneas



y redes aéreas y subterráneas, transformadores, cuchillas, medidores y desfases para la transmisión y distribución de energía eléctrica, de acuerdo con normas y especificaciones estipuladas, para la prestación del servicio de energía eléctrica. **III. Aplica procedimientos físicos, químicos y biológicos para la elaboración de biocombustibles a partir de residuos agrícolas, forestales e industriales de origen vegetal.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes: 7412 Trabajadores en la elaboración de sustancias químicas y compuestos químicos, realizan, con métodos tradicionales, funciones relacionadas con la extracción de sustancias químicas de plantas, animales y minerales no metálicos para su posterior procesamiento artesanal o industrial; 2612 Auxiliares y técnicos en ciencias biológicas, químicas y del medio ambiente, ayudan a los especialistas de las ciencias biológicas, químicas y del medio ambiente en los laboratorios, disponen, operan y dan mantenimiento al instrumental y a los equipos de laboratorio, siguen los experimentos, hacen observaciones y calculan y registran los resultados, realizan pruebas de laboratorio y de campo para vigilar el medio ambiente e investigar las fuentes de contaminación, incluidas las que afectan la salud. **IV. Crea y organiza proyectos de emprendimiento, administración y gestión de una empresa, respetando la legislación y normatividad fiscal vigente.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes: 1411 Directores y gerentes de ventas, comercialización y alquiler, planifican, dirigen y coordinan las operaciones de ventas y comercialización de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios; 1711 Coordinadores y jefes de área de ventas, se encargan de realizar la planeación, organización y coordinación de las actividades relacionadas con la venta o alquiler de artículos, productos o servicios; 2111 Administradores y especialistas en recursos humanos y sistemas de gestión, desarrollan, aplican y evalúan las políticas, programas y procedimientos administrativos para la gestión de los recursos de las empresas e instituciones, también se encargan de asesorar a los directivos y empresarios en cuestiones de manejo de personal; 2112 Especialistas y consultores en mercadotecnia, publicidad, comunicación y comercio exterior, asesoran en cuestiones relacionadas con estrategias de publicidad, mercadotecnia y comercio exterior, comprende aspectos como la identificación de mercados potenciales, relaciones públicas, normas sobre patentes, procedimientos y normas de comercio internacional; 4221 Agentes y representantes de ventas y consignatarios, realizan funciones de representación de comercios, fábricas y otros establecimientos, para promocionar productos, concertar las ventas, cobrar anticipos, distribuir mercancías, también se dedican a operaciones intermedias relacionadas con la compra venta de productos y servicios. **V. Instala y brinda mantenimiento a sistemas termosolares de baja y mediana temperatura en residencias, comercios e industrias, de acuerdo a los requerimientos del cliente y a las condiciones ambientales.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes: 7134 Plomeros, fontaneros e instaladores de tubería, instalan, reparan y dan mantenimiento a sistemas de vapor, riego, desagüe, gas, distribución de agua potable y sus accesorios (medidores, muebles de baño y de cocina) en casas, edificios y otras obras de construcción. Pueden desempeñar estas mismas funciones en barcos y aviones; 2638 Mecánicos en instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración, climas y aire acondicionado, instalan, reparan y dan mantenimiento a sistemas de refrigeración, calefacción y aire acondicionado. **26.-Competencias Profesionales Básicas 1)** Evalúa el potencial energético solar de la zona de generación, aprovechando los Sistemas de Información Geográfica e instrumentos de medición. 2) Estima costos de materiales y mano de obra para la instalación de sistemas fotovoltaicos, con base en las necesidades energéticas del inmueble. 3) Construye módulos, paneles y arreglos fotovoltaicos, a partir de los requerimientos eléctricos del cliente y de la normatividad vigente en materia de energía solar. 4) Instala paneles solares, soportes y sistemas de orientación para la generación de energía eléctrica, de acuerdo a la normatividad en materia energética solar fotovoltaica. 5) Instala bancos de baterías para el almacenamiento de energía eléctrica, con base en la normatividad en materia energética fotovoltaica. 6) Instala circuitos eléctricos, reguladores de carga, e inversores para la transmisión de energía eléctrica, a partir de planos y especificaciones técnicas, cumpliendo con la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

normatividad en materia energética solar fotovoltaica. 7) Proporciona mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de generación de energía fotovoltaica, en función de las especificaciones de manuales técnicos de instalación. 8) Aplica medidas preventivas, correctivas y de emergencia, con base en normas de seguridad, durante la instalación y/o mantenimiento de sistemas fotovoltaicos. 9) Supervisa la puesta en marcha de instalaciones solares fotovoltaicas, comprobando su funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad vigente. 10) Evalúa el potencial energético eólico de la zona de generación, aprovechando los de Sistemas de Información Geográfica e instrumentos de medición. 11) Estima costos de materiales y mano de obra, para la instalación de sistemas eólicos, con base en las necesidades energéticas del inmueble. 12) Ensambla e instala rotores, trenes de potencia, generadores, chasis, sistemas de orientación, torres, y sistemas de seguridad para la generación de energía eólica, empleando las herramientas y cumpliendo con la normatividad en materia energética eólica. 13) Instala bancos de baterías para el almacenamiento de energía eléctrica, con base en la normatividad en materia energética eólica. 14) Instala circuitos eléctricos, reguladores de carga, e inversores para la transmisión de energía eléctrica, a partir de planos y especificaciones técnicas, y de acuerdo a la normatividad en materia energética eólica. 15) Proporciona mantenimiento correctivo y preventivo a sistemas de generación de energía eólica con base en especificaciones de manuales técnicos de instalación. 16) Aplica medidas preventivas, correctivas y de emergencia, con base en normas de seguridad, durante la instalación y/o mantenimiento de sistemas eólicos. 17) Supervisa la puesta en marcha de instalaciones eólicas, comprobando su funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad vigente. 18) Genera y analiza oportunidades para emprender un negocio, mediante la identificación y aprovechamiento de las necesidades de la sociedad. 19) Desarrolla ideas de negocios a partir de sus conocimientos, habilidades y oportunidades, para el crecimiento socioeconómico de la región. 20) Ejerce habilidades de liderazgo responsable para formar, dirigir y orientar un proyecto de negocios. 21) Analiza datos estadísticos y especificaciones del producto para determinar normas y establecer la calidad y objetivos de confiabilidad del producto terminado. 22) Promueve las ventas para ampliar el mercado de consumo. 23) Determina precios, márgenes de ganancia y formas de financiamiento de las operaciones comerciales. 24) Propone estrategias de publicidad, mercadotecnia y comercio exterior, con base en la identificación de mercados potenciales, relaciones públicas, normas sobre patentes, procedimientos y normas de comercio internacional. 25) Administra los recursos y organiza los procesos de su empresa, para garantizar un servicio de calidad a los clientes y obtener ganancias por ellos. 26) Gestiona los procesos comerciales de una PyME mediante plataformas digitales y nuevas tecnologías con el fin de eficientar costos, posicionamiento en mercados y consolidar estrategias para lograr objetivos. 27) Aplica pretratamientos a biomasa lignocelulósica proveniente de residuos forestales y agropecuarios, para la obtención de celulosa y hemicelulosa, con base en normas de sanidad correspondientes. 28) Aplica procesos de hidrólisis hidrácida y/o enzimática para la descomposición de materiales celulósicos en azúcares, de acuerdo a la composición química de dicho material. 29) Realiza procesos de fermentación para la degradación de azúcares en alcoholes, dentro de fermentadores y con base en las normas de sanidad vigentes. 30) Aplica procesos de gasificación de materiales celulósicos bajo altas presiones para la obtención de gas de síntesis, empleando reactores de proceso con base en las normativas pertinentes. 31) Aplica el proceso de la pirolisis a materiales celulósicos, empleando hornos pirolíticos con base en las normativas aplicables. 32) Emplea columnas de destilación para la obtención de etanol a partir de los residuos de fermentación de azúcares, de acuerdo con las normas de seguridad y sanidad. 33) Estima los costos de materiales y mano de obra para la instalación de sistemas térmicos solares, con base en las necesidades energéticas del inmueble. 34) Construye colectores solares para la transmisión de energía térmica, en función del fluido de circulación, los requerimientos térmicos del cliente y las normativas aplicables. 35) Instala colectores solares para la generación de energía solar térmica, con base en normatividad en materia energética termosolar. 36) Instala tuberías, bombas hidráulicas, sensores, filtros y válvulas para la transmisión de energía térmica, a partir de planos y especificaciones técnicas, cumpliendo con la normatividad en materia energética termosolar. 37) Instala tanques de



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

almacenamiento con aislamiento térmico para la conservación de energía térmica, con el fin de cumplir con la normatividad en materia energética termosolar. 38) Instala cocinas solares en viviendas y comercios, de acuerdo a los requerimientos del usuario y a las condiciones climatológicas de la zona. 39) Proporciona mantenimiento correctivo y preventivo a sistemas de generación de energía solar térmica con base en las especificaciones de manuales técnicos de instalación correspondientes. 40) Aplica medidas preventivas, correctivas y de emergencia, con base en normas de seguridad, durante la instalación y/o mantenimiento de sistemas térmicos solares. 41) Aplica medidas de higiene en el manejo y transmisión de fluidos durante la instalación y mantenimiento de sistemas de generación de energía termosolar. 42) Pone en servicio las instalaciones termosolares, comprobando su funcionamiento y cumpliendo la normativa aplicable. **27.-Módulos formativos profesionales: Sistemas Fotovoltaicos; Sistemas Eólicos; Biomasa y Biocombustibles; Sistemas Térmicos Solares; Gestión Empresarial.**

28.Áreas de formación del Plan de Estudios y créditos. De conformidad con lo establecido en Reglamento General de Planes de Estudio, el TPEA requiere para cursarse en su totalidad 430 créditos, distribuido de la siguiente manera:

Áreas de formación		
	Horas	Créditos
Básica común	2090	230
Básica particular	1843	174
Área de formación especializante	880	26
Total	4813	430

En el programa educativo de TPEA el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado y el título de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas es de 430 créditos. El plan de estudios contiene un total de 44 módulos de aprendizaje, integrados de la siguiente manera:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

La cual se encuentra integrada por 25 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.

ÁREA DE FORMACION BÁSICA COMUN								
Módulo de Aprendizaje	CD	T	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Aritmética y Álgebra	M	CT	4	76	57	19	9	19
Geometría Analítica y Trigonometría	M	CT	4	76	57	19	9	19
Probabilidad y Estadística	M	CT	4	76	57	19	9	19
Cálculo	M	CT	4	76	57	19	9	19
Taller de Lectura y Redacción	C	CT	3	57	19	38	6	19
Expresión Oral y Escrita	C	CT	3	57	38	19	6	19
Comprensión del Inglés	C	CT	4	76	38	38	8	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Inglés en la Industria Energética	C	CT	4	76	38	38	8	19
Redacción de Reportes Técnicos en Inglés	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés para los Negocios	C	CT	4	76	38	38	8	19
Estática y Dinámica	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Termodinámica	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Electromagnetismo y Óptica	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Mecánica de Fluidos	CE	CT	4	76	57	19	9	19
Teoría de Circuitos de CD y CA	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Química Inorgánica	CE	CT	6	114	57	57	12	19
Química Orgánica	CE	CT	6	114	57	57	12	19
Biomoléculas	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Vida y Medio Ambiente	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Prácticas de Vida Saludable	CE	CT	2	38	19	19	4	19
Realidad Energética en México	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Filosofía Empresarial	H	CT	3	57	19	38	6	19
Evolución de los Energéticos	CS	CT	4	76	57	19	9	19
Apreciación del Arte y la Literatura	H	CT	4	76	19	57	7	19
Ofimática y Bases de Datos	C	CT	4	76	19	57	7	19

ACRÓNIMOS: **T:** Tipo de curso; **H/S:** Horas a la semana; **HTot Totales:** Total de horas; **HT:** Horas teoría; **HP:** Horas práctica; **CR:** Créditos; **CD:** Campo disciplinar; **C:** Comunicación; **H:** Humanidades **CS:** Ciencias Sociales; **CE:** Ciencias Experimentales **M:** Matemáticas; **CT:** Curso Taller.

Módulos del Área de Formación Básica Particular, se integra por 19 módulos de aprendizaje:

Área de Formación Básica Particular							
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Fotovoltaicos							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Inversores, Baterías y Controladores de Carga	CT	4	76	38	38	8	19
Instalaciones Eléctricas	CT	6	114	76	38	13	19
Laboratorio de Generación Fotovoltaica	CT	6	114	38	76	10	19
Sistemas Híbridos y Micro-redes	CT	6	114	38	76	10	19
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Eólicos							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Totales	HT	HP	CR	Semanas
Energía Eólica	CT	6	114	38	76	10	19
Laboratorio de Sistemas Eólicos	CT	6	114	38	76	10	19
Evaluación de Potenciales Energéticos mediante el uso de SIG	CT	6	114	38	76	10	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Módulo Formativo Profesional: Biomasa y Biocombustibles							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Microbiología de la Biomasa	CT	4	76	38	38	8	19
Pretratamiento de Biomasa	CT	6	114	38	76	10	19
Procesos Bioquímicos y Termoquímicos de Conversión	CT	6	114	38	76	10	19
Laboratorio de Biocombustibles	CT	6	114	38	76	10	19
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Térmicos Solares							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Seguridad e Higiene en Procesos Técnicos	CT	4	76	57	19	9	19
Taller Mecánico y de Soldadura	CT	4	76	19	57	7	19
Taller de Máquinas y Herramientas	CT	4	76	19	57	7	19
Laboratorio de Sistemas Térmicos Solares	CT	6	114	38	76	10	19
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Emprendimiento	CT	4	76	38	38	8	19
Mercadotecnia	CT	4	76	38	38	8	19
Negocios en Internet	CT	5	95	38	57	9	19
Liderazgo y Negociación	CT	4	76	19	57	7	19
ACRÓNIMOS: <i>T</i> : Tipo de curso; <i>H/S</i> : Horas a la semana; <i>HTot Totales</i> : Total de horas; <i>HT</i> : Horas teoría; <i>HP</i> : Horas práctica; <i>CR</i> : Créditos; <i>CD</i> : Campo disciplinar; <i>C</i> : Comunicación; <i>H</i> : Humanidades; <i>CS</i> : Ciencias Sociales; <i>CE</i> : Ciencias Experimentales <i>M</i> : Matemáticas; <i>CT</i> : Curso Taller.							

Áreas de Formación Especializante: se integra por las actividades formativas de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante		
Actividades formativas	Horas	Créditos
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Prácticas profesionales	200	13
Servicio social	480	
Total	880	26

29. Que las prácticas profesionales se realizarán en los espacios laborales afines a la formación profesional, para ello, el Jefe del Departamento Tecnológico en conjunto con el Coordinador de Carrera, elaborarán el programa de prácticas profesionales en el que participaran los estudiantes, mismos que deberán ser puestos a consideración del Colegio Departamental y deberán contar con el Visto Bueno del Director de la Escuela. La finalidad de las prácticas profesionales es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación de las prácticas profesionales, el Jefe de Departamento Tecnológico correspondiente designará a un académico que participe en el programa educativo, como responsable de supervisar y acreditar el



cumplimiento del programa de las prácticas profesionales;**30.-**Para acreditar los proyectos de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica in situ, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación, generar proyectos de innovación que impliquen el proceso de creación de ideas, formulación, desarrollo y aplicación de la innovación, esto a través de una maqueta, un modelo de aplicación industrial o comercial, la elaboración de un producto, la integración de un proyecto de desarrollo empresarial, entre otros. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de tutelar y acreditar estos créditos;**31.-**La tutoría para el SEMS es considerada una acción complementaria de la docencia, que «se enfoca al acompañamiento de los alumnos durante su tránsito en el bachillerato, con la finalidad de contribuir en su formación integral, para lo cual se vale de las estrategias generadas en las cinco líneas de trabajo de la orientación educativa, mediante actividades de orientación, asesoría y apoyo» (SEMS, 2010, p. 46);**32.-**La tutoría tiene además como función acompañar a los alumnos mientras cursan el bachillerato para que logren una formación integral. Este proceso de acompañamiento se estructura a partir de las siguientes líneas de acción líneas de acción del programa institucional de orientación educativa: a) Orientación para el desarrollo humano. b) Orientación Vocacional. c) Orientación Académica. d) Orientación familiar. El mecanismo para instrumentar el acompañamiento, tendrá en cuenta las peculiaridades del tipo de programa educativo, ya que, como ya se indicó, se vincula con el perfil del egresado de cada carrera. En particular, resulta importante destacar el papel que desarrollan los Coordinadores de carrera y el Jefe del departamento tecnológico al que se adscribe este programa educativo.**33.-**La evaluación de los aprendizajes, en el enfoque por competencias, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, razón por la cual el proceso de evaluación, las estrategias e instrumentos requieren de coherencia y vinculación con los aprendizajes esperados, enfocados en los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio. Independientemente de que exista una evaluación cualitativa del aprendizaje, consistente con el enfoque por competencias, se establecerá un equivalente en la escala centesimal, tal y como lo establece el Artículo 5 del Reglamento General de Promoción y Evaluación de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**34.-**La asignación de los módulos de aprendizaje del área de formación básica común a los departamentos de Matemática, Comunicación y aprendizaje, Humanidades y sociedad, Ciencias de la naturaleza y la salud y Sociotecnología se describen en el Documento de la carrera de TPEA. Por lo que se refiere a las áreas de formación básica particular y especializante, se asignarán al departamento tecnológico correspondiente.**35.-**El proceso de evaluación del programa educativo, es un proceso sistemático, diseñado intencionalmente para obtener información rigurosa, valiosa y fiable, que permita valorar la calidad y logros de un programa, como base para la toma de decisiones de mejora, tanto del programa como de los actores implicados. El proceso puede desarrollarse en 3 momentos: 1º El programa en sí. Tomar el tiempo para observar en el programa educativo, su calidad al interior del respecto al perfil profesional, procesos de enseñanza y aprendizaje, organización curricular, desempeño docente, administración institucional, rendimiento académico estudiantil, desempeño de los egresados, vinculación de la profesión con el sector social y productivo. 2º El programa en su desarrollo: Valorar la información obtenida con criterios fundamentales tales como la congruencia del programa educativo en su desarrollo con las políticas institucionales de la Universidad de Guadalajara, así como los objetivos de la educación media superior tecnológica. 3er El programa en sus resultados: Utilizando criterios que valoren los resultados que lleven a establecer un plan de mejora y seguimiento del mismo. El plan de estudios podrá evaluarse a partir de un año después, del egreso de la primer generación de la carrera y tendrán una periodicidad de revisión permanente cada dos años.**36.-**Que para deberá garantizarse la existencia y actualización constante de la bibliografía requerida para el desarrollo del programa educativo. En razón de lo anterior, para efecto del cálculo de los recursos bibliográficos se toman en cuenta los 19 Módulos de Aprendizaje del área de formación básica particular y tres títulos por cada uno de ellos. Para la proyección de la bibliografía de esos módulos de aprendizaje, con un costo promedio de \$500.00 por volumen, por un lapso de cuatro años para la adquisición de toda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

la bibliografía. 37.- Que la implementación de la carrera TPEA requiere mejorar los ambientes de aprendizaje y equipar con maquinaria y materiales necesarios, lo que se refleja en la tabla:

Cantidad	Descripción
1	Solar/Wind Energy Training System Number Model: 46120-00
1	Outdoor Solar Module (Add-On to Model 46120) Number Model: 46120-B0
1	Outdoor Wind Turbine Module A (Add-On to Model 46120) Number Model: 46120-C0
1	Outdoor Wind Turbine Module B (Add-On to Model 46120) Number Model: 46120-E0
6	Estación meteorológica
1	Equipo de energía eólica controlado desde la computadora (PC).
31	Computadora de escritorio
2	Panel fotovoltaico monocristalino
2	Panel fotovoltaico policristalino
1	Calentador solar con colector plano
1	Calentador solar de tubos al vacío
1	Aerogenerador de eje horizontal
1	Aerogenerador de eje vertical
1	Tinaco bicapa (750 o 1100 Lt)
1	Motobomba monofásica
6	Anemómetro
6	Veleta
6	Radiómetro
6	Medidor de flujo
10	Multímetro digital
4	Multímetro de gancho
10	Fuente de alimentación AC
15	Regulador de carga
15	Inversor de corriente
4	Inversor trifásico
10	Batería de gel de alto rendimiento
2	Osciloscopio Digital
30	Juego de cables de medición
1	Fermentador
1	Reactor de Biodiesel
1	Biodigestor
1	Gasificador de biomasa
1	Planta piloto de destilación
3	Balanzas analíticas
2	Horno eléctrico
1	Incubadora
3	Autoclave
2	Microscopio óptico
6	Placa de calentamiento
6	Agitador magnético
10	Mechero Fischer
6	Máquina para soldadura eléctrica
6	Equipo portátil de oxiacetileno
6	Esmeriladora angular
6	Sierra circular eléctrica portátil
6	Esmeril de pedestal
6	Soldadoras de microalambre
15	Lentes protectores
15	Par de guantes de carnaza



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Cantidad	Descripción
30	Guantes de hule
2	Botiquín
2	Extintidor de pared
6	Herramientas de reparación de sistemas eléctricos
30	Protoboard

Software

Cantidad	Descripción	Requerimientos
1	iHOGA Versiones: • Profesional (PRO+, de pago) • Educativa (EDU, gratuita).	Windows (XP o superior)
1	SCADA Software gratuito	Windows (XP o superior)

Mobiliario

Cantidad	Descripción
6	Mesa estructural
40	Banco tipo dibujante
2	Mesa para maestro
2	Anaqueles tipo esqueleto
2	Pintarrón
6	Estante metálico
6	Mesas para soldadura eléctrica

En virtud de los antecedentes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han llegado a las siguientes: **CONSIDERACIONES I.** Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; **II.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco; **III.** Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología; **IV.** Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 60. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; **V.** Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión; **VI.** Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; **VII.** Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el Artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; **VIII.** Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el Artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos; **IX.** Que conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones; **X.** Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General de los Titulares de los Centros, Sistemas, Divisiones o Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85 fracciones I y II del Estatuto General; **XI.** Que de conformidad al Artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; **XII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88, Fracción II, del Estatuto General. **XIII.** Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 23, fracción III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; **XIV.** Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, como se observa en los Artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; **XV.** Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes; **XVI.** Que la Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; **XVII.** Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, del Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educación Media Superior; **XVIII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema. **XIX.** Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente. **XX.** Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema, y Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo Universitario de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Educación Media Superior los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.** Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la creación del plan de estudios de la carrera **Tecnólogo Profesional en Energías Alternas** del Sistema de Educación Media Superior. Las comisiones de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular a propuesta de la Dirección General del SEMS. **SEGUNDO.-** Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento base del Tecnólogo Profesional en Energías Alternas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el cual forma parte del presente dictamen. **TERCERO.** El Plan de estudios de la carrera de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas se integra por tres áreas de formación: la Básica Común, la Básica Particular Obligatoria y Especializante Obligatoria tal y como se describen en las siguientes tablas:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

La cual se encuentra integrada por 25 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.

ÁREA DE FORMACION BÁSICA COMUN								
Módulo de Aprendizaje	CD	T	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semana s
Aritmética y Álgebra	M	CT	4	76	57	19	9	19
Geometría Analítica y Trigonometría	M	CT	4	76	57	19	9	19
Probabilidad y Estadística	M	CT	4	76	57	19	9	19
Cálculo	M	CT	4	76	57	19	9	19
Taller de Lectura y Redacción	C	CT	3	57	19	38	6	19
Expresión Oral y Escrita	C	CT	3	57	38	19	6	19
Comprensión del Inglés	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés en la Industria Energética	C	CT	4	76	38	38	8	19
Redacción de Reportes Técnicos en Inglés	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés para los Negocios	C	CT	4	76	38	38	8	19
Estática y Dinámica	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Termodinámica	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Electromagnetismo y Óptica	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Mecánica de Fluidos	CE	CT	4	76	57	19	9	19
Teoría de Circuitos de CD y CA	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Química Inorgánica	CE	CT	6	114	57	57	12	19
Química Orgánica	CE	CT	6	114	57	57	12	19
Biomoléculas	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Vida y Medio Ambiente	CE	CT	6	114	76	38	13	19
Prácticas de Vida Saludable	CE	CT	2	38	19	19	4	19
Realidad Energética en México	CS	CT	3	57	38	19	6	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

ÁREA DE FORMACION BÁSICA COMUN								
Módulo de Aprendizaje	CD	T	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semana s
Filosofía Empresarial	H	CT	3	57	19	38	6	19
Evolución de los Energéticos	CS	CT	4	76	57	19	9	19
Apreciación del Arte y la Literatura	H	CT	4	76	19	57	7	19
Ofimática y Bases de Datos	C	CT	4	76	19	57	7	19
ACRÓNIMOS: <i>T</i> : Tipo de curso; <i>H/S</i> : Horas a la semana; <i>HTot Totales</i> : Total de horas; <i>HT</i> : Horas teoría; <i>HP</i> : Horas práctica; <i>CR</i> : Créditos; <i>CD</i> : Campo disciplinar; <i>C</i> : Comunicación; <i>H</i> : Humanidades; <i>CS</i> : Ciencias Sociales; <i>CE</i> : Ciencias Experimentales; <i>M</i> : Matemáticas; <i>CT</i> : Curso Taller.								

Módulos del Área de Formación Básica Particular, se integra por 19 módulos de aprendizaje:

Área de Formación Básica Particular							
Módulo Formativo Profesional: Sistemas Fotovoltaicos							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Inversores, Baterías y Controladores de Carga	CT	4	76	38	38	8	19
Instalaciones Eléctricas	CT	6	114	76	38	13	19
Laboratorio de Generación Fotovoltaica	CT	6	114	38	76	10	19
Sistemas Híbridos y Micro-redes	CT	6	114	38	76	10	19

Módulo Formativo Profesional: Sistemas Eólicos							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Totales	HT	HP	CR	Semanas
Energía Eólica	CT	6	114	38	76	10	19
Laboratorio de Sistemas Eólicos	CT	6	114	38	76	10	19
Evaluación de Potenciales Energéticos mediante el uso de SIG	CT	6	114	38	76	10	19

Módulo Formativo Profesional: Biomasa y Biocombustibles							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Microbiología de la Biomasa	CT	4	76	38	38	8	19
Pretratamiento de Biomasa	CT	6	114	38	76	10	19
Procesos Bioquímicos y Termoquímicos de Conversión	CT	6	114	38	76	10	19
Laboratorio de Biocombustibles	CT	6	114	38	76	10	19

Módulo Formativo Profesional: Sistemas Térmicos Solares
--



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Seguridad e Higiene en Procesos Técnicos	CT	4	76	57	19	9	19
Taller Mecánico y de Soldadura	CT	4	76	19	57	7	19
Taller de Máquinas y Herramientas	CT	4	76	19	57	7	19
Laboratorio de Sistemas Térmicos Solares	CT	6	114	38	76	10	19

Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Tot	HT	HP	CR	Semanas
Emprendimiento	CT	4	76	38	38	8	19
Mercadotecnia	CT	4	76	38	38	8	19
Negocios en Internet	CT	5	95	38	57	9	19
Liderazgo y Negociación	CT	4	76	19	57	7	19
ACRÓNIMOS: <i>T</i> : Tipo de curso; <i>H/S</i> : Horas a la semana; <i>HTot Totales</i> : Total de horas; <i>HT</i> : Horas teoría; <i>HP</i> : Horas práctica; <i>CR</i> : Créditos; <i>CD</i> : Campo disciplinar; <i>C</i> : Comunicación; <i>H</i> : Humanidades; <i>CS</i> : Ciencias Sociales; <i>CE</i> : Ciencias Experimentales; <i>M</i> : Matemáticas; <i>CT</i> : Curso Taller.							

Áreas de Formación Especializante: se integra por las actividades formativas de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante		
Actividades formativas	Horas	Créditos
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Prácticas profesionales*	200	13
Servicio social	480	
Total	880	26

* La escuela que imparta este plan de estudios, tendrá que elaborar un programa de prácticas profesionales, mismo que deberá iniciar a partir de la conclusión del primer módulo formativo profesional.

CUARTO. Son requisitos de admisión a la carrera de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas, los establecidos en la normatividad universitaria. **QUINTO.** De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. **SEXTO.** Al término de sus estudios, los alumnos de este programa educativo, obtendrán el Certificado de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas, acreditándolo como bachiller técnico profesional en Energías Alternas. Para obtener el certificado de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas y el título de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas y se requiere, además de lo establecido en la normatividad universitaria, el haber aprobado un mínimo de 430 créditos, obtenidos de la siguiente forma:

Áreas de formación	Horas	Créditos
Básica común	2090	230
Básica particular	1843	174
Área de formación especializante	880	26
Total	4813	430



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados de la carrera de TPEA, se les emitirá un diploma que le acredita el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO. La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. La organización académica, del plan de estudio que ahora se propone, se establece en el documento base del Plan de Estudios de la carrera de Tecnólogo Profesional en Energías Alternas.

OCTAVO. Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán de respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un cupo máximo individual por grupo de 40 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la escuela ante la Dirección General del SEMS y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS.

NOVENO. Se propone la modificación del Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue: **Artículo 2.** El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:...LX. Tecnólogo Profesional en Energías Alternas.

DÉCIMO. Una vez aprobado el presente dictamen, remítase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a la consideración del H. Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas.

DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos de la fracción I, del Artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen.

ATENTAMENTE, “PIENSA Y TRABAJA”, Guadalajara, Jalisco; a 9 de Junio del 2017, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN YDE HACIENDA.

DICTAMEN No. 01/06/17. A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, un proyecto en el que se propone la creación del Plan de Estudios de **Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES** 1. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 23 fracción III, establece que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; 2. La educación media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnológico; 3. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el Artículo 9º, fracción III establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; 4. En la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo técnico, tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario y Carreras Técnicas tomando como base los acuerdos de la Asociación de Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y se confiere el carácter propedéutico al bachillerato; 5. Que en el año 1993, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento (vigente desde 1972) por el Bachillerato General y junto con él, se aprueban



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

varias opciones de bachillerato técnico mediante dictamen 021-26739 de fecha 10 de octubre de 1993 con los siguientes planes de estudio: Administración, Cerámica, Citología e histología, Contabilidad, Diseño y construcción, Prótesis dental y Químico técnico en control de calidad y medio ambiente, los cuales estuvieron vigentes y se ofrecieron en las escuelas preparatorias número 10, 11, 12 y Regional de Tonalá. En este mismo sentido mediante dictamen 021-11493 de fecha 12 de agosto de 1993 se aprobaron los planes de estudio de las carreras Químico Técnico Industrial, Químico Técnico en Alimentos, Químico Técnico Metalurgista y Ensayador, Químico Técnico en Plásticos, Técnico Electricista Industrial, Técnico Mecánico Industrial, Técnico en Fundición, Técnico Profesional en Informática, Técnico en Producción Pecuaria y Técnico en Producción Agrícola, los cuales integraron las asignaturas del bachillerato general, en sustitución de los planes de estudios que aún conservaban los contenidos del Bachillerato unitario con adiestramiento. En esta última actualización se vieron modificados los programas educativos que se impartían en la Escuela Politécnica de Guadalajara, Escuela Politécnica de Los Belenes y la Escuela Politécnica de Ocotlán. En el año 2004, se aprobó el Bachillerato técnico en turismo, mismo que incrementó la oferta en la Escuela Vocacional, y las preparatorias regionales de Tequila, San Juan de los Lagos y Chapala. **6.** En concordancia con los objetivos planteado por el gobierno de la república en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 de “Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias”, en 2008 se implementa el Bachillerato General por Competencias, mismo que marca la pauta para la actualización de los nuevos planes de estudio en del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara; **7.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la necesidad de trabajar por una educación de calidad, planteando como un objetivo estratégico “Fortalecer la educación para el trabajo, dando prioridad al desarrollo de programas educativos flexibles y con salidas laterales o intermedias, como las carreras técnicas y vocacionales.”, así como “Enfocar el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo, con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo.”, aspectos que plantean serios retos a la educación tecnológica de nuestro país, y en particular a la que imparte la Universidad de Guadalajara. **8.** El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara, tiene como uno de los objetivos estratégicos del eje de Docencia y Aprendizaje: “Ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional.” Objetivo que se pretende alcanzar, a partir de las siguientes estrategias, entre otras: Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales; - Mejorar la orientación profesional en el bachillerato y fomentar el área de interés de los aspirantes por nuevas áreas de conocimiento, así como sus potencialidades sociales y productivas. - Impulsar la participación de los diferentes sectores sociales y productivos en la creación y actualización de programas educativos.”⁸**9.** Por su parte, el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030, plantea en el Eje de docencia y aprendizaje, como primer objetivo: “Ampliar y diversificar la matrícula de la EMS de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con las tendencias internacionales y de desarrollo regional”, proponiéndose como una de sus estrategias: - “Ampliar la oferta educativa con nuevos planes de estudio; - Gestionar la creación de nuevos planteles y la ampliación de los existentes”. **10.** La SEP y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acuerdan en 2008, se comprometieron a impulsar la Reforma integral de la educación media superior (RIEMS), misma que se propuso transformar la calidad del servicio educativo en el nivel a partir de cuatro ejes: 1) la construcción de un Marco curricular común (MCC), 2) la definición y regulación de las modalidades de oferta, 3) los mecanismos de gestión, y 4) la certificación complementaria; **11.El Marco curricular común**, es la definición de un perfil del egresado de la educación media superior, mediante el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias, es decir, el conjunto de “conocimientos,

⁸Universidad de Guadalajara. Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030. Construyendo el futuro. Junio de 2014 P. 58



habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecución de una acción, y se aplican o desarrollan en un ámbito específico". El MCC se integra por tres tipos de competencias: I) **Genéricas**, "son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean; II) **Disciplinares**, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Estas competencias se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las básicas, y III) **Profesionales**, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas." A su vez se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras proporcionan la formación elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificación de nivel técnico y para el ejercicio profesional. **12.** En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que "Las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos autocontenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos", se determinó que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructurarán a partir de los fundamentos del currículum modular, cuyas características permite organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de su carácter interdisciplinario y flexible; **13.** Los documentos citados anteriormente, reflejan las nuevas políticas públicas educativas y de financiamiento del NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de una Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (REMSTU); **14.** En el año 2009, la Dirección General del SEMS a través de la Dirección de Educación Técnica (DET), presenta a la Junta de Directores del SEMS y a la Comisión de Educación del CUEMS las bases teóricas, conceptuales y metodológicas para la creación, actualización y modificación de los planes de estudio técnicos, lo cual permitiría iniciar la reforma curricular de este tipo de planes de estudios. La metodología fue avalada por ambos órganos colegiados; **15.** La REMSTU, parte de una metodología del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias: genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas, las cuales son desarrolladas a lo largo del plan de estudios; **16.** La REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognoscitvismo, la enseñanza situada y el enfoque por competencias. Su metodología considera las siguientes etapas: I) **Identificación de los requerimientos del campo laboral:** Investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria. II) **Revisión de Estándares de Competencia Laboral y el Catálogo Nacional de Ocupaciones.** La metodología del análisis funcional para identificar la competencia laboral de los trabajadores, iniciando con la descripción de lo que hace, de las acciones involucradas en este quehacer con un sentido de contexto y logrando un producto muy específico que manifiesta su desempeño. Es mediante el análisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional "el «saber» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes" (CONOCER 2000, p.89) y valores. En la revisión y selección de los grupos ocupacionales definidos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO) e integrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y que son un instrumento técnico de carácter indicativo que describe la estructura ocupacional del país, con base en una selección de aquellos puestos de trabajo con tareas y características similares para conformar las ocupaciones más representativas, se identificaron ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional. III) **Definición del perfil profesional del egresado.** La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del



tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el técnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. En estas realizaciones profesionales el tecnólogo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas de un mundo del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta. IV) **Articulación del Mapa curricular.** Los módulos de formación profesional, son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. El módulo de formación profesional, está constituido por módulos de aprendizaje, éstos últimos integran a las competencias genéricas y las competencias de los campos disciplinares seleccionadas a partir del criterio de su contribución o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales. V) **Construcción de los módulos de aprendizaje.** Los módulos son las unidades curriculares acreditables, conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y del profesor, identifican los recursos y estrategias didácticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos identificados. VI) **Elaboración del plan de evaluación curricular.** La evaluación del plan de estudios requiere de un enfoque sistémico para identificar y dar seguimiento al grado de interacción de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos educativos, los criterios y estrategias para la gestión y operación del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje; en síntesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtención de información cualitativa y cuantitativa, que sirvan de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios. VII) **Definición del plan de actualización y capacitación docente** para la REMSTU. El perfil docente de la EMS se establece en el Acuerdo secretarial 447 y menciona que las competencias docentes son las siguientes: 1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional, 2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo. 3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios. 4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional. 5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo. 6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo. 7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional. La formación docente es una estrategia clave en el marco de la RIEMS para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la EMS, y por ende es parte fundamental en la construcción del perfil de egreso. Es por ello, que la formación y actualización docente tiene y tendrá sus objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsará un proceso de mejora continua, el cual tendrá que adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluación, tanto de los programas educativos como de los propios docentes. VIII) **Delimitación de los criterios y recursos para la operación del plan de estudios.** Los criterios para la implementación del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las políticas institucionales de presupuestación y obtención de recursos, de las condiciones laborales y de contratación de profesores, de la disposición de sistemas de administración escolar, entre otros elementos a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa. 17. Que un elemento fundamental para la apertura de la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus, fue la necesidad de atender en forma específica, las demandas de formación tecnológica que tuvieran una vinculación directa tanto con los requerimientos del aparato productivo, como con las políticas públicas tendientes a promover el desarrollo socioeconómico de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Con esto en mente, se retomó el estudio que se realizó el año 2014 por el Sistema de Educación Media Superior, en el que se hizo un diagnóstico sobre la demanda de formación tecnológica en la zona centro del Estado, mismo que contempló el análisis del Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013 -2033 (Gobierno del Estado: Región



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

12. Centro); la aplicación de una encuesta a empleadores sobre la demanda presenta y futura de este tipo de puestos; y finalmente un análisis de los perfiles demandados por 11 bolsas de trabajo ubicadas en los referidos 8 municipios. Algunas de las conclusiones a las que se llegó en este estudio, es que las áreas de desempeño más requeridas resultaron las siguientes (por número de menciones): 1° Cuidado y conservación del medio ambiente. 2° Energías renovables, 3° Tratamiento y manejo del agua 4° Desarrollo de software, 5° Biotecnología, 6° Servicios de salud, 7° Manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, 8° Administración, 9° Tecnologías de la información, 10° Aeronáutica e Industria aeroespacial, 11° Procesos industriales. **18.** Con este antecedente, la Dirección de Educación Técnica, se dio a la tarea de coordinar el diseño curricular de los planes de estudio que en forma congruente con los resultados del estudio mencionado en el numeral anterior, atendiera las siguientes áreas: Telecomunicaciones, Procesos de Manufactura Competitiva, Energías Alternas y Biotecnología; estas áreas de formación representan una respuesta a las necesidades del aparato productivo, así como el compromiso social de la Universidad de Guadalajara con la sociedad jalisciense. Asimismo, las propuestas curriculares contemplan de origen, los requerimientos establecidos para ingresar al SNB, y con ello, garantizar la calidad del servicio educativo de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (EMSTU). La propuesta curricular objeto del presente, es resultado del trabajo vinculado con el Centro Universitario de Tonalá (CUTonalá); el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI); Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) y Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), quienes desde su visión experta, contribuyeron en el diseño curricular, considerando tanto los requerimientos del desempeño profesional como la docencia que imparten vinculada con planes de estudio semejantes. **19.** Un antecedente primordial de la Educación Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobación que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes número 1/2008/169 y 1/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente; ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporan en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética, estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante; **20.** El diseño y la operación de los bachilleratos por competencias, mencionados en el párrafo anterior, es llevado a cabo por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC, y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU; **21.** En concordancia con el trabajo de diagnóstico sobre la demanda de formación técnica en la zona centro del Estado (referido en el numeral 17), se consideraron para la propuesta curricular del Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva, lo siguiente: a) Al interior de la industria mexicana, la manufacturera es aún el sector más dinámico que actúa como catalizador de la industria en general, de acuerdo con el "Reporte económico maquiladoras". El documento realizado por Banco Base y difundido por el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, subraya que hay aumento del capital de producción de las empresas del sector, derivado probablemente de una expectativa de expansión del sector en los meses siguientes del 2017. El estudio señala que en el mes de noviembre pasado el sector manufacturero presentó una tasa de crecimiento anual de 5.31 por ciento, la más significativa respecto a los demás segmentos de la industria en México, y una variación mensual de 0.71 puntos porcentuales. Dentro de la industria manufacturera, los subsectores que presentaron un mayor dinamismo respecto al mismo mes del año 2013 fueron la confección de prendas de vestir; fabricación de maquinaria y equipo, y elaboración de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica. b) Actualmente la industria manufacturera en Jalisco tiene un registro de 333,366 trabajadores asegurados en abril de 2012. Los principales grupos económicos en cuanto a empleos son: fabricación de alimentos, con 65,049 empleos, fabricación y ensamble de maquinaria, equipos, aparatos y accesorios y artículos eléctricos, electrónicos y sus partes, con 40,412; fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, con 33,203; fabricación de productos de hule y plástico, con 27,663 y la industria química, con 25,309 registros. El



grupo económico de mayor crecimiento respecto al año anterior (2011) fue fabricación de productos de hule y plástico, con 1,693 empleos más; seguida por fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, con 1,520 y construcción, reconstrucción y ensamble de equipo de transporte y sus partes con 1,464. La gran mayoría de los establecimientos manufactureros de Jalisco se concentra en la zona Metropolitana de Guadalajara. Los municipios con mayor número de unidades económicas registradas son Guadalajara, con 8,298; seguido Zapopan, con 3,373; Tonalá, 2,444; Tlaquepaque, 2,024 y Tlajomulco de Zúñiga que cuenta con 767. Así mismo, los municipios que obtuvieron la mayor producción bruta total fueron en primer lugar Zapopan, segundo Guadalajara y tercero El Salto. Del interior del estado el municipio con mayor producción bruta fue Lagos de Moreno, luego Ocotlán y Tequila. (SIEG 2012)

22. Objetivo del programa educativo Formar personas competentes para que se desempeñen en cualquier proceso productivo de la industria manufacturera, que implementen estrategias de mejora e incrementen la productividad con patrones de calidad vigentes; asimismo, promover la capacitación de los recursos humanos en aras de fortalecer los resultados de la empresa; plantear y resolver problemas que se presenten en el ejercicio de su actividad profesional, en un marco de responsabilidad ecológica, ética y social.

23. Perfil de ingreso Para los aspirantes a este plan de estudios se requiere que cuente con la educación de tipo básica concluida y tener desarrolladas: °Competencias para el aprendizaje permanente: Habilidad lectora, integrarse a la cultura escrita, comunicarse en más de una lengua, habilidades digitales y aprender a aprender. °Competencias para el manejo de la información: identificar lo que se necesita saber; aprender a buscar; identificar, evaluar, seleccionar, organizar y sistematizar información; apropiarse de la información de manera crítica, utilizar y compartir información con sentido ético. °Competencias para el manejo de situaciones: enfrentar el riesgo, la incertidumbre, plantear y llevar a buen término procedimientos; administrar el tiempo, propiciar cambios y afrontar los que se presenten; tomar decisiones y asumir sus consecuencias; manejar el fracaso, la frustración y la desilusión; actuar con autonomía en el diseño y desarrollo de proyectos de vida. °Competencias para la convivencia: empatía, relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; ser asertivo; trabajar de manera colaborativa; tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística. °Competencias para la vida en sociedad: decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; proceder en favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología; combatir la discriminación y el racismo, y conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo. (SEP, acuerdo secretarial 592, pp. 30, 31) * Competencias específicas para el Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva ° Destreza para la supervisión y el uso de herramientas e instrumentos en los procesos productivos. ° Disposición al trabajo y en la satisfacción del cliente. ° Habilidad en el uso de software para el diseño de piezas de acuerdo a las especificaciones. ° Disposición para comprender un segundo idioma. ° Sentido de la organización, responsabilidad, capacidad de liderazgo y toma de decisiones

24. Perfil de egreso El Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva, desarrolla competencias genéricas, disciplinares básicas y extendidas, profesionales básicas y extendidas, para acceder al mundo laboral, a la educación superior y enfrentar las situaciones que se le presenten en su vida cotidiana, así como en el ámbito artístico, científico, tecnológico, de investigación e innovación al utilizar herramientas teórico-metodológicas y técnicas del área de la producción industrial, para: Operar y controlar máquinas y herramientas en los procesos de fabricación de productos, además de cumplir con los sistemas de producción establecidos. Aplicar el sistema de gestión de la calidad de productos y el uso eficiente de los recursos. Operar programas de seguridad e higiene ocupacional en la empresa. Gestionar la capacitación de los recursos humanos y optimizar el uso de recursos materiales y técnicos. Establecer proyectos de emprendimiento al crear y administrar una empresa. Lo anterior, además de atender los requerimientos del Marco Curricular común establecidos por el Sistema Nacional de Bachillerato lo cual está considerado en el punto 11 de este apartado.

25. Competencias Profesionales extendidas:1.- Planea, organiza y controla las operaciones y procedimientos de



fabricación de productos, de acuerdo a las especificaciones establecidas, para mantener los estándares de productividad y calidad en la empresa manufacturera. La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes, 2621 TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL auxilian a los ingenieros industriales y químicos en las funciones relacionadas con la identificación y solución a problemas de disposición industrial y fabricación de productos. 8201 SUPERVISORES EN PROCESOS DE ENSAMBLADO Y MONTAJE DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, PRODUCTOS METÁLICOS Y ELECTRÓNICOS supervisan, coordinan, inspeccionan y controlan de manera directa los procesos de ensamblado y montaje de maquinaria, herramientas y productos metálicos y electrónicos, 2253 INGENIERO EN PROCESOS INDUSTRIALES dirigen estudios y formulan programas de producción industrial y utilizan eficientemente los recursos humanos, equipo y materiales requeridos en los procesos productivos, 1314 DIRECTORES Y GERENTES EN PRODUCCIÓN MANUFACTURERA planifican, dirigen y coordinan las actividades y procedimientos de fabricación y el funcionamiento de la empresa u organización, es decir, las propias funciones de producción o suministro de bienes y servicios, 0824-06 GERENTE DE PRODUCCIÓN planean, organizan, dirigen y controlan las operaciones de una empresa manufacturera o área de producción, bajo la dirección de un gerente general u otro funcionario superior, en diversas empresas manufactureras, 0573 INSPECTORES DE MAQUINADO Y PREPARACIÓN DE MÁQUINAS-HERRAMIENTAS inspeccionan partes maquinadas o la preparación de máquinas-herramientas, con objeto de mantener los estándares de calidad, en empresas manufactureras de maquinaria, equipo, vehículos automotores, partes automotrices y otros metálicos. **2.- Aplica un sistema de gestión de la calidad, para asegurar que se cumplan con las normas establecidas en la fabricación de productos varios.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes, 0573-02 INSPECTORES DE MAQUINADO Y PREPARACIÓN DE MÁQUINAS-HERRAMIENTAS inspeccionan partes maquinadas o la preparación de máquinas-herramientas, con objeto de mantener los estándares de calidad, en empresas manufactureras de maquinaria, equipo, vehículos automotores, partes automotrices y otros metálicos, 2253 INGENIERO EN PROCESOS INDUSTRIALES dirigen estudios y formulan programas de producción industrial y utilizan eficientemente los recursos humanos, equipo y materiales requeridos en los procesos productivos, 2621 TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL auxilian a los ingenieros industriales y químicos en las funciones relacionadas con la identificación y solución a problemas de disposición industrial y fabricación de productos, 8201 SUPERVISORES EN PROCESOS DE ENSAMBLADO Y MONTAJE DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, PRODUCTOS METÁLICOS Y ELECTRÓNICOS supervisan, coordinan, inspeccionan y controlan de manera directa los procesos de ensamblado y montaje de maquinaria, herramientas y productos metálicos y electrónicos, 0463-01 TÉCNICOS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCIÓN colaboran, bajo supervisión directa, en el desarrollo de métodos de producción, servicios y sistemas, así como en la planeación, programación y evaluación de las actividades, en una empresa manufacturera de diversos productos. **3. Supervisa programas de producción industrial mediante la administración del capital humano y recursos materiales y técnicos, para cumplir con los estándares y planes establecidos.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes, 8101 SUPERVISOR DE OPERACIONES DE MAQUINARIA INDUSTRIAL contratan trabajadores, asignan y supervisan directamente las actividades de los operadores de instalaciones y maquinaria industrial durante el proceso productivo, 8201 SUPERVISORES EN PROCESOS DE ENSAMBLADO Y MONTAJE DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, PRODUCTOS METÁLICOS Y ELECTRÓNICOS supervisan, coordinan, inspeccionan y controlan de manera directa los procesos de ensamblado y montaje de maquinaria, herramientas y productos metálicos y electrónicos, 1614 COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA EN PRODUCCIÓN MANUFACTURERA coordinan, organizan y supervisan las actividades de trabajadores bajo su cargo e inspeccionan que se cumplan con las normas de calidad en la fabricación en serie de productos varios, 1314 DIRECTORES Y GERENTES EN PRODUCCIÓN MANUFACTURERA planifican, dirigen y coordinan las actividades y procedimientos de fabricación y el funcionamiento de la empresa u



organización, es decir, las propias funciones de producción o suministro de bienes y servicios, 0824-06 GERENTE DE PRODUCCIÓN planean, organizan, dirigen y controlan las operaciones de una empresa manufacturera o área de producción, bajo la dirección de un gerente general u otro funcionario superior, en diversas empresas manufactureras. **4. Crea y organiza proyectos de emprendimiento, administración y gestión de una empresa, respetando la legislación y normatividad fiscal vigentes.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes: 1411 DIRECTORES Y GERENTES DE VENTAS, comercialización y alquiler, planifican, dirigen y coordinan las operaciones de ventas y comercialización de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios; 1711 COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA DE VENTAS, se encargan de realizar la planeación, organización y coordinación de las actividades relacionadas con la venta o alquiler de artículos, productos o servicios; 2111 ADMINISTRADORES Y ESPECIALISTAS EN RECURSOS HUMANOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN, desarrollan, aplican y evalúan las políticas, programas y procedimientos administrativos para la gestión de los recursos de las empresas e instituciones, también se encargan de asesorar a los directivos y empresarios en cuestiones de manejo de personal; 2112 ESPECIALISTAS Y CONSULTORES EN MERCADOTECNIA PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR, asesoran en cuestiones relacionadas con estrategias de publicidad, mercadotecnia y comercio exterior, comprende aspectos como la identificación de mercados potenciales, relaciones públicas, normas sobre patentes, procedimientos y normas de comercio internacional; 4221 AGENTES Y REPRESENTANTES DE VENTAS Y CONSIGNATARIOS, realizan funciones de representación de comercios, fábricas y otros establecimientos, para promocionar productos, concertar las ventas, cobrar anticipos, distribuir mercancías, también se dedican a operaciones intermedias relacionadas con la compra venta de productos y servicios. **26.-Competencias Profesionales Básicas** 1) Elabora tablas, gráficos y diagramas para ilustrar el flujo de trabajo, rutas, distribución de pisos, manejo de materiales y uso de máquinas. 2) Observa a empleados que operan equipos o realizan funciones para determinar el tiempo invertido y el índice de cansancio, mediante dispositivos de cronometraje. 3) Selecciona productos para verificarlos o someterlos a pruebas para determinar características de funcionamiento y apego a las especificaciones. 4) Analiza resultados de pruebas con relación al diseño o especificaciones calculadas y objetivos de la prueba; modifica o ajusta equipos para cumplir con las especificaciones. 5) Apoya en el diseño de piezas utilizando las nuevas tecnologías y redacta órdenes de trabajo para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y las exigencias del cliente. 6) Registra los procedimientos y resultados de las pruebas, datos gráficos y numéricos, así como recomendaciones de cambios en métodos de pruebas o productos. 7) Opera aparatos de prueba y prototipos para observar y registrar los resultados de pruebas de calidad. 8) Supervisa la adecuada funcionalidad de los equipos, las instalaciones y maquinaria industrial durante el proceso productivo, para anticipar fallas y establecer medidas preventivas y correctivas. 9) Gestiona permanentemente la capacitación de los trabajadores, para fortalecer su productividad, fomentar la seguridad laboral y el logro de los objetivos, lineamientos y políticas de la empresa. 10) Verifica que los trabajadores dispongan de materiales, suministros, materia prima, maquinaria y herramientas necesarias para realizar su trabajo. 11) Organiza, asesora y supervisa a los trabajadores bajo su cargo para que cumplan con la carga de trabajo, las funciones asignadas y con las normas de seguridad e higiene establecidas. 12) Colabora en la distribución de la maquinaria e instalaciones de plantas industriales para asegurar un flujo eficiente de producción. 13) Recomendando y fomenta el uso de métodos y medidas para mejorar el desempeño del personal, material, instalaciones y la productividad. 14) Elabora diagnósticos sobre la precisión y exactitud de la producción y del equipo, para elaborar planes de producción. 15) Participa en la planeación estratégica y en el aprovechamiento óptimo de los recursos de la organización. 16) Participa en la contratación y aplica los programas de evaluación del rendimiento del personal a su cargo. 17) Promueve los procedimientos administrativos que regirán el funcionamiento de la empresa o institución. 18) Coordina y supervisa cambios a la maquinaria y equipo, así como a los sistemas de producción y métodos de trabajo, para asegurar el



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

cumplimiento de los planes de producción y de asignación de cargas de trabajo. 19) Genera y analiza oportunidades para emprender un negocio, mediante la identificación y aprovechamiento de las necesidades de la sociedad. 20) Desarrolla ideas de negocios a partir de sus conocimientos, habilidades y oportunidades, para el crecimiento socioeconómico de la región. 21) Ejerce habilidades de liderazgo responsable para formar, dirigir y orientar un proyecto de negocios. 22) Analiza datos estadísticos y especificaciones del producto para determinar normas y establecer la calidad y objetivos de conformidad del producto terminado. 23) Promueve las ventas para ampliar el mercado de consumo. 24) Determina precios, márgenes de ganancia y formas de financiamiento de las operaciones comerciales. 25) Propone estrategias de publicidad, mercadotecnia y comercio exterior, con base en la identificación de mercados potenciales, relaciones públicas, normas sobre patentes, procedimientos y normas de comercio internacional. 26) Administra los recursos y organiza los procesos de su empresa, para garantizar un servicio de calidad a los clientes y obtener ganancias por ellos. 27) Gestionar los procesos comerciales de una empresa mediante plataformas digitales y nuevas tecnologías con el fin de eficientar costos, posicionamiento en mercados y consolidar estrategias para lograr objetivos. 28) Dirige los trabajos de las comisiones de higiene y seguridad para asegurar el cumplimiento de la ley. 29) Auxilia en la formulación de presupuestos, programas, especificaciones e informes, para cumplir con los objetivos establecidos. 30) Verifica las dimensiones de las partes maquinadas por medio del uso de micrómetros, verniers, calibradores, altímetros, comparadores ópticos y otros instrumentos especializados de medida, con el fin de comprobar su apego a las normas de calidad. 31) Informa, verbalmente o por escrito, al supervisor del área, respecto a las desviaciones de las especificaciones y tolerancias detectadas, con el fin de que se efectúen los ajustes correspondientes. 32) Implementa y da seguimiento a los programas de producción, así como de mantenimiento del equipo. 33) Realiza las actividades relacionadas con la inspección de calidad y establece los procedimientos para el reporte de la producción. 34) Lleva un inventario de las materias primas y productos terminados para llevar el control de existencias. 35) Estudia las órdenes de trabajo o interpretan planos para determinar las operaciones del maquinado a realizar. 36) Prepara y opera las máquinas que realizan las operaciones de maquinado repetitivo, tales como torneado, fresado, perforado, taladrado, cepillado, afilado, mandrilado, esmerilado... 37) Aplica dentro de una organización productiva las principales filosofías de los representantes de la calidad, para crear una cultura de calidad en las personas a su cargo. **27.-Módulos formativos profesionales: Manufactura Industrial; Aseguramiento de la Calidad; Administración de Recursos; Gestión empresarial.**

28.El TPPMC requiere haber cursado y aprobados 347 créditos, distribuidos en las áreas de formación establecidas en el Reglamento general de planes de estudio, de la siguiente manera:

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1672	170
Básica particular	1501	151
Área de formación especializante	880	26
Total	4053	347

En el programa educativo de TPPMC el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado y el título de Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva, es de 347 créditos. El plan de estudios contiene un total de 43 módulos de aprendizaje, integrados de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

Se integra por 24 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.

Área de Formación Básica Común								
Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs. Totales	HT	HP	CR	Semanas
Aritmética y Algebra	M	CT	4	76	38	38	8	19
Probabilidad y Estadística	M	CT	4	76	38	38	8	19
Geometría Analítica y Trigonometría	M	CT	4	76	38	38	8	19
Cálculo	M	CT	4	76	38	38	8	19
Tratado de Química en la Industria	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Aplicación de la Física en la Manufactura	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Ambiente Natural Sustentable	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Biología	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Historia y Sociedad	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Análisis de Procesos Sociales	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Interacción Básica de Inglés	C	CT	4	76	19	57	7	19
Lectura y Compresión del Inglés	C	CT	4	76	19	57	7	19
Redacción de Documentos Industriales en Inglés	C	CT	4	76	19	57	7	19
Uso del Inglés en el Contexto Industrial	C	CT	4	76	19	57	7	19
Inglés para los Negocios	C	CT	4	76	19	57	7	19
Taller de Lectura y Redacción	C	CT	4	76	19	57	7	19
Ofimática Estratégica	C	CT	3	57	19	38	6	19
Arte Literario	C	CT	3	57	38	19	6	19
Apreciación del Arte	H	CT	3	57	38	19	6	19
Lógica Filosófica	H	CT	3	57	38	19	6	19
Valores Éticos en la Producción	H	CT	3	57	38	19	6	19
Entorno Socioeconómico	CS	CT	4	76	38	38	8	19
Filosofía Empresarial	H	CT	4	76	38	38	8	19
Prácticas de Vida Saludable	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Total			88	1,672	760	912	170	
Acrónimos: CD= Campo Disciplinar, H/S= Horas/semana, Hrs. Totales= Horas totales, HT= Horas teoría, HP= Horas práctica, CR = Créditos totales, CT= Curso Taller, M= Matemáticas, C= Comunicación, CE= Ciencias Experimentales, H= Humanidades y CS= Ciencias Sociales.								

Módulos del Área de Formación Básica Particular, se integra por 19 módulos de aprendizaje, y su ubicación en Departamentos y Academias del área.

Módulo Formativo Profesional: Manufactura Industrial							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/ Totales	HT	HP	CR	Semanas
Máquinas y Herramientas	CT	6	114	38	76	10	19
Sistemas de Producción	CT	4	76	38	38	8	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Diseño y Modelado Asistido por Computadora	CT	6	114	38	76	10	19
Estudio del Trabajo	CT	4	76	38	38	8	19
Maquinaria e Instalaciones	CT	4	76	38	38	8	19
Módulo Formativo Profesional: Aseguramiento de la Calidad							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Cultura de la Calidad y Productividad	CT	3	57	38	19	6	19
Estadística Aplicada a la Calidad	CT	6	114	38	76	10	19
Normas de Calidad	CT	3	57	38	19	6	19
Muestreo e Instrumentación	CT	6	114	38	76	10	19
Inspección de Calidad	CT	3	57	38	19	6	19
Módulo Formativo Profesional: Administración de Recursos							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Higiene y Seguridad	CT	4	76	38	38	8	19
Legislación Industrial	CT	3	57	38	19	6	19
Administración de Recursos Humanos y Materiales.	CT	4	76	38	38	8	19
Psicología Industrial.	CT	3	57	38	19	6	19
Técnicas de Supervisión	CT	6	114	76	38	13	19
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H Totales	HT	HP	CR	Semanas
Emprendimiento	CT	4	76	38	38	8	19
Mercadotecnia	CT	4	76	38	38	8	19
Negocios en Internet	CT	3	57	38	19	6	19
Liderazgo y Negociación	CT	3	57	19	38	6	19
Total		79	1501	741	760	151	
Acrónimos: H/S= Horas/semana, H Totales= Horas totales, HT= Horas teoría, HP= Horas práctica, CR = Créditos totales, CT= Curso Taller.							

Áreas de Formación Especializante: se integra por las actividades formativas de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante		
Actividades formativas	Horas	Créditos
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Prácticas profesionales	200	13
Servicio social	480	
Total	880	26

29. Que las prácticas profesionales se realizarán en los espacios laborales afines a la formación profesional, para ello, el Jefe del Departamento Tecnológico en conjunto con el Coordinador de Carrera, elaborarán el programa de prácticas profesionales en el que participaran los estudiantes, mismos que deberán ser puestos a consideración del Colegio Departamental y deberán contar con el Visto Bueno del Director de la Escuela. La finalidad de las prácticas profesionales es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación



de las prácticas profesionales, el Jefe de Departamento Tecnológico correspondiente designará a un académico que participe en el programa educativo, como responsable de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa de las prácticas profesionales;**30.**Para acreditar los proyectos de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica in situ, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación, generar proyectos de innovación que impliquen el proceso de creación de ideas, formulación, desarrollo y aplicación de la innovación, esto a través de una maqueta, un modelo de aplicación industrial o comercial, la elaboración de un producto, la integración de un proyecto de desarrollo empresarial, entre otros. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de tutelar y acreditar estos créditos;

31. La tutoría para el SEMS “se concibe como continuidad de la acción educadora en su sentido más cabal...”. En términos concretos, “el objetivo primordial de las tutorías, al igual que el de la orientación educativa del SEMS-UDG, es promover el logro del perfil de egreso de los distintos planes de estudios que oferta este Sistema (Bachillerato General por Competencias, Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, bachilleratos tecnológicos y tecnólogos profesionales, así como el Bachillerato Intercultural Bivalente), mediante estrategias de acompañamiento...” (Martínez González y otros. SEMS, 2017, pp. 10-11); **32.** La tutoría tiene además como función acompañar a los alumnos mientras cursan el bachillerato para que logren una formación integral. Este proceso de acompañamiento se estructura a partir de las siguientes líneas de acción del programa institucional de orientación educativa: a) Orientación para el desarrollo humano. b) Orientación Vocacional. c) Orientación Académica. d) Orientación familiar. El mecanismo para instrumentar el acompañamiento, tendrá en cuenta las peculiaridades del tipo de programa educativo, ya que, como ya se indicó, se vincula con el perfil del egresado de cada carrera. En particular, resulta importante destacar el papel que desarrollan los Coordinadores de carrera y el Jefe del departamento tecnológico al que se adscribe este programa educativo.**33.**La evaluación de los aprendizajes, en el enfoque por competencias, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, razón por la cual el proceso de evaluación, las estrategias e instrumentos requieren de coherencia y vinculación con los aprendizajes esperados, enfocados en los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio. Independientemente de que exista una evaluación cualitativa del aprendizaje, consistente con el enfoque por competencias, se establecerá un equivalente en la escala centesimal, tal y como lo establece el Artículo 5 del Reglamento General de Promoción y Evaluación de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**34.**La asignación de los módulos de aprendizaje del área de formación básica común a los departamentos de Matemática, Comunicación y aprendizaje, Humanidades y sociedad, Ciencias de la naturaleza y la salud y Sociotecnología se describen en el Documento de la carrera de TPT. Por lo que se refiere a las áreas de formación básica particular y especializante, se asignarán al departamento tecnológico correspondiente.**35.El proceso de evaluación del programa educativo**, es un proceso sistemático, diseñado intencionalmente para obtener información rigurosa, valiosa y fiable, que permita valorar la calidad y logros de un programa, como base para la toma de decisiones de mejora, tanto del programa como de los actores implicados. El proceso puede desarrollarse en 3 momentos: 1º El programa en sí. Tomar el tiempo para observar en el programa educativo, su calidad al interior del respecto al perfil profesional, procesos de enseñanza y aprendizaje, organización curricular, desempeño docente, administración institucional, rendimiento académico estudiantil, desempeño de los egresados, vinculación de la profesión con el sector social y productivo.2º El programa en su desarrollo: Valorar la información obtenida con criterios fundamentales tales como la congruencia del programa educativo en su desarrollo con las políticas institucionales de la Universidad de Guadalajara, así como los objetivos de la educación media superior tecnológica.3er El programa en sus resultados: Utilizando criterios que valoren los resultados que lleven a establecer un plan de mejora y seguimiento del mismo.

El plan de estudios podrá evaluarse a partir de un año después, del egreso de la primer generación de la carrera y tendrán una periodicidad de revisión permanente cada dos años.**36.**Que para deberá



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 13 de junio de 2017

garantizarse la existencia y actualización constante de la bibliografía requerida para el desarrollo del programa educativo. En razón de lo anterior, para efecto del cálculo de los recursos bibliográficos se toman en cuenta los 43 Módulos de Aprendizaje y tres títulos por cada uno de ellos. Para la proyección de la bibliografía de esos MA, con un costo promedio de \$500.00 por volumen, por un lapso de cuatro años para la adquisición de toda la bibliografía.³⁷ Que la implementación de la carrera de Tecnólogo en Procesos de Manufactura Competitiva, se requiere mejorar los ambientes de aprendizaje y equipar con maquinaria y materiales necesarios, lo que se refleja en la tabla:

Cantidad	Equipo e Instrumentos	Especificaciones	Costo MN
1	Torno Universal		\$ 28,000
1	Torno CNC	marca HEADMAN modelo. CK6130	\$ 286,000
1	Fresadora Universal		\$ 37,000
1	Fresadora CNC Didáctica		\$ 1,160,000
1	Dobladora de Lamina		\$ 110,000
1	Taladro de Banco Sensitivo		\$ 9,660
1	Sierra radial de Corte		\$ 54,999
1	Esmeril de Pedestal		\$ 7,000
1	Mesa de Senos	La regla de senos o barra de senos es un instrumento utilizado tanto para la medida indirecta de ángulos como para la formación de patrones.	\$ 15,000
1	Máquina de Medición por Coordenadas		\$ 3,421
1	Lavador de partes capacidad 40 galones c/ bomba 110v		\$ 2,597
5	Gavetas 55 x 30 x 101 cm		\$ 12,920
1	Carro para herramienta con tres charolas		\$ 16,540
1	Compresor 5hp 500lts trifásico horizontal c/arrancador		\$ 6,348
1	Gato hidráulico para transmisión 1.5 ton		\$ 11,615
1	Gato patín hidráulico 10 ton largo		\$ 989
1	Bomba vacío		\$ 412
1	Compresímetro con desconector rápido		\$ 3,421
1	Celdas de manufactura (línea de producción).	La celda de manufactura es un conjunto de componentes electromecánicos que trabajan de manera coordinada para el logro de un producto y que además permite la fabricación en serie de dicho producto. Es un simulador que permite incrementar la productividad, mantener estándares de calidad y eficientar el proceso	\$ 31,900
1	Sistema de Fabricación Integrada	Plantea los desafíos correctos y ofrece entornos de aprendizaje adecuados para las exigencias más variadas	\$ 62,000
1	Banda Transportadora		\$ 80,000
1	Plataforma de Elevación	Se utiliza para realizar maniobras de altura dentro de los talleres.	\$ 26,000
1	Juego de Bloques Patrón	Se usan para efectuar operaciones de calibración, de precisión y para calibrar otras herramientas de medición	\$ 32,000
1	Patín Industrial	Capacidad: 3,000 kg Peso: 90 kg. Medidas: 68x1.20 / 50.8x1.20 Levante: Max 16 cm. Min 8.5 cm	\$ 7,000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Cantidad	Equipo e Instrumentos	Especificaciones	Costo MN
1	Impresora 3D PROJET 1200	Incluye la impresora - cama de impresora - pantalla LCD - impresora 3D - cable corriente - foco - impresión prueba - garantía 1 año - soporte técnico Software: Geomagic Print Dimensiones impresora: 230 x 230 x 362 mm	\$ 115,200
1	Medidor de gases		\$ 1,800
1	Medidor de pH		\$ 3,200
1	Medidor digital de temperatura		\$ 1,600
1	Medidor digital humedad		\$ 1,500
1	Medidor de luz		\$ 3,200
1	Cronometro digital		\$ 300
1	Micrómetro	de 1" a 2"	\$ 800
1	Micrómetro	de 0 a 1"	\$ 800
			\$ 2'133,222

Software
Alibre Design: Diseño asistido por computadora (CAD)
Promodel: Simulación de procesos
Solid Works 2010: diseño asistido por computadora. (CAD)
Mini Tab 14: análisis estadístico de información
Solidcam: Diseño asistido por computadora
Gams: investigación de operaciones y optimización
TORA: optimización
GLP: Simulación de procesos
Crystal Ball 7: Optimización de procesos
WIN QSB: investigación de operaciones y optimización
SIMIO: Simulación de procesos
XPRESS: Simulación de procesos
ARENA: Simulación de procesos

En virtud de los antecedentes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad han llegado a las siguientes: **CONSIDERACIONES I.** Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; **II.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco; **III.** Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología; **IV.** Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; **V.** Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión; **VI.** Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; **VII.** Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el Artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el Artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; **VIII.** Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el Artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos; **IX.** Que conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones; **X.** Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General de los Titulares de los Centros, Sistemas, Divisiones o Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85 fracciones I y II del Estatuto General; **XI.** Que de conformidad al Artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; **XII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88, Fracción II, del Estatuto General. **XIII.** Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 23, fracción III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; **XIV.** Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, como se observa en los Artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; **XV.** Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes; **XVI.** Que la Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; **XVII.** Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, del Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educación Media Superior; **XVIII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, proponer la modificación, adición o en su caso supresión de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo.13 del Estatuto Orgánico del Sistema. **XIX.** Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente. **XX.** Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema, y Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.** Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la creación del plan de estudios de la carrera **Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva** del Sistema de Educación Media Superior. Las comisiones de Educación, Hacienda y Normatividad del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular a propuesta de la Dirección General del SEMS. **SEGUNDO.-** Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento base del Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el cual forma parte del presente dictamen. **TERCERO.** El Plan de estudios de la carrera de Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva se integra por tres áreas de formación: la Básica Común, la Básica Particular Obligatoria y Especializante Obligatoria tal y como se describen en las siguientes tablas:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

Se integra por 24 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.

Área de Formación Básica Común								
Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs. Totales	HT	HP	CR	Semanas
Aritmética y Álgebra	M	CT	4	76	38	38	8	19
Probabilidad y Estadística	M	CT	4	76	38	38	8	19
Geometría Analítica y Trigonometría	M	CT	4	76	38	38	8	19
Cálculo	M	CT	4	76	38	38	8	19
Tratado de Química en la Industria	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Aplicación de la Física en la Manufactura	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Ambiente Natural Sustentable	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Biología	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Historia y Sociedad	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Análisis de Procesos Sociales	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Interacción Básica de Inglés	C	CT	4	76	19	57	7	19
Lectura y Comprensión del Inglés	C	CT	4	76	19	57	7	19
Redacción de Documentos Industriales en Inglés	C	CT	4	76	19	57	7	19
Uso del Inglés en el Contexto Industrial	C	CT	4	76	19	57	7	19
Inglés para los Negocios	C	CT	4	76	19	57	7	19
Taller de Lectura y Redacción	C	CT	4	76	19	57	7	19
Ofimática Estratégica	C	CT	3	57	19	38	6	19
Arte Literario	C	CT	3	57	38	19	6	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Apreciación del Arte	H	CT	3	57	38	19	6	19
Lógica Filosófica	H	CT	3	57	38	19	6	19
Valores Éticos en la Producción	H	CT	3	57	38	19	6	19
Entorno Socioeconómico	CS	CT	4	76	38	38	8	19
Filosofía Empresarial	H	CT	4	76	38	38	8	19
Prácticas de Vida Saludable	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Total			88	1,672	760	912	170	

Acronimos: CD= Campo Disciplinar, H/S= Horas/semana, Hrs. Totales= Horas totales, HT= Horas teoría, HP= Horas práctica, CR = Créditos totales, CT= Curso Taller, M= Matemáticas, C= Comunicación, CE= Ciencias Experimentales, H= Humanidades y CS= Ciencias Sociales.

Módulos del Área de Formación Básica Particular, se integra por 19 módulos de aprendizaje:

Módulo Formativo Profesional: Manufactura Industrial							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Máquinas y Herramientas	CT	6	114	38	76	10	19
Sistemas de Producción	CT	4	76	38	38	8	19
Diseño y Modelado Asistido por Computadora	CT	6	114	38	76	10	19
Estudio del Trabajo	CT	4	76	38	38	8	19
Maquinaria e Instalaciones	CT	4	76	38	38	8	19
Módulo Formativo Profesional: Aseguramiento de la Calidad							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Cultura de la Calidad y Productividad	CT	3	57	38	19	6	19
Estadística Aplicada a la Calidad	CT	6	114	38	76	10	19
Normas de Calidad	CT	3	57	38	19	6	19
Muestreo e Instrumentación	CT	6	114	38	76	10	19
Inspección de Calidad	CT	3	57	38	19	6	19
Módulo Formativo Profesional: Administración de Recursos							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Higiene y Seguridad	CT	4	76	38	38	8	19
Legislación Industrial	CT	3	57	38	19	6	19
Administración de Recursos Humanos y Materiales.	CT	4	76	38	38	8	19
Psicología Industrial.	CT	3	57	38	19	6	19
Técnicas de Supervisión	CT	6	114	76	38	13	19
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Emprendimiento	CT	4	76	38	38	8	19
Mercadotecnia	CT	4	76	38	38	8	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Negocios en Internet	CT	3	57	38	19	6	19
Liderazgo y Negociación	CT	3	57	19	38	6	19
Total		79	1501	741	760	151	
Acronimos: H/S= Horas/semana, H Totales= Horas totales, HT= Horas teoría, HP= Horas práctica, CR = Créditos totales, CT= Curso Taller.							

Áreas de Formación Especializante: se integra por las actividades formativas de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante		
Actividades formativas	Horas	Créditos
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Prácticas profesionales*	200	13
Servicio social	480	
Total	880	26

* La escuela que imparta este plan de estudios, tendrá que elaborar un programa de prácticas profesionales, mismo que deberá iniciar a partir de la conclusión del primer módulo formativo profesional.

CUARTO. Son requisitos de admisión a la carrera de Tecnólogo Profesional **en Procesos de Manufactura Competitiva**, los establecidos en la normatividad universitaria. **QUINTO.** De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. **SEXTO.** Al término de sus estudios, los alumnos de este programa educativo, obtendrán el Certificado de Tecnólogo Profesional **en Procesos de Manufactura Competitiva**, acreditándolo como bachiller técnico profesional en **Procesos de Manufactura Competitiva**. Para obtener el certificado de Tecnólogo **Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva** y el título de Tecnólogo Profesional en **Procesos de Manufactura Competitiva** y se requiere, además de lo establecido en la normatividad universitaria, el haber aprobado un mínimo de 347 créditos, obtenidos de la siguiente forma:

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1672	170
Básica particular	1501	151
Área de formación especializante	880	26
Total	4053	347

Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados de la carrera de **TPPMC**, se les emitirá un diploma que le acredita el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara. **SEPTIMO.** La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. La organización académica, del plan de estudio que ahora se propone, se establece en el documento base del Plan de Estudios de la carrera de Tecnólogo Profesional en **Procesos de Manufactura Competitiva**. **OCTAVO.** Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán de respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

cupo máximo individual por grupo de 40 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la escuela ante la Dirección General del SEMS y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS. **NOVENO.** Se propone la modificación del Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue: **Artículo 2.** El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:...LIX. Tecnólogo Profesional en **Procesos de Manufactura Competitiva. DÉCIMO.** Una vez aprobado el presente dictamen, remítase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a la consideración del H. Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas. **DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos de la fracción I, del Artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen. **ATENTAMENTE, "PIENSA Y TRABAJA", Guadalajara, Jalisco; a 9 de Junio del 2017, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA.**

DICTAMEN No. 01/07/17. A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, un proyecto en el que se propone la creación del Plan de Estudios de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES 1.** La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 23 fracción III, establece que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; **2.** La educación media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnológico; **3.** La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el Artículo 9º, fracción III establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; **4.** En la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo técnico, tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario y Carreras Técnicas tomando como base los acuerdos de la Asociación de Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y se confiere el carácter propedéutico al bachillerato; **5.** Que en el año 1993, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento (vigente desde 1972) por el Bachillerato General y junto con él, se aprueban varias opciones de bachillerato técnico mediante dictamen 021-26739 de fecha 10 de octubre de 1993 con los siguientes planes de estudio: Administración, Cerámica, Citología e histología, Contabilidad, Diseño y construcción, Prótesis dental y Químico técnico en control de calidad y medio ambiente, los cuales estuvieron vigentes y se ofrecieron en las escuelas preparatorias número 10, 11, 12 y Regional de Tonalá. En este mismo sentido mediante dictamen 021-11493 de fecha 12 de agosto de 1993 se aprobaron los planes de estudio de las carreras Químico Técnico Industrial, Químico Técnico en Alimentos, Químico Técnico Metalurgista y Ensayador, Químico Técnico en Plásticos, Técnico Electricista Industrial, Técnico Mecánico Industrial, Técnico en Fundición, Técnico Profesional en Informática, Técnico en Producción Pecuaria y Técnico en Producción Agrícola, los cuales integraron las asignaturas del bachillerato general, en sustitución de los planes de estudios que aún conservaban los contenidos del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Bachillerato unitario con adiestramiento. En esta última actualización se vieron modificados los programas educativos que se impartían en la Escuela Politécnica de Guadalajara, Escuela Politécnica de Los Belenes y la Escuela Politécnica de Ocotlán. En el año 2004, se aprobó el Bachillerato técnico en turismo, mismo que incrementó la oferta en la Escuela Vocacional, y las preparatorias regionales de Tequila, San Juan de los Lagos y Chapala. **6.** En concordancia con los objetivos planteado por el gobierno de la república en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 de “Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias”, en 2008 se implementa el Bachillerato General por Competencias, mismo que marca la pauta para la actualización de los nuevos planes de estudio en del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara; **7.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la necesidad de trabajar por una educación de calidad, planteando como un objetivo estratégico “Fortalecer la educación para el trabajo, dando prioridad al desarrollo de programas educativos flexibles y con salidas laterales o intermedias, como las carreras técnicas y vocacionales.”, así como “Enfocar el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo, con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo.”, aspectos que plantean serios retos a la educación tecnológica de nuestro país, y en particular a la que imparte la Universidad de Guadalajara. **8.** El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara, tiene como uno de los objetivos estratégicos del eje de Docencia y Aprendizaje: “Ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional.” Objetivo que se pretende alcanzar, a partir de las siguientes estrategias, entre otras: - Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales; - Mejorar la orientación profesional en el bachillerato y fomentar el área de interés de los aspirantes por nuevas áreas de conocimiento, así como sus potencialidades sociales y productivas. -Impulsar la participación de los diferentes sectores sociales y productivos en la creación y actualización de programas educativos.”⁹.

Por su parte, el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030, plantea en el Eje de docencia y aprendizaje, como primer objetivo: “Ampliar y diversificar la matrícula de la EMS de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con las tendencias internacionales y de desarrollo regional”, proponiéndose como una de sus estrategias: - “Ampliar la oferta educativa con nuevos planes de estudio; -Gestionar la creación de nuevos planteles y la ampliación de los existentes”. **10.** La SEP y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acuerdan en 2008, se comprometieron a impulsar la Reforma integral de la educación media superior (RIEMS), misma que se propuso transformar la calidad del servicio educativo en el nivel a partir de cuatro ejes: 1) la construcción de un Marco curricular común (MCC), 2) la definición y regulación de las modalidades de oferta, 3) los mecanismos de gestión, y 4) la certificación complementaria; **11. El Marco curricular común**, es la definición de un perfil del egresado de la educación media superior, mediante el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias, es decir, el conjunto de “conocimientos, habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecución de una acción, y se aplican o desarrollan en un ámbito específico”. El MCC se integra por tres tipos de competencias: I) **Genéricas**, “son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean; II) **Disciplinares**, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Estas competencias se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las básicas, y III) **Profesionales**, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en

⁹Universidad de Guadalajara. Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030. Construyendo el futuro. Junio de 2014 P. 58



su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas.” A su vez se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras proporcionan la formación elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificación de nivel técnico y para el ejercicio profesional. **12.** En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que “Las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos autocontenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos”, se determinó que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructurarán a partir de los fundamentos del currículum modular, cuyas características permite organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de su carácter interdisciplinario y flexible; **13.** Los documentos citados anteriormente, reflejan las nuevas políticas públicas educativas y de financiamiento del NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de una Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (REMSTU); **14.** En el año 2009, la Dirección General del SEMS a través de la Dirección de Educación Técnica (DET), presenta a la Junta de Directores del SEMS y a la Comisión de Educación del CUEMS las bases teóricas, conceptuales y metodológicas para la creación, actualización y modificación de los planes de estudio técnicos, lo cual permitiría iniciar la reforma curricular de este tipo de planes de estudios. La metodología fue avalada por ambos órganos colegiados; **15.** La REMSTU, parte de una metodología del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias: genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas, las cuales son desarrolladas a lo largo del plan de estudios; **16.** La REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognoscitismo, la enseñanza situada y el enfoque por competencias. Su metodología considera las siguientes etapas: I) **Identificación de los requerimientos del campo laboral:** Investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria. II) **Revisión de Estándares de Competencia Laboral y el Catálogo Nacional de Ocupaciones.** La metodología del análisis funcional para identificar la competencia laboral de los trabajadores, iniciando con la descripción de lo que hace, de las acciones involucradas en este quehacer con un sentido de contexto y logrando un producto muy específico que manifiesta su desempeño. Es mediante el análisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional “el «saber» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes” (CONOCER 2000, p.89) y valores. En la revisión y selección de los grupos ocupacionales definidos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO) e integrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y que son un instrumento técnico de carácter indicativo que describe la estructura ocupacional del país, con base en una selección de aquellos puestos de trabajo con tareas y características similares para conformar las ocupaciones más representativas, se identificaron ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional. III) **Definición del perfil profesional del egresado.** La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el técnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. En estas realizaciones profesionales el tecnólogo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas de un mundo del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta. IV) **Articulación del Mapa curricular.** Los módulos de formación profesional, son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. El módulo de formación profesional, está constituido por módulos de aprendizaje, éstos últimos integran a las competencias genéricas y las competencias de los



campos disciplinares seleccionadas a partir del criterio de su contribución o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales. V) **Construcción de los módulos de aprendizaje.** Los módulos son las unidades curriculares acreditables, conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y del profesor, identifican los recursos y estrategias didácticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos identificados. VI) **Elaboración del plan de evaluación curricular.** La evaluación del plan de estudios requiere de un enfoque sistémico para identificar y dar seguimiento al grado de interacción de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos educativos, los criterios y estrategias para la gestión y operación del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje; en síntesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtención de información cualitativa y cuantitativa, que sirvan de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios. VII) **Definición del plan de actualización y capacitación docente** para la REMSTU. El perfil docente de la EMS se establece en el Acuerdo secretarial 447 y menciona que las competencias docentes son las siguientes: 1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional, 2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo. 3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios. 4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional. 5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo. 6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo. 7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional. La formación docente es una estrategia clave en el marco de la RIEMS para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la EMS, y por ende es parte fundamental en la construcción del perfil de egreso. Es por ello, que la formación y actualización docente tiene y tendrá sus objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsará un proceso de mejora continua, el cual tendrá que adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluación, tanto de los programas educativos como de los propios docentes. VIII) **Delimitación de los criterios y recursos para la operación del plan de estudios.** Los criterios para la implementación del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las políticas institucionales de presupuestación y obtención de recursos, de las condiciones laborales y de contratación de profesores, de la disposición de sistemas de administración escolar, entre otros elementos a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa. **17.** Que un elemento fundamental para la apertura de la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus, fue la necesidad de atender en forma específica, las demandas de formación tecnológica que tuvieran una vinculación directa tanto con los requerimientos del aparato productivo, como con las políticas públicas tendientes a promover el desarrollo socioeconómico de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Con esto en mente, se retomó el estudio que se realizó el año 2014 por el Sistema de Educación Media Superior, en el que se hizo un diagnóstico sobre la demanda de formación tecnológica en la zona centro del Estado, mismo que contempló el análisis del Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013 -2033 (Gobierno del Estado: Región 12. Centro); la aplicación de una encuesta a empleadores sobre la demanda presenta y futura de este tipo de puestos; y finalmente un análisis de los perfiles demandados por 11 bolsas de trabajo ubicadas en los referidos 8 municipios. Algunas de las conclusiones a las que se llegó en este estudio, es que las áreas de desempeño más requeridas resultaron las siguientes (por número de menciones): 1° Cuidado y conservación del medio ambiente. 2° Energías renovables 3° Tratamiento y manejo del agua. 4° Desarrollo de software. 5° Biotecnología. 6° Servicios de salud. 7° Manejo de desechos orgánicos e inorgánicos. 8° Administración. 9° Tecnologías de la información. 10° Aeronáutica e Industria aeroespacial. 11° Procesos industriales. **18.** Con este antecedente, la Dirección de Educación Técnica, se dio a la tarea de coordinar el diseño curricular de los planes de estudio que en forma congruente con los resultados del estudio mencionado en el numeral anterior, atendiera las siguientes áreas: Telecomunicaciones,



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Procesos de Manufactura Competitiva, Energías Alternas y Biotecnología; estas áreas de formación representan una respuesta a las necesidades del aparato productivo, así como el compromiso social de la Universidad de Guadalajara con la sociedad jalisciense. Asimismo, las propuestas curriculares contemplan de origen, los requerimientos establecidos para ingresar al SNB, y con ello, garantizar la calidad del servicio educativo de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (EMSTU). La propuesta curricular objeto del presente análisis, es resultado del trabajo vinculado con el Centro Universitario de Tonalá (CUTonalá); el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI); Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) y Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), quienes desde su visión experta, contribuyeron en el diseño curricular, considerando tanto los requerimientos del desempeño profesional como la docencia que imparten vinculada con planes de estudio semejantes. **19.** Un antecedente primordial de la Educación Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobación que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes número 1/2008/169 y I/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente; ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporan en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética, estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante; **20.** El diseño y la operación de los bachilleratos por competencias, mencionados en el párrafo anterior, es llevado a cabo por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC, y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU; **21.** En concordancia con el trabajo de diagnóstico sobre la demanda de formación técnica en la zona centro del Estado (referido en el numeral 17), se consideraron para la propuesta curricular del Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones, lo siguiente: a) Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) se han constituido ya como herramientas indispensables para alcanzar mejores condiciones de bienestar y desarrollo entre las personas, empresas e instituciones. Los individuos hacen más vívido el proceso educativo al ofrecer experiencias interactivas que favorecen la creatividad y el aprendizaje significativo, activo y flexible. Facilitan las comunicaciones que mantienen el sentido de cercanía entre los miembros de las familias. En las empresas son recursos precisos para mejorar la productividad y la promoción de bienes y servicios. Para los gobiernos representan los medios ideales para dar a conocer logros y proyectos, favoreciendo la cercanía y el contacto con la ciudadanía. (INEGI, 2014, p. 9).

Para su análisis y estudio, el INEGI categoriza las TIC de la siguiente manera:

Tecnologías de la información	Tecnologías de telecomunicaciones	Tecnología de redes
• <i>Hardware</i> y componentes periféricos • <i>Software</i> • Conocimientos informáticos	• Sistemas de telefonía • Transmisiones de radio y televisión	• Internet • Teléfonos móviles • Medios de conectividad

*Estadísticas sobre disponibilidad y uso de tecnología de información y comunicaciones en los hogares, 2013. 2014

b) La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (2012) en su reglamento de radiocomunicaciones, define telecomunicación como: "Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos (CS)." (p. 7). Las telecomunicaciones comprenden un mercado altamente especializado y moderno y su crecimiento tan acelerado ha estado marcado por el



aumento del número de tecnologías implicadas, servicios y sobre todo de usuarios. Esta industria puede clasificarse en los siguientes componentes (Altran, 2012): Redes: El conjunto de infraestructuras que transportan la información. Servicios: Las distintas prestaciones que se establecen en la red. Terminales: Los equipos necesarios para interactuar con las redes. Aplicaciones: La interfaz de los terminales con la que el usuario aprovecha los servicios. Contenidos: Los recursos a los que el usuario puede acceder: información, multimedia, almacenamiento. c) La resolución GT-PL/9, 'Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC', define la perspectiva, los objetivos y las metas comunes que los estados miembros se han comprometido a alcanzar antes de 2020 en colaboración con todos los interesados del ecosistema de las TIC (UIT, 2014). Esta agenda tiene como objetivo alcanzar 4 metas primordiales: - "Permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización" (UIT, 2014). Esta meta busca conseguir que 1,500 millones más de usuarios tengan acceso a internet antes del 2020, y atenderá la mejora de la infraestructura de las telecomunicaciones y el aumento de acceso u utilización de a las TIC. - "Integración - Reducir la brecha digital y lograr el acceso universal a la banda ancha" (UIT, 2014). La cual plantea reducir las dificultades de acceso, utilización y asequibilidad, y a la par aumentar la cobertura de banda ancha, la igualdad en materia de género y la accesibilidad a las TIC. - "Sostenibilidad - Resolver las dificultades que plantee el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC" (UIT, 2014). Reconocer la necesidad permanente de adaptar sistemas y prácticas. - "Innovación y asociación - Dirigir, mejorar y adaptarse a los cambios del entorno de las telecomunicaciones/TIC" (UIT, 2014), cuya finalidad es asegurar que los avances de las nuevas tecnologías y las alianzas estratégicas sean el motor esencial de la Agenda para el desarrollo después de 2015. d) La aparición de nuevas tecnologías como Internet de las Cosas (IoT), prevé que para el año 2020 existan más de 20 millones de dispositivos móviles conectados basándose en la infraestructura de telecomunicaciones existente (Tan, 2010), permitirá la creación de nuevas oportunidades de negocio, pero sobre todo, permitirá la expansión de los individuos a través de ambientes ubicuos, algunos autores han mostrado las posibilidades a futuro en este sentido ((Stankovic, 2014; Zhou & Zhang, 2011). Por otra parte, el pasado 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transporte dio a conocer la licitación de la Red Compartida: Dictamen de la Oferta Económica, Apertura de la Oferta de Cobertura Poblacional, Fallo y Adjudicación, permitiendo con ello en el futuro autorizar al sector privado realizar la inversión en "La Red Compartida", lo cual, serán las bases de infraestructura tecnológica para propiciar el desarrollo de "IoT". El análisis de estos estudios y de los acuerdos internacionales, logra resaltar la importancia que tiene en el mundo la industria de las telecomunicaciones y que, a su vez presenta una proyección del significativo aumento en la demanda de productos y servicios, que en poco tiempo impactará en la necesidad de dotar al campo laboral de las telecomunicaciones con mano de obra competente y especializada para desempeñar las tareas inherentes a la instalación, mantenimiento y configuración de las redes de telecomunicación. **22. Objetivo del programa educativo** Formar personas competentes para que se desempeñen en las áreas de instalación, configuración y mantenimiento de redes de telecomunicaciones, asimismo, plantear y resolver problemas que se presenten en el ejercicio de su actividad profesional, en un marco de responsabilidad ecológica, ética y social. **23. Perfil de ingreso** Para los aspirantes a este plan de estudios se requiere que cuente con la educación de tipo básica concluida y tener desarrolladas: **Competencias para el aprendizaje permanente:** Habilidad lectora, integrarse a la cultura escrita, comunicarse en más de una lengua, habilidades digitales y aprender a aprender. **Competencias para el manejo de la información:** identificar lo que se necesita saber; aprender a buscar; identificar, evaluar, seleccionar, organizar y sistematizar información; apropiarse de la información de manera crítica, utilizar y compartir información con sentido ético. **Competencias para el manejo de situaciones:** enfrentar el riesgo, la incertidumbre, plantear y llevar a buen término procedimientos; administrar el tiempo, propiciar cambios y afrontar los que se presenten; tomar decisiones y asumir sus consecuencias; manejar el fracaso, la frustración y la desilusión; actuar con autonomía en el diseño y desarrollo de proyectos de vida. **Competencias para la convivencia:** empatía, relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; ser asertivo; trabajar de manera colaborativa;



tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística. **Competencias para la vida en sociedad:** decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; proceder en favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología; combatir la discriminación y el racismo, y conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo. (SEP, acuerdo secretarial 592, pp. 30, 31) **Competencias específicas para el Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones.** **a.** Destreza manual para el manejo de instrumentos de medición y herramientas. **b.** Disposición al trabajo en talleres de electrónica y computación. **c.** Habilidad para el manejo de las TIC's. **d.** Disposición para comprender un segundo idioma. **e.** Sentido de la organización, responsabilidad, trabajo en equipo y toma de decisiones. **24. Perfil de egreso** El Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones, desarrolla competencias genéricas, disciplinares básicas y extendidas, profesionales básicas y extendidas, para acceder al mundo laboral, a la educación superior y enfrentar las situaciones que se le presenten en su vida cotidiana, así como en el ámbito artístico, científico, tecnológico, de investigación e innovación al utilizar herramientas teórico-metodológicas y técnicas del área Industrial, para:

- ✓ Operar y mantener equipos, sistemas y redes de telecomunicación.
- ✓ Emplear técnicas de conexión y fijación de componentes de sistemas de telecomunicación.
- ✓ Instalar y configurar redes, considerando las características de los diferentes sistemas de telecomunicación.
- ✓ Utilizar herramientas y equipos de medición, para llevar a cabo las actividades para la instalación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones.
- ✓ Crear y organizar proyectos de emprendimiento, administración y gestión de una empresa para la comercialización de productos y servicios.

Lo anterior, además de atender los requerimientos del Marco Curricular común establecidos por el Sistema Nacional de Bachillerato lo cual está considerado en el punto 11 de este apartado. **25. Competencias Profesionales extendidas:** **1. Emplea técnicas de conexión y fijación de componentes de sistemas de comunicación basándose en las normas eléctricas y mecánicas.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes, 0452-02 TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE TELEVISIÓN POR CABLE tienden, tensan, fijan y conectan líneas --aéreas y subterráneas-- y equipo relacionado para la construcción de redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo televisión por cable, 0453-01 DISEÑADORES DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES diseñan los proyectos de redes públicas de telecomunicaciones para los servicios de video, audio y datos, en establecimientos prestadores de servicios telefónicos y en empresas consultoras, 0453-06 TÉCNICOS DE CENTRO DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE TELEVISIÓN POR CABLE instalan, ajustan y dan mantenimiento a las antenas receptoras, equipo... del Centro de Recepción y Control de señales de la red pública de telecomunicaciones y sistemas de televisión por cable. **2. Utiliza herramientas e instrumentos para la operación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación con base en la normatividad establecida.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes, 1023-08 OPERADORES DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y TELECOMUNICACIONES operan consolas de control y equipos para el envío de señales de audio y video para la transmisión y enlace de programas de radio y televisión, 0452-01 INSTALADORES Y REPARADORES DE LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES tienden, reparan y dan mantenimiento a líneas y redes, --subterráneas y aéreas-- de los servicios telefónico y telegráfico, 0453-07 TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE TELEVISIÓN POR CABLE reparan y dan mantenimiento a las líneas y equipos de distribución de señales de la red pública de telecomunicaciones, tanto en la planta externa --urbana-- como en los domicilios de los suscriptores. **3. Instala y configura redes, considerando las características de los diferentes sistemas de telecomunicación.** La elaboración de esta competencia



se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes, 0453-04 PROYECTISTAS DE REDES Y SISTEMAS DE TELEFONÍA estudian y diseñan los proyectos de instalación, consolidación, desmontaje, modificación, ampliación de redes telefónicas, en empresas prestadoras del servicio de telefonía, 0454-01 INGENIEROS EN TELECOMUNICACIONES llevan a cabo investigaciones conducentes al diseño, desarrollo, instalación y funcionamiento de sistemas, equipos y aparatos para la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos... a través de radioelectricidad, medios ópticos, 0452-03 TÉCNICOS INSTALADORES Y CANCELADORES DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE TELEVISIÓN POR CABLE instalan y cancelan líneas de distribución --acometidas-- de señales de la planta externa --urbana-- en el domicilio de los usuarios, como parte del servicio proporcionado por la red pública de telecomunicaciones y/o sistema de televisión por cable. **4. Crea y organiza proyectos de emprendimiento, administración y gestión de una empresa para la comercialización de productos y servicios dirigidos a un segmento de mercado, respetando la legislación y normatividad fiscal vigente.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes: 1411 Directores y gerentes de ventas, comercialización y alquiler, planifican, dirigen y coordinan las operaciones de ventas y comercialización de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios; 1711 Coordinadores y jefes de área de ventas, se encargan de realizar la planeación, organización y coordinación de las actividades relacionadas con la venta o alquiler de artículos, productos o servicios; 2111 Administradores y especialistas en recursos humanos y sistemas de gestión, desarrollan, aplican y evalúan las políticas, programas y procedimientos administrativos para la gestión de los recursos de las empresas e instituciones, también se encargan de asesorar a los directivos y empresarios en cuestiones de manejo de personal; 2112 Especialistas y consultores en mercadotecnia, publicidad, comunicación y comercio exterior, asesoran en cuestiones relacionadas con estrategias de publicidad, mercadotecnia y comercio exterior, comprende aspectos como la identificación de mercados potenciales, relaciones públicas, normas sobre patentes, procedimientos y normas de comercio internacional; 4221 Agentes y representantes de ventas y consignatarios, realizan funciones de representación de comercios, fábricas y otros establecimientos, para promocionar productos, concertar las ventas, cobrar anticipos, distribuir mercancías, también se dedican a operaciones intermedias relacionadas con la compra venta de productos y servicios. **5. Utiliza las herramientas y equipos de medición para instalar, operar y mantener los sistemas de telecomunicación.** La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes, 0453-02 INSTALADORES Y REPARADORES DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACIONES instalan, reparan, prueban y ponen en funcionamiento equipos y sistemas de conmutación y transmisión, en una central telefónica o en el domicilio de los usuarios de este servicio, 0451-01 AYUDANTES DE TÉCNICOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE TELEVISIÓN POR CABLE auxilian a los técnicos, en las tareas de instalación, construcción y mantenimiento --preventivo y/o correctivo-- de las redes públicas de telecomunicaciones y/o sistemas de televisión por cable. **26. Competencias Profesionales Básicas a.** Selecciona y emplea los diferentes tipos de medios de transmisión para instalar sistemas de comunicación y satisfacer los requerimientos de un servicio en específico, con base en normas y procedimientos establecidos. b. Instala antenas, guías de ondas, fibra óptica y cables UTP y STP con base en las normas y procedimientos establecidos. c. Identifica y utiliza los diferentes tipos de conectores para montar y dar mantenimiento a sistemas de telecomunicación, conforme a procedimientos estandarizados. d. Verifica el funcionamiento de los diferentes tipos de medios de transmisión utilizando instrumentos de medición. e. Realiza operaciones de conexión en el montaje de equipos eléctricos, electrónicos y sistemas de Telecomunicación. f. Opera y mantiene estaciones de radio- base de telefonía celular y sistemas de telecomunicación para redes. g. Opera y mantiene sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles. h. Gestiona y supervisa los procesos para el montaje y mantenimiento de las estaciones de los sistemas de telecomunicación. i. Identifica las señales de telecomunicación con el apoyo de instrumentos y equipos, para la instalación y/o mantenimiento de



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

una red de telecomunicación. j. Distingue los diferentes tipos de codificación y modulación empleados en la operación de los sistemas de Telecomunicación. k. Instala y verifica el funcionamiento de sistemas de telecomunicaciones, considerando su arquitectura y tipo de red. l. Configura ruteadores para redes de telecomunicación. m. Instala y administra aplicaciones en redes de telecomunicación, considerando las características de los diferentes sistemas. n. Organiza y gestiona los componentes para la instalación de la infraestructura de redes de telecomunicación. o. Utiliza instrumentos para la medición de señales. p. Emplea equipos para proporcionar el mantenimiento a sistemas de telecomunicación. q. Opera sistemas de telecomunicación considerando procedimientos, manuales y normas establecidas. r. Genera y analiza oportunidades para emprender un negocio, mediante la identificación y aprovechamiento de las necesidades de la sociedad. s. Desarrolla ideas de negocios a partir de sus conocimientos, habilidades y oportunidades, para el crecimiento socioeconómico de la región. t. Ejerce habilidades de liderazgo responsable para formar, dirigir y orientar un proyecto de negocios. u. Analiza datos estadísticos y especificaciones del producto para determinar normas y establecer la calidad y objetivos de confiabilidad del producto terminado. v. Promueve las ventas para ampliar el mercado de consumo. w. Determina precios, márgenes de ganancia y formas de financiamiento de las operaciones comerciales. x. Propone estrategias de publicidad, mercadotecnia y comercio exterior, con base en la identificación de mercados potenciales, relaciones públicas, normas sobre patentes, procedimientos y normas de comercio internacional. y. Administra los recursos y organiza los procesos de su empresa, para garantizar un servicio de calidad a los clientes y obtener ganancias por ellos. z. Gestiona los procesos comerciales de una empresa mediante plataformas digitales y nuevas tecnologías para eficientar costos, posicionamiento en mercados y consolidar estrategias.

27. Módulos formativos profesionales: Medios de Transmisión; Operación y mantenimiento en las telecomunicaciones; Redes de telecomunicaciones; Instrumentación; Gestión empresarial.

28. El TPT requiere haber cursado y aprobados 410 créditos, distribuidos en las áreas de formación establecidas en el Reglamento general de planes de estudio, de la siguiente manera:

Áreas de formación		
	Horas	Crédito
Básica común	1520	168
Básica particular	2033	216
Área de formación	880	26
Total	4433	410

En el programa educativo de TPT el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado y el título de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones es de 410 créditos. El plan de estudios contiene un total de 42 módulos de aprendizaje, integrados de la siguiente manera: **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN** La cual se encuentra integrada por 20 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.

Área de Formación Básica Común								
Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs. Totales	HT	HP	CR	Semanas
Aritmética y Álgebra	M	CT	5	95	57	38	11	19
Precálculo	M	CT	5	95	57	38	11	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Área de Formación Básica Común								
Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs. Totales	HT	HP	CR	Semanas
Probabilidad y Estadística	M	CT	5	95	57	38	11	19
Prácticas de Vida Saludable	CE	CT	3	57	38	19	6	19
Ecología	CE	CT	3	57	38	19	6	19
Análisis de Materia y Energía	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Química y sus Riesgos	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Electromagnetismo	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Entorno Socioeconómico	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Computación Ofimática	C	CT	5	95	57	38	11	19
Desarrollo Histórico de la Ciencia y Tecnología	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Comportamiento Cívico-Ético en su Entorno	H	CT	4	76	38	38	8	19
Taller de Expresión Artística	H	CT	3	57	38	19	6	19
Filosofía Empresarial	H	CT	3	57	19	38	6	19
Expresión Oral y Escrita	C	CT	3	57	38	19	6	19
Inglés Básico	C	CT	5	95	57	38	11	19
Comunicación Científica	C	CT	3	57	38	19	6	19
Inglés Técnico Escrito	C	CT	5	95	57	38	11	19
Comunicación en Inglés	C	CT	5	95	57	38	11	19
Inglés para los Negocios	C	CT	4	76	38	38	8	19

Módulos del Área de Formación Básica Particular, se integra por 22 módulos de aprendizaje, de acuerdo con lo siguiente:

Módulo Formativo Profesional: Medios de Transmisión							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/ Totales	HT	HP	CR	Semanas
Medios de Transmisión Guiados	CT	5	95	57	38	11	19
Medios de Transmisión No Guiados	CT	5	95	57	38	11	19
Técnicas de Conexión	CT	5	95	19	76	8	19
Módulo Formativo Profesional: Operación y Mantenimiento en las Telecomunicaciones							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/ Totales	HT	HP	CR	Semanas
Circuitos Eléctricos y Electrónicos	CT	5	95	57	38	11	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Higiene, Seguridad y Normatividad en las Telecomunicaciones	CT	5	95	57	38	11	19
Montaje y Ensamblado de Equipos Eléctricos y Electrónicos	CT	5	95	57	38	11	19
Mantenimiento	CT	5	95	57	38	11	19
Módulo Formativo Profesional: Redes de Telecomunicaciones							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Fundamentos de Comunicación	CT	5	95	57	38	11	19
Fundamentos de Red	CT	5	95	57	38	11	19
Configuración de Redes	CT	5	95	19	76	8	19
Redes de Radio y Televisión	CT	5	95	57	38	11	19
Arquitecturas de Redes de Telefonía	CT	5	95	57	38	11	19
Instalación de Aplicaciones de Red	CT	5	95	57	38	11	19
Módulo Formativo Profesional: Instrumentación							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Tecnologías de la Información y Comunicación	CT	5	95	57	38	11	19
Instrumentos para Laboratorio o Taller	CT	5	95	38	57	9	19
Instrumentos para Instalación y Operación de Redes	CT	5	95	38	57	9	19
Instrumentos para Estudios de Audio y Video	CT	5	95	38	57	9	19
Instalación y Fijación de Equipos de Telecomunicación	CT	5	95	38	57	9	19
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Emprendimiento	CT	4	76	38	38	8	19
Mercadotecnia	CT	4	76	38	38	8	19
Negocios en Internet	CT	5	95	38	57	9	19
Liderazgo y Negociación	CT	4	76	19	57	7	19

Áreas de Formación Especializante: se integra por las actividades formativas de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante		
Actividades Formativas	Horas	Créditos
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Prácticas profesionales	200	13
Servicio Social	480	
Total	880	26



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

29. Que las prácticas profesionales se realizarán en los espacios laborales afines a la formación profesional, para ello, el Jefe del Departamento Tecnológico en conjunto con el Coordinador de Carrera, elaborarán el programa de prácticas profesionales en el que participaran los estudiantes, mismos que deberán ser puestos a consideración del Colegio Departamental y deberán contar con el Visto Bueno del Director de la Escuela. La finalidad de las prácticas profesionales es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación de las prácticas profesionales, el Jefe de Departamento Tecnológico correspondiente designará a un académico que participe en el programa educativo, como responsable de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa de las prácticas profesionales; **30.** Para acreditar los proyectos de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica in situ, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación, generar proyectos de innovación que impliquen el proceso de creación de ideas, formulación, desarrollo y aplicación de la innovación, esto a través de una maqueta, un modelo de aplicación industrial o comercial, la elaboración de un producto, la integración de un proyecto de desarrollo empresarial, entre otros. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de tutelar y acreditar estos créditos; **31.** La tutoría para el SEMS “se concibe como continuidad de la acción educadora en su sentido más cabal...”. En términos concretos, “el objetivo primordial de las tutorías, al igual que el de la orientación educativa del SEMS-UDG, es promover el logro del perfil de egreso de los distintos planes de estudios que oferta este Sistema (Bachillerato General por Competencias, Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, bachilleratos tecnológicos y tecnólogos profesionales, así como el Bachillerato Intercultural Bivalente), mediante estrategias de acompañamiento...” (Martínez González y otros. SEMS, 2017, pp. 10-11); **32.** La tutoría tiene además como función acompañar a los alumnos mientras cursan el bachillerato para que logren una formación integral. Este proceso de acompañamiento se estructura a partir de las siguientes líneas de acción del programa institucional de orientación educativa: a) Orientación para el desarrollo humano. b) Orientación Vocacional c) Orientación Académica d) Orientación familiar. El mecanismo para instrumentar el acompañamiento, tendrá en cuenta las peculiaridades del tipo de programa educativo, ya que, como ya se indicó, se vincula con el perfil del egresado de cada carrera. En particular, resulta importante destacar el papel que desarrollan los Coordinadores de carrera y el Jefe del departamento tecnológico al que se adscribe este programa educativo. **33.** La evaluación de los aprendizajes, en el enfoque por competencias, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, razón por la cual el proceso de evaluación, las estrategias e instrumentos requieren de coherencia y vinculación con los aprendizajes esperados, enfocados en los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio. Independientemente de que exista una evaluación cualitativa del aprendizaje, consistente con el enfoque por competencias, se establecerá un equivalente en la escala centesimal, tal y como lo establece el Artículo 5 del Reglamento General de Promoción y Evaluación de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. **34.** La asignación de los módulos de aprendizaje del área de formación básica común a los departamentos de Matemática, Comunicación y aprendizaje, Humanidades y sociedad, Ciencias de la naturaleza y la salud y Sociotecnología se describen en el Documento de la carrera de TPT. Por lo que se refiere a las áreas de formación básica particular y especializante, se asignarán al departamento tecnológico correspondiente. **35. El proceso de evaluación del programa educativo,** es un proceso sistemático, diseñado intencionalmente para obtener información rigurosa, valiosa y fiable, que permita valorar la calidad y logros de un programa, como base para la toma de decisiones de mejora, tanto del programa como de los actores implicados. El proceso puede desarrollarse en 3 momentos: 1º El programa en sí. Tomar el tiempo para observar en el programa educativo, su calidad al interior del respecto al perfil profesional, procesos de enseñanza y aprendizaje, organización curricular, desempeño docente, administración institucional, rendimiento académico estudiantil, desempeño de los egresados, vinculación de la profesión con el sector social y productivo. 2º El programa en su desarrollo: Valorar la información obtenida con criterios fundamentales tales como la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

congruencia del programa educativo en su desarrollo con las políticas institucionales de la Universidad de Guadalajara, así como los objetivos de la educación media superior tecnológica.3er El programa en sus resultados: Utilizando criterios que valoren los resultados que lleven a establecer un plan de mejora y seguimiento del mismo. El plan de estudios podrá evaluarse a partir de un año después, del egreso de la primer generación de la carrera y tendrán una periodicidad de revisión permanente cada dos años.36. Que para deberá garantizarse la existencia y actualización constante de la bibliografía requerida para el desarrollo del programa educativo. En razón de lo anterior, para efecto del cálculo de los recursos bibliográficos se toman en cuenta los 22 Módulos de Aprendizaje del área de formación básica particular y tres títulos por cada uno de ellos. Para la proyección de la bibliografía de esos MA, con un costo promedio de \$500.00 por volumen, por un lapso de cuatro años para la adquisición de toda la bibliografía.37. Que la implementación de la carrera de Tecnólogo en Telecomunicaciones, se requiere mejorar los ambientes de aprendizaje y equipar con maquinaria y materiales necesarios, lo que se refleja en la tabla:

DESCRIPCION DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	CANT.	COSTO	TOTAL
CONSOLA DE ALIMENTACION	8	1,800	14,400
EQUIPO DEMOSTRATIVO DE ELECTROTECNIA	1	10,000	10,000
EQUIPO DE DISEÑO, ANALISIS Y SIMULACION ANALÓGICO	1	8,000	8,000
EMISORA DE SEÑAL DE TELEVISION TV 1 W.	1	25,000	25,000
EQUIPO GENERADOR DE VÍDEO	1	9,000	9,000
EQUIPO DE SISTEMAS Y EMISORA DE RADIO	1	21,000	21,000
KIT DE INSTALACION Y PROGRAMACIÓN DE CENTRALITAS	1	15,000	15,000
BASTIDOR DE MESA SIVODAC	8	2,000	16,000
SISTEMA DE CAPTACION DE SEÑALES	1	2,500	2,500
EQUIPO DE DISTRIBUCION DE SEÑALES	1	5,000	5,000
CABECERA	1	7,500	7,500
DECODIFICADOR DE TONOS	1	2,200	2,200
DECODIFICADOR TRUNKING LTR	1	2,000	2,000
EQUIPO DE PROGRAMACION	1	12,000	12,000
EQUIPO ANALIZADOR DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	1	26,000	26,000
COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO	8	1,100	8,800
LAPTOP CON SISTEMA WINDOWS	2	1,500	3,000
LAPTOP CON SISTEMA MACINTOSH	3	1,500	4,500
EQUIPO PARA INTERCOMINICADORES INALAMBRICOS	1	5,000	5,000
SISTEMA DE SUPERVISION, ALARMA, CONTROL REMOTO Y TELEMETRIA	1	5,000	5,000
SERVIDOR DE RED	1	3,000	3,000
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES INTEGRADAS	2	8,500	17,000
SCANNER RASTREADOR DE FRECUENCIAS	1	2,500	2,500



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

DESCRIPCION DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	CANT.	COSTO	TOTAL
KIT DE COMPONENTES ACTIVOS	1	1,200	1,200
MODEM ASÍNCRONO	4	2,000	8,000
FRECUENCIOMETRO DIGITAL	10	600	6,000
MINICONTADOR DE FRECUENCIA	20	500	10,000
CONTADOR RASTREADOR DE FRECUENCIA	4	350	1,400
PROBADOR DE CABLEADO TELEFONICO	8	300	2,400
COMPROBADOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	8	850	6,800
PROBADOR DE INTERFASE	8	700	5,600
KIT DE INSTRUMENTACIÓN BASICA	8	1,400	11,200
KIT DE INSTRUMENTACIÓN BASICA DEMOSTRATIVA	1	6,000	6,000
KIT DE INSTRUMENTACIÓN ESPECIFICA PROFESIONAL	1	15,000	15,000
EQUIPO ANALIZADOR DE ANTENAS	1	3,500	3,500
EQUIPO MEDIDOR DIGITAL DE POTENCIA	1	3,200	3,200
MALETA DE HERRAMIENTAS BASICAS PARA ELECTRONICA	8	450	3,600
MALETA PARA INSTALAR EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	8	600	4,800
JUEGO DE ATENUADORES BIDIRECCIONALES	3	300	900
TARJETA DE RED	2	200	400
BACK UP (KIT DE RESPALDO DE DATOS Y ARCHIVOS)	1	800	800
ESTANTE METALICO	6	90	540
ANAQUEL TIPO ESQUELETO	3	120	360
MESA PARA MAESTRO	2	60	120
MESA PARA LABORATORIO DE ELECTRONICA	10	280	2,800
PINTARRON	1	240	240
BANCO TIPO DIBUJANTE	48	30	1,440
SILLA TIPO SECRETARIAL	2	80	160
MESA PARA TRABAJO PESADO TIPO III	4	1,200	4,800
TOTAL (Estimado en dólares)			\$325,660

DESCRIPCION DE EQUIPO DE ELECTRÓNICA	CANT	COSTO	TOTAL
FUENTE DE ALIMENTACION DE C.D.	8	1,100	8,800
FUENTE DE ALIMENTACION DE C.A.	8	1,000	8,000
KIT PARA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BASICA	4	1,500	6,000
SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN ELECTRÓNICA	4	17,500	70,000
WATTMETRO ELECTRODINAMICO MONOFASICO	8	400	3,200
FRECUENCIOMETRO DIGITAL	10	600	6,000
OSCILOSCOPIO DIGITAL	8	1,600	12,800



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

DESCRIPCION DE EQUIPO DE ELECTRÓNICA	CANT	COSTO	TOTAL
MULTIMETRO DIGITAL	40	140	5,600
VOLMETRO DE HIERRO MOVIL	8	120	960
AMPERIMETRO DE HIERRO MOVIL	8	120	960
ANALIZADOR DE ESPECTROS	8	1,000	8,000
INSTRUMENTO DE CON VALOR EFICAZ REAL	8	350	2,800
GENERADOR DE FUNCIONES	8	500	4,000
VOLTAMPERMETRO DE GANCHO	8	210	1,680
MALETA DE HERRAMIENTAS BASICAS PARA ELECTRONICA	20	450	9,000
KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS	8	450	3,600
MALETA DE HERRAMIENTAS PARA INSTALAR EQUIPO ELECTRONICO	8	500	4,000
PROTOBOARD	40	110	4,400
JUEGO DE CABLES DE MEDICION	60	20	1,200
ESTANTE METALICO	3	90	270
ANAQUEL TIPO ESQUELETO	2	120	240
MESA PARA MAESTRO	2	60	120
MESA PARA TRABAJO PESADO TIPO III	2	1,200	2,400
MESA PARA LABORATORIO DE ELECTRONICA	12	280	3,360
PINTARRON	1	240	240
BANCO TIPO DIBUJANTE	42	30	1,260
SILLA TIPO SECRETARIAL	2	80	160
GABINETE UNIVERSAL METALICO	7	200	1,400
TOTAL (Estimado en dólares)			\$170,450

En virtud de los antecedentes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han llegado a las siguientes: **CONSIDERACIONES I.** Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; **II.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco; **III.** Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología; **IV.** Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; **V.** Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión; **VI.** Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; **VII.** Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el Artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el Artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; **VIII.** Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el Artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos; **IX.** Que conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones; **X.** Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General de los Titulares de los Centros, Sistemas, Divisiones o Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85 fracciones I y II del Estatuto General; **XI.** Que de conformidad al Artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; **XII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88, Fracción II, del Estatuto General. **XIII.** Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 23, fracción III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; **XIV.** Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, como se observa en los Artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; **XV.** Que es



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes; **XVI.** Que la Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; **XVII.** Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, del Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educación Media Superior; **XVIII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema. **XIX.** Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente. **XX.** Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema, y por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.** Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la creación del plan de estudios de la carrera **Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones** del Sistema de Educación Media Superior. Las comisiones de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular a propuesta de la Dirección General del SEMS. **SEGUNDO.-** Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento base del Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el cual forma parte del presente dictamen. **TERCERO.** El Plan de estudios de la carrera de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones se integra por tres áreas de formación: la Básica Común, la Básica Particular Obligatoria y Especializante Obligatoria tal y como se describen en las siguientes tablas: **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN** La cual se encuentra integrada por 20 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.

Área de Formación Básica Común								
Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs. Totales	HT	HP	CR	Semanas
Aritmética y Álgebra	M	CT	5	95	57	38	11	19
Precálculo	M	CT	5	95	57	38	11	19
Probabilidad y Estadística	M	CT	5	95	57	38	11	19
Prácticas de Vida Saludable	CE	CT	3	57	38	19	6	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Área de Formación Básica Común								
Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs. Totales	HT	HP	CR	Semanas
Ecología	CE	CT	3	57	38	19	6	19
Análisis de Materia y Energía	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Química y sus Riesgos	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Electromagnetismo	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Entorno Socioeconómico	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Computación Ofimática	C	CT	5	95	57	38	11	19
Desarrollo Histórico de la Ciencia y Tecnología	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Comportamiento Cívico-Ético en su Entorno	H	CT	4	76	38	38	8	19
Taller de Expresión Artística	H	CT	3	57	38	19	6	19
Filosofía Empresarial	H	CT	3	57	19	38	6	19
Expresión Oral y Escrita	C	CT	3	57	38	19	6	19
Inglés Básico	C	CT	5	95	57	38	11	19
Comunicación Científica	C	CT	3	57	38	19	6	19
Inglés Técnico Escrito	C	CT	5	95	57	38	11	19
Comunicación en Inglés	C	CT	5	95	57	38	11	19
Inglés para los Negocios	C	CT	4	76	38	38	8	19

Módulos del Área de Formación Básica Particular, se integra por 22 módulos de aprendizaje, de acuerdo con lo siguiente:

Módulo Formativo Profesional: Medios de Transmisión							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/ Totales	HT	HP	CR	Semanas
Medios de Transmisión Guiados	CT	5	95	57	38	11	19
Medios de Transmisión No Guiados	CT	5	95	57	38	11	19
Técnicas de Conexión	CT	5	95	19	76	8	19
Módulo Formativo Profesional: Operación y Mantenimiento en las Telecomunicaciones							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/ Totales	HT	HP	CR	Semanas
Circuitos Eléctricos y Electrónicos	CT	5	95	57	38	11	19
Higiene, Seguridad y Normatividad en las Telecomunicaciones	CT	5	95	57	38	11	19
Montaje y Ensamblado de Equipos Eléctricos y Electrónicos	CT	5	95	57	38	11	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Mantenimiento	CT	5	95	57	38	11	19
Módulo Formativo Profesional: Redes de Telecomunicaciones							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/ Totales	HT	HP	CR	Semanas
Fundamentos de Comunicación	CT	5	95	57	38	11	19
Fundamentos de Red	CT	5	95	57	38	11	19
Configuración de Redes	CT	5	95	19	76	8	19
Redes de Radio y Televisión	CT	5	95	57	38	11	19
Arquitecturas de Redes de Telefonía	CT	5	95	57	38	11	19
Instalación de Aplicaciones de Red	CT	5	95	57	38	11	19
Módulo Formativo Profesional: Instrumentación							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/ Totales	HT	HP	CR	Semanas
Tecnologías de la Información y Comunicación	CT	5	95	57	38	11	19
Instrumentos para Laboratorio o Taller	CT	5	95	38	57	9	19
Instrumentos para Instalación y Operación de Redes	CT	5	95	38	57	9	19
Instrumentos para Estudios de Audio y Video	CT	5	95	38	57	9	19
Instalación y Fijación de Equipos de Telecomunicación	CT	5	95	38	57	9	19
Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/ Totales	HT	HP	CR	Semanas
Emprendimiento	CT	4	76	38	38	8	19
Mercadotecnia	CT	4	76	38	38	8	19
Negocios en Internet	CT	5	95	38	57	9	19
Liderazgo y Negociación	CT	4	76	19	57	7	19

Áreas de Formación Especializante: se integra por las actividades formativas de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante		
Actividades Formativas	Horas	Créditos
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Prácticas profesionales*	200	13
Servicio Social	480	
Total	880	26

* La escuela que imparta este plan de estudios, tendrá que elaborar un programa de prácticas profesionales, mismo que deberá iniciar a partir de la conclusión del primer módulo formativo profesional

CUARTO. Son requisitos de admisión a la carrera de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones, los establecidos en la normatividad universitaria. **QUINTO.** De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios serán expresadas conforme a la escala de calificaciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. **SEXTO.** Al término de sus estudios, los alumnos de este programa educativo, obtendrán el Certificado de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones, acreditándolo como bachiller técnico profesional en Telecomunicaciones. Para obtener el certificado de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones y el título de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones y se requiere, además de lo establecido en la normatividad universitaria, el haber aprobado un mínimo de 410 créditos, obtenidos de la siguiente forma:

Áreas de formación		
	Horas	Crédito
Básica común	1520	168
Básica particular	2033	216
Área de formación	880	26
Total	4433	410

Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados de la carrera de TPT, se les emitirá un diploma que le acredita el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara. **SEPTIMO.** La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. La organización académica, del plan de estudio que ahora se propone, se establece en el documento base del Plan de Estudios de la carrera de Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones. **OCTAVO.** Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán de respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un cupo máximo individual por grupo de 40 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la escuela ante la Dirección General del SEMS y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS. **NOVENO.** Se propone la modificación del Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue: **Artículo 2.** El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:...LVII. Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones. **DÉCIMO.** Una vez aprobado el presente dictamen, remítase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a la consideración del H. Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas. **DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos de la fracción I, del Artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen. **ATENTAMENTE, “PIENSA Y TRABAJA”, Guadalajara, Jalisco; a 9 de Junio del 2017, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA.**

DICTAMEN No. 01/08/17. A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, un proyecto en el que se propone la creación del Plan de Estudios de **Tecnólogo Profesional en Biotecnología** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES1.** La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 23 fracción III, establece que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscribirán las escuelas preparatorias,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; **2.** La educación media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnológico; **3.** La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el Artículo 9º, fracción III establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; **4.** En la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo técnico, tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario y Carreras Técnicas tomando como base los acuerdos de la Asociación de Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y se confiere el carácter propedéutico al bachillerato; **5.** Que en el año 1993, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento (vigente desde 1972) por el Bachillerato General y junto con él, se aprueban varias opciones de bachillerato técnico mediante dictamen 021-26739 de fecha 10 de octubre de 1993 con los siguientes planes de estudio: Administración, Cerámica, Citología e histología, Contabilidad, Diseño y construcción, Prótesis dental y Químico técnico en control de calidad y medio ambiente, los cuales estuvieron vigentes y se ofrecieron en las escuelas preparatorias número 10, 11, 12 y Regional de Tonalá. En este mismo sentido mediante dictamen 021-11493 de fecha 12 de agosto de 1993 se aprobaron los planes de estudio de las carreras Químico Técnico Industrial, Químico Técnico en Alimentos, Químico Técnico Metalurgista y Ensayador, Químico Técnico en Plásticos, Técnico Electricista Industrial, Técnico Mecánico Industrial, Técnico en Fundición, Técnico Profesional en Informática, Técnico en Producción Pecuaria y Técnico en Producción Agrícola, los cuales integraron las asignaturas del bachillerato general, en sustitución de los planes de estudios que aún conservaban los contenidos del Bachillerato unitario con adiestramiento. En esta última actualización se vieron modificados los programas educativos que se impartían en la Escuela Politécnica de Guadalajara, Escuela Politécnica de Los Belenes y la Escuela Politécnica de Ocotlán. En el año 2004, se aprobó el Bachillerato técnico en turismo, mismo que incrementó la oferta en la Escuela Vocacional, y las preparatorias regionales de Tequila, San Juan de los Lagos y Chapala. **6.** En concordancia con los objetivos planteado por el gobierno de la república en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 de “Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias”, en 2008 se implementa el Bachillerato General por Competencias, mismo que marca la pauta para la actualización de los nuevos planes de estudio en del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara; **7.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la necesidad de trabajar por una educación de calidad, planteando como un objetivo estratégico “Fortalecer la educación para el trabajo, dando prioridad al desarrollo de programas educativos flexibles y con salidas laterales o intermedias, como las carreras técnicas y vocacionales.”, así como “Enfocar el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo, con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo.”, aspectos que plantean serios retos a la educación tecnológica de nuestro país, y en particular a la que imparte la Universidad de Guadalajara. **8.** El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara, tiene como uno de los objetivos estratégicos del eje de Docencia y Aprendizaje: “Ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional.” Objetivo que se pretende alcanzar, a partir de las siguientes estrategias, entre otras: - Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales; - Mejorar la orientación profesional en el bachillerato y fomentar el área de interés de los aspirantes por nuevas áreas de



conocimiento, así como sus potencialidades sociales y productivas. - Impulsar la participación de los diferentes sectores sociales y productivos en la creación y actualización de programas educativos.”¹⁰ - 9. Por su parte, el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030, plantea en el Eje de docencia y aprendizaje, como primer objetivo: “Ampliar y diversificar la matrícula de la EMS de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con las tendencias internacionales y de desarrollo regional”, proponiéndose como una de sus estrategias: -“Ampliar la oferta educativa con nuevos planes de estudio; -Gestionar la creación de nuevos planteles y la ampliación de los existentes”. 10. La SEP y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acuerdan en 2008, se comprometieron a impulsar la Reforma integral de la educación media superior (RIEMS), misma que se propuso transformar la calidad del servicio educativo en el nivel a partir de cuatro ejes: 1) la construcción de un Marco curricular común (MCC), 2) la definición y regulación de las modalidades de oferta, 3) los mecanismos de gestión, y 4) la certificación complementaria; 11. **El Marco curricular común**, es la definición de un perfil del egresado de la educación media superior, mediante el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias, es decir, el conjunto de “conocimientos, habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecución de una acción, y se aplican o desarrollan en un ámbito específico”. El MCC se integra por tres tipos de competencias: I) **Genéricas**, “son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean; II) **Disciplinares**, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Estas competencias se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las básicas, y III) **Profesionales**, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas.” A su vez se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras proporcionan la formación elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificación de nivel técnico y para el ejercicio profesional. 12. En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que “Las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos autocontenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos”, se determinó que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructurarán a partir de los fundamentos del currículum modular, cuyas características permite organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de su carácter interdisciplinario y flexible; 13. Los documentos citados anteriormente, reflejan las nuevas políticas públicas educativas y de financiamiento del NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de una Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (REMSTU); 14. En el año 2009, la Dirección General del SEMS a través de la Dirección de Educación Técnica (DET), presenta a la Junta de Directores del SEMS y a la Comisión de Educación del CUEMS las bases teóricas, conceptuales y metodológicas para la creación, actualización y modificación de los planes de estudio técnicos, lo cual permitiría iniciar la reforma curricular de este tipo de planes de estudios. La metodología fue avalada por ambos órganos colegiados; 15. La REMSTU, parte de una metodología del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias: genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas, las cuales son desarrolladas a lo largo del plan de estudios; 16. La REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognoscitismo, la enseñanza situada y el enfoque por competencias. Su

¹⁰ Universidad de Guadalajara. Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030. Construyendo el futuro. Junio de 2014 P. 58



metodología considera las siguientes etapas: I) **Identificación de los requerimientos del campo laboral:** Investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria. II) **Revisión de Estándares de Competencia Laboral y el Catálogo Nacional de Ocupaciones.** La metodología del análisis funcional para identificar la competencia laboral de los trabajadores, iniciando con la descripción de lo que hace, de las acciones involucradas en este quehacer con un sentido de contexto y logrando un producto muy específico que manifiesta su desempeño. Es mediante el análisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional “el «saber» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes” (CONOCER 2000, p.89) y valores. En la revisión y selección de los grupos ocupacionales definidos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO) e integrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y que son un instrumento técnico de carácter indicativo que describe la estructura ocupacional del país, con base en una selección de aquellos puestos de trabajo con tareas y características similares para conformar las ocupaciones más representativas, se identificaron ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional. III) **Definición del perfil profesional del egresado.** La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el técnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. En estas realizaciones profesionales el tecnólogo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas de un mundo del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta. IV) **Articulación del Mapa curricular.** Los módulos de formación profesional, son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. El módulo de formación profesional, está constituido por módulos de aprendizaje, éstos últimos integran a las competencias genéricas y las competencias de los campos disciplinares seleccionadas a partir del criterio de su contribución o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales. V) **Construcción de los módulos de aprendizaje.** Los módulos son las unidades curriculares acreditables, conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y del profesor, identifican los recursos y estrategias didácticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos identificados. VI) **Elaboración del plan de evaluación curricular.** La evaluación del plan de estudios requiere de un enfoque sistémico para identificar y dar seguimiento al grado de interacción de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos educativos, los criterios y estrategias para la gestión y operación del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje; en síntesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtención de información cualitativa y cuantitativa, que sirvan de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios. VII) **Definición del plan de actualización y capacitación docente** para la REMSTU. El perfil docente de la EMS se establece en el Acuerdo secretarial 447 y menciona que las competencias docentes son las siguientes: 1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional, 2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo. 3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios. 4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional. 5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo. 6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo. 7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional. La formación docente es una estrategia clave en el marco de la RIEMS para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la

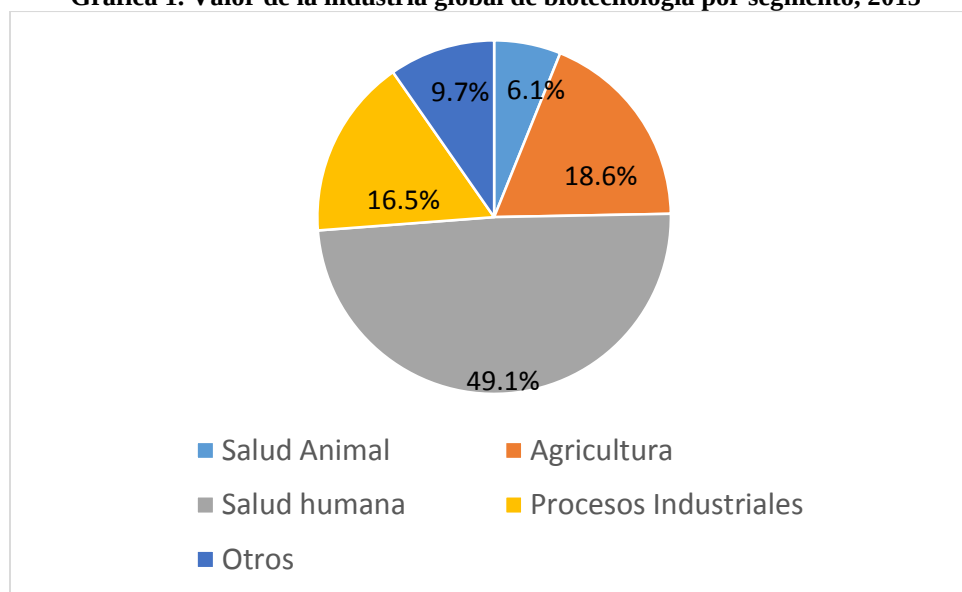


EMS, y por ende es parte fundamental en la construcción del perfil de egreso. Es por ello, que la formación y actualización docente tiene y tendrá sus objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsará un proceso de mejora continua, el cual tendrá que adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluación, tanto de los programas educativos como de los propios docentes. VIII) **Delimitación de los criterios y recursos para la operación del plan de estudios.** Los criterios para la implementación del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las políticas institucionales de presupuestación y obtención de recursos, de las condiciones laborales y de contratación de profesores, de la disposición de sistemas de administración escolar, entre otros elementos a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa. **17.** Que un elemento fundamental para la apertura de la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus, fue la necesidad de atender en forma específica, las demandas de formación tecnológica que tuvieran una vinculación directa tanto con los requerimientos del aparato productivo, como con las políticas públicas tendientes a promover el desarrollo socioeconómico de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Con esto en mente, se retomó el estudio que se realizó el año 2014 por el Sistema de Educación Media Superior, en el que se hizo un diagnóstico sobre la demanda de formación tecnológica en la zona centro del Estado, mismo que contempló el análisis del Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013 -2033 (Gobierno del Estado: Región 12. Centro); la aplicación de una encuesta a empleadores sobre la demanda presente y futura de este tipo de puestos; y finalmente un análisis de los perfiles demandados por 11 bolsas de trabajo ubicadas en los referidos 8 municipios. Algunas de las conclusiones a las que se llegó en este estudio, es que las áreas de desempeño más requeridas resultaron las siguientes (por número de menciones): 1° Cuidado y conservación del medio ambiente. 2° Energías renovables 3° Tratamiento y manejo del agua. 4° Desarrollo de software. 5° Biotecnología. 6° Servicios de salud. 7° Manejo de desechos orgánicos e inorgánicos. 8° Administración. 9° Tecnologías de la información. 10° Aeronáutica e Industria aeroespacial. 11° Procesos industriales. **18.** Con este antecedente, la Dirección de Educación Técnica, se dio a la tarea de coordinar el diseño curricular de los planes de estudio que en forma congruente con los resultados del estudio mencionado en el numeral anterior, atendiera las siguientes áreas: Telecomunicaciones, Procesos de Manufactura Competitiva, Energías Alternas y Biotecnología; estas áreas de formación representan una respuesta a las necesidades del aparato productivo, así como el compromiso social de la Universidad de Guadalajara con la sociedad jalisciense. Asimismo, las propuestas curriculares contemplan de origen, los requerimientos establecidos para ingresar al SNB, y con ello, garantizar la calidad del servicio educativo de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (EMSTU). La propuesta curricular objeto del presente, es resultado del trabajo vinculado con el Centro Universitario de Tonalá (CUTonalá); el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI); Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) y Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), quienes desde su visión experta, contribuyeron en el diseño curricular, considerando tanto los requerimientos del desempeño profesional como la docencia que imparten vinculada con planes de estudio semejantes. **19.** Un antecedente primordial de la Educación Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobación que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes número 1/2008/169 y 1/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente; ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporan en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética, estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante; **20.** El diseño y la operación de los bachilleratos por competencias, mencionados en el párrafo anterior, es llevado a cabo por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC, y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU; **21.** En concordancia con el trabajo de diagnóstico sobre la demanda de formación técnica en la zona centro del Estado (referido en el numeral 17), se consideraron para la propuesta curricular del Tecnólogo Profesional en Biotecnología, lo siguiente: a) Durante los últimos años



la industria de la biotecnología ha mostrado un fuerte crecimiento y alcanzó un valor de 307 miles de millones de dólares (mmd) en 2015. La tasa compuesta de crecimiento anual para el periodo 2010-2015 fue de 2.2%, misma que se espera para los próximos 5 años. Respecto a las diferentes aplicaciones de la biotecnología, las orientadas al cuidado de la salud humana concentran la mayor parte del valor del mercado, seguido por las aplicaciones en agricultura y en procesos industriales.

Gráfica 1. Valor de la industria global de biotecnología por segmento, 2015



Fuente: ProMéxico con datos de IbisWorld

Geográficamente, Norteamérica es la región que concentra el mayor número de establecimientos orientados al desarrollo de aplicaciones biotecnológicas, seguida por Europa y Asia-Pacífico.b) En Jalisco hay un gran potencial del Biocluster (conglomerado de empresas e instituciones relacionadas con la biotecnología), debido al dinamismo de la industria biomédica y su estrecha vinculación con los centros académicos de investigación. El director del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (COECYTJG-JAL), Francisco Medina Gómez, puntualiza que actualmente el Biocluster médico-farmacéutico, en el que figuran las empresas ligadas a la farmacéutica (tanto veterinaria como de la medicina humana), factura anualmente mil 400 millones de dólares, sus principales productos son vacunas, como los dispositivos biomédicos. Por otro lado, el titular de la Comisión de Prevención de Riesgos Sanitarios (Cofepris), Mikel Arreola Peñalosa, destacó que Jalisco tiene un potencial que debe aprovechar en la cadena de la industria farmacéutica, la que de hecho ya es la segunda del ramo a escala nacional. En su intervención, el delegado de la Secretaría de Agricultura, Juan Antonio González Hernández, resaltó que el avance del Biocluster en Jalisco coincide con una etapa en la que se impulsa la llamada bioeconomía, lo que plantea un escenario con oportunidades (Biocluster de Occidente, 2011).c) La resolución GT-PL/9, 'Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC', define la perspectiva, los objetivos y las metas comunes que los estados miembros se han comprometido a alcanzar antes de 2020 en colaboración con todos los interesados del ecosistema de las TIC (UIT, 2014).c) Jalisco es uno de los principales sitios en México para la investigación clínica, el cuidado de la salud, la producción de farmacéuticos y la manufactura de tecnologías avanzada. En Guadalajara se ubica el Biocluster del Occidente que es una asociación encargada de aumentar la



competitividad de las compañías farmacéuticas y biomédicas que tienen operaciones en el estado y de promover el desarrollo de nuevas empresas de biotecnología. En el clúster se encuentran agrupadas instituciones educativas de nivel superior (UdeG, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente ITESO, la Universidad Autónoma de Guadalajara UAG), el Centro de Investigación y Asistencia Tecnológica y Diseño del Estado de Jalisco CIATEJ, la Cámara Regional de la Industria de la Transformación, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y diversas empresas farmacéuticas y veterinarias. Su misión es impulsar el crecimiento de la industria de las ciencias de la vida en el estado y proteger y comercializar las patentes desarrolladas en la región. Además, ha formado convenios de cooperación tecnológica y académica con clústeres de otras ciudades del mundo. Dentro de sus líneas de investigación se encuentran la producción de vacunas veterinarias, estudios para la cura del cáncer cérvicouterino e investigación en los liposomas de los alimentos (PROMÉXICO, 2016).

22. Objetivo del programa educativo Formar personas competentes para que se desempeñen en las áreas de cultivo de células y tejidos vegetales, cuidado del medio ambiente, obtención de productos alimenticios y fermentados; asimismo, para plantear y resolver problemas que se presenten en el ejercicio de su actividad profesional, en un marco de responsabilidad ecológica, ética y social.

23. Perfil de ingreso Para los aspirantes a este plan de estudios se requiere que cuente con la educación de tipo básica concluida y partir de un diagnóstico que permita determinar, entre otros aspectos lo siguiente: **Competencias para el aprendizaje permanente:** Habilidad lectora, integrarse a la cultura escrita, comunicarse en más de una lengua, habilidades digitales y aprender a aprender. **Competencias para el manejo de la información:** identificar lo que se necesita saber; aprender a buscar; identificar, evaluar, seleccionar, organizar y sistematizar información; apropiarse de la información de manera crítica, utilizar y compartir información con sentido ético. **Competencias para el manejo de situaciones:** enfrentar el riesgo, la incertidumbre, plantear y llevar a buen término procedimientos; administrar el tiempo, propiciar cambios y afrontar los que se presenten; tomar decisiones y asumir sus consecuencias; manejar el fracaso, la frustración y la desilusión; actuar con autonomía en el diseño y desarrollo de proyectos de vida. **Competencias para la convivencia:** empatía, relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; ser asertivo; trabajar de manera colaborativa; tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística. **Competencias para la vida en sociedad:** decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; proceder en favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología; combatir la discriminación y el racismo, y conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo. (SEP, acuerdo secretarial 592, pp. 30, 31) Competencias específicas para el Tecnólogo Profesional en Biotecnología: °Interés por el cuidado del medio ambiente, elaboración de bebidas y alimentos por fermentación, así como la obtención de productos alimenticios, por medio de sistemas biotecnológicos. °Disposición al trabajo de laboratorio. °Uso de las Tics para la presentación de resultados. °Disposición para comprender un segundo idioma. °Sentido de la organización, responsabilidad, capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

24. Perfil de egreso El Tecnólogo Profesional en Biotecnología, desarrolla competencias genéricas, disciplinares básicas y extendidas, profesionales básicas y extendidas, para acceder al mundo laboral, a la educación superior y enfrentar las situaciones que se le presenten en su vida cotidiana, así como en el ámbito artístico, científico, tecnológico, de investigación e innovación al utilizar herramientas teórico-metodológicas y técnicas del área Industrial, para:

- ✓ Implementar técnicas biotecnológicas en el manejo de células y tejidos vegetales para la propagación in vitro.
- ✓ Elaborar productos alimenticios bajo condiciones adecuadas de higiene.
- ✓ Manipular microorganismos de uso industrial y su aplicación en la obtención de productos alimenticios.
- ✓ Tratar desechos urbanos, industriales y agrícolas aplicando procesos biotecnológicos.
- ✓ Desarrollar proyectos para el cuidado y protección del medio ambiente.



- ✓ Organizar proyectos de emprendimiento, administración y gestión de una empresa para la comercialización de productos y servicios.

Lo anterior, además de atender los requerimientos del Marco Curricular común establecidos por el Sistema Nacional de Bachillerato lo cual está considerado en el punto 11 de este apartado.

25. Competencias Profesionales extendidas:

1. Aplica métodos y técnicas en el proceso de cultivo de tejidos in vitro de plantas en medios nutritivos bajo condiciones de total asepsia, utilizando equipo apropiado. °La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en el grupo ocupacional siguiente: 2612 Auxiliares y técnicos en ciencias biológicas, químicas y del medio ambiente. Grupo principal: 26 Auxiliares y técnicos en ciencias exactas, biológicas, ingeniería, informática y en telecomunicaciones.

2. Obtiene productos fermentados vitivinícolas y alimenticios para consumo humano utilizando procesos biotecnológicos bajo normas de seguridad e higiene. °La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en el grupo ocupacional siguiente: 2222 Químicos. Grupo principal: 22 Investigadores y especialistas en ciencias exactas, biológicas, ingeniería, informática y en telecomunicaciones.

3. Obtiene productos alimenticios utilizando procesos biotecnológicos. °La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en el grupo ocupacional siguiente: 2251 Ingeniero químico de alimentos. Grupo principal: 22 Investigadores y especialistas en ciencias exactas, biológicas, ingeniería, informática y en telecomunicaciones.

4. Analiza muestras de zonas contaminadas para determinar la concentración y tipos de contaminantes para emplear medidas de biorremediación, con las debidas normas vigentes de seguridad. °La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en el grupo ocupacional siguiente: 223 Ecólogos y especialistas en ciencias atmosféricas. Grupo principal: 22 Investigadores y especialistas en ciencias exactas, biológicas, ingeniería, informática y en telecomunicaciones.

5. Crea y organiza proyectos de emprendimiento, administración y gestión de una empresa, respetando la legislación y normatividad fiscal vigente. °La elaboración de esta competencia se basó en el SINCO y en los grupos ocupacionales siguientes: 1411 Directores y gerentes de ventas, comercialización y alquiler, planifican, dirigen y coordinan las operaciones de ventas y comercialización de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios; 1711 Coordinadores y jefes de área de ventas, se encargan de realizar la planeación, organización y coordinación de las actividades relacionadas con la venta o alquiler de artículos, productos o servicios; 2111 Administradores y especialistas en recursos humanos y sistemas de gestión, desarrollan, aplican y evalúan las políticas, programas y procedimientos administrativos para la gestión de los recursos de las empresas e instituciones, también se encargan de asesorar a los directivos y empresarios en cuestiones de manejo de personal; 2112 Especialistas y consultores en mercadotecnia, publicidad, comunicación y comercio exterior, asesoran en cuestiones relacionadas con estrategias de publicidad, mercadotecnia y comercio exterior, comprende aspectos como la identificación de mercados potenciales, relaciones públicas, normas sobre patentes, procedimientos y normas de comercio internacional; 4221 Agentes y representantes de ventas y consignatarios, realizan funciones de representación de comercios, fábricas y otros establecimientos, para promocionar productos, concertar las ventas, cobrar anticipos, distribuir mercancías, también se dedican a operaciones intermedias relacionadas con la compra venta de productos y servicios.

26. Competencias Profesionales Básicas

1) Recopila y analiza datos biológicos sobre las relaciones entre organismos y su medio ambiente. 2) Estudia la química de procesos vitales, como el desarrollo celular, la respiración y la digestión, así como cambios en la energía vital, como el crecimiento, el envejecimiento y la muerte. 3) Observa los diferentes tipos de propagación in vitro basados en la totipotencia de la célula vegetal. 4) Estudia las diferentes metodologías de mejoramiento genético vegetal in vitro. 5) Estudia el crecimiento, estructura, desarrollo y características generales de organismos vivos (micro y/o macroscópicos). 6) Investiga el uso de bacterias y microorganismos para desarrollar productos alimenticios. 7) Aísla y elabora cultivos de bacterias u otros microorganismos en medios establecidos, en los que controla la humedad, ventilación, temperatura y nutrición. 8) Prepara las



etapas de los procesos fermentativos para la obtención de productos fermentados aplicando normas de seguridad e higiene. 9) Elabora procesos fermentativos para la obtención de productos fermentados aplicando normas de seguridad e higiene. 10) Prepara soluciones, reactivos y fórmulas de prueba químicas. 11) Realiza cálculos químicos y matemáticos para determinar las concentraciones de contaminantes monitoreadas en las diferentes matrices ambientales. 12) Investiga de manera integral los ecosistemas y las cadenas que los componen, realizando estudios de los efectos que tienen diferentes agentes contaminantes sobre los seres humanos y el medio ambiente. 13) Analiza la importancia de la protección de la biodiversidad y la normatividad donde se establecen límites máximos permisibles de contaminantes en cuerpos de agua receptores, suelo, aire ambiente laboral y en seres humanos. 14) Entiende las directrices del desarrollo sustentable para mejorar el bienestar de la población y el ambiente. 15) Investiga los fenómenos epidemiológicos ambientales que impactan en la salud pública desde una visión integradora. 16) Analiza y trata residuos orgánicos sólidos con técnicas fisicoquímicas y microbiológicas. 17) Caracteriza residuos líquidos con análisis microbiológicos y fisicoquímicos en aguas de diferente origen. 18) Genera y analiza oportunidades para emprender un negocio, mediante la identificación y aprovechamiento de las necesidades de la sociedad. 19) Desarrolla ideas de negocios a partir de sus conocimientos, habilidades y oportunidades, para el crecimiento socioeconómico de la región. 20) Ejerce habilidades de liderazgo responsable para formar, dirigir y orientar un proyecto de negocios. 21) Analiza datos estadísticos y especificaciones del producto para determinar normas y establecer la calidad y objetivos de confiabilidad del producto terminado. 22) Promueve las ventas para ampliar el mercado de consumo. 23) Determina precios, márgenes de ganancia y formas de financiamiento de las operaciones comerciales. 24) Propone estrategias de publicidad, mercadotecnia y comercio exterior, con base en la identificación de mercados potenciales, relaciones públicas, normas sobre patentes, procedimientos y normas de comercio internacional. 25) Administra los recursos y organiza los procesos de su empresa, para garantizar un servicio de calidad a los clientes y obtener ganancias por ellos. 26) Gestiona los procesos comerciales de una PyME mediante plataformas digitales y nuevas tecnologías con el fin de eficientar costos, posicionamiento en mercados y consolidar estrategias para lograr objetivos. 27) Trata residuos líquidos con tratamientos primarios, secundarios y terciarios y aporta sus propuestas de trabajo en equipo. 28) Organiza la información obtenida de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos con el fin de presentar un informe con propuestas de solución a la contaminación. 29) Mantiene las condiciones de almacenamiento de la materia prima para la elaboración de alimentos procesados de origen vegetal y animal. 30) Prepara productos de origen vegetal y animal aplicando operaciones y métodos de conservación para su comercialización. 31) Prepara el material y medios de cultivo para el análisis microbiológico. 32) Realiza el muestreo y propagación para el análisis microbiológico. 33) Ejecuta las pruebas microbiológicas de identificación. 34) Realiza análisis fisicoquímicos dependiendo de la muestra orgánica analizar. 35) Seleccionar, clasificar, colocar y preparar la materia prima para la preparación de carnes, elaboración de productos lácteos (queso, crema, mantequilla, etc.), fabricación de conservas, pan, chocolate, productos de tabaco, dulces, refrescos, vinos y cervezas. 36) Investigar métodos para la transferencia de características genéticas, como resistencia a las enfermedades de un organismo a otro. 37) Especificar los métodos de producción, materiales y normas de calidad.

27. Módulos formativos profesionales: Cultivos de células y tejidos vegetales; Procesos de fermentación; industria alimentaria; Biorremediación; Gestión empresarial.

28.El TPB requiere haber cursado y aprobados 393 créditos, distribuidos en las áreas de formación establecidas en el Reglamento general de planes de estudio, de la siguiente manera:

Áreas de formación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1,843	203
Básica particular	1,520	164
Área de formación especializante	880	26
Total	4,243	393

En el programa educativo de TPB el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado y el título de Tecnólogo Profesional en Biotecnología es de 393 créditos. El plan de estudios contiene un total de 43 módulos de aprendizaje, integrados de la siguiente manera: **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN** Misma que se integra por 25 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.

Área de formación básica común								
Módulo de Aprendizaje	CD	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Pensamiento Numérico y Algebraico	M	CT	4	76	38	38	8	19
Cálculo en la Biotecnología	M	CT	4	76	38	38	8	19
Álgebra Lineal	M	CT	4	76	38	38	8	19
Probabilidad y Estadística	M	CT	4	76	38	38	8	19
Cantidades Físicas y Fenómenos Térmicos	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Biología	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Fenómenos y Funciones químicas	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Ecología y Espacios Geográficos	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Bioquímica	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Prácticas de Vida Saludable	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Genética	CE	CT	4	76	57	19	9	19
Microbiología	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Análisis Instrumental	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Anatomía y Fisiología Vegetal	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Biotecnología y Sociedad	CS	CT	2	38	19	19	4	19
Entorno Socioeconómico	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Apreciación del Arte	H	CT	3	57	19	38	6	19
Bioética	H	C	3	57	57	0	8	19
Filosofía Empresarial	H	CT	3	57	19	38	6	19
Bioinformática	C	CT	4	76	38	38	8	19
Lenguaje y Comunicación	C	CT	3	57	38	19	6	19
Comprensión del Inglés	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés en el Trabajo de Laboratorio	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés en la Biotecnología	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés para los Negocios	C	CT	4	76	38	38	8	19
Nota: CD = Campo Disciplinar, H/S = Horas/Semana, H totales = Horas totales, HT = Horas Teoría, HP = Horas Práctica, CR = Créditos totales, M = Matemáticas, C=Comunicación, CE= Ciencias Experimentales, H= Humanidades, CS= Ciencias Sociales, BC= Básica Común, CT= Curso Taller, T= Taller								



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Módulos del Área de Formación Básica Particular, se integra por 18 módulos de aprendizaje, y su ubicación en Departamentos y Academias del área.

Área de formación Básica Particular							
MFP: Cultivos de Células y Tejidos Vegetales							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Técnicas de Mejoramiento Genético Vegetal	CT	5	95	57	38	11	19
Cultivos de Células y Tejidos Vegetales <i>In vitro</i>	CT	5	95	57	38	11	19
Plantas <i>in vitro</i> en invernaderos	CT	5	95	57	38	11	19
MFP: Procesos de Fermentación							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Desarrollo de Productos por Fermentación	CT	5	95	57	38	11	19
Enzimología y Biocatálisis	CT	5	95	57	38	11	19
Control de Calidad en Productos Biotecnológicos	CT	4	76	38	38	8	19
MFP: Industria Alimentaria							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Biología Alimentaria	CT	4	76	57	19	9	19
Toxicología de Alimentos	CT	4	76	57	19	9	19
Inocuidad Alimentaria	CT	4	76	57	19	9	19
Procesado y Conservación de Alimentos	CT	5	95	38	57	9	19
MFP: Biorremediación							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Tratamiento de Aguas Industriales	CT	5	95	38	57	9	19
Sistemas Biológicos en el Tratamiento de Residuos Orgánicos	CT	5	95	38	57	9	19
Salud Pública y Ambiente	CT	3	57	38	19	6	19
Legislación Ambiental	CT	4	76	57	19	9	19
MFP: Gestión Empresarial							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Emprendimiento	CT	4	76	38	38	8	19
Mercadotecnia	CT	4	76	38	38	8	19
Negocios en Internet	CT	5	95	38	57	9	19
Liderazgo y Negociación	CT	4	76	19	57	7	19



Nota: H/S =Horas/Semana, H totales= Horas totales, HT = Horas Teoría, HP = Horas Práctica, CR = Créditos totales, CT= Curso Taller.

Áreas de Formación Especializante Obligatoria: se integra por las actividades formativas de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante		
Actividades formativas	Horas	Créditos
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Prácticas profesionales	200	13
Servicio social	480	
Total	880	26

29. Que las prácticas profesionales se realizarán en los espacios laborales afines a la formación profesional, para ello, el Jefe del Departamento Tecnológico en conjunto con el Coordinador de Carrera, elaborarán el programa de prácticas profesionales en el que participaran los estudiantes, mismos que deberán ser puestos a consideración del Colegio Departamental y deberán contar con el Visto Bueno del Director de la Escuela. La finalidad de las prácticas profesionales es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación de las prácticas profesionales, el Jefe de Departamento Tecnológico correspondiente designará a un académico que participe en el programa educativo, como responsable de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa de las prácticas profesionales; **30.** Para acreditar los proyectos de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica in situ, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación, generar proyectos de innovación que impliquen el proceso de creación de ideas, formulación, desarrollo y aplicación de la innovación, esto a través de una maqueta, un modelo de aplicación industrial o comercial, la elaboración de un producto, la integración de un proyecto de desarrollo empresarial, entre otros. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de tutelar y acreditar estos créditos; **31.** La tutoría para el SEMS “se concibe como continuidad de la acción educadora en su sentido más cabal...”. En términos concretos, “el objetivo primordial de las tutorías, al igual que el de la orientación educativa del SEMS-UDG, es promover el logro del perfil de egreso de los distintos planes de estudios que oferta este Sistema (Bachillerato General por Competencias, Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, bachilleratos tecnológicos y tecnólogos profesionales, así como el Bachillerato Intercultural Bivalente), mediante estrategias de acompañamiento...” (Martínez González y otros. SEMS, 2017, pp. 10-11); **32.** La tutoría tiene además como función acompañar a los alumnos mientras cursan el bachillerato para que logren una formación integral. Este proceso de acompañamiento se estructura a partir de las siguientes líneas de acción del programa institucional de orientación educativa: a) Orientación para el desarrollo humano. b) Orientación Vocacional c) Orientación Académica d) Orientación familiar. El mecanismo para instrumentar el acompañamiento, tendrá en cuenta las peculiaridades del tipo de programa educativo, ya que, como ya se indicó, se vincula con el perfil del egresado de cada carrera. En particular, resulta importante destacar el papel que desarrollan los Coordinadores de carrera y el Jefe del departamento tecnológico al que se adscribe este programa educativo. **33.** La evaluación de los aprendizajes, en el enfoque por competencias, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, razón por la cual el proceso de evaluación, las estrategias e instrumentos requieren de coherencia y vinculación con los aprendizajes esperados, enfocados en los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio. Independientemente de que exista una evaluación cualitativa del aprendizaje, consistente con el enfoque por competencias, se establecerá un equivalente en la escala centesimal, tal y como lo establece el Artículo 5 del Reglamento General de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Promoción y Evaluación de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. **34.** La asignación de los módulos de aprendizaje del área de formación básica común a los departamentos de Matemática, Comunicación y aprendizaje, Humanidades y sociedad, Ciencias de la naturaleza y la salud y Sociotecnología se describen en el Documento de la carrera de TPT. Por lo que se refiere a las áreas de formación básica particular y especializada, se asignarán al departamento tecnológico correspondiente. **35. El proceso de evaluación del programa educativo**, es un proceso sistemático, diseñado intencionalmente para obtener información rigurosa, valiosa y fiable, que permita valorar la calidad y logros de un programa, como base para la toma de decisiones de mejora, tanto del programa como de los actores implicados. El proceso puede desarrollarse en 3 momentos: 1º El programa en sí. Tomar el tiempo para observar en el programa educativo, su calidad al interior del respecto al perfil profesional, procesos de enseñanza y aprendizaje, organización curricular, desempeño docente, administración institucional, rendimiento académico estudiantil, desempeño de los egresados, vinculación de la profesión con el sector social y productivo. 2º El programa en su desarrollo: Valorar la información obtenida con criterios fundamentales tales como la congruencia del programa educativo en su desarrollo con las políticas institucionales de la Universidad de Guadalajara, así como los objetivos de la educación media superior tecnológica. 3er El programa en sus resultados: Utilizando criterios que valoren los resultados que lleven a establecer un plan de mejora y seguimiento del mismo.

El plan de estudios podrá evaluarse a partir de un año después, del egreso de la primer generación de la carrera y tendrán una periodicidad de revisión permanente cada dos años. **36.** Que para deberá garantizarse la existencia y actualización constante de la bibliografía requerida para el desarrollo del programa educativo. En razón de lo anterior, para efecto del cálculo de los recursos bibliográficos se toman en cuenta los 43 Módulos de Aprendizaje y tres títulos por cada uno de ellos. Para la proyección de la bibliografía de esos MA, con un costo promedio de \$500.00 por volumen, por un lapso de cuatro años para la adquisición de toda la bibliografía. **37.** Que la implementación de la carrera de Tecnólogo en Biotecnología, se requiere mejorar los ambientes de aprendizaje y equipar con maquinaria y materiales necesarios, lo que se refleja en la tabla:

Equipo requerido en MN				
Cantidad	Descripción	Especificaciones del equipo	Precio unitario	Total
5	Papel filtro análisis cuantitativo	25 mm diámetro. Caja 100 unidades	136.20	681.00
10	Campana de Durham	Dimensiones mm: 6 X 35	34.40	344.00
2	Soporte para cono de sedimentación Imhoff de 1000 ml.	Soporte PMMA/PP, para dos conos de sedimentación según Imhoff, en plástico. Diseño compacto y fácil de transportar, incluso con conos llenos.	2,968.00	5,936.00
100	Tubos de ensayo de vidrio con tapón rosca	Tubo De Cultivo (ensayo) Con Tapa Rosca Y Tapón.	31.66	3,166.00
10	Mangos de bisturí de acero inoxidable	Mango para bisturí NO.3	853.00	8,530.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 13 de junio de 2017

Equipo requerido en MN				
Cantidad	Descripción	Especificaciones del equipo	Precio unitario	Total
1	Microplacas para cultivo de tejidos	Microplaca grande pack de 10	1,629.00	1,629.00
2	Microtubos para PCR	Microtubo Eppendorf 2.0 ml C/500 Pzs	550.00	1,100.00
2	Microtubos fabricados en polipropileno (PP)	Test Tube Seoh Microtubos Combo De 4 Vías En Rack	1,173.00	2,346.00
20	Pipeta serológica	Pipeta graduada de 10 ml.	190.00	3,800.00
3	Bandeja flotante para microtubos de polipropileno	Gradilla Para 72 Tubos De 13 Mm	673.00	2,019.00
10	Probetas graduadas	De vidrio de 250 ml	261.00	2,610.00
10	Vaso de precipitados	De vidrio de 400 ml	65.00	650.00
10	Manguera de caucho para laboratorio	Eisco Laboratorios De Neopreno Mechero Bunsen Manguera De 2	1,117.00	11,170.00
10	Matraz para destilación	500ml Vidrio Borosilicato Laboratorio	266.00	2,660.00
3	Refrigerante para Dean-Stark, vidrio QMB	Refrigerante condensador recto 300 mm 24/40 vidrio	540.00	1,620.00
1	Tapones de goma	Tapones de goma varios tamaños	1,765	1,765.00
20	Matraz Erlenmeyer	Matraz Erlenmeyer 125 ml Marca Pyrex	140.00	2,800.00
	Cuarto de fotoperiodo y oscuridad para cultivo de tejidos vegetales con anaqueles con lámparas y controlador de luces, temporizadores. Con características a definir de acuerdo al plantel donde se va a instalar.			
1	Micrótopo	Micrótopo rotatorio manual	62,100.00	62,100.00
10	Pinzas para cerrar tubos tipo Morh	Pinzas Morh	52.50	525.00
10	Pinzas para bureta y refrigerante	Pinza Sencilla Para Bureta Recubierta De Vinilo Clásica	140.00	1,400.00
20	Pinzas de sujeción pinzas para crisol	Pinzas para crisol	105.00	2,100.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Equipo requerido en MN				
Cantidad	Descripción	Especificaciones del equipo	Precio unitario	Total
20	Pinzas para tubos de ensayo	Pinzas para tubos de ensayo de metal	60.00	1200.00
20	Matraz kitazato	Matraz Kitazato De Vidrio De 1,000ml	260.00	5,200.00
20	Mechero bunsen con apagado de seguridad	Mechero Bunsen Sencillo Alta Calidad Profesional	330.00	6,600.00
10	Matraz aforado	Matraz Volumétrico Aforado 100ml	189.00	1,890.00
1	Caja de almacenaje para microtubos PCR	Cajas Para Almacenaje De 81 Microtubos	580.00	580.00
30 paquetes.	Cajas de Petri	Caja Petri Plástica Paquete De 10	37.00	111.00
1	Conteo manual de colonias	Contador De Colonias Bacterianas Instrumento Digital	5,970.00	5,970.00
1	Caja de almacenaje para microtubos PCR	Para 96 tubos (8 x 12) de 0,2 ml. Color amarillo	1,412.00	1,412.00
5	Pinzas de disección	Con recta punta roma de acero inoxidable pulido	500.00	2,500.00
5	Pinzas de disección	Recta de punta fina de acero inoxidable pulido electrolítico de 140 mm	60.00	300.00
10	Pinza de laboratorio	Con punta fina de acero inoxidable pulido eléctrico de 120 mm	86.00	860.00
10	Pinzas de disección recta punta roma de acero inoxidable pulido electrolítico de 120 mm	Recta de punta roma de acero inoxidable pulido electrolítico de 120 mm	86.00	860.00
1	Baño maría	Baño María Para Laboratorio	1776.00	1776.00
1	Bomba de vacío	Bomba de vacío con accesorios de 10Pa	6,200.00	6,200.00
2	Autoclave eléctrico esterilización	Autoclave 24 litros con panel digital	10,000.00	10,000.00
1	Horno de mufla eléctrico		60,000.00	60,000.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 13 de junio de 2017

Equipo requerido en MN				
Cantidad	Descripción	Especificaciones del equipo	Precio unitario	Total
1	Agitador orbital	Agitador Orbital Para Tubos	30,000.00	30,000.00
1	Equipo medidor: pH conductividad temperatura para laboratorio	Bluelab Medidor de pH, Conductividad eléctrica y Temperatura	5,775.00	5,775.00
1	Balanza Granataria	Balanza Granataria de doble platillo	3,200.00	3,200.00
1	Congelador/refrigerador vertical de 11.8	Congelador/ refrigerador vertical de 11.8	27,000.00	27,000.00
2	Cabina de flujo laminar vertical	Campana De Flujo Laminar	130,000.00	260,000.00
1	Balanza analítica digital	Balanza analítica digital 120/0.0001g	5,390.00	5,390.00
1	Espectrofotómetro	Espectrofotómetro Rango UV y Visible	86,400.00	86,400.00
1	Microscopio triocular con cámara digital	Microscopio Triocular - Cámara Digital 3.0 Mp - 40x-2000x	13,900	13,900
10	Microscopio binocular	Microscopio Binocular 40x 2500x Amscope B120c	6,277.00	62,770.00
1	Centrifuga clínica	Centrifuga clínica de 24 tubos	6,867.00	6,867.00
1	Desmineralizador de agua ultrapura: tanque integrado con capacidad para 6 litros de agua.	Tanque desmineraliza agua 24 x 48	100,000.00	100,000.00
	Máquinas para hielo triturado: producción 85 kg-24 horas	Hasta 91 kg.	6,299.00	6,299.00
1	Destilador de agua 8 litros/hora	Auto eléctrico producción 20 L.	19,000.00	19,000.00
1	Bomba de vacío	4 cfm 1/3 Hp stark solo refrigeración	2,499.00	2,499.00
1	Fermentador (birreactor)	Acero inoxidable con cierre hermético	13,289.11	13,289.11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Equipo requerido en MN				
Cantidad	Descripción	Especificaciones del equipo	Precio unitario	Total
1	Medidor DQO (demanda química de O ₂)	Medidor De Oxígeno Disuelto Extech Do600-k	7,732.00	7,732.00
1	Analizador de oxígeno Aparato manual portátil para oxígeno en agua	Medidor de oxígeno disuelto en agua portátil	5,450.00	5,450.00
1	Maletín con conductímetro, pH metro y oxímetro	Medidor de pH digital pH metro pantalla LCD 0.0-14.0 pH	2,240.00	2,240.00
1	Agitadores magnéticos		3,299.00	3,299.00
1	Termociclador	Termociclador Apollo Atc401	15,000.00	15,000.00
1	Evaporador rotativo	Motor Evaporador 1.0 Ton 220v Mini Split Mirage	580.00	580.00
1	Espectrofotómetro de absorción atómica acoplado a masas	Espectrofotómetro de Absorción Atómica Buck Scientific210 Vg	140,000.00	140,000.00
	Concentrador de DNA			
	Secuenciador DNA y aminoácidos			
	Equipo ultra HPLC DAD Compartimento de columnas			
1	Cromatógrafo de gases horno cromatografía ultra-rápida: horno de alta precisión y baja inercia térmica	Cromatógrafo De Gases Shimadzu Gc-14a	75,900.00	75,900.00
1	Equipo multi Soxhlet	Soxhlet	33,300.00	33,300.00
1	Computadora	CPU hardcore gamer amd A4 2+b 8gb + teclado	6,999.00	6,999.00
1	Video proyector	Epson video proyector	7,899.00	7,899.00
1	Pizarrón interactivo	De uso rudo de 74 con wi avqro	29,999.00	29,999.00
1	Impresora láser	Laser Hp 1102 w wifi	1,850.00	1,850.00
1	No break	Regulador Smart bitt 500va	829.00	829.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Equipo requerido en MN				
Cantidad	Descripción	Especificaciones del equipo	Precio unitario	Total
1	Pantalla de pared para proyecciones de cañón		1,889.00	1,889.00

En virtud de los antecedentes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad han llegado a las siguientes: **CONSIDERACIONES I.** Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; **II.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco; **III.** Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología; **IV.** Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; **V.** Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión; **VI.** Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; **VII.** Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el Artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el Artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; **VIII.** Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el Artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos; **IX.** Que conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones; **X.** Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General de los Titulares de los Centros, Sistemas, Divisiones o Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración y las reformas de las que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85 fracciones I y II del Estatuto General; **XI.** Que de conformidad al Artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; **XII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88, Fracción II, del Estatuto General. **XIII.** Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 23, fracción III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; **XIV.** Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, como se observa en los Artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; **XV.** Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes; **XVI.** Que la Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; **XVII.** Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, del Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educación Media Superior; **XVIII.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema. **XIX.** Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente. **XX.** Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema, y Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.** Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la creación del plan de estudios de la carrera **Tecnólogo Profesional en Biotecnología** del Sistema de Educación Media Superior. Las comisiones de Educación, Hacienda y Normatividad del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular a propuesta de la Dirección General del SEMS. **SEGUNDO.-** Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento base del Tecnólogo Profesional en Biotecnología del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el cual forma parte del presente dictamen. **TERCERO.** El Plan de estudios de la carrera de Tecnólogo Profesional en Biotecnología se integra por tres áreas de formación: la Básica Común, la Básica Particular Obligatoria y Especializante Obligatoria tal y como se describen en las siguientes tablas: **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN.** Misma que se integra por 25 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.

Área de formación básica común								
Módulo de Aprendizaje	CD	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Pensamiento Numérico y Algebraico	M	CT	4	76	38	38	8	19
Cálculo en la Biotecnología	M	CT	4	76	38	38	8	19
Álgebra Lineal	M	CT	4	76	38	38	8	19
Probabilidad y Estadística	M	CT	4	76	38	38	8	19
Cantidades Físicas y Fenómenos Térmicos	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Biología	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Fenómenos y Funciones químicas	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Ecología y Espacios Geográficos	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Bioquímica	CE	CT	4	76	38	38	8	19
Prácticas de Vida Saludable	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Genética	CE	CT	4	76	57	19	9	19
Microbiología	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Análisis Instrumental	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Anatomía y Fisiología Vegetal	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Biotecnología y Sociedad	CS	CT	2	38	19	19	4	19
Entorno Socioeconómico	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Apreciación del Arte	H	CT	3	57	19	38	6	19
Bioética	H	C	3	57	57	0	8	19
Filosofía Empresarial	H	CT	3	57	19	38	6	19
Bioinformática	C	CT	4	76	38	38	8	19
Lenguaje y Comunicación	C	CT	3	57	38	19	6	19
Comprensión del Inglés	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés en el Trabajo de Laboratorio	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés en la Biotecnología	C	CT	4	76	38	38	8	19
Inglés para los Negocios	C	CT	4	76	38	38	8	19
Nota: CD = Campo Disciplinar, H/S = Horas/Semana, H totales = Horas totales, HT = Horas Teoría, HP = Horas Práctica, CR = Créditos totales, M = Matemáticas, C=Comunicación, CE= Ciencias Experimentales, H= Humanidades, CS= Ciencias Sociales, BC= Básica Común, CT= Curso Taller, T= Taller								



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Módulos del Área de Formación Básica Particular, se integra por 18 módulos de aprendizaje.

Área de formación Básica Particular							
MFP: Cultivos de Células y Tejidos Vegetales							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Técnicas de Mejoramiento Genético Vegetal	CT	5	95	57	38	11	19
Cultivos de Células y Tejidos Vegetales <i>In vitro</i>	CT	5	95	57	38	11	19
Plantas <i>in vitro</i> en invernaderos	CT	5	95	57	38	11	19

MFP: Procesos de Fermentación							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Desarrollo de Productos por Fermentación	CT	5	95	57	38	11	19
Enzimología y Biocatálisis	CT	5	95	57	38	11	19
Control de Calidad en Productos Biotecnológicos	CT	4	76	38	38	8	19

MFP: Industria Alimentaria							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Biología Alimentaria	CT	4	76	57	19	9	19
Toxicología de Alimentos	CT	4	76	57	19	9	19
Inocuidad Alimentaria	CT	4	76	57	19	9	19
Procesado y Conservación de Alimentos	CT	5	95	38	57	9	19

MFP: Biorremediación							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Tratamiento de Aguas Industriales	CT	5	95	38	57	9	19
Sistemas Biológicos en el Tratamiento de Residuos Orgánicos	CT	5	95	38	57	9	19
Salud Pública y Ambiente	CT	3	57	38	19	6	19
Legislación Ambiental	CT	4	76	57	19	9	19

MFP: Gestión Empresarial							
Módulo de Aprendizaje	TIPO	H/S	H TOTALES	HT	HP	CR	SEMANAS
Emprendimiento	CT	4	76	38	38	8	19
Mercadotecnia	CT	4	76	38	38	8	19
Negocios en Internet	CT	5	95	38	57	9	19
Liderazgo y Negociación	CT	4	76	19	57	7	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Nota: H/S =Horas/Semana, H totales= Horas totales, HT = Horas Teoría, HP = Horas Práctica, CR = Créditos totales, CT= Curso Taller.

Áreas de Formación Especializante Obligatoria: se integra por las actividades formativas de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante		
Actividades formativas	Horas	Créditos
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Prácticas profesionales *	200	13
Servicio social	480	
Total	880	26

* **La escuela que imparta este plan de estudios, tendrá que elaborar un programa de prácticas profesionales, mismo que deberá iniciar a partir de la conclusión del primer módulo formativo profesional.**

CUARTO. Son requisitos de admisión a la carrera de Tecnólogo Profesional en Biotecnología, los establecidos en la normatividad universitaria. **QUINTO.** De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. **SEXTO.** Al término de sus estudios, los alumnos de este programa educativo, obtendrán el Certificado de Tecnólogo Profesional en Biotecnología, acreditándolo como bachiller técnico profesional en Biotecnología. Para obtener el certificado de Tecnólogo Profesional en Biotecnología y el título de Tecnólogo Profesional en Biotecnología y se requiere, además de lo establecido en la normatividad universitaria, el haber aprobado un mínimo de 393 créditos, obtenidos de la siguiente forma:

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1,843	203
Básica particular	1,520	164
Área de formación especializante	880	26
Total	4,243	393

Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados de la carrera de TPB, se les emitirá un diploma que le acredita el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara. **SEPTIMO.** La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. La organización académica, del plan de estudio que ahora se propone, se establece en el documento base del Plan de Estudios de la carrera de Tecnólogo Profesional en Biotecnología. **OCTAVO.** Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán de respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un cupo máximo individual por grupo de 40 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la escuela ante la Dirección General del SEMS y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS. **NOVENO.** Se propone la modificación del Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue: **Artículo 2.** El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:...LVIII. Tecnólogo Profesional en Biotecnología. **DÉCIMO.** Una vez aprobado el presente dictamen, remítase al Rector General de la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a la consideración del H. Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas. **DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos de la fracción I, del Artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen. **ATENTAMENTE, “PIENSA Y TRABAJA”, Guadalajara, Jalisco; a 9 de Junio del 2017, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias señor secretario, antes de pasar al dictamen de la transformación de los módulos y escuelas, para posteriormente hacer la elección nominal, pregunto a este pleno si alguien desea hacer uso de la voz en cuanto estos primeros cuatro dictámenes de los planes de estudios de nueva creación, de los cuales dio cuenta el señor secretario, mismos que están en su respectivo expediente, si alguien desea opinar al respecto; sí señor director.

En uso de la voz el **Mtro. Luis Alberto Robles, consejero directivo de la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus:** buenas tardes!, primero quiero agradecer a este órgano de gobierno, que hace algunos meses aprobó la iniciativa de que se formara esta Escuela Politécnica, que lleva el nombre de nuestro insigne exRector de la Universidad “Ing. Jorge Matute Remus”, lo siguiente es compartirles, mi gusto, mi alegría, por la propuesta de creación de estos planes de estudio que van a ser un parteaguas en educación tecnológica de nuestra Universidad de Guadalajara, porque lo digo, en principio, porque son planes modernos, muy acordes a nuestra realidad y a nuestra necesidad, la Escuela Politécnica esté englobada y está inmersa en un parque industrial justo ahí en Zapopan, que evidentemente nos da la garantía de que vamos a tener una posibilidad de empleo a nuestros jóvenes, eso no es lo más interesante en nuestros planes de estudio, si ustedes se fijan cuando el maestro Ernesto citó alguno de sus módulos, de sus trayectos formativos, habló de la gestión empresarial, nuestros jóvenes, a partir de este momento tendrán la posibilidad de ser emprendedores y no necesariamente como lo comentamos hace unos momentos en la reunión de directores, es para hacer negocios, de lo que se trata es de formar jóvenes emprendedores en nuevos proyectos que innoven en su conocimiento, porque acuérdense que también nosotros tenemos en nuestra estructura, que los jóvenes egresados de las Escuelas Politécnicas, ya tienen la posibilidad insertarse en el mercado laboral amen de decidir continuar con una licenciatura, no buscamos que sólo sean empleados, buscamos que sean socios de empresarios, buscamos que hagan negocios, autoempleo, que nos ayude a mitigar un poquito la crisis que tienen los jóvenes que no son admitidos en una licenciatura, yo les pido a los directores que observen estos planes de estudio, porque posiblemente para adoptar, la creación de ellos, está diseñada para que de acuerdo a las condiciones de las escuelas en diferentes regiones, puedan ser en su momento adoptados, la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus, hará una reingeniería y que estos parte del reto de esta escuela, porque con los mismos docentes tendremos que hacer ese viraje académico para formarlos y entonces estén también competitivos en esas áreas, la más compleja por supuesto, será convencer a nuestros académicos que debemos de modificar nuestras actitudes y nuestras aptitudes y aprendamos de las nuevas tecnologías que los jóvenes en si ya traen instaladas, eso a nosotros no representa un gran reto y ese reto con gusto lo aceptamos cuando fue creada esta escuela, porque creemos que la educación tecnológica debe retomar el liderazgo que actualmente la Universidad de Guadalajara no tienen en la educación tecnológica de nivel medio superior. Claro que es una invitación a todos ustedes a que observemos ese desempeño tecnológico de nuestros jóvenes, para poder mañana o pasado fortalecerlos, sabemos que de los 120,000 jóvenes o más que hay en el nivel medio superior, ni siquiera 6,000 pertenecen a la educación tecnológica, cosa que nos pone de alguna manera en un nuevo reto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Por último quiero reconocer nuestro Director General, porque él ha sido quien ha estado empujando estos proyectos y que nuestro Rector General también tiene mucho interés en el desarrollo de educación tecnológica y que atrás de esto está el maestro Ernesto, quien guía las comisiones y nos ayuda a que la Directora de Educación Técnica que está aquí a mi espalda, tenga un gran equipo de trabajo que ha diseñado estos planes de estudio con mucho cuidado, con mucha delicadeza, con mucho empeño y sobre todo con mucha conciliación, porque hay algo que mencionó el maestro Ernesto en su dictamen, en el dictamen que hizo lectura, en que participaron cuatro Centros Universitarios para su creación, eso habla de que la Universidad de Guadalajara, efectivamente está funcionando como una verdadera red y porque estamos haciendo uso, por así decirlo, de los expertos en cada uno de sus temas, el CUCEA, el CUCBA, el CUCEI y el CUTonala, fueron actores principales en este asunto que por supuesto ellos tienen un gran liderazgo que a nosotros eso nos ha fortalecido y finalmente agradecerles a todos ustedes a la hora de emitir su voto con la creación de estos planes de estudio y la propuesta se vaya el Consejo General Universitario, muchísimas gracias.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas Muchas gracias director, alguien más desea hacer uso de la voz?, el director de la Escuela Politécnica de Guadalajara.

En uso de la voz el **Mtro. Rolando Castillo, Director de la Escuela Politécnica de Guadalajara**: con su permiso señor Director, muy breve, no quiero dejar pasar la oportunidad de reconocer el excelente trabajo que hicieron los diferentes equipos curriculares que afrontar el reto de crear nuevos planes de estudios, algo que en el 2012 o 2013, no lo hicimos con ese empeño, nosotros formábamos parte de esos equipos curriculares, en ese entonces ya se buscaba actualizarlos para que la educación técnica se transformara a una visión más actual de educación tecnológica, que atendía los retos de la sociedad actual y de la sociedad por venir sobre todo, porque estos jóvenes van a egresar de estos planes de estudios, son jóvenes que se van a emplear dentro de cuatro o cinco años o más, no son los jóvenes para el presente, sino para el futuro y la manera en que abordaron este trabajo desde la Dirección de Educación Técnica y de la Dirección General del SEMS, con los diferentes equipos curriculares y como incorporaron a los diferentes expertos de los Centros Universitarios que se mencionaron, pues es un trabajo que es difícil de lograr en la red universitaria, es algo que es de reconocerse, de la misma gestión que ha hecho el Maestro Javier junto con su equipo de trabajo, yo creo que en el futuro lo que tenemos que hacer como directivos es pensar en qué jóvenes debemos formar para el futuro, para qué sociedad, qué esperanzas queremos darles a los jóvenes, porque la mayoría de los planteles de nivel medio superior están enfocados a formar jóvenes, cuyo único futuro es continuar estudios de licenciatura, no incorporarse al mercado laboral, no se forman para generar su propia su propia empresa, no es asociarse con otros para generar unas diferentes empresas, el reto creo que deberá de discutirlo como directivos en este consejo, en otras sesiones, es cómo ir transformando de manera paulatina la oferta educativa de nuestro planteles para dar mayores oportunidades a los jóvenes, porque actualmente un poco más del 84% de los egresados del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara, no tienen una capacitación específica para el trabajo, egresan con la esperanza de continuar con la educación superior y ustedes saben que la educación superior, ni la pública, ni la particular es capaz de absorber la demanda que se tiene y entonces, qué pasa con esos jóvenes, pues salen a afrontar la vida sin una formación específica, entonces ya para finalizar, es ir pensando que nuevas ofertas educativas, cómo incorpora estas ofertas educativas en los planteles metropolitanos y regionales y cómo ir transformando, como menciona bien Luis, cómo ir transformando la visión de nuestro profesorado, para que formen tanto para del mercado de trabajo, como para la vida, como lo dicen las competencias en el marco curricular común. Es cuento, muchas gracias!.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias señor director, alguien más?, antes de pasar a la siguiente lectura del dictamen No. 01/02/17, referente a la transformación de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

módulos, quiero agradecer a los dos directores del área técnica su intervención, igualmente a las comisiones que se involucraron en esos cuatro dictámenes de tecnólogos profesionales, porque nos genera un espacio creativo, innovador que responde a las nuevas demandas, pero sobre todo algo muy importante, con una gran vinculación a nivel superior, cosas como decía Rolando, poco se había logrado y que hoy y que ha sido ya una constante de un trabajo conjunto con educación superior en aras de aportar cada quien sus mejores hombres y mujeres, para ir conformando, constituyendo las ofertas educativas, de aprobarse por ustedes y aprobarse por el pleno del Consejo General Universitario, pues nos va a llevar a un abanico de opciones muy significativas, tenemos ya cerca de 27 planes de estudios, para los jóvenes que provienen de nivel previo, lo que invariablemente es un compromiso, un reto y una oportunidad para muchas escuelas sobretodo foráneas que puedan ir visionando este tipo de oferta educativa y en donde puede irse también implementando, hoy es una propuesta innovadora creativa, para aplicarse en el Politécnico Ing. Jorge Matute Remus, pero no es limitativo, ya que es oferta general del Sistema.

Dicho lo anterior y antes de pedir al señor secretario la lectura del dictamen No. 01/02/17 de los propias comisiones, ésta se refiere principalmente a las transformaciones de módulos, extensiones y creaciones de escuelas, quiero destacar aquí que esta propuesta en las comisiones se fue desarrollando a partir del consenso con los directores y considerando la oportunidad que existe en la integración del presupuesto ampliado. Siempre en la Universidad cuando se genera un incremento de los presupuestos anuales o en este caso del ampliado, se busca en esos espacios, mejorar las condiciones de las escuelas del sistema, si ustedes recordaran, las extensiones solamente nos restan de 11 de transformarlas y darles una estructura digna, tanto en lo administrativo, operativo, como en infraestructura y este dictamen al quedaremos lectura, pues involucra la transformación de cuatro de ellas, lo que ya nos reduciría a siete, es un propósito de la Rectoría General, de la Vicerrectoría, de la Secretaría General y de un servidor, planteando que al término de nuestra gestión, el objetivo es desaparecer el concepto de extensión y dejarlos básicamente como módulos, con mínimo en una escuela decorosa para el sistema que formamos y representamos, igualmente y gracias a la sensibilidad las autoridades universitarias, por llevar la transformación de aquellos módulos que se han ido consolidando, si ustedes recuerdan en los últimos dos años se ha tenido un apoyo significativo en infraestructura y también un crecimiento enorme en demanda, nos hemos ido en aquellos módulos que aparte de la población escolar, han mejorado sus indicadores en cuanto formación docente, en cuanto a cobertura y que normalmente van ligadas también escuelas que ya están dentro Sistema Nacional de Bachillerato y que hay que darles ya su libertad, por así decirlo, su identidad; hoy estamos presentando ocho módulos para que estos se transformen en escuelas preparatorias, todas al interior del Estado y empiezo a mencionar, así como los conceptos al interior o en zona metropolitana, porque en el Estatuto Orgánico hay dos grandes apartados, cuáles son escuelas metropolitanas, cuáles son escuelas regionales y hemos, a través de las comisiones optado por tratar de llamarle a la escuela conforme la localidad donde está ubicada, ya lo regional creemos que esto cumplió su momento y su tiempo y como estamos encauzándonos a la revisión también de nuestro Estatuto Orgánico, pues observarán que la propuesta conlleva en llamarle simple y llanamente escuela preparatoria de acuerdo su ubicación y que después nos llevara a un plan de trabajo diferente.

También la propuesta incluye la creación de escuelas nuevas en diferentes ciclos, también es de su conocimiento que estamos trabajando en la de Zapopan, estamos también en la selección de predios para empezar hacer la inversión, pero también en Tlaquepaque, la del centro que también está ya en proceso de escrituración, también hay recursos ya para iniciar las obras, tenemos igualmente la de Tlajomulco, en la zona de San José del Valle, que ya tiene un avance significativo, es una escuela que muy probablemente pudiera darnos ya sus espacio ya en el ciclo del 18 "A", por lo tanto hay que ya hacer la propuesta correspondiente y también agregamos el proyecto del bachillerato intercultural en la zona Wixárika en donde también se está proponiendo, hay recursos, hay posibilidad de hacernos de más



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

recursos, por eso el planteamiento que hacemos a la autoridad, la Rectoría, la propuesta para tratar de sumar estos cambios en esta transformación, porque muchos de ellos casi en forma automática pueden acceder a bolsas importantes estatales o federales, particularmente el proyecto de la zona Wixárika, la zona huichola y eso si no lo aprovechamos en este momento, difícilmente vamos a poder llegar a culminarlo, sobre todo porque es un plan de estudios incluyente, que ya está avalado por el propio Consejo General y que nos falta generarle las condiciones de infraestructura, por lo tanto le pediré al señor secretario exponerlo en términos generales, cuáles son los que se van a cambiar o modificar sin tanto detalle, sabiendo que es la dinámica y el trabajo que hemos estado haciendo en los últimos años en este proceso de transformación, también se va a auxiliar en pantalla para que tengan ustedes cuales son las escuelas, en un momento dado si hay alguna pregunta, con mucho gusto la aclararemos.

Dictamen Núm. 01/02/17. A estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada la iniciativa de la Dirección General del Sistema, en el que se propone la transformación de 8 módulos en escuelas preparatorias, 4 extensiones en módulos, la creación de 4 nuevas escuelas, así como el cambio de adscripción de 6 módulos a sus preparatorias sedes, de conformidad con los siguientes **RESULTANDOS** **1.** Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural; así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco. **2.** Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades. **3.** Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco. **4.** Que otro elemento fundamental en la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es “la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional”. Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública. **5.** Que una de las grandes directrices estratégicas previstas en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior es lograr que este Sistema sea incluyente, equitativo e impulsor de la movilidad social. En tanto que, el objetivo 1 establece como fin “ampliar y diversificar la matrícula de la educación media superior de acuerdo con las tendencias internacionales y de desarrollo regional”. **6.** Que el Sistema de Educación Media Superior mediante el objetivo 2 de su Plan de Desarrollo está procurando “lograr los indicadores de calidad en los planteles, establecidos por las políticas institucionales y nacionales”. **7.** Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No. 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería ya de carácter obligatorio. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012. **8.** Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento suficientes, consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional. **9.** Que de conformidad con los análisis realizados sobre la demanda de ingreso registrado en las localidades donde se asientan los distintos planteles universitarios que ofrecen educación media



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

superior, situación jurídica de los terrenos, así como tomando en cuenta la capacidad instalada y equipamiento de instalaciones, se propone en el presente dictamen la transformación de módulos a escuelas preparatorias: **A. Módulo Acatic**, en la Escuela Preparatoria de Acatic; a) En el año 1994 se creó el Módulo Acatic, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán según oficio de fecha 28 de septiembre de 1994 firmado por el Rector General donde se autoriza la creación, se localiza en el municipio de Acatic, de acuerdo con la regionalización administrativa establecida por el gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Altos Sur. En 2015 cuenta con una población de 21,530 habitantes con un crecimiento moderado, ya que en el año 2000 tenía 19,282 pobladores. b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la Av. Solidaridad No. 65, Acatic, Jalisco, C.P. 45470, en un terreno de 19,636.32 metros cuadrados, cuenta con 5 edificios, con 12 aulas, laboratorio de cómputo, laboratorio de usos múltiples, aula de audiovisuales, área administrativa, biblioteca, 2 núcleos de servicios, así como cancha de usos múltiples y de fútbol. c) En el municipio de Acatic operan 8 secundarias, 1 de dos turnos y 7 de un solo turno, mismas que en su conjunto tuvieron para el calendario 2015-2016 un total de 407 egresados. Actualmente el módulo de Acatic cuenta con una matrícula de 586 alumnos, que cursan el Bachillerato General por Competencias. **B. Módulo Acatlán de Juárez**, en la Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez; a) En el calendario escolar 2015A, inicia actividades el Módulo Acatlán de Juárez, mediante dictamen I/247/2014, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona. Este plantel está ubicado en el municipio de Acatlán de Juárez y de acuerdo con la regionalización administrativa del Estado Jalisco, forma parte de la Región Lagunas. Para 2015 cuenta con una población de 22,261 habitantes, misma que presenta un comportamiento estable, ya que en 2000 tenía una población de 20,236. b) Este plantel desarrolla sus funciones en Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco, con una superficie del terreno de 9,671 metros cuadrados, cuenta con 4 edificios, con 9 aulas, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de cómputo, biblioteca, área administrativa, cooperativa, núcleo de sanitarios, así como una cancha de usos múltiples. c) En el municipio de Acatlán de Juárez funcionan 5 escuelas secundarias, 1 en ambos turnos y 4 en un solo turno, las cuales en conjunto, tuvieron para el calendario 2015-2016 un total de 562 egresados. Actualmente el Módulo Acatlán de Juárez cuenta con una matrícula de 459 alumnos, que cursan el Bachillerato General por Competencias. **C. Módulo El Arenal**, en la Escuela Preparatoria de El Arenal; a) En el mes de septiembre de 1994, entra en operaciones el Módulo El Arenal, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila; posteriormente el módulo cambia de adscripción con la creación de la Preparatoria de Amatitán, misma a la que pertenece desde el año 2015 según oficio de fecha 29 de septiembre de 1994 firmado por el Rector General donde se autoriza la creación. Este plantel está ubicado en el municipio de El Arenal y de acuerdo con la regionalización administrativa del Gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Valles. Para el año 2015 cuenta con una población de 19,900 habitantes, misma que ha tenido un incremento importante, ya que en el año 2000 contaba con 14,523. b) El Módulo El Arenal desarrolla sus funciones en el predio ubicado en la calle Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 45350, con una superficie de 12,820 metros cuadrados, cuenta con 4 edificios, con 10 aulas, laboratorio de cómputo, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de alimentos y bebidas, biblioteca y orientación educativa, aula audiovisual, sala de maestros, área administrativa, área de protección civil y cancha de usos múltiples y de fútbol. Actualmente se encuentra en la etapa final de construcción un edificio de 1 nivel, lo permitirá acrecentar su capacidad instalada con en 4 aulas más, 3 talleres y servicios. c) En el municipio de El Arenal, operan 5 secundarias; una con dos turnos y 4 con un solo turno, de las que egresaron durante el año escolar 2015-2016, 371 estudiantes. Actualmente el Módulo el Arenal cuenta con una matrícula de 578 estudiantes, mismos que cursan el Bachillerato General y el Bachillerato Tecnológico en Turismo. **D. Módulo Atequiza**, en la Escuela Preparatoria de Atequiza; a) En el mes de noviembre de 1999 es creado el Módulo Atequiza dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, mediante dictamen I/902/1999. Este plantel se encuentra ubicado en la localidad de Atequiza, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, que de acuerdo con la regionalización administrativa del Gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Centro. La población de Ixtlahuacán de los Membrillos ha tenido



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

un crecimiento significativo en los últimos años, como la mayoría de los municipios de la zona centro, ya que pasó de 21,605 en el año 2000, para alcanzar la cifra de 53,045 habitantes en 2015. La localidad concentra una proporción importante de la población, ya que para el año 2000 representaba el 42% del total. b) Actualmente el Módulo de Atequiza, desarrolla sus actividades en la calle Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, C.P. 45860, en un terreno de 14,710 metros cuadrados, donde están construidos 5 edificios, con 10 aulas, laboratorio de cómputo, biblioteca, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de idiomas y cooperativa-bodega. c) En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos operan 8 secundarias, 5 de dos turnos y 3 de un solo turno, de las cuales egresaron para el calendario escolar 2015-2016 un total de 993 estudiantes. Actualmente el Módulo Atequiza cuenta con una población escolar de 486 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias. **E. Módulo Ayotlán**, en la Escuela Preparatoria de Ayotlán; a) En el mes de noviembre de 1999 es creado el Módulo Ayotlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, mediante dictamen 902/1999. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Ayotlán, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la región Ciénega. La población de Ayotlán muestra un comportamiento ligeramente creciente, ya que pasó de 35,432 en el año 2000, para alcanzar el número de 37,963 en el año 2015. b) Actualmente el Módulo Ayotlán, desarrolla sus actividades en Carretera Ayotlán - La Piedad Km. 0.5, Jalisco, C.P. 47930, en un terreno de 20,691 metros cuadrados, donde se cuenta con 6 aulas, laboratorio de usos múltiples, dos laboratorios de cómputo, aula de usos múltiples, biblioteca, administración, cafetería y 2 canchas de usos múltiples, una de frontenis y una de fútbol. c) En el municipio de Ayotlán operan 16 secundarias de un turno, de las cuales egresaron en el ciclo escolar 2015-2016 un total de 558 estudiantes. Actualmente el Módulo de Ayotlán cuenta con una matrícula de 515 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias. **F. Módulo Cajititlán**, en la Escuela Preparatoria de Cajititlán; a) En el calendario escolar 2008A, inicia actividades el Módulo Cajititlán, dependiente de la Escuela Preparatoria de Tlajomulco de Zúñiga, mediante dictamen 1/224/2007. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Centro. Al igual que los municipios ubicados en esta región, Tlajomulco de Zúñiga ha tenido un incremento muy importante en los últimos años, ya que pasó de tener una población de 123,619 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 549,442 habitantes en 2015. b) Actualmente el Módulo Cajititlán, desarrolla sus actividades en Carretera a Cajititlán km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670, en un terreno de 19,394 metros cuadrados, donde se cuenta con 6 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, cooperativa-bodega, núcleo de servicios y cancha de usos múltiples. En la localidad de Cajititlán se encuentran 13 secundarias colindantes al módulo, 6 en 2 turnos y 7 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 1,733 alumnos. Actualmente el Módulo Cajititlán cuenta con una matrícula de 502 estudiantes. **G. Módulo Mazamitla**, en la Escuela Preparatoria de Mazamitla; a) En el año 1999 inicia actividades el Módulo Mazamitla, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, mediante dictamen 902/99. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Mazamitla, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Sureste. El municipio de Mazamitla muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 11,004 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 13,799 habitantes en 2015. b) Actualmente el Módulo Mazamitla, desarrolla sus actividades en Prolongación Morelos No. 1, El Charco, Mazamitla, Jalisco, C.P. 49500, donde se cuenta con 5 edificios, con los siguientes espacios, con área administrativa. 11 aulas, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de cómputo, biblioteca, laboratorio de idiomas, aula audiovisual, bodega, intendencia, cafetería, cancha de usos múltiples y de basquetbol. c) En el municipio de Mazamitla se encuentran 12 secundarias de un turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 229 alumnos. Actualmente el Módulo Mazamitla cuenta con una matrícula de 478 estudiantes cursando el Bachillerato General por competencias. **H. Módulo San Agustín**, en la Escuela Preparatoria de San Agustín; a) En el año 2014



inicia actividades el Módulo San Agustín, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga, mediante dictamen I/191/2014. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Centro. Al igual que los municipios ubicados en esta región, Tlajomulco de Zuñiga ha tenido un incremento muy importante en los últimos años, ya que pasó de tener una población de 123,619 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 549,442 habitantes en 2015. b) Actualmente el Módulo San Agustín, desarrolla sus actividades en Lomas del Álamo No. 100, San Agustín, Jalisco, C.P. 45645, en un terreno de 16,010 metros cuadrados, donde se cuenta con 14 aulas didácticas, administración, sala de maestros, laboratorio computo, laboratorio de usos múltiples y cancha de fútbol, se encuentra en proceso de construcción la biblioteca. c) En la localidad de San Agustín, colindantes al módulo, se encuentran 5 secundarias de 2 turnos y 13 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 1,998 alumnos. Actualmente el Módulo San Agustín cuenta con una matrícula de 617 estudiantes cursando el Bachillerato General por Competencias. **10.** Asimismo, que de conformidad con los análisis realizados sobre la demanda de ingreso registrado en las localidades donde se asientan los distintos planteles universitarios que ofrecen educación media superior, situación jurídica de los terrenos, así como tomando en cuenta la capacidad instalada y equipamiento de instalaciones, se propone en el presente dictamen la transformación de extensiones a escuelas módulos: **A. Extensión Cuzalapa**, en Módulo Cuzalapa. a) La Extensión Cuzalapa admitió estudiantes por primera vez en el calendario 2007 A, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Costa Sur. El municipio de Casimiro Castillo muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 16,097 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 18,138 habitantes en 2015. b) Actualmente la extensión Cuzalapa, desarrolla sus actividades en Domicilio conocido, Cuzalapa, municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, C.P. 48954, en instalaciones de una escuela primaria, donde se cuenta con 3 aulas, patio cívico y servicios. Actualmente se encuentra en proceso de construcción edificio que contara con 3 aulas, 1 laboratorio de usos múltiples, 1 laboratorio de computo, biblioteca y servicios sanitarios, en un terreno con una superficie aproximada de 2 hectáreas. c) En la localidad de Cuzalapa, colindantes a la extensión se encuentra 1 secundaria de 2 turnos y 1 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 77 alumnos. Actualmente la extensión Cuzalapa cuenta con una matrícula de 74 estudiantes cursando el Bachillerato General por Competencias. **B. Extensión La Venta de Mochitiltic**, en Módulo La Venta de Mochitiltic a) La Extensión La Venta de Mochitiltic admitió estudiantes por primera vez en el calendario 2006 B, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Hostotipaquillo, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Valles. El municipio de Hostotipaquillo muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 8,659 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 9,761 habitantes en 2015. b) Actualmente la extensión La Venta de Mochitiltic, desarrolla sus actividades en Casa Ejidal S/N, Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46446. Se cuenta con un terreno de 8,657 metros cuadrados, donde se construirá un edificio de 3 niveles que contara con 4 aulas didácticas, área administrativa, laboratorio de usos múltiples, sala de maestros, biblioteca, orientación educativa, laboratorio de cómputo y servicios sanitarios. c) En la localidad de La Venta de Mochitiltic, colindantes a la extensión se encuentra 3 secundarias de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 104 alumnos. Actualmente la extensión La Venta de Mochitiltic cuenta con una matrícula de 114 estudiantes cursando el Bachillerato General por Competencias. **C. Extensión Tuxcacuesco**, en Módulo Tuxcacuesco a) La Extensión Tuxcacuesco admitió estudiantes por primera vez en el calendario 2006 B, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, que de acuerdo con la regionalización del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la región Sierra de Amula. El



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

municipio de Tuxcacuesco muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 4,024 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 4,229 habitantes en 2015. b) Actualmente la Extensión Tuxcacuesco, desarrolla sus actividades en prolongación Centenario S/N, Tuxcacuesco, Jalisco, C.P. 48770, en un terreno de 9,001 metros cuadrados en 2 edificios con 4 aulas, aula de usos múltiples, laboratorio de usos múltiples, de computo, biblioteca, laboratorio de idiomas bodega-administración, cafetería y servicios. c) En el municipio de Tuxcacuesco se encuentran 1 secundaria de dos turnos y 4 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 43 alumnos. Actualmente la extensión Tuxcacuesco cuenta con una matrícula de 89 estudiantes inscritos en el bachillerato General por Competencias. **D. Extensión Tecomates**, en Módulo Tecomates a) La Extensión Tecomates admitió estudiantes por primera vez en el calendario 2007 A, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Casimiro Castillo, que de acuerdo con la regionalización del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la región Costa Sur. El municipio de Casimiro Castillo muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 21,577 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 21,584 habitantes en 2015. b) Actualmente la Extensión Tecomates, desarrolla sus actividades en domicilio conocido, Los Tecomates, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, C.P. 48946, en un terreno de 20,032 metros cuadrados, cuenta con los siguientes espacios; 8 aulas, bodega-administración, laboratorio de usos múltiples, cafetería y núcleo de servicios. c) En la localidad de Tecomates, colindante a la extensión se encuentran 4 secundarias de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 87 alumnos. Actualmente la extensión Tecomates cuenta con una matrícula de 104 estudiantes inscritos en el bachillerato General por Competencias. **11.** Que de conformidad con los análisis realizados sobre la demanda no satisfecha de solicitudes de primer ingreso para educación media superior, de los últimos 5 años, los números más altos de población no atendida se localizan de manera más significativa en la zona metropolitana de Guadalajara. Con este antecedente, se ha logrado generar condiciones para la apertura de los siguientes planteles: **A. Escuela Preparatoria de San José del Valle.** a) El domicilio donde ubica el plantel es en Av. Concepción S/N a) lado de Multiplaza del Valle), San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Actualmente se encuentra en construcción, en un terreno de cuatro hectáreas, donado por el Ayuntamiento de Tlajomulco. b) El municipio de Tlajomulco de Zúñiga forma parte de la zona metropolitana de Guadalajara y que presentan un crecimiento exponencial de su población en los últimos 15 años, ya que en el año 2000 tenía 123,619 pobladores y se incrementó para alcanzar el número de 549,442 en 2015, con el consiguiente rezago en el desarrollo de infraestructura de servicios que un crecimiento tan significativo trae consigo. c) El plantel está proyectado que tenga una capacidad máxima de 3,200 alumnos, operando en 2 turnos. Para ello, contará con 36 aulas, 7 laboratorios de ciencias y de cómputo, 3 talleres, biblioteca, auditorio, áreas administrativas y núcleo de servicios. d) En la localidad de San José del Valle, del municipio de Tlajomulco se encuentran 6 secundarias de 2 turnos y 4 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 2,026 alumnos. **B. Escuela Preparatoria de Zapopan.** a) El domicilio donde ubica el plantel es Kilómetro 6.5 de la carretera Guadalajara-Colotlán, a poco más de un kilómetro del ejido Copalita, en el municipio de Zapopan, Jalisco actualmente se encuentra en construcción, en un terreno de 30,000 metros cuadrados, donado por el Ayuntamiento de Zapopan. b) El municipio de Zapopan forma parte de la zona metropolitana de Guadalajara y que presentan un crecimiento exponencial de su población en los últimos 15 años, ya que en el año 2000 tenía 1,001,021 pobladores y se incrementó para alcanzar el número de 1,332,272 en 2015, con el consiguiente rezago en el desarrollo de infraestructura de servicios que un crecimiento tan significativo trae consigo. c) El plantel está proyectado que tenga una capacidad máxima de 3,200 alumnos, operando en 2 turnos. Para ello, contará con 36 aulas, 7 laboratorios de ciencias (4 cómputo y 3 de usos múltiples) y 3 talleres, biblioteca, auditorio, áreas administrativas y núcleo de servicios y áreas deportivas. d) En el área de colindante a la ubicación de la preparatoria, se encuentran 4 secundarias de un turno y 1 ambos turnos, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 454



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

alumnos. C. Escuela Preparatoria de Tlaquepaque. a) El domicilio donde ubica el plantel es: Calle Pedro Coronel, entre Paseo Don Bosco y Prolongación México, en Tlaquepaque, Jalisco. Actualmente se encuentra en construcción, en un terreno de 13,477 metros cuadrados, donado por el Ayuntamiento de Tlaquepaque. b) El municipio de Tlaquepaque forma parte de la zona metropolitana de Guadalajara y que presentan un crecimiento exponencial de su población en los últimos 15 años, ya que en el año 2000 tenía 474,178 pobladores y se incrementó para alcanzar el número de 664,193 en 2015, con el consiguiente rezago en el desarrollo de infraestructura de servicios que un crecimiento tan significativo trae consigo. c) El plantel está proyectado que tenga una capacidad máxima de 2,430 alumnos, operando en 2 turnos. Para ello, contará con 27 aulas, 6 laboratorios de ciencias y de cómputo, 3 talleres, taller de cerámica, biblioteca, auditorio, áreas administrativas y núcleo de servicios, áreas deportivas. d) En la cabecera del municipio de Tlaquepaque, colindante a la ubicación de la preparatoria, se encuentran 5 secundarias de 2 turnos y 5 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 1,820 alumnos. **12.** Aunado a lo anterior y considerando que es preferible que los módulos tengan adscripción a la preparatoria más cercana, se propone un cambio de adscripción de los módulos ubicados en las zonas de influencia de las escuelas que se ha propuesto su transformación o se ha propuesto su creación. La propuesta que se presenta enseguida tiene como primer criterio la cercanía en kilómetros que tienen los módulos o extensiones, considerando su adscripción actual y alguna de las escuelas que se propone su creación en el presente. Por otra parte, cuando entre dos nuevas posibles adscripciones la diferencia en kilometraje respecto de dos escuelas sede, se propone la que corresponde al mismo municipio la escuela y el módulo o extensión.

Plantel	Adscripción actual y distancia	Adscripción propuesta y distancia
Módulo Quitupán	EPR de Tamazula (69.6 kms)	Escuela Preparatoria de Mazamitla (24 kms)
Módulo Valle de Juárez	EPR de Tamazula (57 kms)	Escuela Preparatoria de Mazamitla (11,4 kms)
Extensión Lázaro Cárdenas	EPR de Tamazula (74,6 kms)	Escuela Preparatoria de Mazamitla (29 kms)
Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos	EPR de Chapala (22,9 kms)	Escuela Preparatoria de Atequiza (11.1 kms)
Módulo La Ribera	EPR de Atotonilco (61 kms)	Escuela Preparatoria de Ayotlán (33.8 kms)
Módulo Tlaquepaque	Preparatoria No. 12 (3 kms)	Escuela Preparatoria de Tlaquepaque (1.9 km)

13. Que el 17 de marzo de 2016 el H. Consejo General Universitario aprobó el plan de estudios de Bachillerato Tecnológico Intercultural, mismo que en su planteamiento focaliza esta oferta educativa para atender a los pueblos originarios del norte del estado de Jalisco. La implementación del referido plan de estudios, considerando tanto su modelo educativo como académico, hace necesaria la creación de una Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocota de la Sierra: a) La ubicación de la preparatoria es el terreno otorgado en comodato a título gratuito a la Universidad de Guadalajara por la Comunidad Indígena de Ocota de la Sierra, mismo que tiene una extensión de cuatro hectáreas y que se encuentra en proceso de construcción. b) La comunidad indígena de Ocota de la Sierra se encuentra asentada en el municipio de Mezquitic, que es uno de los de mayor marginación del país, su comportamiento poblacional es significativo, ya que en el año 2000 tenía 14,614 pobladores y se



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

incrementó para alcanzar el número de 19,452 en 2015, de acuerdo con los datos del INEGI en 2010 el 79.9% de la población está en situación de pobreza, en tanto que para el mismo año el 77 % son indígenas. c) Actualmente está en proceso de construcción la primera etapa del plantel, que permitirá contar con 4 aulas, laboratorio de cómputo, laboratorio de usos múltiples, biblioteca, área administrativa, área de tutorías, área de servicios, área administrativa, albergue para estudiantes y profesores, cocina, comedor y área de servicios. d) En el municipio de Mezquitic se encuentran 25 secundarias de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 372 alumnos. e) Que uno de los aspectos críticos a considerar para implementar del proyecto formativo en esta zona del estado de Jalisco, debe tomar en cuenta la dispersión geográfica de los asentamientos humanos de los pueblos a los que está dirigido, situación que hace indispensable generar la infraestructura para ofrecer un servicio de escuela de tiempo completo, con capacidad para proporcionar servicios de dormitorios y alimentación para los estudiantes que acuden desde las comunidades más alejadas. **14.** Que la transformación de los módulos en preparatorias, así como la transformación de extensiones a módulos, tendrá consecuencias positivas, no sólo en su estatus jurídico, sino además, en nuevas atribuciones y organización, lo que hará posible consolidar la estructura interna. Para el caso de las nuevas escuelas, en lo académico, será posible que el nuevo plantel conforme sus órganos de gobierno como los colegiados e integre a las autoridades competentes; en tanto que en lo administrativo, le permitirá ampliar sus facultades y responsabilidades patrimoniales y de certificación. **15.** Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan los módulos y extensiones objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de las preparatorias y módulos en que se propone su transformación. **16.** Que, una vez autorizadas las transformaciones que se propone en el presente dictamen, las funciones académicas y administrativas se desarrollarán en los edificios que actualmente ocupan las dependencias en cuestión. **17.** Que los estudiantes actualmente inscritos en los actuales módulos, pasarán a formar parte de la escuela preparatoria correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General y la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente. **CONSIDERANDO I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que como lo señalan las fracciones I, II, y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. **III.** Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica. **IV.** Que conforme lo dispone la Fracción VII del Artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión. **V.** Que la Universidad tiene como domicilio legal el establecido en la capital del Estado, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como se consagra en el Artículo 4 de su Ley Orgánica. **VI.** Que es atribución del Consejo General Universitario la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal y como lo dispone la Ley Orgánica en su Artículo 31, Fracción VII. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones. VIII. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad. IX. Que los artículos 84, fracción I y 85, fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de la Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar y diversificar funciones universitarias; además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas. X. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el Artículo 86, Fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. XI. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracción II, del Estatuto General. XII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad. XIII. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente. XIV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones establecen los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.** Se propone poner a consideración del H. Consejo General Universitario la transformación de los siguientes módulos en escuelas preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2018 "A":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Módulo Actual	Propuesta de transformación en Preparatoria
Módulo Acatic	Escuela Preparatoria de Acatic
Módulo Acatlán de Juárez	Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez
Módulo El Arenal	Escuela Preparatoria El Arenal
Módulo Atequiza	Escuela Preparatoria de Atequiza
Módulo Ayotlán	Escuela Preparatoria de Ayotlán
Módulo Cajititlán	Escuela Preparatoria Cajititlán
Módulo Mazamitla	Escuela Preparatoria Mazamitla
Módulo San Agustín	Escuela Preparatoria de San Agustín

SEGUNDO. Se propone poner a consideración del H. Consejo General Universitario la transformación de las siguientes extensiones en módulos adscritos a las escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2017 "B":

Extensión actual	Módulo	Preparatoria de adscripción
Cuzalapa	Cuzalapa	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
La Venta de Mochitiltic	La Venta de Mochitiltic	Escuela Preparatoria Regional de Tequila
Tecomates	Tecomates	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
Tuxcacuesco	Tuxcacuesco	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo

TERCERO. Se propone crear las siguientes escuelas, a partir del ciclo escolar que enseguida se señala: Escuela Preparatoria de San José del Valle, a partir del calendario 2017 B, Escuela Preparatoria de Zapopan a partir del calendario 2018 A, Escuela Preparatoria de Tlaquepaque a partir del calendario 2018 A, Escuela Regional de Educación Media Superior Intercultural de Ocota de la Sierra, a partir del ciclo escolar 2017 B. CUARTO. Se propone poner a consideración del H. Consejo General Universitario el cambio de adscripción de los siguientes módulos, a partir del calendario 2018 "A":

Plantel	Adscripción actual	Adscripción propuesta
Módulo Quitupán	EPR de Tamazula	Escuela Preparatoria de Mazamitla
Módulo Valle de Juárez	EPR de Tamazula	Escuela Preparatoria de Mazamitla
Extensión Lázaro Cárdenas	EPR de Tamazula	Escuela Preparatoria de Mazamitla
Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos	EPR de Chapala	Escuela Preparatoria de Atequiza
Módulo La Ribera	EPR de Atotonilco	Escuela Preparatoria de Ayotlán
Módulo Tlaquepaque	Preparatoria No. 12	Preparatoria de Tlaquepaque

QUINTO. Las dependencias transformadas y creadas, deberán contar con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, mismos que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa y por tanto, al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior. SEXTO. Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

presente dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente. SÉPTIMO. Se pone a consideración del Consejo General Universitario la modificación del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue: *Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas preparatorias y Módulos: A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas ...XXV. Escuela Preparatoria de San José del Valle; XXVI. Escuela Preparatoria de Zapopan; XXVII. Escuela Preparatoria de Tlaquepaque. B. Escuelas Preparatorias Regionales: ... V. Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco a) derogado ... VII. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo ... h) Módulo Cuazalapa i) Módulo Tecomates ... XIV. Escuela Preparatoria Regional de El Grullo ... d) Módulo Tuxcacuesco ... XXX. Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta" ... b) Derogado ...XXXII. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán a)Derogado ... XXXIII. Escuela Preparatoria Regional de Tequila ... b)Módulo La Venta de Mochitiltic. ... XXXIV. Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga a)Derogado, b)Derogado... XXXVIII. Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona a)Derogado ... XLII. Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán a) Derogado, XLIII. Escuela Preparatoria de Acatic; XLIV. Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez; XLV. Escuela Preparatoria de El Arenal; XLVI. Escuela Preparatoria de Atequiza; a)Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos, XLVII. Escuela Preparatoria de Ayotlán; a) Módulo La Rivera, XLVIII. Escuela Preparatoria de Cajititlán; XLIX. Escuela Preparatoria de Mazamitla; a)Módulo Quitupan, b) Módulo Valle de Juárez, c)Extensión Lázaro Cárdenas, L. Escuela Preparatoria de San Agustín; LI. Escuela Preparatoria de San José del Valle; LII. Escuela Preparatoria de Zapopan, LIII. Escuela Preparatoria de Tlaquepaque, Módulo Tlaquepaque, LIV. Escuela Regional de Educación Media Superior Intercultural de Ocota de la Sierra, OCTAVO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para el curso correspondiente. NOVENO. Facúltase al Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE, "PIENSA Y TRABAJA", Guadalajara, Jalisco; a 9 de Junio de 2017, COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD, DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.***

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias señor secretario, como podrán ver en esta propuesta, nos permitiría que el universo del SEMS se consolide, nos iríamos a un total, de ser aprobado por ustedes y el pleno del Consejo General Universitario a 79 Escuelas Preparatorias entre zona metropolitana y regionales, de las 55 que recibimos al inicio del periodo, de 33 extensiones la disminuiríamos a siete, después de su transformación y algunas que dejaron de serlo y la consolidación de los módulos, creo que el universo del SEMS con esto daría un paso muy importante, en cuestión de la atención igual con los municipios, siempre hemos dicho que son 109, porque hemos mantenido a la extensión Atengo, como uno de los municipios que hemos en que contábamos con una extensión, pero ya no hubo demanda, pero lo dejamos así para ver si podía en su momento rescatarse, pero finalmente vamos a tener que atender los escasos alumnos a través de transporte o algo parecido como lo hacemos, porque es un municipio que realmente no tuvo ya un cambio o demanda de acuerdo a la información que tenemos, pero que no muchos se preguntarán qué pasó con mi extensión o algún otro módulo. Hay extensiones que todavía no están consolidadas, por los apoyos que de debían de recibir o no está definido, lo que vendría a ser el predio como tal, queremos evitar situaciones como la que se ha dado en ocasiones anteriores, si recuerdan, este pleno dictaminó proponer que el módulo Tlaquepaque se transformara en una escuela preparatoria en su tiempo, pero ante la incertidumbre del predio y la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

falta de certeza legal del mismo, se optó por seguirla manteniendo como módulo y es lo que hemos estado siendo cuidadosos ahora en estos módulos nuevos, no quiere decir que al abrir una módulo o una prepa ya la hicimos, yo coincido con mis directores en que algunas escuelas su población es pequeña y que hay que seguir incentivando a los jóvenes del nivel previo, motivando a la comunidad, a las zonas de influencia cercanas, porque no es está garantizada la demanda ya que hemos visto ahora que hemos optado de ir regulando la población estudiantil y número de grupos, hay escuelas que empiezan a ver un escenario difícil que tienen que hacer una promoción intensa y una reflejo de calidad y de servicio para poder absorber a los jóvenes y que estos no emigren a una escuela muy cercana, porque empieza a haber también prepas ya muy cercas y empiezan a tener distancias mínimas entre ellas, lo que los lleva a escoger entre opción A y B, igualmente tendremos que analizar en su momento, que las escuelas sean mucho muy robustas, como hemos dicho, tampoco es lo conveniente, como ahora que se tuvo la oportunidad de la transformación en la Preparatoria No. 10 y Escuela Politécnica Ing. Matute Remus, pero hay otras escuelas de gran tamaño como la Preparatoria No. 12 o como la propia Preparatoria No. 7, que siguen siendo muy grandes, enormes y que hay que ir regulando población, matrícula y grupos, no nos de darnos por vencidos, nos falta caminar bastante, consolidar y mientras podamos, bueno invariablemente tendremos que tratar de dejar atrás el escenario de escuelas preparatorias robustas, es un proyecto político y administrativo que nos echamos acuestas y agradezco a todos ustedes el apoyo en ese sentido, porque ha sido la gestión de cada uno de ustedes de fortalecer sus módulos y sus extensiones y que ha hecho posible que esta propuesta surja por la suma de los resultados obtenidos; dicho lo anterior, si alguien quiere hacer uso o del micrófono en el tema de este dictamen antes de someterlo a una votación nominal. Si director, por favor.

En uso de la voz el **Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez Director de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula**, Director General, con el permiso de usted y de todos los compañeros integrantes de este consejo, en el apartado de la nuevo preparatoria de Mazamitla que se transforma como Preparatoria de Mazamitla, vemos ahí en la relatoría que dice en el inciso a) de que inicio en 1999 en Tuxpan, la Preparatoria de Mazamitla como módulo, faltó también ahí agregar que depende de la Preparatoria Regional de Tamazula, sería la secuencia, para que quede completo el dictamen, nada más agregar, está bien lo que dice la relatoría, sólo faltó ponerle que depende de su dependencia actual, es cuanto señor presidente.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: gracias director.

En uso de la voz el **Mtro. José Manuel Jurado Parres Director de la Escuela Preparatoria No. 5:** con su permiso señor presidente, compañeros miembros de este honorable Consejo del Sistema de Educación Media Superior, a mí me parece y quiero subrayarlo, solamente por eso hago usos de la voz, para subrayar la enorme trascendencia que tiene todo esto, la verdad es que en la vida de la Universidad hemos visto desarrollarse al Sistema de Educación Media Superior de manera vertiginosa, de manera ordenada, de manera estructurada y en esto a lo que estamos llegando, es algo de la mayor trascendencia para la Universidad y para la sociedad, yo estoy seguro de que esto transformará también las regiones por la influencia decisiva y trascendencia que tiene la educación y la educación que ahora, como todos sabemos, contempla la educación obligatoria de toda la nación llega hasta el bachillerato, el esfuerzo que esto ha significado, ya mis compañeros que me antecedieron en el uso de la voz, pues pormenorizadamente señalaron todos los detalles que esto significa, yo creo que nuevamente, como ha sido su historia, el Sistema de Educación Media Superior y su comunidad, está cumpliendo con respeto para la juventud, para las familias, como nación el gran proyecto de esta Universidad, para desarrollarse en todas las regiones del Estado, también en consecuencias está desarrollándose el trabajo en el Sistema de Educación Media Superior, eso tiene un alto valor moral, tienen al alto valor ético y por supuesto seguramente insisto, el desarrollo regional será notable y yo creo que eso lo agradece este Estado y toda su comunidad; un simple comentario final señor director, estas transformaciones seguramente, yo nada



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

más lo quiero dejar como un apunte, este Sistema nuestro es toda una institución ya verdaderamente grandiosa y muy grande, en los ámbitos administrativos, pero también en el ámbito de carácter dije ético y moral, implica como lo ha venido siendo, porque la universidad Guadalajara, nunca, nunca se quedará estática, siempre estará respondiendo oportunamente a las necesidades de la sociedad a la que sirve, pero también es necesario entender humanamente y también estructural, administrativamente y políticamente, que el Sistema de Educación Media Superior, también tendrá que pensar, yo creo que no es a muy largo plazo, que debe también de sus servicios que tiene que ofertar a semejante cantidad de asuntos y problemas que se le dan en todo el Estado de Jalisco, prácticamente veamos que somos en número de usuarios de todo este servicio, es más de la mitad de toda la Universidad de Guadalajara, eso no es asunto menor, pero también lo que implica administrativa y académicamente también es un reto gigante y el acuerdo que debe detenerse también con la sociedad y todo lo que significa, hay que pensar señor director, yo creo en una, los expertos lo dirán, si se llevará descentralización administrativa, desconcentración, es decir, ahí deberán estar nuestros expertos universitarios, pero seguramente para la atención de una manera eficiente, eficaz de semejante reto, hay que pensar el siguiente paso que debe desarrollarse en el Estado de Jalisco por regiones, para poder atender de una manera mejor esta altísima responsabilidad señor director, que tenemos en este Sistema y por supuesto un reconocimiento a toda la comunidad, que todos los días trabaja con esa intensidad que nos reclama la juventud Jalisco, felicidades a toda la comunidad. Muchas gracias señor director.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias director!, efectivamente hay que replantear la misma estructura del Sistema, dada la magnitud y la presencia, finalmente somos un Sistema Universitario de Educación Media Superior Estatal, como lo quisiéramos llamar y bueno, es parte del ejercicio lo que nos vamos ya enfrentare y abocar ya todos en su conjunto y particularmente en la junta de directores y comisiones, para ver cuál sería el modelo ideal administrativo o político y académico, para poder mantener el ritmo de consolidación de crecimiento y de éxito que invariablemente están teniendo nuestras escuelas en aspectos de calidad y de calidez en atención a nuestros jóvenes y muchas gracias!.

Alguien más desea hacer uso de la voz, si no es así, pondremos en pantalla los cinco dictámenes, ahí aparecen en pantalla, para que, de conformidad con lo antes aprobado, sea en una sola votación, el que acabamos de hacer referencia de la transformación de ocho módulos en escuelas preparatorias, cuatro extensiones, la creación de las cuatro nuevas escuelas y la readscripción de seis módulos en su conjunto, es el **Dictamen No. 01/02/17**, igualmente aparecen los correspondientes a los planes de estudio, **Dictamen No. 01/05/17** Tecnólogo Profesional en Energías Alternas, **Dictamen No. 01/06/17** Tecnólogo en Procesos de Manufactura Competitiva, **Dictamen 01/07/17** Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones y **Dictamen No. 01/08/17** Tecnólogo Profesional en Biotecnología, en consecuencia voy a pedir que cada uno de los que hagan uso de la voz y el voto, den su nombre, el lugar de adscripción y si es a favor en su conjunto o igual diferenciado, si con alguno de los cinco dictámenes no están de acuerdo, nos lo hagan saber para efectos del registro correspondiente y le pediré, tanto a la maestra Adriana, como al maestro Ernesto el registro de cada uno de los participantes, para en la sumatoria ver la votación final, si no tienen inconveniente, quien tiene micrófonos, empezaremos aquí al lado derecho.

Se procede a votación nominal:

No.	NOMBRE	CARGO	ESCUELA	VOTO
1	MIGUEL ÁNGEL COSIO AMARAL	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 2	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

No.	NOMBRE	CARGO	ESCUELA	VOTO
2	MTRO. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
3	MTRO. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 2	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
4	ALBERTO CASTREJÓN MARTÍNEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 13	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
5	MTRA. SUSANA AMBRIZ RAMOS	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
6	MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS	DIRECTORA DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 13	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
7	MTRO. JOSÉ MANUEL JURADO PARRES	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 5	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
9	DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES	DIRECTORA DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 16	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
10	ELIZABETH CORTÉS SOLORZANO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 16	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
11	MTRA. ACELA MARGARITA VELASCO COVARRUBIAS	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
12	MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TONALÁ NORTE	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
13	CARLOS ANTONIO FLORES SALMERÓN	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ NORTE	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
14	MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
15	LIC. FERNANDO ALVAREZ JIMÉNEZ	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
16	MTRO. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
17	MTRA. GLORIA NOEMÍ ESTRADA FIGUEROA	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
18	MTRO. ALVARO JIMÉNEZ GOMEZ	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
19	PABLO DE JESÚS RAMOS RODRÍGUEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
20	JULIO CESAR PÉREZ CASILLAS	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 18	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
21	ROCÍO TOBIAS CASTILLO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 18	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
22	MTRA. LILIA MARGARITA LOMELI URQUIETA	DIRECTORA DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 18	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
23	MTRO. VÍCTOR HUGO PRADO VÁZQUEZ	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
24	DIANA DANIELA SANTANA ALFARO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
25	MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ BENÍTEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
26	MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS BOBADILLA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
27	LIC. MARÍA DE LOURDES ALVAREZ CERNA	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
28	REYNA YURITZI VEGA IBARRA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
29	MTRA. SILVIA ESTHER ÁLVAREZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

No.	NOMBRE	CARGO	ESCUELA	VOTO
30	FILEMÓN MUÑOZ LÓPEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
31	MTRA. MARÍA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA	DIRECTORA DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
32	FRANCISCO JOSUÉ NAVARRO GODÍNEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
33	MA.DE LOS ÁNGELES SILVA GÓMEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
34	MTRO. JOSÉ ARTURO FLORES GÓMEZ	DIRECTOR DE LA	ESC. REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
35	JOSÉ LUIS SANTANA FAJARDO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
36	MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TONALÁ	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
37	DIEGO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
38	NANCY ROXANNE SUÁREZ CASILLAS	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
39	MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ FRANCO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
40	MTRO. MANUEL GRANADO CUEVAS	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
41	MTRO. GERARDO JACINTO GÓMEZ VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
42	JAVIER DAVALOS LIMÓN	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
43	GERMÁN LÓPEZ MUÑOZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
44	ERNESTO JAVIER DÁVALOS OROZCO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
45	MARÍA MARTHA QUINTANA CONTRERAS	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 14	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
46	MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ	DIRECTORA DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 14	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
47	MTRO. RAUL CEJA MANZO	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
48	MA. GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
49	MAZAY DEMETRIO SOTO ORENDAIN	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
50	LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	DIRECTOR DE LA	Escuela Politécnica Ingeniero Jorge Matute Remus	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
51	MTRO. JOSE CARMEN CARRILLO ALEGRIA	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
52	MTRA. ELVIA GUADALUPE ESPINOZA RIOS	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
53	ALFREDO ROJO PIZANO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
54	RUBÉN GARCÍA VARGAS	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 12	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

No.	NOMBRE	CARGO	ESCUELA	VOTO
55	DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
56	SALVADOR ENCARNACIÓN JIMÉNEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
57	MTRO. JUAN MANUEL PALACIOS CORTES	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE JAMAY	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
58	PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 10	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
59	MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 12	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
60	LIC. JAIME ERNESTO GARCÍA DE QUEVEDO PALACIOS	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 11	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
61	Francisco Javier Sánchez Martínez	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
62	JESÚS ALEJANDRO BARAJAS VILLA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
63	BLANCA MARGARITA UREÑA MORENO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
64	HUMBERTO ACEVES VARGAS	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
65	LIC. BLANCA ELBA FRANCO PUENTE	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
66	MTRO. LORENZO ÁNGEL GONZÁLEZ RUÍZ	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
67	MYRIAM LIZBETH VIZCAÍNO CUEVAS	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
68	MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 15	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
69	MTRA. MARÍA DOLORES LOMELÍ URQUIETA	DIRECTORA DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 15	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
70	CELIA EDITH URIBE TAPIA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 15	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
71	MTRA. MA. TRINIDAD MENDOZA	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
72	MARÍA DE JESÚS RAMOS ESPINOZA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
73	MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
74	SAMANTHA YOANA NAVARRO RAMÍREZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
75	FLORENCIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
76	MTRO. ROBERTO CASTELLANOS VIEYRA	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
77	MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO	DIRECTOR DE LA	ESCUELA POLITÉCNICA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
78	ARTURO RODRÍGUEZ LEÓN	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
79	MTRO. LUIS FLORIAN CRUZ	REPRESENTANTE DEL	SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
80	JUAN REAL LEDEZMA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 5	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
81	MTRO. MARCOS ANTONIO UREÑA CHAVEZ	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CD. GUZMÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

No.	NOMBRE	CARGO	ESCUELA	VOTO
82	JOSÉ GERARDO CRUZ RUBIO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
83	LIC. ERNESTO CERVANTES CARDONA	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
84	ZOÉ ELIZABETH GARCÍA ROMERO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
85	CARLOS MARIO CORNELIO BARBERIS	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
86	ARTURO BALTAZAR RODRÍGUEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA POLITECNICA GUADALAJARA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
87	DR. JAIME EDUARDO RAMÍREZ MIRELES	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
88	JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILLALVAZO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
89	ARNULFO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 11	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
90	FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
91	LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ NORTE	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
92	MTRA. SANDRA LUZ DÍAZ DÍAZ	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
93	ALEJANDRA JANETTE GONZÁLEZ LÓPEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTLANEJO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
94	MTRO. RAMÓN BALPUESTA PÉREZ	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 9	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
95	HÉCTOR SEPÚLVEDA BARBIER	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 9	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
96	JONATHAN PAUL MEDINA GAMIÑO	ALUMNO DE LA	ESCUELA VOCACIONAL	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
97	JORGE VACA MADRIGAL	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA VOCACIONAL	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
98	DR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	DIRECTOR DE LA	ESCUELA VOCACIONAL	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
99	ANDRÉS GONZÁLEZ ROBLES	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
100	ALONDRA LILIANA RAMÍREZ GARIBALDO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
101	CITLALLI GARCÍA GONZÁLEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
102	CINTHIA ARACELI URINCHO LÓPEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
103	BRENDA GUADALUPE BERGARA FLORES	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
104	JOSÉ MANUEL SOSA CHÁVEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
105	MIREYA PAREDES MAYORAL	GUILLERMO NEGRETÉ SALAZAR	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
106	MTRO. CÉSAR GABRIEL CORTÉS SERRANO	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
107	CÉSAR EMMANUEL CAMPOS SOTO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

No.	NOMBRE	CARGO	ESCUELA	VOTO
108	ANTONIO CEBALLOS PRECIADO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
109	ING. JOSÉ LUIS CÁRDENAS RAMOS	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
110	HILDA YOLANDA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
111	MTRO. ALVARO OCAMPO CARRASCO	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
112	ALDO ESTEBAN ÁLVAREZ ORTEGA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
113	JORGE SANDOVAL DELGADO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
114	ANACAROLINA PENILLA HERNÁNDEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
115	MTRO. AGUSTIN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLÁN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
116	JOSÉ DE JESÚS ZAMORA RUIZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 4	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
117	DIEGO FRANCISCO REYES AGUILERA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
118	VÍCTOR MANUEL CORREA DE LIRA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 2	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
119	SAMUEL CAMARILLO CARLOS	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 3	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
120	MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 6	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
121	WALTER EMMANUEL ORTEGA MUÑAN	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
122	HÉCTOR MANUEL MORALES LOMELÍ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
123	EDGAR ALEJANDRO ZÁRATE ARTEAGA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
124	AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
125	MTRO. DAVID CUAUHTÉMOC ZARAGOZA NÚÑEZ	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
126	CARLOS GUILLERMO AMEZCUA ROSALES	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 8	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
127	MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ARELLANO	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 8	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
128	ALMA JUDITH VALDERRAMA LÓPEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
129	CAROL BENERANDA MATA VÁZQUEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 11	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
130	JOSÉ ROSENDO MANZO SOSA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 14	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
131	RICARDO GONZÁLEZ PLASCENCIA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 19	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
132	MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 3	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
133	MARIO PELAYO CORONA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

No.	NOMBRE	CARGO	ESCUELA	VOTO
134	JANITZI NOHEMI AVIÑA GALLARDO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 9	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
135	PALOMA ALEJANDRA SANTANA SANTACRUZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
136	HÉCTOR OCHOA GARCÍA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
137	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HUERTA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
138	ROSA BECERRA SAAVEDRA	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JAMAY	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
139	RICARDO XAVIER CORTÉS FERNÁNDEZ	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
140	DANIEL CORTÉS LARGO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
141	MTRO. ALBERTO RÍOS CUEVAS	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 20	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
142	BRYAN ANDREY PADILLA LEÓN	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 16	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
143	DIEGO ARMANDO CASTELLANOS HORTA	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 3	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
144	MTRO. VÍCTOR HUGO DURÁN MORALES	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTLANEJO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
145	JOSÉ SOSTENES HERNANDEZ VAZQUEZ	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTLANEJO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
146	ENRIQUETA GÓMEZ ÁNGULO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
147	OWEN ADRIÁN CASILLAS CRESPO	ALUMNO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
148	LIC. OSIEL SÁNCHEZ MOYA	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
149	ALFREDO CAMPOS CASTRO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
150	LIC. J. JESUS RAMÍREZ FLORES	DIRECTOR DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 19	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
151	SANDRA JARA CASTRO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 19	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
152	ALICIA QUIÑONES PRECIADO	ACADÉMICO DE LA	ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
153	MTRA. PAULA ANGÉLICA ALCALA PADILLA	DIRECTORA DE LA	ESCUELA PREPARATORIA No. 10	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
154	JUAN JOSÉ CASTRO ROJAS	ACADÉMICO DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
155	MTRO. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	DIRECTOR DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
156	MTRA. ZAIRA ANAID PANTOJA DIAZ	DIRECTORA DE LA	ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE JALOSTOTITLAN	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
157	MTRA. ADRIANA LORENA FIERROS LARA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES
158	LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL CUEMS Y SECRETARIO ACADÉMICO DEL	SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

No.	NOMBRE	CARGO	ESCUELA	VOTO
159	MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS	PRESIDENTE DEL CUEMS Y DIRECTOR GENERAL DE	L SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	A FAVOR DE LOS CINCO DICTAMENES

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: Teniendo la sumatoria con **159 votos a favor, se aprueban, los cinco dictámenes**; cuatro dictámenes correspondientes a los nuevos planes de estudios y el correspondientes a la transformación de módulos, extensiones y creaciones preparatorias, con ello concluimos las comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad; para entrar a los dictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios Títulos y Grados; pediré al señor secretario dar lectura a tres correspondientes de REVOE, el 08/03/17, para someterlo a la consideración del pleno, si es tan amable, que corresponde a un cambio de domicilio de una escuela incorporadas "Desarrollo Integral Común Educativo, S. C..

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 08/03/17.

Dictamen No.08/03/17. A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados le fue turnada, por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, a través de la Jefatura de Enseñanza Incorporada, la solicitud de Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C. Plantel Basílica, institución particular con reconocimiento de validez oficial de estudios del nivel medio superior por la Universidad de Guadalajara, misma que solicita autorización de cambio de domicilio para continuar impartiendo el plan de estudios del bachillerato general por competencias, solicitud que se dictamina con base en los siguientes: **Antecedentes** -Que el día 19 de septiembre de 2016 el Lic. José Alfredo Gutiérrez Salinas, Representante Legal de la institución particular Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C. Plantel Basílica, solicitó al Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, a través de la Coordinación de Estudios Incorporados, la autorización del cambio de domicilio del plantel, a la calle Av. Américas No 1279, Colonia Circunvalación Américas, municipio de Guadalajara, Jalisco. - Que la Coordinación de Estudios Incorporados, luego de haber realizado la visita de inspección a las instalaciones de la calle Av. Américas No 1279, Colonia Circunvalación Américas, municipio de Guadalajara, Jalisco, levantó el acta de inspección que se anexa en el cuerpo del expediente adjunto, acta que consigna las condiciones del inmueble y que al parecer, reúne las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas, adecuadas a la naturaleza de los estudios que se pretende impartir, así como la condición técnica aplicable, que exige el artículo 13, fracción VI, del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. No obstante, se deberá presentar la autorización de las autoridades competentes que garanticen la seguridad necesaria para el funcionamiento del plantel. **Resolutivos PRIMERO:** Se aprueba autorizar el cambio de domicilio a *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas, institución particular, para que imparta el plan de estudios de Bachillerato General por Competencias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2017 "A" en el plantel ubicado en la calle Av. Américas No 1279, Colonia Circunvalación Américas, municipio de Guadalajara, Jalisco. Sin embargo, no podrá recibir estudiantes de nuevo ingreso a partir del ciclo escolar 2017 "B" y en lo sucesivo, hasta en tanto, no cumpla con lo dispuesto en el resolutive tercero del presente, dado que, de acuerdo con lo establecido en el RRVOE, en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el mencionado reglamento, el reconocimiento de validez oficial de estudios podrá ser revocado. **SEGUNDO:** Los servicios educativos relativos al plan de estudios de Bachillerato General por Competencias que ofrezca *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas, únicamente podrán ser impartidos en la finca ubicada en la calle Av. Américas No 1279, Colonia Circunvalación Américas, municipio de Guadalajara, Jalisco. **TERCERO:** La institución educativa *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.* plantel Américas deberá entregar a la Universidad de Guadalajara, a la brevedad, el dictamen de protección civil, la licencia municipal



y el dictamen de uso de suelo, expedidos por la autoridad competente. **CUARTO:** Que la Universidad de Guadalajara quedará eximida de cualquier tipo de responsabilidad a la que se haga acreedora la institución particular *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas por la ausencia de los documentos señalados en el resolutivo anterior. **QUINTO:** La institución particular *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas, deberá contar con instalaciones y equipamiento adecuados y suficientes para atender a los alumnos que reciba. De no tener la capacidad para atender a los alumnos inscritos, deberá reducir la inscripción de alumnos de primer ingreso, de acuerdo a lo proyectado cuando se le otorgó el reconocimiento, de acuerdo a los artículos 13 fracción VI, 17 fracción XI, 60 fracción VI y 61 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. **SEXTO:** Si la institución particular *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas, no cubriera el pago semestral por concepto de RVOE en el tiempo señalado en la orden de pago correspondiente que emite la Universidad de Guadalajara, deberá cubrir los intereses moratorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 1976 del Código Civil del Estado de Jalisco, los cuales serán calculados por la Dirección de Finanzas. **SÉPTIMO:** Si la institución particular *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas, registrare un atraso en un pago semestral por un lapso que exceda dos ciclos escolares, con base en a lo señalado en los artículos 60 fracciones XVII, XVIII y el artículo 88 se iniciará procedimiento de acuerdo a lo señalado en el Capítulo XV "De las Sanciones" del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. **OCTAVO:** En el caso que la institución particular *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas, realizara un cambio de domicilio o abriera un plantel adicional, sin recibir la autorización previa por parte de la Universidad de Guadalajara, se hará acreedor a una multa equivalente a 5,000 veces el salario mínimo general diario vigente, de acuerdo a los artículos 13 último párrafo, 78, fracción IV, 79 fracción II y 91 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. **NOVENO:** En el supuesto que la institución particular *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas, pretenda renunciar o renuncie al reconocimiento otorgado; deberá notificarlo con seis meses de anticipación; en este caso y cuando le sea revocado o negado el refrendo del reconocimiento, tendrá que entregar la documentación de todos los alumnos que haya tenido durante el periodo de vigencia del reconocimiento, en el transcurso de los siguientes dos meses de la fecha en que concluya la vigencia del reconocimiento. **DÉCIMO:** La institución particular *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.*, Plantel Américas, queda sujeta a las disposiciones que establece la normatividad universitaria, así como al cumplimiento de las recomendaciones que emita la Secretaría de Educación Pública y la propia Universidad de Guadalajara. **DÉCIMO PRIMERO:** Una vez aprobado, remítase el presente dictamen al Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General para que expida el acuerdo previsto por los artículos 2 y 26, del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, y a su vez ordene su publicación en la Gaceta Universitaria. **DÉCIMO SEGUNDO:** Facúltase al Director General del Sistema de Educación Media Superior Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, para que ejecute el presente dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 35, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Atentamente "**PIENSA Y TRABAJA**", Guadalajara, Jalisco a 08 de marzo de 2017, COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN, DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: a consideración del pleno el **dictamen 08/03/17**, que es un cambio de domicilio de la escuela con REVOE de la institución particular *Servicios para el Desarrollo Integral Común Educativo S.C.* si están de acuerdo favor de manifestarlo con su voto respectivo. **Aprobado!** Abstención o en contra, ninguna se presentó.

De la misma Comisión le pediré al señor secretario dar lectura a él dictamen 08/75/17, en donde se modifica el monto de la multa emitida, mediante dictamen previo 08/04/17 a Institución particular Centro Universitario UNE de plantel Tlajomulco, con la acotación, que como fue en una sanción aplicada, pero hubo una apelación de la escuela, pues más bien nos vamos al dictamen donde la Comisión revisa la situación y propone un ajuste en la multa, para no ser repetitivos el mismo proceso. Señor secretario si es tan amable.



El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 08/75/17.

DICTAMEN No. 08/75/17, VISTAS las constancias para emitir la resolución sobre el recurso de inconformidad presentado por Centro Universitario UNE A.C. plantel Tlajomulco, en contra de la sanción emitida mediante dictamen 08/04/17 de fecha del 20 de febrero de 2017 en el cual se resolvió imponer una multa del equivalente a 5,000 (cinco mil) veces el salario mínimo general diario vigente, fundamentada en la fracción II del Artículo 79 del Reglamento de Reconocimiento de Validez; por lo cual y de conformidad con los artículos 142 al 147 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Comisión se avocó al conocimiento conforme los siguientes: **ANTECEDENTES** -Que el 20 de febrero de 2017 esta comisión emitió dictamen 08/04/17 en el cual sancionó a la institución particular Centro Universitario UNE A. C., plantel Tlajomulco con una multa del equivalente a 5,000 (cinco mil) veces el salario mínimo general diario vigente, lo que representa un monto de \$400,200.00 (cuatro cientos mil doscientos pesos), de conformidad con lo señalado a la fracción II del artículo 79 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, sanción que se impuso a la institución, debido a que prestó el servicio en un domicilio no autorizado mediante dictamen, en circunstancias descritas en el dictamen 08/104/16, de fecha del 20 de febrero de 2017. -Que el día 24 de febrero del presente año, compareció ante la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados el C. Eduardo Israel de la Cruz Salcedo, Director del Centro Universitario UNE A.C., quien señaló lo siguiente: *"Quiero ratificar el escrito que presente el día 21 de febrero de este año y además quisiera agregar que en ningún momento el actuar del Centro Universitario UNE, ha sido con dolo, ni con la intención de faltar a la normatividad de la Universidad de Guadalajara, o al Sistema de Educación Media Superior y ni a la Coordinación de Estudios Incorporados, ni mucho menos se puso en riesgo la integridad física de los estudiantes, ya que se contó en su apertura con todas las condiciones de seguridad y todo lo necesario para llevar a cabo las actividades académica, hemos siempre tratado de apegarnos a la normatividad y a los reglamentos aplicables de la Universidad de Guadalajara y si se tomó la decisión de iniciar clases en este plantel, fue con el fin de ofrecer a los estudiantes la oportunidad de realizar sus estudios de bachillerato en un espacio y en una institución que les brindara respaldo y calidad académica. Por último, solicito sea reconsiderada la multa impuesta al plantel Centro Universitario UNE A.C. plantel Tlajomulco, por un número menor de salarios mínimos generales diarios vigentes y comprometiéndonos a no reincidir en la conducta sancionada y continuar apegándonos a la normatividad y a las reglas que ustedes nos han indicado."*

CONSIDERANDOS: TERCERO. Asimismo, del análisis del expediente que originó la sanción del dictamen 08/104/16, de fecha del 20 de febrero de 2017 emitido por esta comisión, se acredita que la institución particular Centro Universitario UNE A.C. plantel Tlajomulco es responsable de las infracciones ya señaladas en el dictamen, sin embargo, de los elementos presentados y argumentados por la parte recurrente, esta comisión no encontró indicios de que la actuación de la institución particular se haya realizado con dolo y efectivamente, no causó perjuicio a los estudiantes, elementos que atenúan la gravedad de su omisión. **CUARTO.** Por lo antes señalado, se reconsidera la sanción impuesta a la institución particular Centro Universitario UNE A.C, mediante dictamen 08/04/17 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por esta comisión, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a letra señala: *"Artículo 142. El recurso de inconformidad procede en contra de multas impuestas por las autoridades administrativas y tiene como objeto confirmar o modificar el monto de la multa."* Con base en lo anterior y después del análisis de las actuaciones y documentos que integran el expediente en estudio, esta Comisión **RESUELVE: PRIMERO.** Que esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara ES COMPETENTE para resolver el recurso de inconformidad presentado por la institución particular Centro Universitario UNE A. C en los términos señalados en el considerando PRIMERO. **SEGUNDO.** Se modifica el monto de la multa emitida mediante dictamen 08/04/17 de fecha 20 de febrero de 2017, a la institución particular Centro Universitario UNE A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

C, plantel Tlajomulco, imponiéndose el equivalente a 2,000 (dos mil) veces el salario mínimo general diario vigente, lo que representa \$160,080.00 (Ciento sesenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.). El pago de la multa tendrá que realizarse mediante depósito a la cuenta bancaria que indique la Coordinación de Estudios Incorporados. **TERCERO.** Se le APERCIBE a la institución particular Centro Universitario UNE A. C., plantel Tlajomulco que si reincide en tales conductas o se presentará una nueva queja y dependiendo de la gravedad del asunto, se le aplicará una sanción más severa en multa o revocación el reconocimiento de validez oficial de estudios, de conformidad con el Artículo 79 del RRVOE. **CUARTO.** Notifíquese a la institución particular Centro Universitario UNE A. C., plantel Tlajomulco y a la Coordinación de Estudios Incorporados de la Universidad de Guadalajara, para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE, “PIENSA Y TRABAJA”, Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2017, COMISIÓN PERMANENTE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: a consideración del pleno, el **dictamen No. 08/75/17** donde se modifica del monto de la multa que fue emitida para el Instituto particular Centro Universitario UNE plantel Tlajomulco y **el dictamen No. 08/04/17**, en el que se sanciona con una multa a la institución particular Centro Universitario UNE A.C. plantel Tlajomulco; si están de acuerdo con la aprobación de ambos dictámenes, favor de manifestarlo con el voto correspondiente. **Aprobado!**, voto en contra o abstención, no se presentaron.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala que: de la propia Comisión Permanente de Revalidación de Estudios Títulos y Grados, tenemos 55 dictámenes correspondientes todos ellos a equivalencias de estudio y como en ocasiones anteriores, pongo a la consideración del pleno si damos lectura sólo a uno de ellos, dado que es el mismo contenido en términos generales y el resto, ya que solo cambia el nombre de cada uno de los alumnos, en la medida de que se trata de trámites de equivalencias, si el pleno está de acuerdo, favor de manifestarlo con su voto, dar lectura a uno solo y validar 55 con el mismo. **Aprobado.** Voto en contra o abstención, ninguna se manifestó.

		EQUIVALENCIAS	
1	Dictamen No. 08/05/17	Equivalencia de Camarena Martínez Luis Alfonso de La Escuela Preparatoria No. 2	8 de Marzo del 2017
2	Dictamen No. 08/06/17	Equivalencia de Carrillo Porras María Fernanda de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga	8 de Marzo del 2017
3	Dictamen No. 08/07/17	Equivalencia de Esparza Vega Jorge Antonio de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno (Mod. Ojuelos)	8 de Marzo del 2017
4	Dictamen No. 08/08/17	Equivalencia de Rivas Licea Edmirsse Guadalupe de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca	8 de Marzo del 2017
5	Dictamen No. 08/09/17	Equivalencia de Gaytán Ibarra Anette Marian de la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita	8 de Marzo del 2017
6	Dictamen No. 08/10/17	Equivalencia de Guzmán Deras Dalia Angélica de La Escuela Preparatoria Regional de San Miguel El Alto	8 de Marzo del 2017



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

		EQUIVALENCIAS	
7	Dictamen No. 08/11/17	Equivalencia de Mercado Olea Salvador de la Escuela Preparatoria de Tonalá	8 de Marzo del 2017
8	Dictamen No. 08/12/17	Equivalencia de Mendez Lomeli Betzabeth Carolina de la Escuela Preparatoria No. 4	8 de Marzo del 2017
9	Dictamen No. 08/13/17	Equivalencia de Cortes Fregoso Jesús Hernan de la Escuela Preparatoria Regional de San Martin Hidalgo (Modulo Buena Vista)	8 de Marzo del 2017
10	Dictamen No. 08/14/17	Equivalencia de Vázquez Coral Jorge Alejandro de la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita	8 de Marzo del 2017
11	Dictamen No. 08/15/17	Equivalencia de Pérez José Armando de la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita	8 de Marzo del 2017
12	Dictamen No. 08/16/17	Equivalencia de Benavides Macías Daniel de la Escuela Preparatoria No. 7	8 de Marzo del 2017
13	Dictamen No. 08/17/17	Equivalencia de Cervantes Santos José Pascual de la Escuela Preparatoria No. 3	8 de Marzo del 2017
14	Dictamen No. 08/18/17	Equivalencia de Escoto Carrillo Nayeli de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic	8 de Marzo del 2017
15	Dictamen No. 08/19/17	Equivalencia de Huerta Catarino Marisol de la Escuela Vocacional	8 de Marzo del 2017
16	Dictamen No. 08/20/17	Equivalencia de Naveja Herrera Kevin Ricardo de la Escuela Preparatoria No. 2	8 de Marzo del 2017
17	Dictamen No. 08/21/17	Equivalencia de Mendoza Avelar Miguel Ángel de la Escuela Preparatoria de Tonalá	8 de Marzo del 2017
18	Dictamen No. 08/22/17	Equivalencia de Cabezut Torres Josué de la Escuela Preparatoria Regional de Amatlán	8 de Marzo del 2017
19	Dictamen No. 08/23/17	Equivalencia de Contreras Parra Jesús Antonio de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec	8 de Marzo del 2017
20	Dictamen No. 08/24/17	Equivalencia de Cortes Moreno Mario Cesar de la Escuela Preparatoria Regional de San Martin Hidalgo	8 de Marzo del 2017
21	Dictamen No. 08/25/17	Equivalencia De la Rosa Velasco Primo Joel De La Escuela Preparatoria No. 7	8 de Marzo del 2017



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

		EQUIVALENCIAS	
22	Dictamen No. 08/26/17	Equivalencia De la Torre Rodríguez Fabián Hazael de la Escuela Preparatoria No. 18	8 de Marzo del 2017
23	Dictamen No. 08/27/17	Equivalencia de Enríquez Cerda Paola Lizeth de la Escuela preparatoria No. 19	8 de Marzo del 2017
24	Dictamen No. 08/28/17	Equivalencia de Espinoza Aguilar Gisselle de la Escuela Preparatoria No. 9	8 de Marzo del 2017
25	Dictamen No. 08/29/17	Equivalencia de Fernández Mateo Uriel Eduardo de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula	8 de Marzo del 2017
26	Dictamen No. 08/30/17	Equivalencia de Herrera Morales María Guadalupe de la Escuela Preparatoria No. 19	8 de Marzo del 2017
27	Dictamen No. 08/31/17	Equivalencia de Vargas Magaña Jaime Gisselle de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan	8 de Marzo del 2017
28	Dictamen No. 08/32/17	Equivalencia de Lugo Romero Jeymmy Grismeri de la Escuela preparatoria Regional de Villa Corona (Modulo Acatlán de Juárez)	8 de Marzo del 2017
29	Dictamen No. 08/33/17	Equivalencia de Mendoza Beltrán Víctor David de la Escuela Preparatoria Regional De Amatitan	8 de Marzo del 2017
30	Dictamen No. 08/34/17	Equivalencia de Montes Cervantes Oscar Axel de la Escuela Preparatoria Regional de Etzatlan	8 de Marzo del 2017
31	Dictamen No. 08/35/17	Equivalencia de Montes Rivas Pablo Emmanuel de La Escuela Preparatoria Regional De Etzatlan	8 de Marzo del 2017
32	Dictamen No. 08/36/17	Equivalencia de Ochoa Hernández Erika Guadalupe de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco	8 de Marzo del 2017
33	Dictamen No. 08/37/17	Equivalencia de Pazcual Romo María Andrea de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos	8 de Marzo del 2017
34	Dictamen No. 08/38/17	Equivalencia de Saldivar Ramírez Teresita Yanai de la Escuela Preparatoria Regional de Amatitan	8 de Marzo del 2017
35	Dictamen No. 08/39/17	Equivalencia de Ochoa González Héctor Gerardo de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	8 de Marzo del 2017
36	Dictamen No. 08/40/17	Equivalencia de Herrera Morales María Guadalupe de la Escuela Preparatoria No. 19	8 de Marzo del 2017



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

		EQUIVALENCIAS	
37	Dictamen No. 08/41/17	Equivalencia de Pérez Juárez Luis Gerardo de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula	8 de Marzo del 2017
38	Dictamen No. 08/42/17	Equivalencia de Huerta Serrano Itzia Marlen de la Escuela Preparatoria Regional De Cihuatlán	8 de Marzo del 2017
39	Dictamen No. 08/43/17	Equivalencia de Flores Brambila Karina Elizabeth de la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán	8 de Marzo del 2017
40	Dictamen No. 08/44/17	Equivalencia de Reynaga Nava Francisco Vicente de la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán	8 de Marzo del 2017
41	Dictamen No. 08/45/17	Equivalencia de Millan Pérez Valeria de la Escuela Regional De Educación Media Superior De Ocotlán	8 de Marzo del 2017
42	Dictamen No. 08/46/17	Equivalencia de Jiménez Reyes Miguel Octavio de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	8 de Marzo del 2017
43	Dictamen No. 08/47/17	Equivalencia de Martínez Sánchez Humberto Fernando de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	8 de Marzo del 2017
44	Dictamen No. 08/48/17	Equivalencia de Oregel Vázquez Araceli de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	8 de Marzo del 2017
45	Dictamen No. 08/49/17	Equivalencia de Fabián Lozoida Sánchez de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	8 de Marzo del 2017
46	Dictamen No. 08/50/17	Equivalencia de Gutiérrez Bravo Miguel Enrique del Colegio España	8 de Marzo del 2017
47	Dictamen No. 08/51/17	Equivalencia de Gutiérrez Moya Juan Pablo del Colegio España	8 de Marzo del 2017
48	Dictamen No. 08/52/17	Equivalencia de Canchola Martínez Marco Vinicio de la Escuela Colegio España	8 de Marzo del 2017
49	Dictamen No. 08/53/17	Equivalencia de Chávez Castellanos Diego de la Escuela Colegio España	8 de Marzo del 2017
50	Dictamen No. 08/54/17	Equivalencia de Oropeza García Francia Guadalupe de la Escuela Colegio España	8 de Marzo del 2017
51	Dictamen No. 08/55/17	Equivalencia de Zamora Reyes Mayali Monserrat del Colegio España	8 de Marzo del 2017



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

		EQUIVALENCIAS	
52	Dictamen No. 08/56/17	Equivalencia de Ortega Rizo Natalia del Colegio España	8 de Marzo del 2017
53	Dictamen No. 08/57/17	Equivalencia de Navarro Ramírez Luis Fernando del Colegio España	8 de Marzo del 2017
54	Dictamen No. 08/58/17	Equivalencia de Cortes Peña Antonio del Centro Educativo Josefina Chávez San Juan	8 de Marzo del 2017
55	Dictamen No. 08/59/17	Equivalencia de Florencio Martínez de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo Módulo Villa Purificación	8 de Marzo del 2017

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 08/5/17.

DICTAMEN No.08/5/17 A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone el **establecimiento de equivalencias de estudios realizados en otra institución** del C. CAMARENA MARTÍNEZ LUIS ALFONSO, para la concluir estudios de educación media superior en la Universidad de Guadalajara; misma que se dictamina con base en los siguientes: **ANTECEDENTES** El Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento Equivalencias y Acreditaciones de Estudios define en su Artículo 21 y 22, la equivalencia de estudios como la declaración de igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizado en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara - Recibidas las solicitudes, en tiempo y forma esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó 1) una revisión minuciosa de los documentos que acreditan los estudios realizados, así como los planes y programas de estudio con el que se pretende que se cursaron y que se pretende sean reconocidos como equivalentes; específicamente, se analizaron los objetivos generales y particulares de los programas, así como sus contenidos, según lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios de la Universidad de Guadalajara. 2) Se determina que con base en el documento emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 286 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Octubre del 2000, y por considerar que son equiparables los estudios que se realizan dentro del Sistema Educativo Nacional. 3) Con base en lo anterior y por ser equiparables los estudios de las dependencias de origen, con respecto del plan de estudios que ofrece la Universidad de Guadalajara, se establece la igualdad académica entre las unidades de aprendizaje de los planes y programas de estudios objeto del presente dictamen. **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueba la equivalencia de los estudios realizados por el C. CAMARENA MARTÍNEZ LUIS ALFONSO, código 217332759 alumno (a) de la PREPARATORIA NO. 2, los cuales fueron cursados en la Institución COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PLANTEL GUADALAJARA, PARQUE SOLIDARIDAD, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son equivalentes las siguientes unidades de aprendizaje: se relacionan las materias una por una con su equivalencia. **SEGUNDO.-** En razón de las equivalencias de los estudios realizados que fueron señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son equivalentes las unidades de aprendizaje: Comprensión de la Ciencia, Sexualidad Humana, Taller de Habilidades para el Aprendizaje, Matemática y Vida Cotidiana I, Apreciación del Arte, Física I, Educación para la Salud, de 1ro., Tecnologías de la Información II, Autoconocimiento y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Personalidad, Física II, Acercamiento para el Desarrollo Deportivo, de 2do., Análisis y Argumento, Raíces Culturales, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, de 3ro., Crítica y Propuesta, Lengua Extranjera IV, Formación Ciudadana, Democracia y Soberanía Nacional, Actividad Física y Desarrollo Personal, de 4to., Estilo y Corrección, Lengua Extranjera V, Precálculo, Identidad y Filosofía de Vida, Ciudadanía Mundial, Biología II, Diseño de Plan de Vida, de 5to., Habilidad Verbal, Lengua Extranjera VI, Matemática Avanzada, Geografía y Cuidado del Entorno y, Análisis Económico, de 6to., y la totalidad de las unidades de aprendizaje correspondientes a la Trayectoria de Aprendizaje Especializante que a su elección deberá cursar, de acuerdo con el dictamen de creación del BGC, por lo que el alumno CAMARENA MARTÍNEZ LUIS ALFONSO código deberá ser ubicado en SEGUNDO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS, para el ciclo escolar 2017 A.**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior para el registro de la historia académica en las fechas que señala el calendario escolar correspondiente. **CUARTO.-** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando a la Secretaría General de la Universidad y a la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, a los Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes. **QUINTO.-** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE, "PIENSA Y TRABAJA", Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo del 2017, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: A la consideración del pleno, de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, **55 dictámenes** de equivalencia de estudios que cubren **del dictamen No. 08/05/17 hasta el 08/59/17**, si están de acuerdo con los mismos, favor de expresarlo con el voto respectivo. **Aprobados!.** Gracias. Voto en contra o abstenciones no se presentaron.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: de la misma Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, existe un paquete de seis dictámenes referentes a la revalidación de estudios, si el pleno está de acuerdo, haríamos un procedimiento similar, daríamos lectura a uno y entraría votación en su conjunto los seis dictámenes, si están de acuerdo con ello favor de expresarlo con el voto respectivo. **Aprobados!.** Voto en contra o abstención. Muchas gracias, señor secretario si es tan amable.

		REVALIDACIONES	
1	Dictamen No. 08/68/17	Revalidación de Espinoza Campos Violeta Geraldine de la Escuela Vocacional	8 de Marzo del 2017
2	Dictamen No. 08/69/17	Revalidación de García Melendrez Isaac de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila	8 de Marzo del 2017
3	Dictamen No. 08/70/17	Revalidación de Pérez Rubio Angélica María del Centro Universitario UNE	8 de Marzo del 2017
4	Dictamen No. 08/71/17	Revalidación de Campos Vázquez Emilio Josué del Colegio España	8 de Marzo del 2017
5	Dictamen No. 08/72/17	Revalidación de Limón Tello Jackelyn Centro de Estudios Profesionales Jalisco	8 de Marzo del 2017
6	Dictamen No. 08/73/17	Revalidación de Marroquín Gallegos Gidalti de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo	8 de Marzo del 2017



El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 08/68/17.

DICTAMEN No.08/68/17A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Revalidación de estudios realizados en otra institución** del C.ESPINOZA CAMPOS VIOLETA GERALDINE, para concluir estudios de educación media superior en la Universidad de Guadalajara; misma que se dictamina con base en los siguientes:**ANTECEDENTES**-El Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento Equivalencias y Acreditaciones de Estudios define en su Artículo 3, 4 y 5, la revalidación de estudios como la validez oficial que otorga la Universidad de Guadalajara a los estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional, siempre que sean equiparables a los ofrecidos por nuestra institución y para efectos de cursar estudios de nivel medio superior. Recibidas las solicitudes, en tiempo y forma esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó 1) una revisión minuciosa de los documentos que acreditan los estudios realizados, así como los planes y programas de estudio con el que se pretende que se cursaron y que se pretende sean revalidados; específicamente, se analizaron los objetivos generales y particulares de los programas, así como sus contenidos, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios de la Universidad de Guadalajara. 2) Se determina que con base en el documento emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 286 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Octubre del 2000, y por considerar que son equiparables los estudios que se realizan dentro del Sistema Educativo Nacional. 3) Con base en lo anterior y por ser equiparables los estudios de las dependencias de origen, con respecto del plan de estudios que ofrece la Universidad de Guadalajara, se establece la igualdad académica entre las unidades de aprendizaje de los planes y programas de estudios objeto del presente dictamen. **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueba la **revalidación** de estudios de ESPINOZA CAMPOS VIOLETA GERALDINE alumno (a) código 217033123 de la ESCUELA VOCACIONAL, y con base en la resolución de revalidación emitida por la Secretaría de Educación Jalisco, expediente RB403420 de fecha 9/1/2016 de los estudios que fueron realizados en la institución GALLATIN SR HIGH SCHOOL, correspondientes al grado 10 durante los periodos escolares 2015-2016 y en virtud de la revisión hecha de la documentación presentada, se determina que son de revalidarse las siguientes unidades de aprendizaje: Comprensión de la Ciencia, Sexualidad Humana, Taller de Habilidades para el Aprendizaje, Descripción y Comunicación, Lengua Extranjera I, Tecnologías de la Información, Matemáticas y Vida Cotidiana I, Apreciación del Arte, Física I, Educación para la Salud, de 1ro. Comprensión y Exposición, Lengua Extranjera II, Tecnologías de la Información II, Matemáticas y Vida Cotidiana II, Autoconocimiento y Personalidad, Física II, Química I, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, de 2do., por lo que deberá ubicarse en tercero para el ciclo escolar 2017-A. Asimismo, deberá cursar la totalidad de las unidades de aprendizaje correspondientes a la Trayectoria de Aprendizaje Especializante de su elección. **SEGUNDO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando a la Secretaría General de la Universidad y a la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, a los Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes. **TERCERO.** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE, "PIENSA Y TRABAJA", Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo del 2017, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias, a la consideración del pleno de la Comisión Permanente Revelación de Estudios Títulos y Grados, **seis dictámenes** de revalidación de estudios que cubren **del dictamen No. 08/68/17 al dictamen 08/73/17** si están de acuerdo en aprobarlos favor de expresarlo con su voto respectivo. Muchas gracias. **Aprobado!**. Voto en contra o abstenciones no se presentaron.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: finalmente de la misma Comisión de Estudios, Títulos y Grados, existe otro paquete de nueve dictámenes referidos a la acreditación de estudios, solicito al pleno si es de aprobarse, seguimos el mismo procedimiento, uno solo y que sean paquete si están de acuerdo, favor de manifestarlo con su voto. **Aprobado**. Voto en contra o abstención. Muchas gracias, aprobado; voto en contra o abstención, no se presentaron.

ACREDITACIÓN			
1	Dictamen No. 08/60/17	Acreditación de Aceves Martínez Claudia Lissett de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	8 de Marzo del 2017
2	Dictamen No. 08/61/17	Acreditación de Muñiz Castellanos Gabriela de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	8 de Marzo del 2017
3	Dictamen No. 08/62/17	Acreditación de Hurtado Aceves Elizabeth de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	8 de Marzo del 2017
4	Dictamen No. 08/63/17	Acreditación de Orozco Rivas Sergio de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	8 de Marzo del 2017
5	Dictamen No. 08/64/17	Acreditación de Galindo de la Torre Palmira Lili de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	8 de Marzo del 2017
6	Dictamen No. 08/65/17	Acreditación de Tellez Serrano Jorge Antonio de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	8 de Marzo del 2017
7	Dictamen No. 08/66/17	Acreditación de Muñiz Cerda Sandra Guadalupe de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	8 de Marzo del 2017
8	Dictamen No. 08/67/17	Acreditación de Zequeira González Sandra Iveth de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	8 de Marzo del 2017
9	Dictamen No. 08/74/17	Acreditación de 138 alumnos de diferentes escuelas para el calendario 2017-A	8 de Marzo del 2017

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 08/60/17.

DICTAMEN No. 08/ 60/17. A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. ACEVES MARTÍNEZ CLAUDIA LISSETT, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes: **ANTECEDENTES** Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueba la **acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. ACEVES MARTÍNEZ CLAUDIA LISSETT, código 210072301 alumno (a) de la ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, las cuales fueron cursadas en ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, y que en virtud del análisis de los documentos



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje: **SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Proceso enfermero, Técnicas y procedimientos en enfermería y Estructura y función del cuerpo humano., de acuerdo con el dictamen de creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, por lo que el alumno ACEVES MARTÍNEZ CLAUDIA LISSETT código deberá ser ubicado en PRIMER CICLO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERÍA, para el ciclo escolar 2017A .**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes. **CUARTO.** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE, "PIENSA Y TRABAJA", Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017, H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: a la consideración del pleno el último paquete de dictámenes de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios Títulos y Grados **nueve dictámenes** de revalidaciones de estudios que cubren del dictamen No. 08/60/17 al No.08/67/17 y el dictamen No. 08/74/17 si están de acuerdo con los contenidos de los mismos favor de expresarlo con su voto respectivo. Muchas gracias. **Aprobado.** Votos en contra o abstenciones, no se presentaron.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: pasamos a la siguiente comisión que es la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas donde están 23 dictámenes de esta comisión; hay un paquete de cuatro dictámenes del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes y como en ocasiones anteriores, pongo a la consideración del pleno si damos lectura sólo uno de ellos, que es el mismo contenido que el resto, si el pleno está de acuerdo, favor de manifestarlo con su voto, dar lectura a uno solo y validar los cuatro con el mismo. **Aprobado.** Voto en contra o abstención, ninguno.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES.			
1	Dictamen No. 06/21/17	Altas y bajas del estímulo económico a tres alumnos de varias escuelas preparatorias metropolitanas y regionales.	19 de mayo del 2017
2	Dictamen No. 06/22/17	Altas y bajas del estímulo económico a dos alumnos de la Escuela Preparatoria No. 5 y la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla.	19 de mayo del 2017
3	Dictamen No. 06/23/17	Cancelación del estímulo económico a cinco alumnos de varias escuelas preparatorias metropolitanas y regionales.	19 de mayo del 2017
4	Dictamen No. 06/24/17	Altas del estímulo económico para estudiantes sobresalientes a cinco alumnos de diferentes escuelas preparatorias regionales.	19 e mayo del 2017

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 06/21/17.

DICTAMEN No. 06/21/17A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, le fueron turnadas unas solicitudes, de parte del titulares de varias Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a efecto de solicitar la cancelación del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, de que gozaban los alumnos que a continuación se enlistan así



como otorgar el mismo estímulo en la vacante respectiva que estos estudiantes dejan que se dictaminan en esta oportunidad al tenor de los siguientes **ANTECEDENTES** Que para la promoción 2017-2018 el estímulo económico se otorgará a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas recibe y evalúa expedientes, retoma la tabla global de puntajes, y emite dictámenes complementarios de los estudiantes según el orden de prelación pueden obtener el estímulo económico. **CONSIDERACIONES** Que de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento señalado, se ha desprendido que los alumnos citados a continuación, dejaron de cumplir con los requisitos para continuar gozando del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, por lo que este Órgano de Gobierno considera cancelar el beneficio del estímulo a: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, si hubieran quedado vacantes al publicarse el dictamen de beneficiarios o, como es el caso que nos ocupa, éstas se generan por cualquiera de las causales previstas en el artículo 25 del citado ordenamiento; además esta Comisión está facultada para recibir y evaluar los expedientes de las escuelas que no cuenten con alumnos en prelación y emitir los dictámenes complementarios a lo largo de la vigencia de la promoción, hasta cubrir la totalidad de las vacantes existentes, pueden obtener el estímulo económico los alumnos que a continuación se relacionan: **RESOLUTIVOS PRIMERO:** Cancelese a partir del 1ro. de Febrero del 2017, el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes otorgado a favor de los alumnos que enseguida se señalan por la causa señalada en el cuerpo del presente dictamen y notifíquese personalmente la presente resolución a la Coordinación General de Servicios Estudiantiles de la Universidad de Guadalajara, así como a los(as) alumnos(as) interesados(as). **SEGUNDO:** Otórguese a partir del 1ro. de marzo del 2017 el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes, mensual de \$2,191.20 pesos (Dos mil ciento noventa y un pesos 20/100 M.N.), a favor de los alumnos que a continuación se señalan, toda vez que dieron formal cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara y notifíquese de la presente resolución a la Coordinación de Apoyos Académicos del Sistema de Educación Media Superior, a los Directores de las Escuelas, así como a los alumnos interesados. **TERCERO:** Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del presente dictamen. **ATENTAMENTE, "PIENSA Y TRABAJA", Guadalajara, Jalisco; 19 de Mayo del 2017.H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIORCOMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: a su consideración los cuatro dictámenes del No. 06/21 al No. 06/24 del Programa Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Comisión Permanente Condonaciones y Becas, si es de aprobarse, favor de manifestarlo con el voto respectivo. Aprobado!; si existen votos en contra o abstenciones... no se presentaron.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: de la propia Comisión Permanente Condonaciones y Becas, existe otro paquete de 12 dictámenes, referidos a condonaciones por matrícula de estudiantes extranjeros. Tiene razón señor Secretario, vamos a ampliar el paquete a 19. Lo que refiere es que entren los 19, son 12 de condonación de matrícula a extranjeros, cuatro corresponden a condonación por matrícula del Bachillerato General por Competencias y tres corresponden a condonación por matrícula de BGAI, ósea tienen el mismo sentido, el mismo contenido, cambia básicamente el beneficiario en cada uno de ellos, ustedes lo tienen también la información completa, ya si algún consejero quiere ver un dictamen en particular lo abordamos con mucho gusto, pero si les parece bien sería el paquete de 19 dictámenes, todos ellos por condonación de matrícula y todos ellos de la Comisión de Condonaciones y Becas; si está de acuerdo el pleno, favor de manifestarlo con el voto respectivo. **Aprobado;** Muchas gracias!, voto en contra o abstención, no se presentaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 06/06/17.

CONDONACIÓN MATRÍCULA EXTRANJEROS			
1	Dictamen No. 06/06/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, calendario 2017A de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Preparatoria Jalisco.	2 de marzo del 2017
2	Dictamen No. 06/07/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendarios, 2015A, 2015B, 2016A, 2016B Y 2017A de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Vocacional.	2 de marzo del 2017
3	Dictamen No. 06/08/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2017A de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	2 de marzo del 2017
4	Dictamen No. 06/09/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2015B y 2017A de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila	2 de marzo del 2017
5	Dictamen No. 06/10/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2017A de una alumna extranjera de escasos recursos de la Escuela Preparatoria No. 10	2 de marzo del 2017
6	Dictamen No. 06/14/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2017A de una alumna extranjera de escasos recursos de la Escuela Preparatoria No. 8	19 de mayo del 2017
7	Dictamen No. 06/15/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, de los Calendarios 2016B y 2017A de dos alumnos extranjeros de escasos recursos de la Escuela Preparatoria No. 9	19 de mayo del 2017
8	Dictamen No. 06/16/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2017A de dos alumnos extranjeros de escasos recursos de la Escuela Preparatoria No. 10	19 de mayo del 2017
9	Dictamen No. 06/17/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios de los Calendarios 2016B y 2017A de tres alumnos extranjeros de escasos recursos de la Escuela Preparatoria de Tonalá	19 de mayo del 2017
10	Dictamen No. 06/18/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2015B de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Preparatoria de Tonalá Norte	19 de mayo del 2017
11	Dictamen No. 06/19/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2017A de un alumno extranjero de escasos recursos de la Escuela Vocacional	19 de mayo del 2017
12	Dictamen No. 06/20/17	Condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2017A de dos alumnos extranjeros de escasos recursos de la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita	19 de mayo del 2017



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

DICTAMEN No.06/06/17.

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue remitida a través de la **Escuela Preparatoria de Jalisco** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara una solicitud de condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencias, del Calendario 2017“A” de un alumno (a) extranjero (a) de escasos recursos, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes: **ANTECEDENTES** Que del estudio de los documentos presentados por los solicitantes, se desprende que entregaron en tiempo y forma a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas las solicitudes correspondientes, así como las órdenes de pago que justifican las cantidades a pagar, la situación administrativa de los mismos, sus comprobantes de ingresos, elementos que han sido considerados por este Órgano de Gobierno como suficientes para otorgarles del beneficio de la condonación solicitada a los alumnos beneficiados, por lo que procedemos a emitir los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO:** Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General por Competencias, sin exentarlos por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, al alumno que se relaciona a continuación: **SEGUNDO:** Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, al Director de Trámite y Control Escolar y al Director de la Escuela Preparatoria de Jalisco, así como al alumno interesado. **TERCERO:** Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente. **ATENTAMENTE, “PIENSA Y TRABAJA”,** Guadalajara, Jalisco; 2 de Marzo del 2017, **H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias!, a la consideración del pleno los 19 dictámenes, correspondientes a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas y que 12 de ellos son por condonación de matrícula a extranjeros, cuatro por condonación matrícula Bachillerato General por Competencias y tres más por condonación matrícula de Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias. Si están de acuerdo con los mismos, favor de expresarlo con el voto respectivo. Aprobado. Muchas gracias!, votos en contra o abstenciones, no se presentaron.

Nos resta solamente la Comisión de Responsabilidades y Sanciones que nos presenta seis dictámenes, por lo que le pido al señor Secretario dar lectura al dictamen 03/06/2017, donde se propone dejar sin efecto la sanción a la alumna Ana Karen Gómez Romero, emitida por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Honorable Consejo, de la escuela preparatoria número nueve.

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 03/06/17.

Esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, conoció el escrito presentado por la alumna Ana Karen Gómez Romero, mediante el cual interpone recurso de revisión en contra de la sanción emitida por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, señalando como causal de responsabilidad “Bullying cibernético” motivo por el cual esta autoridad se avocó al conocimiento del asunto y conforme a los siguientes: **RESULTANDOS I.** Que el 14 de marzo de 2017 se recibió escrito de la alumna Ana Karen Gómez Romero de la Escuela Preparatoria No. 9, mediante el cual interpuso recurso de revisión en contra de la sanción emitida mediante dictamen DIR/CRS/094/2017 de fecha del 9 de marzo de 2017 emitido por Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9. Anexando lo siguiente documentos: a) Captura de una conversación en la red social “Messenger de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Facebook". **II.** Que con fecha del 15 de marzo esta comisión acordó admitir el escrito presentado por la alumna Ana Karen Gómez Romero en el cual interpone recurso revisión contra de la resolución emitida por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, señalando como causal de responsabilidad "Bullying cibernético". Por lo que y de conformidad con el artículo 98 de la Ley Orgánica, se solicitó a la autoridad señalada como responsable, un informe sobre el procedimiento de responsabilidades en contra de la recurrente, en un plazo de ocho días hábiles, así mismo se ordenó suspender la ejecución de la sanción y la cancelación de derechos de la alumna, hasta en tanto no se resolviera el presente recurso. Acuerdos que fueron notificados el día 16 de marzo de 2017, al C. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9 y a la recurrente. Como primer acuerdo en dicha sesión y para tomar conocimiento del recurso interpuesto y dado que este involucra al Mtro. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, se determinó que el mencionado miembro de la Comisión debería abstenerse de conocer del caso. **III.** Que el día 24 de marzo del 2017 se recibió en la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior el oficio DIR/128/2017, signado por el Mtro. Ramón Balpuesta Pérez en su calidad de Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, mediante el cual rinde el informe del procedimiento de responsabilidades instaurado a la alumna Ana Karen Gómez Romero. Dicho oficio remite anexo lo siguiente: a) Acta de fecha del 23 de marzo de 2017 de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, que en su parte conducente señala lo siguiente: "... 7. Además se atendió otra denuncia de bullying cibernético en contra de la alumna Ana Karen Gómez Romero, en virtud de su complicidad en el hackeo de cuentas en redes sociales y por lo tanto el robo de la identidad en las mismas hacia varios alumnos. Por lo tanto, se otorgó su derecho a audiencia en la que acepto su culpabilidad ante las evidencias presentadas. (...) 11. ANA KAREN GÓMEZ ROMERO. El total de 18 fojas donde se demuestra su participación en el bullying cibernético y hackeo de cuentas de redes sociales y robo de identidad de los alumnos de este plantel educativo. En su testimonio acepto su complicidad y participación activa en los hechos descritos anteriormente, con mensajes de texto de WhatsApp Messenger de Facebook." b) Oficio SEC/080/2017 signado por el Mtro. Julián Molina Zambrano, Secretario de la Escuela Preparatoria No. 9, mediante el cual cita a audiencia a la alumna Ana Karen Gómez Romero ante la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9. c) Dictamen DIR/CRS/094/2017 de fecha del 9 marzo de 2017 emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9, teniendo como resolutivos lo siguientes: "PRIMERO. Se sanciona a la alumna ANA KAREN GÓMEZ ROMERO Código 215479507 con una SESPENSIÓN de noventa (90) días naturales siguientes a la firma de recibido del presente documento, exhortándola al cumplimiento de la disciplina y la normatividad escolar. SEGUNDO. Se faculta al Director de esta Escuela Preparatoria 9 para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 176 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. ..." a) Capturas de conversaciones en redes sociales. Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, procede a emitir la resolución respectiva, y **CONSIDERANDOS I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que esta Casa de Estudio se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley, y las normas que de la misma deriven, así lo dispone el artículo 2 de su Ley Orgánica. **III.** Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado. **IV.** Que la educación que imparte esta Casa de Estudios se ha encauzado a la



formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica. **V.** Que esta Comisión Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario del Sistema de Educación Superior es COMPETENTE para conocer el recurso de revisión presentado por la alumna Ana Karen Gómez Romero en contra de la sanción emitida por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, señalando como causal de responsabilidad "Bullying cibernético", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara que establece a la letra que: *"Artículo 96. Las resoluciones que determinen alguna sanción pueden ser impugnadas a través del recurso de revisión del que conocerá el órgano superior del que la dictó, a excepción de los casos de suspensión por un año, expulsión definitiva o inhabilitación, que son de la competencia del Consejo General Universitario..."*. Respecto a las pruebas presentadas en el informe presentado por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, consistente en: **a)** Acta de fecha del 23 de marzo de 2017 de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, que en su parte conducente señala lo siguiente: "... 7. Además se atendió otra denuncia de bullying cibernético en contra de la alumna Ana Karen Gómez Romero, en virtud de su complicidad en el hackeo de cuentas en redes sociales y por lo tanto el robo de la identidad en las mismas hacia varios alumnos. Por lo tanto, se otorgó su derecho a audiencia en la que acepto su culpabilidad ante las evidencias presentadas. (...) 11. ANA KAREN GÓMEZ ROMERO. El total de 18 fojas donde se demuestra su participación en el bullying cibernético y hackeo de cuentas de redes sociales y robo de identidad de los alumnos de este plantel educativo. En su testimonio acepto su complicidad y participación activa en los hechos descritos anteriormente, con mensajes de texto de WhatsApp Messenger de Facebook." **b)** Oficio SEC/080/2017 signado por el Mtro. Julián Molina Zambrano, Secretario de la Escuela Preparatoria No. 9, mediante el cual cita a audiencia a la alumna Ana Karen Gómez Romero ante la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9. **c)** Dictamen DIR/CRS/094/2017 de fecha del 9 marzo de 2017 emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, teniendo como resolutivos lo siguientes: *"PRIMERO. Se sanciona a la alumna ANA KAREN GÓMEZ ROMERO Código 215479507 con una SESPENSIÓN de noventa (90) días naturales siguientes a la firma de recibido del presente documento, exhortándola al cumplimiento de la disciplina y la normatividad escolar. SEGUNDO. Se faculta al Director de esta Escuela Preparatoria 9 para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 176 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. ..."* **d)** Capturas de conversaciones en la red social denominada "Messenger Facebook". En las cuales no se puede desprender quienes son las alumnas implicadas en dichas conversaciones. Que del análisis del procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, se advierte que no fue respetado el procedimiento establecido en la norma universitaria, correspondientes a los artículos 209 al 214 del Estatuto General de esta Casa de Estudios y demás aplicables. Asimismo, no se advierte que se hayan respetado cada una de las etapas y formalidades del procedimiento, puesto que en los informes rendidos por la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo de la Preparatoria Número 9, no se hace constar que: * La fecha en tomaron conocimiento de la falta imputada a la recurrente. * La notificación de los hechos imputados a la presunta infractora y el plazo de 15 días que otorga el Artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para que exprese por escrito lo que a su derecho convenga. * Asimismo, la comparecencia dentro de los 5 días posteriores al término antes referido, de conformidad al Artículo 211 del Estatuto General de la U. de G. en la que los presuntos responsables tendrían que rendir su declaración y presentar las pruebas a su favor para comprobar su dicho. Asimismo, del contenido de las conversaciones de la red social "Messenger" que obran en el expediente, en las que supuestamente participa la alumna Ana Karen Gómez Romero, señala textualmente que **"En su perfil esta censurado, tu no le quitas la contraseña. De esa me encargo yo"** por lo que se infiere que plantea la posibilidad de entrar a una cuenta de la red social denominada "Facebook" de otra persona, sin embargo, ello no es prueba clara de que se haya realizado por la recurrente. Asimismo dentro del dictamen DIR/CRS/094/2017 de fecha del 9 marzo de 2017



emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9 por la presunta conducta por la que fue sancionada la alumna Ana Karen Gómez Romero, es “bullying Cibernético” pero dentro del informe presentado no existe ningún elemento ni circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que acredite que la alumna Ana Karen Gómez Romero haya realizado algún tipo acoso psicológico o de otro tipo que hubiese realizado a través de las redes sociales en contra a algún miembro de la comunidad universitaria. Por otro lado el dictamen DIR/CRS/094/2017 emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9, carecen evidentemente de la debida motivación y fundamentación, puesto que además de que no se encuentran en las resoluciones consignadas las formalidades del procedimiento llevado a cabo en cada uno de los casos, tampoco se señalan elementos probatorios que se tuvieron para acreditar la responsabilidad del alumno, por lo que la propia resolución no permite determinar el grado de responsabilidad para cada uno de los involucrados, indicándose en la resolución impugnada solo el señalamiento de las conductas en que supuestamente incurrieron los alumnos, sin precisar condiciones de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. Esta inconsistencia de la resolución contraviene en lo estipulado en el Artículo 93 de la Ley Orgánica, que a la letra dice: **“Artículo 93. La autoridad competente, para determinar que existe responsabilidad a cargo de un miembro de la comunidad universitaria y aplicar una sanción, formará un expediente en el que consten los hechos que se atribuyen, la declaración del presunto infractor, las pruebas y la resolución fundada y motivada correspondiente.”** V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 14, segundo párrafo, a la letra dice: “Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.” Tal disposición, consagra los **derechos de audiencia y defensa, así como el derecho al debido proceso, que toda figura que funja como autoridad debe respetar y cumplir**, la cual consiste en otorgar a los gobernados, en este caso a la alumna, la oportunidad de defenderse previamente a la emisión del acto privativo de sus derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a **observar las formalidades esenciales del procedimiento** para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo. Por lo tanto, jurídicamente sólo es justificable sancionar a algún miembro de la comunidad universitaria y por consiguiente privarlo de sus derechos, siempre y cuando haya mediado el procedimiento de responsabilidad administrativa establecido en el Estatuto General y demás aplicables, puesto que de lo contrario las autoridades sancionadoras incurrirían en responsabilidad. VI. Que la sanción impuestas indebidamente a la alumna Ana Karen Gómez Romero, le han perjudicado académicamente puesto pues se presume que en el tiempo que fue suspendida afectaron su porcentaje de asistencias, y sus derechos a presentar exámenes, situación que puede afectar su aprovechamiento académico, viéndose reflejado en la evaluación final del semestre, lo cual es violatorio de sus derechos. VII. Que para efectos informativos, esta Comisión establece que a alumna Ana Karen Gómez Romero, presento Juicio de Amparo en contra de la sanción impuesta por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9. Atendiendo a que esta Casa de Estudio debe actuar conforme a lo establecido en la norma universitaria y demás disposiciones aplicables al asunto que nos ocupa, y velar por su cumplimiento y tomando en consideración todo lo antes expuesto esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior encuentra elementos suficientes para emitir los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se tiene por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Revisión interpuesto por la alumna Ana Karen Gómez Romero, en contra de la sanción emitida por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9 mediante dictamen DIR/CRE/094/2017, de fecha 09 de marzo de 2017, mismo que se admite por encontrarse ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se dejan sin efecto la sanción emitida por Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9 mediante dictamen DIR/CRE/094/2017, de fecha 09 de marzo de 2017, a la alumna Ana Karen Gómez Romero, por no haber respetado el procedimiento de responsabilidades establecido en el la norma universitaria, además de que el dictamen carece de una fundamentación y motivación. **TERCERO.** Restitúyanse los derechos a la alumna



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Ana Karen Gómez Romero, con efectos retroactivos al día en que fue notificada la sanción, de tal manera que se realice la aplicación de los exámenes, así como la justificación de las faltas y la entrega de trabajos o proyectos. **CUARTO.** Esta comisión acuerda iniciar indagatorias a efecto de instaurar procedimiento de responsabilidades a los alumnos que, de acuerdo con las constancias que integran este expediente, se desprenda la probable comisión de conductas previstas en los supuestos establecidos, como causales de responsabilidad en la norma universitaria, por las conductas constitutivas de responsabilidad. **QUINTO.** Se exhorta a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9, sujetarse al procedimiento de responsabilidades establecido en los Artículos 209 al 215 del Estatuto General, por lo que se recomienda apegarse a la Circular de fecha 22 de octubre de 2012, emitida por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, como Secretario de Actas y Acuerdos de la homóloga del H. Consejo General Universitario, en la cual se instruye en forma puntual el procedimiento a seguir para la determinación de responsabilidades y aplicar la sanciones de conformidad a la norma universitaria. **SEXTO.** Notifíquese a la alumna Ana Karen Gómez Romero, a las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 9 y demás dependencias involucradas. **SEPTIMO.** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 76 de Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE. "PIENSA Y TRABAJA"** Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2017. **COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias señor Secretario, si alguien desea hacer uso de la voz en contenido a este dictamen, si no es así a su consideración si el de aprobarse el dictamen 03/06, donde se deja sin efecto la sanción aplicada a la alumna Ana Karen Gómez Romero, por parte de la Comisión Responsabilidades y Sanciones del Honorable Consejo de Escuela de la Preparatoria número nueve, si están de acuerdo favor de manifestarlo con su voto. **Aprobado**, abstención, voto en contra, no se presentaron.

De la propia Comisión, daremos lectura al dictamen 03/05/2017, que también es similar al previo, entonces nos concentraremos en lo más básico, porque también involucra dejar sin efecto las sanciones emitidas por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo de la Escuela de la Preparatoria número nueve, para efectos de los 224 alumnos sancionados en la presunta ayuda fraudulenta a un examen departamental, efectuado el 24 de febrero y que tiene similitudes con el previo, le pediré al señor Secretario concretar los puntos claves para no ser repetitivos.

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 03/05/17.

A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, conoció de 17 recursos de revisión en contra de las sanciones emitidas por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, señalando todas y cada una de ellas como causal de responsabilidad "la presunta ayuda fraudulenta en el examen departamental del 24 de febrero del 2017 " aplicado en distintas unidades de aprendizaje, motivo por el cual esta autoridad se avocó al conocimiento de manera conjunta y conforme a los siguientes: **RESULTANDOS I.** Que esta Comisión precisa que los hechos motivo de los recursos presentados son los siguientes: "Que el 24 de febrero de 2017 las autoridades de la Escuela Preparatoria No.9, conocieron la posible acción fraudulenta, antes y durante la aplicación de los exámenes departamentales aplicados en la misma fecha, por lo que las autoridades de la Preparatoria determinaron realizar indagatorias citando a los alumnos presuntamente implicados, percatándose de que entre grupos de la red social denominada Whatsapp a la que pertenecen alumnos de la escuela, circulaban fotos de exámenes departamentales y respuestas a los mismos correspondientes a diferentes unidades de aprendizaje. Una vez que obtuvieron las declaraciones, las autoridades administrativas de la escuela, decidieron turnar los casos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, teniendo como causal “la presunta ayuda fraudulenta en los exámenes departamentales del 24 de febrero de 2017”, para que procedieran al conocimiento y en su caso, sanción de estas conductas. **II.** Que lo anterior dio a lugar a que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, conoció de 224 casos de alumnos y como resultado, aplicó sanciones que van desde una amonestación, hasta suspensión por 90 días en sus derechos como alumnos. **II.** Que con fecha 15 de marzo de 2017 este Órgano de Gobierno tuvo conocimiento, inicialmente de 10 escritos de alumnos que interpusieron recursos de revisión en contra de las resoluciones en que les impuso diversas sanciones la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, señalando todos y cada una de ellas como causal de responsabilidad “la presunta ayuda fraudulenta en el examen departamental del 24 de febrero del 2017”. Como primer acuerdo para tomar conocimiento de los recursos interpuestos y dado que éstos involucran al Mtro. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, se determinó que el mencionado miembro de la Comisión debería abstenerse de conocer del caso. **III.** Que al recibir los primeros **10 recursos** de los alumnos sancionados por el H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, esta Comisión identificó que en todos los casos de las sanciones impuestas por los hechos ya señalados, se impusieron sin que mediara el procedimiento de responsabilidades establecido en el Estatuto General de la esta Casa de Estudio. **IV.** Que esta Comisión precisa que de la **fecha del 15 de marzo de 2017 al 30 de marzo de 2017 se recibieron en total 17 recursos de revisión**, del mismo número de alumnos, los cuales se enlistan a continuación: 1. Karen Estripeaut Espinosa, 2. Marco Antonio González Nuño, 3. Oscar Javier González Garibay, 4. José Guadalupe Hernández García, 5. Jasmin Alejandra Reina Sandoval, 6. Jazmín Azucena Martínez Penilla, 7. Paola Lizeth Doroteo López, 8. Ivette Jaqueline Cárdenas Armenta, 9. Ana Lilia Bracamontes Sandoval, 10. Ángel Antonio Martínez Paredes, 11. Carlos Daniel Ibarra Acosta, 12. Paola Geovanna Salmerón López, 13. Aisha Jamilet Fuentes Ulloa, 14. Enna Valeria Salcedo Mora, 15. Fátima Miroslava Meza Robles, 16. Alexis Casillas Gutiérrez, 17. Magaly Hamdan Martínez Baca. **IV.** Que de la revisión de los mismos se advirtió que efectivamente no se llevó a cabo el procedimiento de responsabilidades y sanciones establecido en la norma, ya que únicamente se citó a los alumnos a comparecer ante la Comisión de Responsabilidades de la Escuela Preparatoria No. 9, sin otorgarse los 15 días que señala la norma universitaria para manifestar lo que a su derecho conviniera, dictándose la resolución sin mediar este período y por tanto, sin ofrecer al imputado, la posibilidad de ofrecer pruebas o alegatos en su descargo. Asimismo, no se citó a los estudiantes a quienes se le siguió procedimiento, dentro de los 5 días posteriores, una vez que se venció el período de los 15 días antes señalados, de conformidad con el Artículo 211 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. **V.** Que en la sesión extraordinaria del **15 de marzo** de 2017, esta Comisión acordó admitir 10 recursos presentados por los alumnos: 1. Karen Estripeaut Espinosa, 2. Marco Antonio González Nuño, 3. Oscar Javier González Garibay, 4. José Guadalupe Hernández García, 5. Jasmin Alejandra Reina Sandoval, 6. Jazmín Azucena Martínez Penilla, 7. Paola Lizeth Doroteo López, 8. Ivette Jaqueline Cárdenas Armenta, 9. Ana Lilia Bracamontes Sandoval, 10. Ángel Antonio Martínez Paredes. Por lo que de conformidad con el artículo 98 de la Ley Orgánica, acordó y ordenó suspender la ejecución de las sanciones y la cancelación de derechos de los alumnos, hasta en tanto no se resolviera los recursos, solicitándose a la autoridad señalada como responsable, un informe sobre el procedimiento de responsabilidades en contra de los recurrentes, en un plazo de ocho días hábiles. Acuerdos que fueron notificados el día 16 de marzo de 2017, al C. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9 y a cada uno de los recurrentes. **VI.** Que en sesión del mismo 15 de marzo, esta Comisión acordó remitir al C. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9 para su consideración la circular emitida por la homóloga del H. Consejo General Universitario de fecha del 22 de octubre de 2017, la cual instruye en forma puntual el procedimiento a seguir para la determinación de responsabilidades y aplicar la sanciones de conformidad a la norma universitaria. Acuerdo que fue notificado mediante oficio SEMS/SAC/0096/17 el día 17 de marzo del 2017. **VII.** Con fecha 21, 24 y 29 de marzo de 2017, esta Comisión acordó admitir 2; 4 y 1 recursos de revisión más, presentados por los alumnos:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Fecha de recepción	Recursos admitidos
21 de marzo	1. Paola Geovanna Salmerón López. 2. Carlos Daniel Ibarra Acosta
24 de marzo	1. Fátima Miroslava Meza Robles 2. Enna Valeria Salcedo 3. Alexis Casillas Gutiérrez 4. Aisha Jamilet Fuentes Ulloa
29 de marzo	1. Magaly Hamdan Martínez Baca

Por lo que de conformidad con el Artículo 98 de la Ley Orgánica, acordó y ordenó suspender en cada uno de los casos, la ejecución de las sanciones y la cancelación de derechos de los alumnos, hasta en tanto no se resolviera los recursos y se solicitó a la autoridad señalada como responsable, un informe sobre cada uno de los procedimientos de responsabilidades en contra de los recurrentes, para remitir a esta Comisión en un plazo de ocho días hábiles. Acuerdos que fueron notificados los días 21 de marzo; 27 de marzo y 30 del mismo mes, del año 2017, mediante sendos oficios dirigidos al C. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9 y a cada uno de los recurrentes. **VIII.** Que el 24 de marzo de 2017 se recibió oficio DIR/128/2017 signado por el C. Ramón Balpuesta Pérez, mediante cual rinde su informe sobre el procedimiento de responsabilidades de los 10 recursos de revisión admitidos el 15 de marzo. **IX.** Que el 29 de marzo de 2017 se recibió oficio DIR/135/2017 signado por el C. Ramón Balpuesta Pérez, mediante cual rinde su informe sobre el procedimiento de responsabilidades de los 2 recursos admitidos el día 21 de marzo. **X.** Que el 31 de marzo de 2017 se recibió oficio DIR/148/2017 signado por el C. Ramón Balpuesta Pérez, mediante cual rinde informe sobre el procedimiento de responsabilidades a 4 recursos de revisión admitidos el día 24 de marzo. **X.** Que el 3 de abril de 2017 se recibió oficio DIR/149/2017 signado por el C. Ramón Balpuesta Pérez, mediante cual rinde informe sobre el procedimiento de responsabilidades respecto del recurso de revisión admitido de la alumna Magaly Handam Martínez Baca. **XI.** Que en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2017, esta Comisión acordó solicitar a la homóloga del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, un informe de todos los dictámenes que hubiere emitido, señalando como causal de responsabilidad “la presunta ayuda fraudulenta en el examen departamental del 24 de febrero del 2017” en las distintas unidades de aprendizaje, a efecto de determinar si los defectos de procedimiento identificados en el primer informe recibido de la Preparatoria estaba generalizado en todos los procedimientos instaurados. **XII.** Que con fecha 06 de abril de 2017, se recibió oficio DIR/154/2017, signado por el Mtro. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, mediante el cual informó que el total de los dictámenes emitidos hasta el 30 de marzo de 2017 era de 143, así como 81 procesos de responsabilidades que se encontraban en trámite. **XIII.** Con fecha 25 de abril de 2017 y en seguimiento a la información proporcionada mediante oficio DIR/154/2017, signado por el Mtro. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, esta Comisión solicitó mediante oficio SEMS/SAC/130/17, copias certificadas de los expedientes de cada uno de los alumnos sancionados y que se encontraban en proceso hasta el 30 de marzo de 2017. **XIV.** Con fecha 02 de mayo de 2017 y mediante oficio DIR/175/2017, signado por el Mtro. Ramón Balpuesta Pérez, Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, remite un total de 224 expedientes de los alumnos sancionados, teniendo como causal “la presunta ayuda fraudulenta en el examen departamental del 24 de febrero del 2017”. **XV.** Que para efectos informativos, esta Comisión establece que se presentaron **13 AMPAROS** en contra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

de las sanciones impuestas por las autoridades de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones de la Escuela Preparatoria No. 9. Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, procede a emitir la resolución respectiva, y **CONSIDERANDO** **I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que esta Casa de Estudio se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley, y las normas que de la misma deriven, así lo dispone el artículo 2 de su Ley Orgánica. **III.** Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado. **IV.** Que la educación que imparte esta Casa de Estudios se ha encauzado a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica. **V.** Que de la revisión de los informes recibidos de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No. 9, como parte de los recursos de revisión presentados ante esta Comisión y que tuvieron como causal de responsabilidad “la presunta ayuda fraudulenta en el examen departamental del 24 de febrero del 2017”, se detectó que existían irregularidades graves en el debido proceso, por lo que esta Comisión consideró necesario conocer el total de los expedientes de los procedimientos de responsabilidades por la causal antes referida, en cumplimiento a las obligaciones que tiene este órgano de gobierno de salvaguardar las garantías y derechos de conformidad al párrafo segundo del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala: **“Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. ... **Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. ...”.** **VI.** Que del análisis de los 17 **recursos de revisión presentados** en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9, teniendo como causal “la presunta ayuda fraudulenta en el examen departamental del 24 de febrero del 2017”, se advierten las siguientes irregularidades: **a)** Que dentro de los informes presentados por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9, se advierte que no fue respetado el procedimiento establecido en la norma universitaria, correspondientes a los artículos 209 al 214 del Estatuto General de esta Casa de Estudios y demás aplicables. Asimismo, no se advierte que se hayan respetado cada una de las etapas y formalidades del procedimiento, puesto que en los informes rendidos por la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo de la Preparatoria Número 9, no se hace constar que: *La fecha en tomaron conocimiento de la falta imputada a los recurrentes. *La notificación



de los hechos imputados a los presuntos infractores y el plazo de 15 días que otorga el Artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para que exprese por escrito lo que a su derecho convenga. *Asimismo, la comparecencia dentro de los 5 días posteriores al término antes referido, de conformidad al Artículo 211 del Estatuto General de la U. de G. en la que los presuntos responsables tendrían que rendir su declaración y presentar las pruebas a su favor para comprobar su dicho. **b)** Que las resoluciones que son impugnadas a través de los 17 recursos de revisión presentados ante esta Comisión, carecen evidentemente de la debida motivación y fundamentación, puesto que además de que no se encuentran en las resoluciones consignadas las formalidades del procedimiento llevado a cabo en cada uno de los casos, tampoco se señalan elementos probatorios que se tuvieron para acreditar la responsabilidad del alumno, por lo que la propia resolución no permite determinar el grado de responsabilidad para cada uno de los involucrados, indicándose en la resolución impugnada solo el señalamiento de las conductas en que supuestamente incurrieron los alumnos, sin precisar condiciones de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. Esta inconsistencia de las resoluciones contravienen lo estipulado en el Artículo 93 de la Ley Orgánica, que a la letra dice: **Artículo 93. La autoridad competente, para determinar que existe responsabilidad a cargo de un miembro de la comunidad universitaria y aplicar una sanción, formará un expediente en el que consten los hechos que se atribuyen, la declaración del presunto infractor, las pruebas y la resolución fundada y motivada correspondiente.** **c)** Que de los elementos que integran los expedientes remitidos mediante informes rendidos por la autoridad responsable, no se advierte que la conducta realizada por los presuntos infractores, amerite sanciones como las impuestas, que va desde una amonestación, hasta suspensión por 90 días en sus derechos como alumnos, dado que no existe un análisis de las condiciones particulares en que ocurrieron las conductas imputadas. **d)** En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 14, segundo párrafo, que a la letra dice: “Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, **posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.**” Tal disposición, consagra los **derechos de audiencia y defensa, así como el derecho al debido proceso, que toda figura que funja como autoridad debe respetar y cumplir**, la cual consiste en otorgar a los gobernados, en este caso a los alumnos, la oportunidad de defenderse previamente a la emisión del acto privativo de sus derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a **observar las formalidades esenciales del procedimiento** para garantizar una adecuada y oportuna defensa a quien se le impute una infracción. Por lo tanto, jurídicamente sólo es justificable sancionar a algún miembro de la comunidad universitaria y por consiguiente privarlo de sus derechos, siempre y cuando haya mediado el procedimiento de responsabilidad administrativa establecido en el Estatuto General y demás normas aplicables, **puesto que de lo contrario las autoridades sancionadoras incurrirían en responsabilidad.** **e)** Que las sanciones impuestas a los alumnos de la Escuela Preparatoria No.9, fueron indebidas y los perjudicaron académicamente, pues se presume que en el tiempo que fueron suspendidos afectaron su asistencia a clases y con ello, se les privó de sus derechos a presentar exámenes y demás actividades de aprendizaje, situación que puede en consecuencia, afectar su aprovechamiento académico y evaluación del semestre, situación que es violatoria a sus derechos. **VII.** Que toda vez esta Comisión tuvo conocimiento de una mayor cantidad de resoluciones que impusieron sanciones a otros alumnos de la mencionada preparatoria, sin que mediara el procedimiento multicitado, aunque no se presentaron recursos en contra de las mismas, no puede ser ajena a dichos actos realizados fuera de la norma, por lo tanto, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CUEMS, atendiendo a los principios de legalidad y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

buscando en todo momento la protección de los derechos fundamentales de los alumnos de esta Casa de Estudio, propone dejar sin efectos dichas sanciones. Que tomando en consideración todo lo antes expuesto esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior encuentra elementos suficientes para emitir los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Atendiendo a que esta Casa de Estudio debe actuar conforme a lo establecido en la norma universitaria y demás disposiciones aplicables al asunto que nos ocupa, y velar por su cumplimiento, **se dejan sin efecto todas las sanciones emitidas por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9, teniendo como causal "la presunta ayuda fraudulenta en el examen departamental del 24 de febrero del 2017, por no haber respetado el procedimiento de responsabilidades establecido en el la norma universitaria, además de que los dictámenes carecen de una fundamentación y motivación del porqué de las sanciones.**

NOMBRE DE LOS ALUMNOS	
1. Aguirre Osorio Kevín Rodrigo	113. Jiménez Fernández Fernanda Estefanía
2. Alcalá Carrasco Víctor Arturo	114. Jiménez Lozano Conny
3. Alcazar Ramírez Cynthia Jacqueline	115. Lara Maciel Alejandra
4. Almanza Camberos Daniela Michell	116. Lavie Medina Andrea
5. Alvarado Navarro Zahira Alicia	117. Lemus Magaña Victoria
6. Álvarez Dávila Lizbeth Ariadna	118. León Novia Ana Victoria
7. Álvarez Ramírez Tania	119. López Anguiano Emmanuel Alejandro
8. Aparicio Zambrano Miriam Ramona	120. López Camacho Estefanía Guadalupe
9. Arias Espinoza Jazmín Rubí	121. López Hernández Jorge Aarón
10. Ayón González Alejandra Guadalupe	122. López Luna Ricardo
11. Ascencio Flores Mayalli Noemí	123. López Rodríguez María Jaquelin
12. Barrera González Karla Daniela	124. López Vázquez Melissa
13. Benavides Castro Rodolfo	125. López Zendejas Daniela
14. Bernal Hernández Josseline Anahí	126. Madrigal Sánchez María Gabriela
15. Bernal Reyes Daytana Verónica	127. Maldonado Nava Luis Arnaldo
16. Berzunza Soto Aranza Monserrat	128. Manzano Sánchez Oscar Alejandro
17. Bracamontes Sandoval Ana Lilia Victoria	129. Márquez Gudiño Pablo Antonio
18. Briano Alemán Hugo Ernesto	130. Martínez Medrano Mariana
19. Buenrostro Pérez Luis Diego	131. Martínez Paredes Ángel Antonio
20. Cabrera Álvarez Estephannie Alejandra	132. Martínez Penilla Jazmín Azecena
21. Camacho González Sofía Joselín	133. Martínez Reynoso Gabriel
22. Camacho Ramírez Fabiola	134. Matías Celerino José Luis
23. Camarena Ávalos Kritzy Galilea	135. Medrano Rico Jesús
24. Candelario Medina Cruz de Jesús	136. Mejorada Parra Sebastián
25. Cantón Moreno Daniela Guadalupe	137. Mendoza Rodríguez Jesús Omar
26. Cárdenas Armenta Ivette Jacqueline	138. Mendoza Zuñiga Zaira Soledad
27. Cárdenas Ramírez Isamu	139. Meraz Beas Nayedra Sarai
28. Casillas Gutiérrez Alexis	140. Meza López Paulina Margarita
29. Casillas Martínez Alexis Eduardo	141. Meza Robles Fátima Miroslaba



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

30. Castañeda Díaz Irving Abraham	142. Miramontes García Dylan
31. Castellanos Cerda Andrea Berenice	143. Miranda Gordillo Gloria Ariadna
32. Castillo Venegas Irma Elizabeth	144. Montaña Gallegos Aime Fernanda
33. Cervera Maturín Héctor Daniel	145. Montes Ayala Juan Pablo
34. Cesáreo Pérez María Fernanda	146. Montes Zepeda Damian
35. Chanona Anaya Juan Carlos	147. Mora Román Héctor Emmanuel
36. Chávez Blanco Lorena Isabel	148. Morales Delgadillo Mauro
37. Chávez Carrillo Dulce Carolina	149. Morales Morales Mildred
38. Chiñas González David	150. Morales Romero Miguel Ángel
39. Collazo Gutiérrez Oswaldo	151. Muñoz Contreras Luis Ángel
40. Contreras López Itzel Alexia	152. Murillo Plascencia Eli
41. Córdova Hernández Abraham	153. Navarro Flores Karla Paola
42. Cortés Martínez José Enrique	154. Nùñez Sánchez Paola Jeanette
43. Cortez Ramos Mayra Guadalupe	155. Nùñez Torres Joel Alejandro
44. Cruz Barragán Cecilia Gabriela	156. Ochoa González Johanna Paola
45. Cruz Buenavista María de los Ángeles	157. Oliva Pérez Ana Lucia
46. Cruz Vásquez Teresa	158. Olivares Hernández Ernesto
47. Curiel Estrada Melanie Goreti	159. Ortiz Cortes Luis Alberto
48. Dávalos Reyna Alan Moisés	160. Ortíz Navarro Liliana Berenice
49. Dávila Gómez Luis Alejandro	161. Pacheco Arellano Atzin Natanael
50. Delgado Gudiño Guillermo Alejandro	162. Pañuelas Saucedo María Inés
51. Domínguez Ramírez Jorge Alberto	163. Pardo Medina Itzel Fernanda
52. Doroteo López Paola Lizeth	164. Pereyra Ojeda Jennifer Dariana
53. Dueñas Espinoza América	165. Pérez Pérez Martha Elena
54. Durán Padilla Yair Israel	166. Piña Bernal Karla Guadalupe
55. Elizalde Ramos Francisco Javier	167. Pompa López Diana Mayte
56. Elizondo Corres Anashely Fernanda	168. Prado Vargas Alonso Miguel
57. Elizondo Valenzuela Iván Alejandro	169. Pulido Iñiguez Ploma Teohary
58. Esquivel Cruz Mónica Janet	170. Quintero Rodríguez Andrea
59. Estrada Ibarra Génesis Adai	171. Quintero Rubio Griselda Saraf
60. Estripeaut Espinosa Karen	172. Ramírez Barragán Mario Alberto
61. Farfan Baeza Geovana Madeline	173. Ramírez Cervantes Alan Uriel
62. Figueroa Serrano Kevin Alejandro	174. Ramírez Gamboa María Fernanda
63. Filio Ramos Ángel Mauricio	175. Ramírez González Omar Alejandro
64. Filoteo Domínguez Wendi Michel	176. Ramón Trejo Valeria
65. Flores González Emmanuel	177. Reina Sandoval Jasmín Alejandra
66. Flores Hernández Janett	178. Reyes Constante Reyna Leticia
67. Flores Jiménez Ernesto Arturo	179. Reyes López Yadira Nohemí
68. Flores Leal Diana Cecilia	180. Rivera Hernández Brenda Lizbeth
69. Flores Martínez Jesús Eduardo	181. Rivera Serrano Mariela Monserrat
70. Flores Padilla Claudia Elizabeth	182. Rivera Serrano Silvia Araceli
71. Flores Ramírez Ana Laura	183. Rivera Ureña Luis Guillermo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

72. Flores Serratos Diana Paola	184. Robles Vargas J. Trinidad
73. Frausto Martínez Cristian Adrián	185. Rodríguez Miranda Andrea Abigaíl
74. Fuentes Ulloa Aisha Jamilet	186. Rodríguez Muñiz Héctor Fabián
75. Galindo Muñoz Yadira Lizet	187. Rojas León Javier Adrián
76. Galindo Villegas Ana Lucia	188. Romero Gutiérrez Marcos Alejandro
77. Gallardo Moya Jessica Jazmín	189. Romero Velázquez José Miguel
78. Gálvez Sánchez Perla Guadalupe	190. Rubio Carrillo Andrea
79. García Álvarez Oscar Antonio	191. Rubio Hernández Juan Alfonso
80. García López Priscila Lorraine	192. Ruiz Santana María Fernanda
81. Garibaldi Bonales José Ulises	193. Salcedo Mora Enna Valeria
82. Garza Flores Mariano Alejandro	194. Salmeron López Paola Geovanna
83. Gaspar Segura Luz María	195. Saloma Rosado César Enrique
84. Gómez Nuño Marco Antonio	196. Sánchez Rosales Lizbeth Giovanni
85. Gómez Vizcaíno Lorena Estefanía	197. Sandoval Regalado Cynthia Jazmín
86. González Álvarez María Fernanda	198. Santibañez Sánchez Jennifer
87. González Covarrubias Juan Pablo	199. Santos Arellano Lilia Loreley
88. González Garibay Oscar Javier	200. Santoscoy Lomelí Andrea Guadalupe
89. González Hernández Francisco Javier	201. Sapien Fernández José Alejandro
90. González Mercado Janson Iván	202. Saucedo Macías Judith
91. González Rodríguez Laura	203. Segoviano Conchas Andrea Berenice
92. González Serrano Dulce Guadalupe	204. Segura Rodríguez Ángel Eduardo
93. Granados Villanueva Mónica Itzel	205. Silva Cortéz Martha Isabel
94. Guerrero Hernández Rodrigo	206. Solórzano Castañeda Erika Patricia
95. Gutiérrez García Mario Andrés	207. Tadeo González Esmeralda Guadalupe
96. Gutiérrez Gómez Lucero Jazmín	208. Tamayo Álvarez Daniela Guadalupe
97. Gutiérrez Ortiz María Nicole	209. Téllez Fernández Alan Adrián
98. Guzmán Rodríguez Jocelyn	210. Tolentino García Javier Jeshua
99. Hamdan Martínez Baca Magaly	211. Torres Campos Karen Marisol
100. Heredia Aceves Andrea Janeth	212. Toyos García Joshua
101. Hernández Aznar Beatriz Daniela	213. Trejo Gaspar Celic Natalia
102. Hernández Flores Ismael	214. Urbina Magaña Yesenia
103. Hernández García José Guadalupe	215. Valdéz García Grecia Fernanda
104. Hernández Hernández Omar Alejandro	216. Valle Cruz Karen Itzel
105. Hernández Mares Alejandra	217. Vázquez Mercado Roberto Alexis
106. Hernández Martínez Itzel Alejandra	218. Vega García Mariana Michelle
107. Hernández Ochoa Arely Zamantha	219. Villa Simón José Alfredo
108. Hernández Ramos Patricia Monserrath	220. Villanueva Medina Cynthia Denisse
109. Hernández Sánchez Jennyfer Nicole	221. Villarreal Jiménez Veida Verónica
110. Hernández Venegas Moisés Abraham	222. Zamora Camacho Roberto Alejandro
111. Ibarra Acosta Carlos Daniel	223. Zamora Montoya Laura Odeth
112. Jiménez Ayón Verónica Jacqueline	224. Zamora Pérez Ana Karen



SEGUNDO. Restitúyanse los derechos a los alumnos sancionados por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9, teniendo como causal “la presunta ayuda fraudulenta en el examen departamental del 24 de febrero del 2017”, con efectos retroactivos al día en que fue notificada la sanción a cada uno de ellos, de tal manera que se realice la aplicación de los exámenes, así como la justificación de las faltas y la entrega de trabajos o proyectos. **TERCERO.** Una vez hecho lo anterior, el H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9 deberá remitir un informe a esta Comisión que evidencie el cumplimiento del acuerdo que antecede. **CUARTO.** Esta comisión acuerda iniciar indagatorias a efecto de instaurar procedimiento de responsabilidades a los alumnos que, de acuerdo con las constancias que integran este expediente, se desprenda la probable comisión de conductas previstas en los supuestos establecidos, como causales de responsabilidad en la norma universitaria, por las conductas constitutivas de responsabilidad del día 24 de febrero en la Escuela Preparatoria No. 9. **QUINTO.** Se exhorta a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria No.9, sujetarse al procedimiento de responsabilidades establecido en los artículos 89 al 95 de la Ley Orgánica; 204 al 215 del Estatuto General, así como a la Circular de fecha 22 de octubre de 2012, emitida por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, como Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario. **SEXTO.** Notifíquese a las autoridades de la Escuela Preparatoria No.9, a los alumnos involucrados y demás dependencias involucradas. **SEPTIMO.** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 76 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE. “PIENSA Y TRABAJA”,** Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2017. **COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias señor Secretario, alguien quiere hacer uso de la voz referente a este dictamen 03/05, se solicita un micrófono para la directora de Prepa 7.

En uso de la voz la **Mtra. Arcelia López Miranda, Consejera Directivo de la Escuela Preparatoria número 7.:** buenas tardes, solamente para resaltar un error de dedo que está en el punto 8 de los resultandos y dice que la circular que emitió el Consejo General Universitario, es del 2017 y antes y después ustedes mismos señalan que es del 2012, es error de dedo nada más. Muchas gracias!, corresponde al año 2012.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: Muchas gracias maestra, para hacer la corrección, enseguida quiere hacer uso de la voz director de la Prepa 5.

En uso de la voz **Mtro. Jurado Parres, Consejero Directivo de la Escuela Preparatoria número 5,** señor Presidente, sólo para una precisión, en ambos dictámenes se plantea que acuerda esta Comisión, nuestra Comisión del Consejo, iniciar una indagatoria, lo que me parece que eso es correcto, pero el tema es también a mi juicio, que no pone términos, ni cuando iniciarán y cuando determinas y bueno, lo digo por algunas experiencias de nuestra vida universitaria, en donde creo que uno de los asuntos que debemos de cuidar, así esmeradamente de verdad, por bien de esta gran universidad, de los grandes proyectos que aquí se hacen, cuidar el problema, ese cáncer terrible que está viviendo todo está, nuestra querida nación que tiene que ver con la impunidad y con la corrupción, es decir, dejar nada más precisos tiempos, para que esto pueda resolverse, vamos a prejuzgar no es nuestro papel, para eso hay órganos jurisdiccionales, nada más para que se cumplan las disposiciones de esta comunidad debe empujar todas estas cosas que sean por la salud, primero de una educación para nuestros jóvenes, pero también por la salud social, porque esta comunidad debe de cuidar ese terreno, insisto, que se nos viene encima gravemente a esta nación, impunidad y corrupción. Gracias señor.



El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: sí señor director, nada más para complementar su preocupación y su observación, efectivamente no lleva tiempos, porque el dictamen debe de ser primeramente aprobado por el pleno, para que a partir de ahí se aplique la norma, que son ocho días después de ser notificadas las partes involucradas, ya está regulado y como no sabíamos si procede en un momento dado su aprobación por el pleno, no es conveniente que aparezca en este momento fechas de sus tiempos, pero sí que tiene que atenderse conforma a lo establecido señor director.

Alguien más quiere hacer uso de la voz, si no es así, a su consideración aprobación del dictamen 03/05/2017, si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto respectivo. **Aprobado.** Muchas gracias!, voto en contra o abstenciones no se presentaron.

Muy amables, finalmente tenemos de la propia Comisión cuatro dictámenes de misma Comisión de Responsabilidades y Sanciones, referidos a sanciones a aplicarse a un docente y tres algunos del Escuela Preparatoria número 10; como complemento a la información antes de dar lectura a estos cuatro dictámenes, es de todos ustedes conocido, situación o proceso que se vivió en la Escuela Preparatoria número 10 y que finalmente involucró, no sólo a la escuela preparatoria y su Consejo de escuela, sino también fue derivado a la oficina del Abogado General, quien a su vez hizo un análisis profundo de la situación que se generó, revisó entre los archivos y expedientes la situación que guardaba en ese momento la cuestión laboral, así como la situación del alumno y se remitió a su vez, a la propia Rectoría, quien luego nos lo puso a la disposición de este Consejo de Educación Media Superior, fue invariablemente a la Comisión de Responsabilidades, como ese fue un asunto mediático que estuvo bastante tiempo en los entornos y fue muy connotado, tanto en medios visuales, como impresos y finalmente tratamos de hacerlo con una imparcialidad total, trabajando con las Comisiones, situación muy compleja y muy difícil por la temática que el mismo tema da para eso y para más, espero que con este mismo sentido quienes están presentes traten de analizar y valorar los alcances que tiene las mismas Comisiones y que invariablemente está regulada y reglamentada; yo quiero agradecer antes que nada, a los propios miembros de la Comisión de Responsables y Sanciones, la dedicación es enorme de tiempos, horas, semanas, para ir avanzando sobre el proceso, igualmente a la Oficina del Abogado General, que estuvo en todo tiempo apegados, tanto en el seguimiento de los procesos, como en los citatorios que se generaron, aquí estamos hablando de cinco alumnos, tres que inician el proceso con una acta simple y que reportan a la escuela como tal, hechos que se dieron en una aula de clases, involucran a un profesor y dos, que finalmente son chicos, uno que grabó y editó invariablemente, entonces es un abanico muy amplio de elementos que en esta ocasión son 4 dictámenes, ya con las sanciones correspondientes, le pediré entonces al señor Secretario, demos lectura a lo concerniente a los tres alumnos, que son los que iniciaron el proceso, no tiene inconveniente o está también el dictamen integrado del docente?, entonces en el dictamen 03/01, se sanciona al profesor Bernal Urrea, de la Escuela preparatoria número diez, mencione el dictamen si es tan amable, para luego ponerlo a consideración del pleno.

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 03/01/17.

A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, fue turnado el oficio RG/OFC/669/2017 signado por la Mtra. Ana Bertha Solano Navarro Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual remite el expediente del **C. Ramón Bernal Urrea**, Profesor de asignatura "B" con carga horaria de 6 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 10, por hechos denunciados en su contra, acontecidos el día 14 de febrero de 2017, en la Escuela Preparatoria número 10, durante el desarrollo de la clase "Dinámica de las actividades productivas" impartida al grupo de 1° A turno vespertino del Bachillerato Tecnológico Profesional en Mecánica Industrial, mismos que fueron denunciados por alumnos de dicha clase, por conductas que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

podieran constituir infracciones a la norma, las cuales consistieron en: el empleo de lenguaje inadecuado (aparentemente ofensivo, humillante, altisonante, despreciativo, e irrespetuoso); referirse ofensivamente hacia la mujer en dicha clase, y no apegarse a los contenidos del programa vigente de la unidad de aprendizaje “Dinámica de las actividades productivas”, al cual debe sujetarse, y **RESULTANDOS I.** Que el día 13 de marzo de 2017 se recibió el oficio RG/OFC/669/2017 signado por la Mtra. Ana Bertha Solano Navarro Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual remite el expediente del C. Ramón Bernal Urrea, Profesor adscrito a la Escuela Preparatoria No.10. Dicho oficio es acompañado por los siguientes documentos: **A.** Acta de Hechos signada por los alumnos del grupo 1° A, turno vespertino de la Carrera de Tecnólogo Profesional en la Mecánica Industrial y por el Secretario Lic. Yossio Javier Castro Cosio, de la Escuela Preparatoria No. 10, de fecha del 3 de marzo de 2017. **B.** Acta de la Sesión Extraordinaria del Colegio Departamental de la Escuela Preparatoria No. 10. **C.** Disco compacto con la grabación de 4 videos del día 14 de febrero de 2017, con una duración estos de 1) 31:19 minutos, 2) 2:05 minutos, 3) 5:36 minutos y 4) 2:02 minutos. **II.** Que el día 15 de marzo de 2017 esta Comisión acordó admitir el expediente del profesor Ramón Bernal Urrea y en ejercicio de la facultad indagatoria, establecida en el artículo 15, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, ordenó citar para el miércoles 22 de marzo de 2017 a los CC. Jaime Daniel Lazcano Gallardo, Mayra Jaqueline Muñoz Ramos y Mónica Lizeth Pegueros Santoyo todos ellos alumnos de la Escuela Preparatoria No. 10, a efecto de que ampliaran y/o ratificaran su declaración del día 3 de marzo de 2017 ante las autoridades de dicho Plantel. **III.** Que el 22 de marzo del presente año y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO los CC. Jaime Daniel Lazcano Gallardo, Mayra Jaqueline Muñoz Ramos y Mónica Lizeth Pegueros Santoyo todos ellos alumnos de la Escuela Preparatoria No. 10, esta Comisión determinó citar por segunda ocasión a los alumnos antes referidos, para el día 28 de marzo de 2017. **IV.** Que en la misma fecha y en ejercicio de la facultad indagatoria, establecida en el artículo 15, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, esta comisión ordenó citar para el miércoles 28 de marzo de 2017 al C. Yossio Javier Castro Cosio, Secretario de la Escuela Preparatoria No.10. Así mismo esta comisión acordó solicitó un informe por escrito al presidente de la academia de la Escuela Preparatoria No. 10, con el fin de que emitiría su opinión en relación a si lo expuesto en la clase del 14 de febrero de 2017 del profesor Ramón Bernal Urrea, se encontraba contemplado en el programa de la Unidad de Aprendizaje “Dinámicas de las Actividades Productivas”. **V.** Que el 28 de marzo de 2017, compareció como parte del proceso indagatorio el C. Yossio Javier Castro Cosio, Secretario de la Escuela Preparatoria No.10, donde señaló lo siguiente: *“El día 03 de marzo se presentaron un grupo de 18 alumnos conmigo para levantar un acta de hechos, donde pedían dar seguimiento a una inconformidad, respecto al caso de las actitudes que el profesor Ramón Bernal Urrea tomó en la clase de “Dinámica de las actividades productivas”, de la carrera de Tecnólogo Profesional en Mecánica Industrial, del día 14 de febrero de 2017, para lo cual sólo declararon 3 alumnos en el acta de hechos y los 15 alumnos restantes firmaron como testigos, mostrando su inconformidad argumentando que los temas vistos por el maestro no correspondían al objetivo principal de la unidad de aprendizaje, tomando el profesor una actitud ofensiva y de forma humillante hacia los alumnos, utilizando palabras altisonantes, ofendiendo a las alumnas con comentarios misóginos haciéndoles mención que “una mujer que no sabe cocinar, ni sabe hacer labores domésticas, al menos podría abrir las patas” entre otros comentarios que claramente se pueden observar en los videos que me fueron entregados. El alumno Villa Olmos José Adrián quien es testigo de los hechos, y durante la toma del acta de hechos, me hace entrega de 4 videos con una duración estos de 1) 31:19 minutos, 2) 2:05 minutos, 3) 5:36 minutos y 4) 2:02 minutos, refiriendo que los entrega como evidencia de las irregularidades a las que se hace la denuncia. El mismo día viernes 03 de marzo la Directora la Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla, cita al Maestro Ramón Bernal Urrea para informarle sobre la inconformidad por parte de los alumnos, para que se presentara a su oficina el día lunes 06 de marzo, a las 16:00 hrs., dado que el maestro sólo tuvo posibilidades de asistir hasta ese día. Durante la reunión con la directora el docente acepta haber realizado comentarios misóginos y que la temática abordada en la clase no correspondía al contenido del programa de estudios de la unidad de aprendizaje. ...”* **VI.** Que el día 28 de marzo de 2017 fue recibida la opinión de la profesora Aída Carmen Romero Antón presidenta de la academia de Ciencias Sociales de los Bachilleratos de Tecnológicos y Carreras Técnicas de



la Escuela Preparatoria No. 10, en el que señala que el léxico del docente Ramón Bernal Urrea, así como la temática abordada en clase del 14 de febrero de 2017, no abona de manera alguna a las competencias y propósitos de la unidad de aprendizaje “Dinámica de las Actividades Productivas”. **VII.** Que el 28 de marzo de 2017, esta comisión acordó iniciar procedimiento de responsabilidades al C. Ramón Bernal Urrea, por los hechos acontecidos el día 14 de febrero de 2017, en la Escuela Preparatoria Número 10, durante el desarrollo de la clase “Dinámica de las actividades productivas” impartida por el profesor Ramón Bernal Urrea en el grupo de 1° A turno vespertino del Tecnólogo Profesional en Mecánica Industrial, en el que se advierte su **probable responsabilidad, por conductas que pudieran constituir infracciones a la norma, las cuales consistieron en: el empleo de lenguaje inadecuado (aparentemente ofensivo, humillante, altisonante, despreciativo, e irrespetuoso); referirse ofensivamente hacia la mujer en dicha clase, y no apegarle a los contenidos del programa vigente de la unidad de aprendizaje “Dinámica de las actividades productivas”,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 209 y 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así mismo se ordenó notificar al C. Ramón Bernal Urrea, para que en un periodo de 15 días, manifestara lo que a su derecho conviniera. Acuerdo que fue notificado el día 31 de marzo de 2017, al C. Ramón Bernal Urrea, mediante oficio SEMS/SAC/117/17 y que fue recibido por Lorena Elizabeth Preciado Castillo quien se identificó como esposa. **VIII.** Que dando seguimiento al procedimiento de responsabilidades, el día 3 de mayo del 2017 y de conformidad al Artículo 210 del Estatuto General venció el término de los 15 días hábiles para presentar lo que a su derecho convenga por escrito, y el C. Ramón Bernal Urrea no entregó documento alguno a esta comisión. **IX.** Que el día 4 de mayo de 2017 y de conformidad al Artículo 211 del Estatuto General esta comisión ordenó citar al C. Ramón Bernal Urrea para que el día 5 de mayo del presente, rindiera su declaración y ofreciera las pruebas que considere necesarias en torno a los hechos del día 14 de febrero de 2017. Acuerdo que fue notificado mediante oficio SEMS/SAC/136/17 y recibido por el C. Ramón Bernal Urrea el día 4 de mayo de 2017. **X.** Que con fecha 05 de mayo de 2017, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia prevista en el artículo 211 del Estatuto General, en la que compareció el C. Ramón Bernal Urrea, misma que se transcribe a continuación: *“Presento mis argumentos para acreditar la ilegalidad del procedimiento instaurado en mi contra, así mismo y de manera cautelar presento la contestación a los hechos que se me imputan, mismos que solicito se analicen de fondo y surtan sus efectos legales para que al momento de la resolución se decrete la procedencia de los mismos y se ordene archivar el asunto como concluido, ya que fui objeto de un desprestigio hecho de manera dolosa por alumnos que sin conciencia editaron el video con el propósito de dañar a mi persona, a mi familia, a compañeros profesores, amistades, así como a la institución a la cual todos pertenecemos, pues como quedará demostrado por mis argumentos, por los cuales explico la verdad de los hechos saldrá a relucir que los alumnos que me acusan incurrieron en las faltas previstas por el Artículo 204 en su fracción V del Estatuto General, ya que rindieron declaraciones e información alterada y con falsedad ante las autoridades universitarias, por lo que desde este momento solicito se inicie procedimiento de responsabilidad en contra de los alumnos que dolosamente me acusan y en contra de quien resulte responsable por el daño moral hacia mi persona, el cual resultó hasta nivel internacional y en su oportunidad se les sancione conforme a la normatividad universitaria. Así mismo, como prueba de mi parte, ofrezco la totalidad de los mismos videos con los que se me corrió traslado, los cuales hago míos y los ofrezco como prueba de mi parte para acreditar el dolo al ser editados y mostrar solamente la parte que no corresponde a la realidad, ni al objetivo de la exposición de la clase, mismo que es acorde con las competencias disciplinarias básicas correspondientes a las ciencias sociales, específicamente a la número 4, que señala: Valora las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales y de género y las desigualdades que inducen, ésta competencia se encuentra plasmada dentro del programa de Tecnólogo Industrial de Mecánica Industrial, correspondiente al departamento de humanidades y sociedad, academia de ciencias sociales y que es un curso taller, así mismo y dentro de las competencias disciplinarias básicas, la actividad cuestionada aporta a la competencia de humanidades número 13, que establece: Analiza y resuelve de manera reflexiva problemas éticos relacionados con el ejercicio de su autonomía, libertad y responsabilidad en su vida cotidiana y finalmente también aporta al propósito del curso ya que después de la actividad cuestionada, el alumno es capaz de interpretar y valorar la importancia de la economía en situaciones*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

específicas de su entorno económico, así como la problemática global actual, en conclusión de la prueba aportada en los videos se puede apreciar que en todo momento, la intención es que el alumno reflexione de manera crítica sobre un posible problema que puedan tener en el núcleo familiar el cual es base de nuestra sociedad, siendo el propósito final el ejercicio y la disertación que se puede observar en el video de mayor duración, en relación con los videos editados en los cuales falta información del contexto completo de la clase. También quiero manifestar que no se me ha permitido por parte de las autoridades de la Preparatoria No. 10 esto, sin que exista un resolutive emitido por autoridad competente que funde y motive legalmente ¿por qué yo no debo impartir mi clase? Lo cual resulta ser otra ilegalidad en el presente procedimiento. Siendo todo lo que tengo que manifestar. A pregunta expresa del Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas, ¿sabía que lo estaban grabando? A lo que contesta, No, no lo sabía, es muy difícil saber que nos están grabando, fue sin mi consentimiento y nunca me di cuenta que fui grabado, como no tengo nada que ocultar, si llegan a grabar dentro de mi clase no lo puedo evitar, bien lo pudieron usar para un mensaje para beneficiar o no. ¿Es usted quien aparece en los videos que le fueron enviados, es su grupo y su salón de clase? A lo que contesta, sí lo soy. A pregunta expresa de la Mtra. Hermelinda Jiménez Gómez, el 14 de febrero usted estaba haciendo encuadre con los alumnos, yo veo que pasa un mes desde el 16 de enero que inicia el ciclo escolar al 14 de febrero, a mí me llamó la atención que esté viendo estos asuntos, que normalmente se hacen en las primeras clases. A lo que contesta el profesor compareciente, yo hago un encuadre con mis alumnos, cómo los voy a evaluar, les señalo que nadie viene a la fuerza, si alguien quiere salir, pueden hacerlo. Lo que pasó es que el primer día de clase del semestre me presenté al control de asistencia docente y resulta que no estaba mi nombre, ni mi asignatura en el control de asistencia, por lo cual cuestioné al encargado de las listas y me pidió que acudiera con el secretario de la preparatoria, el cual no me atendió ese día por estar ocupado y me solicitó que acudiera al día siguiente. Acudo al día siguiente con el secretario y me explica que mi horario de clases ha sido removido, que mis clases ya no las tengo, sin darme mayor explicación señaló que fue por orden de una instancia universitaria externa a la preparatoria y que estoy en mi derecho de pedir algún finiquito por medio del sindicato o acudir a otra instancia universitaria para mi restitución. Retomando la pregunta de la Mtra. Hermelinda Jiménez, pasaron dos semanas para mi reinstalación y todavía pasó otra semana en que los alumnos no acudieron a clase. El 14 de febrero no fue mi primera clase ya habían pasado dos o tres clases, no hay una constancia de mi asistencia mientras no aparecía mi nombre en el registro. A preguntas de la Mtra. Hermelinda Jiménez: ¿Le entrega usted a los jóvenes, el programa de la unidad de aprendizaje? A lo que responde, no, dado que la universidad no me proporciona copias para entregar a cada uno de los alumnos. ¿Quiero saber si este tema específico correspondía a una unidad del programa? A lo que el compareciente responde, que sí, en el escrito que presento hago la referencia. ¿Usted ha tomado el PROFORDEMS, CERTIDEMS o ECODEMS? A lo que responde, actualmente no. ¿Quién le hizo llegar a usted el video? Porque supe que usted publicó otro fragmento de la misma clase. A lo que responde el compareciente, que el video me lo hacen llegar en la misma preparatoria, el día 07 de marzo, de manera anónima el video que subí posteriormente a las redes sociales, y en caso de que la persona que me lo entregó esté dispuesta a darse a conocer, con gusto les doy el nombre. A pregunta expresa del Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas, regresando al objeto de la clase del día referido, en el video se ven algunos diálogos y expresiones, insistiría, en que no alcanzo a entender cuál era el tema de ese día, veo en la temática del programa, la economía de mercado, sistemas económicos, ¿no recuerda cuál era el tema o la unidad integradora a la que iba dirigido? A lo que responde el compareciente, que en el escrito que presenté hago referencia, pero obviamente si estamos hablando de la violencia de género, tiene que ver con factores económicos. ¿Hacia qué actividad de aprendizaje en términos conceptuales estaba orientado, en particular el programa al que usted está adscrito como profesor, está orientado al desarrollo de competencias profesionales de manera central, porque es un tecnólogo? A lo que el compareciente responde que, los problemas centrales de economía corresponden a la unidad de ciencia económica, en particular al último punto, el cual es, problemas centrales de la economía. A pregunta expresa de la alumna Nancy Roxanne Suárez Casillas, señala que en estos momentos estoy cursando la clase de economía, y estoy viendo el tema de los problemas centrales de la economía: qué producir, cómo producir, y cuánto producir, que según en la clase que estoy actualmente, no incluye temas de género. A lo que el compareciente responde, que no solamente se tienen que contemplar factores que favorecen la producción, sino qué factores



limitan la producción. A pregunta expresa del Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas, ¿le parece adecuado el lenguaje utilizado durante la clase? A lo que el compareciente responde, por eso utilicé un ejemplo de la realidad. A pregunta expresa de la alumna Nancy Roxanne Suárez Casillas ¿No sintió que incomodara a algunos de los alumnos, ya que durante el video se observa que algunos alumnos le señalan que había mujeres en la clase? A lo que el compareciente responde, no, como lo cito en el escrito, ningún alumno se inconformó durante las siguientes dos semanas, no hubo queja alguna, en el mismo video se puede constatar que es mejor prevenir que solucionar un evento de violencia, lo que hago es tratar de dar un mensaje de prevención. A pregunta expresa del Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas, ¿Estás consciente de qué son alumnos de primer semestre, son personas en formación y la escuela es un lugar donde se aprenden muchas cosas y que quizá este tipo de formas de expresión pudieran no ser las mejores formas de formación para ellos, no sé si te has percatado que pudo haber incomodado a alguien? A lo que el compareciente responde que, tengo exalumnos que me han agradecido esa clase, que les ayudó a evitar situaciones como las que describo, comprendo su sentir con ustedes en ese sentido, es un riesgo del cual estoy consciente, pero si al correr ese riesgo salvo una vida o evito una situación de ese tipo de violencia, vale la pena. No creo ser el primer maestro en utilizarlas, las utilizo para prevenir un problema, no para ofender. Hagan un comunicado donde censuren la realidad, háganlo pero vean las consecuencias, sería una falta de compromiso hacía los alumnos y la sociedad. A pregunta expresa de la Mtra. Hermelinda Jiménez Gómez ¿usted considera que esta es la mejor manera de impartir una clase? A lo que el compareciente responde, yo creo que es muy difícil que en lo personal pueda determinar eso, porque no puedo calificar mi clase, trato día a día, de dar mi mejor desempeño, quienes están calificados para valorar mis clases, son tal vez ustedes o los alumnos, tomen el antecedente de que los alumnos vienen de tener como un mes o tres semanas de no tener clases, y me presento yo mencionado que vamos a tomar clase, nadie más que mis exalumnos han cursado mi clase completa, todo el semestre, y ustedes solo tienen 40 minutos de clase en videos editado. Yo les solicitaría que acudieran a mi clase todo el semestre, para ampliar el contexto de la misma, de manera acertada y completa. Nada más se me está juzgando igual que en los medios de comunicación en un principio, cuando se distribuyó en redes sociales el primer video, hay periodistas que emitieron un juicio no en base a mi tiempo laborando ni mis antecedentes de 15 años como docente, solamente los únicos que me defendieron fueron mis exalumnos, quienes son los únicos que tienen o que pueden ofrecer un contexto completo de mi labor como docente. Les solicito no formen una opinión en base a 40 minutos de video editado. Al igual que muchos periodistas de años de trayectoria se equivocaron, de los cuales la mayoría me ofrecieron disculpas, pues un minuto y medio no es suficiente para calificar la vida de una persona. Pido no me juzguen por 40 minutos editados con dolo, no lo hagan. A pregunta expresa del Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas ¿Usted ha hecho algo por asegurarse que en sus clases nadie se sienta agredido, incomodado, humillado, por su estilo como profesor, cómo se asegura de ello? A lo que el compareciente responde, yo trato de mostrar una postura abierta y de confianza hacia los alumnos, tendría que preguntar de uno por uno, lo hago de manera general, si me lo dicen tomo cartas en el asunto, me limito si es a petición de los alumnos no hay problema, al final la clase es para ellos, quiero que se cubra el objetivo de la clase y si aparte puedo dejar algún beneficio. “XI. Que en la misma audiencia el C. Ramón Bernal Urrea, presentó un escrito mediante el cual expresa lo que a su derecho convino, mismo que se encuentra agregado al expediente y se transcribe en su parte conducente lo siguiente: “... Que desde mi primer día laborando en la Universidad de Guadalajara hasta el día de hoy, siempre me he dirigido con el mayor respeto hacia directivos, académicos, personal administrativo compañeros y alumnas como lo confirma mi expediente y nunca me he conducido con hostilidad o coacción en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios por razones ideológicas, de género, condición social, académica, o de orden puramente personal al igual que siempre y al igual que la Universidad de Guadalajara me siento obligado a prevenir y erradicar la violencia en cualquiera de sus expresiones y en especial la violencia contra las mujeres, así como considero que el tema debe ser considerado interdisciplinario motivo por el cual hago de su conocimiento lo siguiente: En cuanto al empleo de lenguaje en el transcurso de mi carrera como docente en esta institución siempre ha sido dentro del marco del respeto hacia directivos, académicos, personal administrativo compañeros y alumnos y solo recurro al lenguaje inadecuado única y exclusivamente para ejemplificar o describir situaciones de violencia de género y en algunos casos para



referirme a temas de corrupción los cuales tienen repercusiones en nuestra economía y al igual que al utilizarlo siempre he pedido disculpas antes y después de usarlo como me lo han hecho saber mediante su investigación al preguntar a ex alumnas y compañeras docentes y administrativos. El Modulo de la asignatura Dinámica de las Actividades Productivas permite desarrollar conocimientos para la interpretación de fenómenos económicos, sociales e históricos para que permita a los alumnos interpretar e identificar las causas que originan la inflación, desempleo, pobreza, entre otras, por lo cual la clase a la que hace referencia los videos que se grabaron sin mi consentimiento ese día demuestran lo siguiente: Se cumple con las competencias Disciplinarias Básicas en cuanto a Ciencias Sociales donde se valoran y cuestionan las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales y de género y las desigualdades que a las que inducen estos factores, uno de estos factores es la violencia de género y la violencia intrafamiliar que en algunos países llegan a representar perdidas que representan hasta el 3.5 del producto Interno Bruto, lo cual limita a los individuos y naciones afectados de manera significativa en su crecimiento económico produciendo ausentismo, baja de rendimiento laboral y de aprendizaje, baja remuneración económica, inestabilidad laboral, entre muchas otras. Se cumple con las competencias Disciplinarias Básicas de Humanidades porque se analizan de manera reflexiva problemas éticos y de conducta en el ejercicio de su autonomía, libertad y responsabilidades que existen en la vida cotidiana en la cual cabe recordar que hay estudios en los que se demuestra que el 35% de mujeres en el mundo son víctimas de algún tipo de agresión, dichos porcentajes se incrementan en nuestro país por lo cual desafortunadamente es parte de nuestra vida cotidiana y que afecta directamente la autonomía y libertad del agresor y del agredido en una situación de violencia. Se cumple con el propósito de Desarrollar Competencias Específicas y Profesionales relativas al conocimiento de la economía y su desarrollo ya que no nada más se conoce factores de desarrollo sino que también se reconocen factores que impiden el desarrollo como lo es la Violencia de género. ...” Anexando los siguientes documentos: *Nota periodística publicada en la página del periódico MILENIO (Hidalgo), el día 26 de agosto de 2014, con encabezado “¿Cuánto nos cuesta la violencia contra las mujeres?” *Horario de clases del profesor Ramón Bernal Urrea para el calendario 2017A. Que esta Comisión, hace constar y precisa que por un error involuntario tanto en el oficio en que se le notifican los hechos imputados al C. Ramón Bernal Urrea, como en el citatorio como parte de este procedimiento se asentó el nombre de “Ramón Urrea Bernal”. Situación que fue puesta de manifiesto por el ahora imputado en el escrito presentado ante la comisión el día 5 de mayo del 2017, sin embargo **al comparecer ante este órgano de gobierno** a pregunta expresa del Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario de Actas y Acuerdos, al C. Ramón Bernal Urrea señala que hubo error en los apellidos establecidos en los oficios de citación y de inicio de procedimiento que le fueron entregados, por lo que le pregunta ¿si tiene inconveniente en continuar? A lo que el profesor Ramón Bernal Urrea, señala que no tiene inconveniente en continuar con el presente procedimiento, por lo que se convalidan las notificaciones realizadas de gobierno durante el procedimiento, ya que en todo momento se respetó su garantía de audiencia y defensa. Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, procede a emitir la resolución respectiva, y **CONSIDERANDO. I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que esta Casa de Estudio se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley, y las normas que de la misma deriven, así lo dispone el artículo 2 de su Ley Orgánica. **III.** Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado. **IV.** Que la educación que imparte esta Casa de Estudios se ha encauzado a la



formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica. **V.** Que la comunidad universitaria está integrada entre otros, por trabajadores académicos y trabajadores administrativos de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto por la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica. **VI.** Que los miembros de la comunidad universitaria son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos, así lo dispone el artículo 204 del Estatuto General. **VII.** Que son causas generales de responsabilidad y ameritan sanciones administrativas entre otras las de violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por esta Ley, el Estatuto General, los reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina y la de sustraer o falsificar documentos o informes. **VIII.** Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones. **IX.** Que con fundamento en el Artículo 15 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior son atribuciones de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la comunidad universitaria, por la comisión de las faltas establecidas por la norma universitaria; así como la de investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico o administrativo del Sistema consignando ante las autoridades competentes a los infractores, en caso de resultar aquéllas procedentes. **X.** Que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones es competente para conocer por la probable comisión de conductas previstos como causales generales de responsabilidad por parte el C. Ramón Bernal Urrea, con código 2107465, Profesor de asignatura “B” con carga horaria de 6 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria 10, ya que de acreditarse los hechos que se le imputan, la sanción que pudiera corresponderle sería de la competencia de este Órgano Colegiado. **XI.** Que el C. Ramón Bernal Urrea es miembro de la comunidad universitaria de conformidad a lo establecido por la Fracción I del Artículo 10 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, por lo tanto es sujeto al procedimiento disciplinario establecido en la legislación universitaria, tal y como se acreditó con la información remitida a esta Comisión por parte de la Dirección de Personal del Sistema de Educación Media Superior, de la que se desprende que cuenta con un nombramiento de **Profesor de Asignatura “B” con carga horaria de 6 horas semanales** adscrito la Escuela Preparatoria No. 10, bajo el código 2107465. **XII.** Que los hechos que se analizan por esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, hechos acontecidos el día 14 de febrero de 2017, en la Escuela Preparatoria número 10, durante el desarrollo de la clase “Dinámica de las actividades productivas” impartida por el profesor Ramón Bernal Urrea en el grupo de 1° A turno vespertino del Tecnólogo Profesional en Mecánica Industrial, en el que se advierte su probable responsabilidad, por conductas que pudieran constituir infracciones a la norma, las cuales consistieron en: el empleo de lenguaje inadecuado (aparentemente ofensivo, humillante, altisonante, despreciativo, e irrespetuoso); referirse ofensivamente hacia la mujer en dicha clase, y no apegarse a los contenidos del programa vigente de la unidad de aprendizaje “Dinámica de las actividades productivas”. **XIII.** Que son causas generales de responsabilidad y ameritan sanciones administrativas entre otras las de violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por la Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina; no guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos; conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal, así lo prevé el artículo 90, fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **XIV.** Que previo a realizar la valoración de las pruebas y demás constancias que integran el expediente, esta Comisión precisa que los hechos que se denuncian encuadran en los supuestos que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), así como, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVEJ), ya



que pudieran constituir violencia docente, misma que se define en los siguientes términos: **LGAMVLV: ARTÍCULO 12.-** *Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.* **LAMVLVEJ Artículo 11.** *La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres se manifiesta en distintos ámbitos y modalidades que de manera descriptiva más no limitativa puede ser: III. Violencia Docente, son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo; XV.* Que es importante señalar que la Universidad de Guadalajara está obligada a atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, por lo tanto, el asunto que nos toca, resulta de gran relevancia, puesto que esta Casa de Estudio no puede ser ajena a este tipo de situaciones, más aun cuando tiene el deber y compromiso social de tener y mantener dentro de su comunidad académica a profesores que transmitan el conocimiento con libertad dentro del marco del respeto, atendiendo a los contenidos temáticos de cada unidad de aprendizaje y con ello contribuir al cumplimiento de los fines de esta noble institución. **XVI.** Que toda vez que las conductas denunciadas en contra del C. Ramón Bernal Urrea las realizó en el marco de la impartición de la asignatura “Dinámica de las actividades productivas”, esta Comisión, tiene a bien tomar en consideración el contenido del programa de estudio de dicha asignatura, como parte del programa de estudio “Tecnólogo Profesional en Mecánica Industrial”, el cual forma parte integral del presente expediente. **1.** Que el propósito de dicha asignatura es desarrollar competencias específicas y profesionales relativas al conocimiento de la economía, de las actividades productivas y su desarrollo, con los elementos básicos que la integran, así como de manera científica y crítica los fenómenos económicos que ocurre en su entorno inmediato y su relación global social y por último interpretar y valorar la importancia de la economía en situaciones específicas de su entorno socioeconómico, así como de la problemática global actual. **2.** Que la primera unidad de la asignatura refiere a la ciencia económica, abarcando los siguientes temas: la economía como ciencia y como ciencia social, microeconomía y macroeconomía, sistemas económicos, conceptos, elementos, factores productivos, agentes económicos, sectores económicos y actividades económicas y los problemas centrales de la economía principales escuelas del pensamiento económico. **XVII.** Que el resultado de la investigación realizada se emite a continuación, y en cada conducta y hecho imputado al C. Ramón Bernal Urrea, se realiza el análisis y valoración de las pruebas, elementos de convicción y de hechos que obran en el expediente. **XVIII.** En cuanto al empleo de lenguaje inadecuado (aparentemente ofensivo, humillante, altisonante, despreciativo, e irrespetuoso) durante la impartición de la clase correspondiente “Dinámica de las actividades productivas” del día 14 de febrero de 2017, referirse ofensivamente hacia la mujer en dicha clase, y no apegarse a los contenidos del programa vigente de la unidad de aprendizaje “Dinámica de las actividades productivas”, esta Comisión advierte lo siguiente: Respecto a las pruebas presentadas por el C. Ramón Bernal Urrea, para desvirtuar el señalamiento en su contra, consistente en: *Nota periodística publicada en la página del periódico MILENIO (Hidalgo), el día 26 de agosto de 2014, con encabezado “¿Cuánto nos cuesta la violencia contra las mujeres?”, la cual contiene información derivada de cierta investigación respecto a las pérdidas económicas de las empresas privadas latinoamericanas ocasionada por la violencia contra las mujeres que sufren sus empleadas en sus hogares, la cual tiene costos sociales y económicos. *Horario de clases del profesor Ramón Bernal Urrea para el calendario 2017. *La declaración verbal que hace ante este órgano de gobierno en su parte conducente: “...dentro de las competencias disciplinares básicas, la actividad cuestionada aporta a la competencia de humanidades número 13, que establece: **Analiza y resuelve de manera reflexiva problemas éticos relacionados con el ejercicio de su autonomía, libertad y responsabilidad en su vida cotidiana y finalmente también aporta al propósito del curso ya que después de la actividad cuestionada, el alumno es capaz de interpretar y valorar la importancia de la economía en**



situaciones específicas de su entorno económico, así como la problemática global actual, en conclusión de la prueba aportada en los videos se puede apreciar que en todo momento, la intención es que el alumno reflexione de manera crítica sobre un posible problema que puedan tener en el núcleo familiar el cual es base de nuestra sociedad, siendo el propósito final el ejercicio y la disertación que se puede observar en el video de mayor duración, en relación con los videos editados en los cuales falta información del contexto completo de la clase. ... *Escrito presentado en la misma audiencia por el C. Ramón Bernal Urrea, mediante el cual expresó lo que a su derecho convino, mismo que se encuentra agregado al expediente y se transcribe en su parte conducente lo siguiente: ... ***Que desde mi primer día laborando en la Universidad de Guadalajara hasta el día de hoy, siempre me he dirigido con el mayor respeto hacia directivos, académicos, personal administrativo compañeros y alumnos como lo confirma mi expediente y nunca me he conducido con hostilidad o coacción en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios por razones ideológicas, de género, condición social, académica, o de orden puramente personal al igual que siempre y al igual que la Universidad de Guadalajara me siento obligado a prevenir y erradicar la violencia en cualquiera de sus expresiones y en especial la violencia contra las mujeres, así como considero que el tema debe ser considerado interdisciplinario motivo por el cual hago de su conocimiento lo siguiente: En cuanto al empleo de lenguaje en el transcurso de mi carrera como docente en esta institución siempre ha sido dentro del marco del respeto hacia directivos, académicos, personal administrativo compañeros y alumnas y solo recurro al lenguaje inadecuado única y exclusivamente para ejemplificar o describir situaciones de violencia de género y en algunos casos para referirme a temas de corrupción los cuales tienen repercusiones en nuestra economía y al igual que al utilizarlo siempre he pedido disculpas antes y después de usarlo como me lo han hecho saber mediante su investigación al preguntar a ex alumna y compañeras docentes y administrativos. ... Se cumple con las competencias Disciplinarias Básicas en cuanto a Ciencias Sociales donde se valoran y cuestionan las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales y de género y las desigualdades que a las que inducen estos factores, uno de estos factores es la violencia de género y la violencia intrafamiliar que en algunos países llegan a representar pérdidas que representan hasta el 3.5 del producto Interno Bruto, lo cual limita a los individuos y naciones afectados de manera significativa en su crecimiento económico produciendo ausentismo, baja de rendimiento laboral y de aprendizaje, baja remuneración económica, inestabilidad laboral, entre muchas otras. Se cumple con las competencias Disciplinarias Básicas de Humanidades por que se analizan de manera reflexiva problemas éticos y de conducta en el ejercicio de su autonomía, libertad y responsabilidades que existen en la vida cotidiana en la cual cabe recordar que hay estudios en los que se demuestra que el 35% de mujeres en el mundo son víctimas de algún tipo de agresión, dichos porcentajes se incrementan en nuestro país por lo cual desafortunadamente es parte de nuestra vida cotidiana y que afecta directamente la autonomía y libertad del agresor y del agredido en una situación de violencia . Se cumple con el propósito de Desarrollar Competencias Específicas y Profesionales relativas al conocimiento de la economía y su desarrollo ya que no nada más se conocen factores de desarrollo sino que también se reconocen factores que impiden el desarrollo como lo es la Violencia de género. Esta Comisión, concluye que dichos documentos y argumentos presentados por el C. Ramón Bernal Urrea, no tienen los alcances que el imputado pretende demostrar, puesto que si bien es cierto, su argumento toral es que en todo momento “ejemplificó” el lenguaje utilizado fue ofensivo, humillante, altisonante, despreciativo e irrespetuoso en general y en específico contra la mujer, y en ningún momento se advierte que con dicha ejemplificación haya llegado al objetivo de mostrar y transmitir a los alumnos que tales actos constituyen repercusiones en la economía como parte del propósito de la materia que imparte. Más aun cuando si bien es cierto la nota periodística que presenta como “prueba” abarca dicho tema, concluyendo en los costos sociales y económicos de la violencia contra la mujer, en ningún momento se aprecia en los videos que en la impartición de la clase del día 14 de febrero del presente año haya hecho relación alguna con la información de la nota periodística y mucho menos que concluya con el impacto que tiene la “violencia contra la mujer” en el aspecto económico, simplemente se avocó a ejemplificar violencia contra la mujer mediante la utilización de lenguaje inapropiado, ofensivo, humillante, altisonante, despreciativo, faltando el respeto a sus alumnos y alumnas presentes, toda vez que de los mismos se aprecia que los alumnos le pidieron que no se***



expresara de tal manera por respeto a las alumnas presentes. Por lo tanto, tales documentos y probanzas presentados por el imputado no desvirtúan los hechos denunciados en su contra. **I.** Que tomando en cuenta los elementos que integran el presente expediente, esta Comisión, encuentra debidamente acreditada esta conducta que se le imputa al C. Ramón Bernal Urrea de conformidad con los siguientes medios de prueba: **1.** El acta de hechos levantada ante el Secretario de la Escuela Preparatoria No. 10, Yossio Javier Castro Cosío, el día 3 de marzo de 2017, misma que fue firmada además de los que en ella intervinieron, por 16 alumnos del grupo 1º A, turno vespertino, que fue ratificada en todo su contenido por dicha autoridad de la Escuela ante esta Comisión en sesión de fecha 28 de marzo de 2017 en la que se advierte la denuncia de los alumnos del grupo de 1º A, en la que hacen del conocimiento de las autoridades de la escuela, su inconformidad por la manera irrespetuosa en que el profesor Ramón Bernal Urrea se dirige a ellos como alumnos en la impartición de su clase, y en específico les falta al respeto a las mujeres del grupo. **2.** Video con una duración de 05:36 minutos, así como lo manifestado por los alumnos en su denuncia, del que se evidencia una escenificación denigrante y equívoca de la forma en que el dinero puede comprar cualquier cosa y el comprador puede darle romper, destruir, limpiarse el trasero o escupir aquello que ha comprado, cayendo en excesos innecesarios al ejemplificarlo, más aun por no vincularlo con los contenido y propósito de la asignatura que imparte. Asimismo, se desprende de la observación del video, que la manera en que el profesor ejemplificó un problema de violencia intrafamiliar y machismo, utilizando palabras como “Coger, con una chingada, pendeja, hija de tu pinche madre, óyeme pendeja, etc...”. **3.** Así mismo, como se evidencia en el video con una duración de 02:02 minutos, el profesor da respuesta a una pregunta de un alumno, relacionada con golpear a una persona, el profesor utiliza un lenguaje nuevamente ofensivo e irrespetuoso e inapropiado, señalándole “no sabes en el pedo en el que me meto, güey”. A los documentos se les da valor probatorio, en virtud de haber sido elaborados por una autoridad universitaria en ejercicio de sus funciones. Respecto a los videos, se les concede valor probatorio, toda vez que fueron aportados tanto por los denunciantes como por el C. Ramón Bernal Urrea. **II.** Que es de precisar que la norma universitaria establece como un **derecho** de todos los miembros del personal académico de esta Casa de Estudio, el **realizar sus actividades de conformidad con las normas y principios que la Universidad de Guadalajara sostiene, así como de acuerdo con los planes y programas institucionales**. Aunado a lo anterior, esta Comisión señala que si bien es cierto que los académicos de esta institución cuentan con libertad de cátedra en el sentido de comunicarles a sus alumnos el conocimiento científico y expresar sus ideas sin injerencia de terceros o de ideologías doctrinales, también lo es, que dicha libertad está sujeta a reglas, características, derechos, responsabilidades que se deben acatar durante el desempeño de la cátedra, primeramente debe atenderse de acuerdo al plan de estudio correspondiente, respetando en todo el derecho al honor, a la intimidad, a la imagen, al sexo, a la raza en relación con las opiniones vertidas por el profesor que puedan afectar al alumno receptor. La educación impartida en esta Casa de Estudio debe garantizar la libertad de cátedra en todo momento, sin más limitaciones que el respeto de los derechos y deberes fundamentales del alumno, especialmente cuando se trata de menores de edad. En conclusión se advierte y se acredita que el lenguaje utilizado por el C. Ramón Bernal Urrea, en la clase de fecha 14 de febrero del año en curso, frente al grupo 1º A turno vespertino, no fue el adecuado, sino ofensivo e irrespetuoso, innecesario, ligado a expresiones corporales irrespetuosas, además de haberse referido ofensivamente hacia la mujer así como tampoco se apegó al contenido del programa de la materia en cuestión. Configurándose así las causas de responsabilidad señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 90 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, puesto que con su conducta, violentó la norma universitaria, no guardando el respeto y consideración debidos a las labores académicas; conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal. **III.** Que las sanciones aplicables con motivo de la comisión de infracciones establecidas en la normatividad universitaria son desde una amonestación hasta una inhabilitación para desempeñar otro tipo de empleo en la Universidad, de conformidad con el artículo 89 de la Ley Orgánica, según la gravedad de la conducta. **IV.** Que no obstante que la conducta denunciada en contra del C. Ramón Bernal Urrea se encuentra acreditada, sin embargo, existe una duda razonable respecto a que durante la clase en que ocurrieron los hechos, se hubiese



realizado un encuadre que vinculara la temática abordada y el contenido del programa, dado que los videos que constituyen la evidencia no contienen la sesión completa; asimismo, no existe en el expediente del profesor sanciones o quejas, que hayan ameritado la intervención de las autoridades universitarias en su desempeño anterior. Tomando en cuenta las consideraciones vertidas en el presente, y considerando, la naturaleza de la acción, las circunstancias de ejecución, en función de las reglas para aplicar las sanciones, cuando se presentan las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I a III del artículo 90 de la propia Ley, como es el caso que nos ocupa, se propone aplicar como sanción **amonestación y apercibimiento** que en caso de reincidencia será objeto a una sanción mayor. Una vez analizado y discutido el expediente integrado en este procedimiento, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con las atribuciones que le conceden el Título Octavo, Capítulo II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; el Título Séptimo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y el artículo 15 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, tiene a bien proponer los siguientes. **RESOLUTIVO PRIMERO.** El C. Ramón Bernal Urrea con código 21070465, profesor de asignatura "B" con una carga horaria de 6 semanales adscrito en la Escuela Preparatoria 10 es responsable de la infracciones establecidas en la fracción I, II y III del Artículo 90 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen. **SEGUNDO.** Se sanciona al C. Ramón Bernal Urrea, **con amonestación y apercibimiento** que en caso de reincidencia será objeto a una sanción mayor, de conformidad con los artículos 89 y 91 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al C. Ramón Bernal Urrea, al director de la Escuela Preparatoria 10, y demás dependencias involucradas. **CUARTO.** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 76 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"** Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2017. **COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias secretario!. A la consideración del pleno el contenido de este dictamen en que se sanciona al profesor Ramón Bernal Urrea, por los hechos y acontecimientos ya referidos en el cuerpo del propio dictamen adscrito al Escuela preparatoria número 10, antes de dar el uso a quien así lo desee, no deja de ser un dictamen que nos ha acota, nos limita en muchos aspectos de aplicación desde una perspectiva de hasta dónde tenemos que actualizar invariablemente los reglamentos y los esquemas que tenemos, no lo hablo ni a favor ni en contra del docente, sino en la necesidad de que nuestra propia normatividad ya esté ligada al mismo uso y costumbre de muchos elementos, como aquí lo decíamos, el audio, vídeo, la grabación, el celular dentro de clase, la actividad que invariablemente luego habla de derechos y obligaciones, el grabar a alguien y luego exhibirlo y ponerlo sin tener la venia del mismo, hemos discutido mucho esos aspectos, no solo en la Comisión, sino también en el propio Consejo de Rectores, en aras de que tenemos que actualizar muchos aspectos de nuestra normatividad en su conjunto, no en aras de sancionar simplemente, sino que finalmente aplicarlo y que corresponda a los cambios que se han dado en el entorno, pero también hay otro aspecto importante que aquí hay que destacar, es fundamental documentar todos los hechos académicos y administrativos de toda nuestra gente, porque lo histórico también tiene un peso específico para acciones de este tipo, lo veíamos en una parte del propio dictamen, donde quien abordó el caso, en primera instancia fue la oficina del Abogado, la oficina del Abogado ve el aspecto legal, laboral y hay que dale la razón, sin embargo, también estan limitados en ese campo, ellos se basan en el expediente, al historial del académico en este caso, si hay sanciones, amonestaciones, incapacidades, ausencia de trabajo académico, ausencia de capacitación, pero no hay nada para normar un poquito más el criterio, por otro lado los mismos jóvenes que hacen el señalamiento, son los primeros que tampoco dan seguimiento o acatan muchas de las disposiciones de las Comisiones, pasó por varias partes el expediente, hasta que fue retomado por esta Comisión por indicaciones superiores, así que, cada quien tendrá un aspecto a favor o en contra, que invariablemente son muy respetables, pero hay que proceder a someter a dictamen o a las opiniones de los miembros el contenido del



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

documento que hoy se presenta y bueno, apelo a que lo vean de acuerdo a lo que son nuestras posibilidades, lo que la norma y la regla establece, ya pasamos por otro caso similar, no hace mucho, otro trabajador en el área regional de Tepa, en becas, también no hace mucho y hemos optado por tratar de que el pleno o en la junta de directores se pudieran hacer documentos propositivos, para regular este tipo de asuntos. Dicho lo anterior, si alguien quiere hacer uso de la voz para aportar algo, antes de someterlo a votación o consideración del pleno, si no es así, a su consideración el dictamen 03/01/17 de la Comisión Permanente Responsabilidades y Sanciones. Solicita el micrófono el Maestro Jurado.

En uso de la voz **Mtro. José Manuel Jurado Parres, Consejero Directivo de la Escuela Preparatoria número 5**; señor director, tiene usted razón, es urgente, es urgente aportar cada que nuestro máximo órgano de gobierno también tome decisiones, para modificar estas cosas, solamente un asunto, bueno cuatro, en un ejercicio de la docencia, es donde están los componentes de la responsabilidad de ética, el uso del lenguaje, de todo lo que aquí la Comisión de nuestro órgano de gobierno, ha tenido presente, que creo que está muy bien presentado ahí, pero imagínese, porque ellos van creciendo, no creo que debamos dejarlo ya mucho tiempo, para hacer ese trabajo que usted apunta señor Director y que si nos debemos de preocupar, desde el momento en que nosotros somos los responsables, porque todos los estamos aquí lo somos, de quienes aspiran a ingresar en nuestras aulas, que yo llamaría la sagrada responsabilidad del educación, la sagrada responsabilidad del educación, quienes vamos ejercerla, dónde está, insisto la responsabilidad ética y los principios que deben estar presentes en esa tarea superior, para la vida de la patria y de la futura humanidad, que sigue, no hay que rasgarse las vestiduras, más de alguna vez ha mentado madres adentro de una oficina, esos no es problema, el tema es la educación de los adolescentes, la educación de los menores, o vamos a inculcar una serie de principios que deben de comenzar por la familia, que también anda cascabeleando como máquina vieja, en muchos órdenes de la vida familiar, creo que sí tenemos razón señor Director en preocuparnos, porque nuestra alma Mater, porque es el *sumun* del talento de todos, es el *sumun* del talento de una sociedad y aquí se debe de cuidar esmeradamente como usted lo ha dicho este tipo de cosas, hagámoslo señor Director, con toda la conciencia y el respaldo de todos nosotros, porque debemos de elevar esto y usted que está cerca de Rectores, del Consejo de Rectores y de todo lo que significa también transmitir al gobierno superior de la Universidad y su Consejo, que sí! hagamos un trabajo intenso sobre este tipo de asuntos, sino bueno pues imagínese, como usted lo dicho, ni siquiera había antecedentes, pero lo más grave,! no observé que el señor profesor fuera el primer convencido, porque en sus declaraciones dice, no! yo hice bien!, fíjate que bonito!, que maravilla!, y luego la otra historia, no había quejas ni antecedentes, ¿qué nos pasa?, señor director tenemos una ardua tarea en el terreno de la ética y del cuidado de quienes han de ser los mentores que eduquen a esta juventud, que tiene muchas carencias y tenemos que ayudarles. Gracias.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: muchas gracias señor director, comparto lo expresado por usted, independientemente del dictamen, el pleno puede bien nombrar una comisión especial, para avocarse a lo que es el reglamento de disciplina y orden, cuando menos en un esquema que pudiera abonar o para una revisión en su conjunto de los propios los Reglamentos, Estatutos y norma universitaria en su conjunto, porque esta no es una situación aislada y exclusiva del SEMS, sino de toda una comunidad y una Comisión Especial, bien puede abonar con la opinión académica, directiva y de alumnos, a un documento propositivo, entonces, si me lo permiten después de los dictámenes la pongo a consideración, le van pensando, si de aquí surge la propuesta de una comisión especial en ese sentido, que sería este como una causal de lo que estamos presentando el día de hoy, pero que invariablemente no altera, es una situación que vendría como un trabajo posterior, si tienen a bien esperarme ahí al final director; dicho lo anterior para alguien más desea hacer uso de la voz, director.

En uso de la voz **Mtro. Juan Manuel Palacios, Consejero Directivo de la Escuela Preparatoria Regional de Jamay**: Muy buenas tardes compañeros, me sumo a los comentarios del maestro Jurado y apoyo totalmente y absolutamente lo que comento, creo que estamos luchando como directivos y como maestros y



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

académicos con cuestiones verdaderamente difíciles, con lo que son las redes sociales, estamos en la lucha constante de saber diferenciar lo bueno y lo malo de la redes sociales, como para también enfrentarnos con nuestros docentes, para saber qué decir, qué es bueno y qué es malo dar en las clases, yo creo cada docente debe tener la capacidad de distinguir lo bueno y lo malo, qué le debemos decir a nuestros jóvenes, cada docente ya tiene que tener los principios y los valores que nuestra alma Mater nos ha dado y en lo personal desde la cuna, debemos de dar la lucha por lo que nos está costando trabajo con los jóvenes y mucho trabajo sobre todo por estas cuestiones y lo vuelvo a repetir con la redes sociales, tengo un hijo de 12 años y no me veo hablándole a mi hijo de ni siquiera poquito mal de una mujer, entonces ese es mi comentario, la Ley Orgánica muy clara, dice que hay que aperebir cuando es algo muy leve, yo creo que esto no es leve, creo que esto fue a mayores y debió haberse extendido un poquito más la investigación; es mi comentario muy personal. Es cuánto Señor presidente. Muchas gracias.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: gracias a usted señor director, se lo agradezco. Alguien más desea hacer uso de la voz, antes de poner a consideración del pleno el dictamen 03/1 de la Comisión Permanente de Responsabilidades, sino es así, a su consideración dicho dictamen, si están de acuerdo con el favor de expresarlo con el voto respectivo. **Aprobado.** Gracias!, algún voto en contra? Gracias!. Abstenciones?, con un voto en contra y ninguna abstención se aprueba el dictamen 03/1 de la Comisión Permanente de Responsabilidades. Le pediré al señor Secretario dar lectura en consecuencia al siguiente dictamen que tiene relación con el mismo caso y que corresponde a uno de los alumnos, en este caso a Jaime Daniel Lascano Gallardo, por favor.

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas en uso de la voz: antes de dar lectura, yo quisiera hacer una aclaración, si recuerdan ustedes dentro de la narrativa del anterior dictamen, se señala que los tres estudiantes que firmaron el acta denunciando al profesor, fueron citados y ninguno de ellos se presentó, de ese evento derivó que se le instaurara procedimiento a estos tres muchachos, sin embargo, hay diferencias entre ellos, en términos de la actitud, de la respuesta que estos dieron durante el desahogo de sus respectivos procesos, lo cual se refleja en los dictámenes al determinar la sanción que se impone, en este caso, Daniel Lascano Gallardo, ya hace referencia de que fue citado y de que no acudió, ni siquiera a un segundo citatorio, a partir de ahí se le inicia procedimiento, y el dictamen dice:

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 03/02/17.

A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, conoció la falta a la disciplina del alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo al desatender los citatorios a comparecer en calidad de testigo ante esta comisión los días 22 de marzo de 2017 y 28 de marzo de 2017, motivo por el cual esta autoridad se avocó al conocimiento del asunto y conforme los siguientes: **RESULTANDOS I.** Que el día 15 de marzo del año en curso, se acordó citar para declarar como parte calidad de testigo, al alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, mismo que fue citado para comparecer el día 22 de marzo del 2017 a las 10:30 horas, como parte del procedimiento indagatorio en relación a los hechos ocurridos el día 14 de febrero 2017, dentro de la Escuela Preparatoria No 10, citatorio notificado mediante oficio SEMS/SAC/097/17 y entregado el día 21 de marzo del 2017. **II.** Que el 22 de marzo de 2017 siendo las 11:00 horas y NO HABIENDOSE presentado el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, esta comisión acordó volverlo a citar a comparecer para el día 28 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, advirtiéndole de que no comparecer será considerado como una falta a la disciplina Universitaria por no atender a un llamado de un órgano de gobierno, citatorio que fue entregado mediante oficio SEMS/SAC/103/17 el día 27 de marzo de 2017 y recibido por el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo. **III.** Que el 28 de marzo del 2017 siendo las 11:30 horas y NO HABIENDOSE presentado por segunda ocasión el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, esta comisión acordó iniciar procedimiento de responsabilidades en



su contra por desatender los citatorios a comparecer en calidad de testigo los días 22 de marzo de 2017 y 28 de marzo de 2017, de conformidad a los Artículos 209 y 210, así mismo se ordenó notificar al alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, para que en un periodo de quince días hábiles para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga. **IV.** Que el día 30 de marzo de 2017, personal adscrito al Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, se trasladó a las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 10, para realizar la notificación al alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo de los acuerdos señalados en el punto anterior, mediante oficio SEMS/SAC/119/17. Mismo oficio que el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo **se negó a recibir**, por lo que se dejó constancia mediante acta circunstanciada de hechos de fecha del 30 de marzo de 2017. **V.** Que en seguimiento al procedimiento de responsabilidades, el día 2 de mayo del 2017 y de conformidad al Artículo 210 del Estatuto General venció el término de los 15 días hábiles para presentar lo que a su derecho convenga, el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, no entregó documento alguno a esta comisión. **VI.** Que el día 3 de mayo de 2017 y de conformidad al Artículo 211 del Estatuto General esta comisión ordenó citar al alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo para que compareciera el día 5 de mayo del 2017 a las 12:00 horas ante esta comisión con el fin de que rindiera su declaración y ofreciera las pruebas que considerara necesarias. Acuerdo que fue notificado en el domicilio del alumno mediante oficio SEMS/SAC/139/17 y recibido por la C. María Guadalupe Gallardo Rojas, quien se identificó como madre del alumno. **VII.** Que el 05 de mayo de 2017 siendo las 15:00 horas y NO HABIENDOSE presentado el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, esta comisión continuó con el procedimiento establecido en la norma universitaria. Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, procede a emitir la resolución respectiva, y **CONSIDERANDOS I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que esta Casa de Estudio se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley, y las normas que de la misma deriven, así lo dispone el artículo 2 de su Ley Orgánica. **III.** Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado. **IV.** Que la educación que imparte esta Casa de Estudios se ha encauzado a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica. **V.** Que la comunidad universitaria está integrada entre otros, alumnos, egresados y graduados de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto por la fracción II del artículo 10 de la Ley Orgánica. **VI.** Que los miembros de la comunidad universitaria son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos, así lo dispone el artículo 204 del Estatuto General. **VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la comunidad universitaria, por la comisión de las faltas establecidas por el Capítulo Tercero del presente Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; así como la de investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico o administrativo del Sistema consignando ante las autoridades competentes a los infractores, en caso de resultar aquéllas procedentes. **VIII.** Que son causas generales de responsabilidad y ameritan sanciones administrativas entre otras las de violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por la Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, como lo señala en el la Fracción I del Artículo 90 de la Ley



Orgánica, así como cualquiera otra falta a la disciplina. **IX.** Que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones es competente para conocer por la probable comisión de conductas previstos como causales generales de responsabilidad por parte del alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, con código 217224557, de la Escuela Preparatoria No.10, ya que de acreditarse los hechos que se le imputan, la sanción que pudiera corresponderle sería de la competencia de este Órgano Colegiado. **X.** Que los hechos que se analizan por esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, consiste en el que el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo desatendió los citatorios en calidad de testigo los días 22 de marzo y 28 de marzo de 2017. **XI.** Una vez analizados los documentos que existen de dicho procedimiento se puede concluir que el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, no presentó justificación alguna ante esta comisión por no atender los citatorios recibidos. Así mismo se puede determinar el incumpliendo y desinterés de las obligaciones del alumno al no atender el llamado en reiteradas ocasiones de este órgano de gobierno, por lo que las conductas del alumno encuadra con el supuesto previsto en el Artículo 90 de la Ley Orgánica universitaria, en su Fracción I que a la letra señalan: **Artículo 90.** *Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad. Se definen como causas generales de responsabilidad, las siguientes: I. Violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por esta Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina; ...* Así mismo lo señalado el Artículo 205 del Estatuto General en su Fracción IX que a la letra señala: **Artículo 205.** *Son causas generales de responsabilidad, además de las establecidas en el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica, las siguientes: ... IX. Faltar a la disciplina en cualquier forma; e ...* Por otra parte, tomando en consideración la falta en que incurrió el alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, y apegados a lo señalado por el Artículo 91, Fracción I, de la Ley Orgánica universitaria, que a la letra dice: Artículo 91. Las infracciones previstas en el artículo anterior, se sancionarán conforme las siguientes reglas: I. Cuando se presenten las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I a III : ... b) Si la falta se considera grave, se aplicará una suspensión hasta por un año y apercibimiento; ... Por tanto, esta comisión encuentra que la conducta del Jaime Daniel Lazcano Gallardo, faltó a la disciplina universitaria, al no atender en dos ocasiones al llamado de esta Comisión sin causa justificada; negándose incluso a recibir el oficio mediante el cual se le notificaba los hechos imputados y no asistiendo a la audiencia como parte de este procedimiento de responsabilidades por lo que se puede determinar el incumplimiento a la obligación que tiene como miembro a la comunidad universitaria de atender los ordenamientos por este órgano de gobierno o alguna autoridad de esta casa de estudios, conducta que esta Comisión considera como falta grave y por tanto, merecedora de la sanción señalada en la fracción antes citada. Una vez analizadas las actuaciones y documentación que forman parte del presente procedimiento, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene a bien emitir los siguientes **R E S O L U T I V O S: PRIMERO.** Que esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara ES COMPETENTE para resolver el presente procedimiento en contra del alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, en los términos del considerando PRIMERO. **SEGUNDO.** Se sanciona al alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo con código 217224557, con una suspensión de derechos de 8 días hábiles y APERCIBE de que si reincide en tales conductas o se presentara una nueva falta a la disciplina universitaria y dependiendo de la gravedad del asunto, será sancionado de acuerdo a la normatividad. El término de la suspensión de ocho días, empezará a correr a partir del inicio del ciclo escolar 2017 B. **TERCERO.-** Se ordena notificar la presente al alumno Jaime Daniel Lazcano Gallardo, así como a las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 10, agregándose al expediente escolar del infractor la presente resolución. **CUARTA.-** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE. "PIENSA Y TRABAJA"** Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2017. **COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**



El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: Alguna intervención respecto a este dictamen el 03/02, se sanciona al alumno Jaime Daniel Lascano Gallardo con ocho días de suspensión para el ciclo 17 B, alumno de la Escuela preparatoria número 10, si no es así, a su consideración si es de aprobarse, favor de manifestarlo con el voto respectivo. **Aprobado.** Votos en contra o abstenciones, no se presentaron.

Señor Secretario, el correspondiente a Mayra Yaqueline Muñoz Ramos.

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 03/03/17.

A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, conoció la falta a la disciplina de la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, al desatender los citatorios a comparecer en calidad de testigo ante esta comisión los días 22 de marzo de 2017 y 28 de marzo de 2017, motivo por el cual esta autoridad se avocó al conocimiento del asunto y conforme los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Que el día 15 de marzo del año en curso, se acordó citar para declarar como parte calidad de testigo, a la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, mismo que fue citado para comparecer el día 22 de marzo del 2017 a las 11:00 horas, como parte del procedimiento indagatorio en relación a los hechos ocurridos el día 14 de febrero 2017, dentro de la Escuela Preparatoria No 10, citatorio notificado mediante oficio SEMS/SAC/097/17 y entregado el día 21 de marzo del 2017. **II.** Que el 22 de marzo de 2017 siendo las 11:30 horas y NO HABIENDOSE presentado la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, esta comisión acordó volverlo a citar a comparecer para el día 28 de marzo de 2017 a las 11:30 horas, advirtiéndole de que no comparecer será considerado como una falta a la disciplina Universitaria por no atender a un llamado de un órgano de gobierno, citatorio que fue entregado mediante oficio SEMS/SAC/103/17 el día 23 de marzo de 2017 y recibido por la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos. **III.** Que el 28 de marzo del 2017 siendo las 12:00 horas y NO HABIENDOSE presentado por segunda ocasión la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, esta comisión acordó iniciar procedimiento de responsabilidades en su contra por desatender los citatorios a comparecer en calidad de testigo los días 22 de marzo de 2017 y 28 de marzo de 2017, de conformidad a los Artículos 209 y 210, así mismo se ordenó notificar a la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, para que en un periodo de quince días hábiles para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga. **IV.** Que el día 30 de marzo de 2017, personal adscrito al Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, se trasladó a las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 10, para realizar la notificación a la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos de los acuerdos señalados en el punto anterior, mediante oficio SEMS/SAC/120/17. Mismo oficio que la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos *se negó a recibir*, por lo que se dejó constancia mediante acta circunstanciada de hechos de fecha del 30 de marzo de 2017. **V.** Que en seguimiento al procedimiento de responsabilidades, el día 2 de mayo del 2017 y de conformidad al Artículo 210 del Estatuto General venció el término de los 15 días hábiles para presentar lo que a su derecho convenga, la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, no entrego documento alguno a esta comisión. **VI.** Que el día 3 de mayo de 2017 y de conformidad al Artículo 211 del Estatuto General esta comisión ordenó citar a la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos para el día 5 de mayo del 2017 a las 11:30 horas ante esta comisión con el fin de que rindiera su declaración y ofreciera las pruebas que considerara necesarias. Acuerdo que fue notificado mediante oficio SEMS/SAC/138/17 y recibido por la alumna el día 4 de mayo del presente año. **VII.** Que con fecha 05 de mayo de 2017, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia prevista en el artículo 211 del Estatuto General, en la que compareció la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, misma que se transcribe a continuación: *"El Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas, pregunta a la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, si su madre o tutor legal, están enterados de la presente citación, a lo que la compareciente responde que sí, que su mamá de nombre María de Jesús Ramos Martínez, por razones de su trabajo no pudo asistir. A preguntas del Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas. ¿Tienes alguna justificación o que quieras decir, del por qué no acudiste a ninguno de los dos citatorios previos? Sabías que tenías que acudir, aunque no hayas firmado el citatorio correspondiente? A lo*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

que la compareciente responde sí, pero no venía porque tenía trabajos de la preparatoria y presenta un escrito al respecto.” **VIII.** Que en la misma audiencia de la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, presentó un escrito mediante el cual expresa lo que a su derecho convino, mismo que se encuentra agregado al expediente y se transcribe en su parte conducente lo siguiente: *“Por medio de la presente quiero disculparme por no haber podido atender oportunamente los citatorios anteriores. Pero por no tener tiempo ya que tenía varios trabajos escolares que entregar y no haber considerado que fuera necesaria mi presencia ya que pensé que este asunto se podía resolver si mi testimonio.”* Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, procede a emitir la resolución respectiva, y **C O N S I D E R A N D O** **I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que esta Casa de Estudio se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley, y las normas que de la misma deriven, así lo dispone el artículo 2 de su Ley Orgánica. **III.** Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado. **IV.** Que la educación que imparte esta Casa de Estudios se ha encauzado a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica. **V.** Que la comunidad universitaria está integrada entre otros, alumnos, egresados y graduados de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto por la fracción II del artículo 10 de la Ley Orgánica. **VI.** Que los miembros de la comunidad universitaria son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos, así lo dispone el artículo 204 del Estatuto General. **VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la comunidad universitaria, por la comisión de las faltas establecidas por el Capítulo Tercero del presente Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; así como la de investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico o administrativo del Sistema consignando ante las autoridades competentes a los infractores, en caso de resultar aquéllas procedentes. **VIII.** Que son causas generales de responsabilidad y ameritan sanciones administrativas entre otras las de violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por la Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, como lo señala en el la Fracción I del Artículo 90 de la Ley Orgánica, así como cualquiera otra falta a la disciplina. **IX.** Que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones es competente para conocer por la probable comisión de conductas previstos como causales generales de responsabilidad por parte de la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, con código 21722471, de la Escuela Preparatoria No.10, ya que de acreditarse los hechos que se le imputan, la sanción que pudiera corresponderle sería de la competencia de este Órgano Colegiado. **X.** Que los hechos que se analizan por esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, consiste en el que la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos desatendió los citatorios en calidad de testigo los días 22 de marzo y 28 de marzo de 2017. **XI.** Esta comisión encuentra en la declaración de la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, que por cuestiones de trabajos escolares la alumna no se presentó ante esta comisión, pero no presentó justificación ante imposibilidad de atender los citatorios recibidos. Así mismo se puede determinar el incumpliendo y desinterés de las obligaciones de la alumna al no atender el llamado en reiteradas ocasiones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

a los a llamados de este órgano de gobierno, por lo que las conductas del alumno encuadra con el supuesto previsto en el Artículo 90 de la Ley Orgánica universitaria, en su fracción I que a la letra señalan: **Artículo 90.** *Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad. Se definen como causas generales de responsabilidad, las siguientes: I. Violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por esta Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina; ...* Así mismo lo señalado el Artículo 205 del Estatuto General en su fracción IX que a la letra señala: **Artículo 205.** Son causas generales de responsabilidad, además de las establecidas en el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica, las siguientes: ... *IX. Faltar a la disciplina en cualquier forma; e ...* Por otra parte, tomando en consideración la falta en que incurrió la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, y apegados a lo señalado por el artículo 91, fracción I, de la Ley Orgánica universitaria, que a la letra dice: Artículo 91. Las infracciones previstas en el artículo anterior, se sancionarán conforme las siguientes reglas: **I.** Cuando se presenten las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I a III: ... **b)** Si la falta se considera grave, se aplicará una suspensión hasta por un año y apercibimiento; ... Por tanto, esta comisión encuentra que la conducta de la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, faltó a la disciplina universitaria, al no atender en dos ocasiones al llamado de esta Comisión sin causa justificada; con el agravante de negarse incluso a recibir el oficio mediante el cual se notificaba el inicio del procedimiento de responsabilidades, siendo el caso de que, como señala en su declaración, tenía en conocimiento de la obligación que tiene como miembro a la comunidad universitaria de atender los ordenamientos por este órgano de gobierno o alguna autoridad de esta casa de estudios, conducta que esta Comisión considera como falta grave y por tanto, merecedora de la sanción señalada en la fracción antes citada. Una vez analizadas las actuaciones y documentación que forman parte del presente procedimiento, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene a bien emitir los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.** Que esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara ES COMPETENTE para resolver el presente procedimiento en contra de la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, en los términos del considerando PRIMERO. **SEGUNDO.** Se sanciona a la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos con código 21722471 con **una suspensión de sus derechos de cuatro días hábiles** y se le APERCIBE de que si reincide en tales conductas o se presentara una nueva falta a la disciplina universitaria y dependiendo de la gravedad del asunto, será sancionado de acuerdo a la normatividad. El término de la suspensión de cuatro días, empezará a correr a partir del inicio escolar 2017 B. **TERCERO.** Se ordena notificar la presente al alumno Mayra Jaqueline Muñoz Ramos, así como a las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 10, agregándose al expediente escolar del infractor la presente resolución. **CUARTA.** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **ATENTAMENTE. "PIENSA Y TRABAJA"** Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2017. **COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala: Muchas gracias señor Secretario, a propuesta del dictamen de la Comisión de Responsables y Sanciones, a su consideración el dictamen 03/03, con suspensión por cuatro días y apercibimiento para la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos de la Escuela preparatoria número 10, quien este a favor de dicho dictamen, favor de manifestarlo con voto respectivo. **Aprobado.** Votos en contra o abstenciones no se presentaron.

Finalmente de la propia Comisión de responsabilidades, el último dictamen de la sesión el día de hoy de la Escuela preparatoria 10, dictamen en donde se sanciona a la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo de la misma escuela preparatoria.

El Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas da lectura al Dictamen No. 03/04/17. Nuevamente los antecedentes son prácticamente los mismos, esta chica sí recibido el citatorio y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

vino el día de su comparecencia acompañado de su mamá, ella declara en su comparecencia, como se desprende de la lectura del dictamen:

Esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, conoció falta a la disciplina de la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, al desatender los citatorios a comparecer en calidad de testigo ante esta comisión los días 22 de marzo de 2017 y 28 de marzo de 2017, motivo por el cual esta autoridad se avocó al conocimiento del asunto y conforme los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Que el día 15 de marzo del año en curso, se acordó citar para declarar como parte calidad de testigo, a la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, mismo que fue citado para comparecer el día 22 de marzo del 2017 a las 11:30 horas, como parte del procedimiento indagatorio en relación a los hechos ocurridos el día 14 de febrero 2017, dentro de la Escuela Preparatoria No 10, citatorio notificado mediante oficio SEMS/SAC/097/17 y entregado el día 21 de marzo del 2017. **II.** Que el 22 de marzo de 2017 siendo las 12:00 horas y NO HABIENDOSE presentado la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, esta comisión acordó volverla a citar a comparecer para el día 28 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, advirtiéndole de que no comparecer será considerado como una falta a la disciplina Universitaria por no atender a un llamado de un órgano de gobierno. Que el citatorio referido fue entregado mediante oficio SEMS/SAC/103/17 el día 23 de marzo de 2017 y recibido por la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo. **III.** Que el 28 de marzo del 2017 siendo las 12:30 horas y NO HABIENDOSE presentado por segunda ocasión la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, esta comisión acordó iniciar procedimiento de responsabilidades en su contra por desatender los citatorios a comparecer en calidad de testigo los días 22 de marzo de 2017 y 28 de marzo de 2017, de conformidad al Artículo 209 y 210, así mismo se ordenó notificar a la alumna Mónica Lizeth Pegueros Santoyo, para que en un periodo de quince días hábiles para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga. Acuerdo que fue notificado el día 30 de marzo de 2017, a la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, mediante oficio SEMS/SAC/121/17. **IV.** Que el día 4 de mayo de 2017 la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo presentó un escrito mediante el cual expresa lo que a su derecho convino, mismo que se encuentra agregado al expediente y se transcribe en su parte conducente lo siguiente: *"Por medio de la presente quiero disculparme por no haber podido atender oportunamente los citatorios anteriores. Pero por no tener tiempo ya que tenía varios trabajos escolares que entregar y no haber considerado que fuera necesaria mi presencia ya que pensé que este asunto se podía resolver si mi testimonio. Pero ahora, pido disculpa por mi omisión y me presento aquí atendiendo su llamado."* **I.** Que el día 3 de mayo de 2017 y de conformidad al Artículo 211 del Estatuto General esta comisión ordenó citar a la alumna Mayra Jaqueline Muñoz Ramos para el día 5 de mayo del 2017 a las 11:00 horas ante esta comisión con el fin de que rindiera su declaración y ofreciera las pruebas que considere necesarias. Acuerdo que fue notificado mediante oficio SEMS/SAC/137/17 y recibido por la alumna el día 4 de mayo del presente año. **II.** Que con fecha 05 de mayo de 2017, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia prevista en el artículo 211 del Estatuto General, en la que compareció la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, misma que se transcribe a continuación: *"No había acudido, porque me habían dicho que ya todo estaba bien con el profesor y no quería tener problemas por lo del video, se hizo más grande todo, no me quería ya meter en ese asunto, no tenía en cuenta que acudir aquí era tan importante, además de tener muchos deberes de mi prepa y no disponer del tiempo, solamente por esas razones. A pregunta expresa del Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas ¿el por qué no asistió a las dos comparecencias previas hechas por ésta Comisión? A lo que la alumna responde, Como se habían hecho chismes en las redes, nos estaban atacando de que éramos mentirosos, a todos los del grupo, nos sentíamos mal, solamente queríamos tener una prueba de la situación con el maestro y no supimos quien tuvo el video y se subió a las redes, nos empezaron a decir, que por qué hicimos eso, que eso estaba mal, nosotros sólo queríamos que el profesor ya no nos diera clase, pero se salió de control. A intervención de la señora madre de la menor, de nombre Mónica Santoyo Diego, quien menciona que la no comparecencia de mi hija se debió que yo ignoraba la existencia de los dos primeros citatorios, cuando tuve conocimiento del tercer citatorio yo le expliqué a mi hija la importancia de acudir y por eso hasta el tercer citatorio fue que comparecimos y presentamos el escrito el día 04 de abril de 2017."* Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, procede a emitir la resolución respectiva, y **CONSIDERANDO I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que esta Casa de Estudio se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley, y las normas que de la misma deriven, así lo dispone el artículo 2 de su Ley Orgánica. **III.** Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado. **IV.** Que la educación que imparte esta Casa de Estudios se ha encauzado a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica. **V.** Que la comunidad universitaria está integrada entre otros, alumnos, egresados y graduados de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto por la fracción II del artículo 10 de la Ley Orgánica. **VI.** Que los miembros de la comunidad universitaria son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos, así lo dispone el artículo 204 del Estatuto General. **VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la comunidad universitaria, por la comisión de las faltas establecidas por el Capítulo Tercero del presente Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; así como la de investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico o administrativo del Sistema consignando ante las autoridades competentes a los infractores, en caso de resultar aquéllas procedentes. **VIII.** Que son causas generales de responsabilidad y ameritan sanciones administrativas entre otras las de violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por la Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, como lo señala en el la Fracción I del Artículo 90 de la Ley Orgánica, así como cualquiera otra falta a la disciplina. **IX.** Que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones es competente para conocer por la probable comisión de conductas previstos como causales generales de responsabilidad por parte de la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, con código 217225227, de la Escuela Preparatoria No.10, ya que de acreditarse los hechos que se le imputan, la sanción que pudiera corresponderle sería de la competencia de este Órgano Colegiado. **X.** Que los hechos que se analizan por esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, consiste en el que la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo desatendió los citatorios en calidad de testigo los días 22 de marzo y 28 de marzo de 2017. **XI.** Esta comisión encuentra en la declaración de la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo que formo parte de este procedimiento, que por cuestiones de trabajos escolares la alumna no se presentó ante esta comisión, pero en ningún momento la alumna presentó justificación ante imposibilidad de atender los citatorios recibidos por lo que se puede determinar el incumpliendo de las obligaciones de la alumna al no atender el llamado en reiteradas ocasiones a los a llamados de este órgano de gobierno, por lo que las conductas del alumno encuadra con el supuesto previsto en el Artículo 90 de la Ley Orgánica universitaria, en su fracción I que a la letra señalan: **Artículo 90.** *Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad. Se definen como causas generales de responsabilidad, las siguientes: I. Violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por esta Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina; ...* Así mismo lo señalado el



Artículo 205 del Estatuto General en su fracción IX que a la letra señala: **Artículo 205.** Son causas generales de responsabilidad, además de las establecidas en el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica, las siguientes: ... IX. *Faltar a la disciplina en cualquier forma; e* ... Por otra parte, tomando en consideración la falta en que incurrió la Mónica Lizeth Peguero Santoyo, y apegados a lo señalado por el artículo 91, fracción I, de la Ley Orgánica universitaria, que a la letra dice: Artículo 91. Las infracciones previstas en el artículo anterior, se sancionarán conforme las siguientes reglas: I. Cuando se presenten las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I a III: ... a) Si la falta se considera leve, se aplicará una amonestación y apercibimiento; ... Por tanto, esta comisión encuentra que la conducta de la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, faltó a la disciplina universitaria, al no atender en dos ocasiones al llamado de esta Comisión sin causa justificada; conducta que esta Comisión considera como falta leve y por tanto, merecedora de la sanción señalada en la fracción antes citada. Una vez analizadas las actuaciones y documentación que forman parte del presente procedimiento, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene a bien emitir los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.** Que esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara ES COMPETENTE para resolver el presente procedimiento en contra de la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, en los términos del considerando PRIMERO. **SEGUNDO.** Se sanciona a la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo con código 217225227, **con AMONESTACIÓN y se APERCIBE** de que si reincide en tales conductas o se presentara una nueva falta a la disciplina universitaria y dependiendo de la gravedad del asunto, será sancionado de acuerdo a la normatividad. **TERCERO.-** Se ordena notificar la presente a la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo, así como a las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 10, agregándose al expediente escolar del infractor la presente resolución. **CUARTA.-** Facúltase al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. ATENTAMENTE **“PIENSA Y TRABAJA”** Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2017. **COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas agradece al señor Secretario y continuó diciendo: a la consideración del pleno el dictamen final de la Comisión Permanente, es el número 3/04, donde se aplica apercibimiento a la alumna Mónica Lizeth Peguero Santoyo de la Escuela preparatoria número 10, si están de acuerdo con el propio dictamen, tengan a bien expresarlo con el voto respectivo si son tan amables. **Aprobado.** Voto en contra o abstenciones, no se presentaron.

Con esto concluimos el listado de dictámenes entraríamos al punto número cinco de asuntos varios; antes de poner a disposición del pleno, esta presidencia se permite poner tres aspectos en asuntos varios, el primero es el que abordamos hace momento con nuestro director de la Preparatoria número cinco, también fue con el maestro Palacios avalado de la posibilidad de establecer una Comisión Especial que auxiliándonos invariablemente por las Comisiones Permanentes, por la estructura académica y administrativa, pudieran trabajar una propuesta de disciplina y orden, como una idea inicial, pero también una revisión a lo que hoy la normatividad nos obliga, nos acota, pero que finalmente pudiéramos a través de las experiencias y del esquema del propio Sistema de Educación aportar como Órgano de Gobierno, algo a lo que pudiera ser nuestra propia revisión, pero sin limitarlo a que sea planteado en otras instancias de la Universidad; si los aquí presentes están de acuerdo con esta propuesta de establecer una Comisión Especial, la Comisión Especial debe ser un instancia que debe estar conformada mínimo por cinco miembros, donde invariablemente tiene que estar tanta una representación de directivos, como de académicos, como de alumnos, la propuesta de esta presidencias es que ofrece una Comisión también breve, no tan extensa, que pueda trabajar en corto y apoyarse de las estructuras ya establecidas, pongo a su consideración una Comisión Especial con dos directores, dos académicos y un alumnos, miembros todo este pleno, si estuvieran de acuerdo o alguien quiere hacer uso de la voz, hacer alguna variable en esta propuesta. A su consideración la creación de una Comisión Especial por parte este Consejo Universitario de Educación Media Superior, para



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

efectos de los ya descritos por un servidor y con la cantidad de integrantes, a la cual hice referencia, si estamos de acuerdo, favor de expresarlo con su voto respectivo. **Aprobado** señor Secretario!. Abstenciones o votos en contra, no se presentaron.

La segunda y tan importante como la primera, voluntarios, el maestro jurado primer directivo, alguien más? el maestro Palacios, estarían a reserva de si hay mayor interés, normalmente son dos directivos, ya habíamos dicho, pero bueno, está también el maestro académico de prepa nueve, académico de prepa 16, un alumno, chicos o chicas, ok alumno Consejero de prepa 3; ya son cinco, el maestro jurado, maestro Palacios, académico de la preparas nueve, de las 16 y un sólo alumno de la prepa tres; ya serán convocados para empezar los trabajos relativos, todo a través de la primera instancia que es la Secretaría Académica.

Punto número dos de esta presidencia, y como resultado de las vacantes de miembros de las Comisiones Permanentes de este pleno, tenemos ya algunas ausencias y el trabajo o se ve acotado en algunas comisiones e inclusive en algunas de ellas, por lo menos en la de Responsables y Sanciones, ya no hacemos ni mayoría, entonces en el caso de responsabilidades, el maestro Guillermo Lozano Martínez de la escuela preparatoria número siete, se jubiló, se retiró de la institución, ya no ha participado en las sesiones de la comisión, e igualmente tenemos la renuncia de nuestra alumna Nancy Roxana Suárez Casillas alumna de la Comisión, que es un caso especial, ya que obtuvo una beca otra universidad y se la llevan, de tan excelente que no salió que cambia de Estado, de entorno de familia y esta Comisión al verse limitada por el número de sus o miembros, esta presidencia se permite hacerla siguiente propuesta: para suplir al académico Guillermo Lozano Martínez de la Preparatoria número siete, un servidor tiene a bien proponer al maestro Alberto Castrejón Martínez de la Escuela preparatoria número 13 y para cubrir la vacante que nos deja la alumna Nancy Roxana Suárez Casillas, se pone a consideración a la alumna de la Preparatoria Regional de Sayula Diana Daniela Santana Alfaro, como integrantes de la mencionada comisión, si no hay alguna consideración a la propuesta de esta presidencia, alguna opinión, pregunto a el pleno si es de aprobarse esta propuesta de un servidor, para el cambio de la alumna, entra Diana de la Preparatoria Regional de Sayula y entra el maestro Alberto Castrejón de la Prepa 13, para completar los integrantes de la Comisión Permanente de Responsabilidades, si están de acuerdo favor de expresarlo con su voto respectivo. **Aprobado**. Muchas gracias! Abstenciones o voto en contra, no se presentaron.

Hay otra vacante que se da por renuncia de uno de sus miembros en la Comisión Electoral, renuncia el directivo del maestro José Manuel Delgadillo Pulido, se retira de la Escuela de El Salto, por lo que esta presidencia tiene a bien proponer en su lugar al maestro Lorenzo Ángel González Ruiz, director de la Preparatoria regional de San Martín Hidalgo, si alguien desea expresar alguna opinión, alguna intervención, pongo a la consideración del pleno si es de aprobarse de la integración el maestro Lorenzo Ángel a la Comisión Electoral de este Honorable Consejo Universitario, si es así, favor de expresarlo con su voto respectivo. **Aprobado**. Muchas gracias! Abstenciones o voto en contra no se presentó.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas señala que, un tercer punto dentro de asuntos varios tenemos la renuncia del Director de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto e igualmente y tenemos la renuncia de la Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco, por lo que este pleno debe hacer propuesta de ternas para posterior a una valoración de su servidor, realizar la designación del nuevo director o directora en la Escuela Preparatoria Regional de El Salto, así como de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco, pregunto a los integrantes de este consejo si hay alguna propuesta de terna para Escuela Preparatoria Regional de El Salto.

En uso de la voz **Mtro. Diego Hernández Sepúlveda, Consejero Académico de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto**, con el permiso de este honorable con Consejo quisiera hacer la siguiente **propuesta de terna**:



Doctora Sandra Teresita Núñez Guzmán: doctora en investigación educativa aplicada por el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, realizó estudios de Maestría en Ciencias de la Educación con opción terminal en pedagogía en el mismo instituto y es egresada de la Licenciatura en Educación Media en Pedagogía, de la Escuela Normal Superior de Jalisco así como de la Licenciatura en Educación Media en Psicología por la Normal Superior de Nayarit, cursó el diplomado en competencias docentes en la Educación Media Superior y obtuvo la certificación correspondiente, curso el diplomado internacional de líderes educativos transformadores y el diplomado en competencias docentes ambos por el Tecnológico de Monterrey y la Universidad de Cambridge, tiene 10 años de antigüedad en la Universidad de Guadalajara, donde ha desempeñado funciones docentes y de apoyo académico pedagógico, actualmente es profesor investigador asociado C y está adscrita a la Preparatoria Regional de El Salto, trabajó además en la Preparatoria No. 16 como docente y orientadora educativa así como en el área de desarrollo curricular de la Dirección de Educación Técnica SEMS, además de su responsabilidad de la función docente, fue asesor en el ámbito académico y directivo en los procesos de evaluación para el ingreso de la Preparatoria Regional de El Salto al Sistema Nacional de Bachillerato en diciembre de 2012 del cual se logró el nivel II y posteriormente en la promoción en noviembre del 2015 alcanzando el nivel del I del SNB. Es coautora de libros en el área del conocimiento y lenguaje, ha sido miembro del Consejo de Escuela. En el periodo 2016-2017 fue vicepresidenta en la Preparatoria Regional El Salto del Programa Internacional de Eco-Schools y la responsable en coordinación con PRONATURA A.C. del seguimiento y evaluación de dicho Programa que cuenta con el reconocimiento de la UNESCO por la metodología que se aplica para el cuidado del medio ambiente.

Como parte de su desarrollo profesional ha participado en foros seminarios simposios, coloquios, congresos tanto nivel local, como nacional e internacional. Entre sus cualidades se encuentra la capacidad de trabajar por objetivos, desarrollar personas y equipos enfrentar retos, solucionar conflictos, así como elaborar sistematizar y evaluar proyectos.

Mtra. Gloria Soto Martín del Campo: Maestra en Gerencia y Política Educativa por Centro de Estudios Universitarios de Baja California egresada de la facultad de Agronomía con orientación Fitotecnia de la Universidad de Guadalajara profesora investigadora titular "B" del Sistema Educación Media Superior cursó el diplomado en competencias docentes en educación media superior y tienen la certificación correspondiente, cursó el diplomado en competencias docentes por el Tecnológico de Monterrey y la Universidad Cambridge, con 22 años de antigüedad y adscrita a la Preparatoria Regional de El Salto ha desempeñado distintos cargos administrativos académicos y de representación, fue secretario cuando el plantel era incorporado a la Universidad de Guadalajara y continuó como coordinadora académica cuando se oficializó la escuela durante el periodo 1994-1995, de 2008 a la fecha ha desempeñado la función como coordinadora académica, fue coordinadora de enlace en la evaluación ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato en diciembre del 2012 del cual se logró nivel II y posteriormente en la promoción de noviembre de 2015 alcanzando el nivel I del SNB, ha sido Consejera Titular ante el Consejo General Universitario, consejera titular ante el Consejo Universitario del Educación Media Superior y miembro del Consejo de Escuela y Secretario Delegacional del STAUDG, participó en la elaboración de programas vigentes de la unidad de aprendizaje de matemáticas de primero a sexto semestre en el Sistema de Educación Media Superior; coautora de cuatro libros en el área de matemáticas y física entre sus cualidades se encuentra la capacidad de solucionar conflictos, la negociación, organización de equipos, desarrollo de personas y capacidad de gestión y vinculación.

Maestro Germán Torres López: maestro en Computación Aplicada egresado de la Licenciatura en Ingeniería en Computación ambas por la Universidad de Guadalajara curso el diplomado en competencias docentes por la U. de G. y en competencias docentes en Educación Media Superior por la Universidad



Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Autónoma de Guadalajara donde obtuvo la certificación correspondiente, realizó el diplomado en redes y otro de inglés con 12 años de antigüedad; ha desempeñado funciones de docencia, administrativa y de representación en la Universidad de Guadalajara, actualmente es profesor investigador de tiempo completo en la Preparatoria No. 4 en donde antes se desempeñó como Técnico Académico y Profesor de Asignatura; de 2004 a 2013 apoyó en la Secretaría Particular del presidente de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y miembro del H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No. 4 y Secretario Delegacional del STAUDG del mismo plantel. Entre el 2014 y el 2015 se desempeñó como jefe de la Unidad de Supervisión de la Coordinación de Escuelas Incorporadas y fue secretario auxiliar del presidente de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2015-2016; en el periodo de 2016-2017 ocupó el cargo de secretario en la Preparatoria No. 17; entre sus cualidades se encuentra el liderazgo la capacidad para gestión y vinculación con organismos públicos empresariales; capacidad de solucionar conflictos, integrar equipos de trabajo y desarrollarlos así como trabajar por objetivos y de manera autodirigida. Esa sería la terna que propongo el día de hoy.

El Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas: Muchas gracias señor consejero académico de la Preparatoria Regional de El Salto, alguien más desea hacer alguna propuesta o consideración a lo expresado por Mtro. Diego Hernández Sepulveda, Consejero Académico de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto, si no es así, a consideración del pleno la **propuesta de terna para ocupar el puesto de director, directora de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto** conformada por la Dra. Sandra Teresita Núñez Guzmán, Mtra. Gloria Soto Martín del Campoy el Maestro Germán Torres López, a su consideración, si están de acuerdo con la misma favor de expresarlo con el voto respectivo; resultando. **Aprobado**, pregunta si existe alguna abstención o voto en contra, no presentándose ninguno.

Circunstancia similar tenemos para la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco, donde está el maestro Osiel Sánchez como encargado del despacho por renuncia de su titular, quien fue becada para realizar estudios de posgrado en el extranjero.

En uso de la voz **Mtro. Alfredo Campos Castro consejero académico de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga**, muchas gracias!, con su permiso señor Presidente y todo el pleno; quisiera hacer la propuesta de terna para la Escuela Preparatoria Regional Tlajomulco, que son los siguientes:

Mtra. Ana Margarita Rivera Rodríguez profesor investigador asociado "C", 12 años de antigüedad en la Universidad de Guadalajara, maestra de Desarrollo Humano y Acompañamiento de Grupos del Centro Humanístico del Ser, titulada; Licenciada en Educación Preescolar de la Normal de Educadoras de Guadalajara, titulada; Licenciada en Audición y Lenguaje de la Normal Superior de Especialidades, titulada; ha tomado curso de tutorías el nivel medio superior, curso de modelos de intervención a distancia, cursos de *office* 2010, cursos en línea de ambientes virtuales, expositora en la conferencia "cómo identificar los valores personales", tiene PROFORDEMS, CERTIDEMS; en su experiencia profesional se ha desempeñado en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco como Coordinadora Académica, Secretario de Finanzas del Comité Delegacional 2014-2016; jefa de servicios educativos; jefa de departamento de humanidades y sociedad; docente en la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita, catedrática en la Secretaría de Educación Pública, educadora, en la guardería 272 UDG, puesto desempeñado como jefa de pedagogía, y maestra en el Colegio Santa Anita, periodo comprendido 2000 a 2001.

Mtro. Osiel Sánchez Moya, cinco años de antigüedad en la Universidad de Guadalajara, profesor investigador asociado "A"; maestría en Derecho Constitucional y Parlamentario en la Universidad de Guadalajara; abogado por la Universidad de Guadalajara, Certificación en Competencias Docentes para la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Educación Media Superior CERTIDEMS Universidad de Guadalajara; Programa de Formación Docente para la Educación Superior PROFORDEMS Universidad de Guadalajara; Diplomado en alta dirección gubernamental por la Universidad de Guadalajara; Diplomado de la administración municipal Universidad de Guadalajara, Diplomado en el Instituto electoral y de participación ciudadana; diplomado en idiomas inglés PROULEX; curso sobre el modelo de tutorías en educación media superior Universidad de Guadalajara; encargado del despacho preparatoria regional de Tlajomulco en el 2017; encargado de despacho Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga 2015; secretario de escuela preparatoria regional de Tlajomulco 2014 -2017; coordinador del módulo San Agustín 2013; profesor docente asociado "A", profesor de asignatura, secretario técnico, secretario particular, titular de transparencia y auxiliar administrativo del Congreso del Estado de Jalisco;

Doctor José Manuel Delgadillo Pulido, Doctor en Gerencia Política Educativa por el Centro Universitario de Estudios de Baja California, maestro en educación por la Universidad del Valle de Atemajac y egresado de Ingeniería y Comunicación y Electrónica por la Universidad de Guadalajara; cursó el diplomado formación de directores de educación media superior y obtuvo la certificación correspondiente, actualmente es facilitador en el curso de competencias directivas, Programa de la Subsecretaría de Educación Media Superior, tiene 38 años de antigüedad en la Universidad de Guadalajara donde ha desempeñado funciones docentes y directivas, está adscrito a la Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus" de la misma Universidad, como profesor investigador titular "C", como docente, además de las responsabilidades propias de la función, participó en la elaboración de textos para matemáticas y ciencias, fue director de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto de la Universidad de Guadalajara de mayo de 2007 a junio de 2017, anteriormente ocupó el cargo de director en Escuela Preparatoria No. 10, de 1998 al 2001, en la Preparatoria No. 13 en el periodo 1995 al 1998 y de septiembre de 1994 a mayo de 1995; también en la Preparatoria Regional de El Salto, como director se encuentra entre los principales logros la oficialización en 1994 de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto y su traslado al edificio actual, además logró el ingreso de esta escuela Sistema Nacional de Bachillerato en 2012 y el nivel II y la promoción al nivel uno en el 2015, fue Presidente del Programa Internacional *EcoSchools*, que cuenta con el reconocimiento por la UNESCO y que se implementó en la preparatoria de El Salto en coordinación con la Asociación Civil PRONATURA México, Coordino el pilotaje de bachillerato pertinente en la Preparatoria No. 10 y realizó gestiones de vinculación con organismos locales, nacionales e internacionales para fortalecer la formación de estudiantes, logrando por ejemplo, la asistencia del primer astronauta mexicano, doctor Rodolfo Neri Vela, para dar una conferencia a estudiantes en la Preparatoria No. 13 de la U. de G., logro el crecimiento y mejora de la infraestructura de las tres preparatorias que ha dirigido, gestionar la construcción e inauguración del edificio "D" y el colegio departamental de la Preparatoria Regional de El Salto, así como el inicio del módulo con Acatlán en la Preparatoria No. 10, gestiona la construcción e inauguró la biblioteca Elena Poniatowska y la construcción e inauguración del edificio "C" en la Preparatoria No. 13, ha sido Consejero General Universitario y Consejero del CUEMS, entre otros cargos que ha desempeñado, fue regidor del ayuntamiento de Zapopan en el trienio 2001 -2003, secretario de relaciones del STAUDG, director de mantenimiento de la Universidad de Guadalajara y director de la división de servicios generales del Hospital Civil Juan I. Menchaca; entre sus cualidades se encuentra la capacidad de enfrentar retos, liderazgo e integración de equipos, capacidad de solucionar conflictos, trabajar por proyectos, capacidad para desarrollar personas equipos y organizaciones, así como capacidad de gestión y vinculación con organismos públicos empresariales. Es todo lo que tengo que decir.

Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas: Muchas gracias consejero académico de la regional de Tlajomulco, Alfredo Campos, alguien más desea hacer una propuesta alguna observación a lo expresado por el consejero, si no es así, entonces la **propuesta de terna para ocupar la dirección de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga**, queda conformada por: la maestra Ana Margarita Rivera



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
13 de junio de 2017

Rodríguez, el maestro Osiel Sánchez Moya y el doctor José Manuel Delgadillo Pulido, a consideración del pleno si están de acuerdo en esta terna, favor de expresarlo con el voto respectivo, resultando **aprobado**, pregunta si existe alguna abstención o voto en contra, no presentándose ninguno.

Maestro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, con lo anterior esta presidencia concluye los puntos varios, si alguno de los presentes desea algún punto varios para el resto del Consejo, favor de expresarlo y referir cual sería el tema, si no es así señor secretario, primero le agradezco, tuvo mucha actividad, la mantuvo, fue bueno a pesar de lo largo y complicado de los temas; muchas gracias si es tan amable de cerrar la sesión.

El Secretario de Actas y Acuerdos el **Maestro Ernesto Herrera Cárdenas** señala: Siendo las 15:55, del día de hoy 13 de junio de 2017, se declaran clausurados los trabajos de este Consejo de Educación Media Superior.

ACUERDOS

1. Se aprobó el orden del día
2. Se aprobó el contenido del acta de la Sesión Anterior.
3. Se aprobaron los diversos dictámenes elaborados por las Comisiones Permanentes del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
4. Se formó la Comisión Especial para orden y disciplina.
5. Se aprobó la integración de dos miembros de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, por haber quedado vacantes.
6. Se aprobaron las ternas de los directores de las Escuelas: Escuela Preparatoria Regional de El Salto y de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 13 de junio de 2017

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Lic. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos